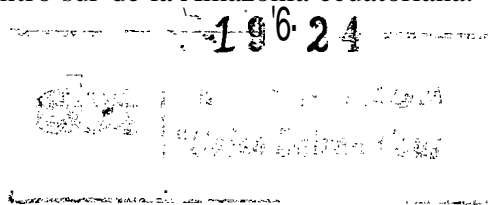


FLACSO-Sede Ecuador / CBC COLEGIO ANDINO

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales / Colegio de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas

NUESTRAS NECESIDADES NO SON NUESTRAS DEBILIDADES:

Gestión de Conflictos Socioambientales y Defensa de Derechos de los Pueblos Indígenas
del centro sur de la Amazonia ecuatoriana.



Tesis para optar el título de Magíster en Ciencias Sociales con mención en
Gestión Ambiental.

Ant. Víctor López Acevedo>"

Quito, junio del 2003



IJpiano Páez N19-26 y Av. Patria
Casilla 17-11-06362
Quito Ecuador
Teléfonos: (593 2) 2232029 f 30 f 31
Fax: (593 2) 2566139
E-mail: gfontaine@fiacso.org.ec

Quito, 30 de junio de 2003

Dra. Cristina Giraud,
Coordinadora del Magíster en Ciencias Sociales con mención en Gestión Ambiental,
CSC Colegio Andino

Estimada colega,

Tengo el gusto de comunicarle a continuación un primer informe de evaluación de la tesis de Víctor López Acevedo, "Nuestras necesidades no son nuestras debilidades: gestión de conflictos socioambientales y defensa de derechos de los pueblos indígenas del centro-sur de la Amazonía ecuatoriana", para optar el título de Magíster en Ciencias Sociales con mención en Gestión Ambiental, de FLACSO Ecuador-CSC Colegio Andino.

La tesis de Víctor López abarca 136 páginas, organizadas en cinco capítulos. El texto principal es complementado por 29 páginas de anexos - cronología, bibliografía, lista de acrónimos y mapas.

El capítulo 1 trata del marco conceptual en el cual se inscribe la discusión sobre la gestión o manejo de conflictos socio-ambientales, especialmente en los países de la cuenca amazónica. El capítulo 2 expone de manera breve la caracterización humana, biológica y física del área de estudio. a saber la región centro sur de la Amazonía ecuatoriana (provincias de Pastaza y Morona Santiago). Los capítulos 3 y 4 anaiizan sucesivamente dos conflictos relacionados con las actividades petroleras en áreas de población indígena (principalmente quichua, shuar y achuar), en los llamados bloques 23 y 24. El capítulo 5 retoma las consideraciones teóricas iniciales a la luz de los estudios de caso, para profundizar el análisis en términos de exigibilidad de derechos, que constituye el planteamiento metodológico del autor.

El tema investigado aquí es de suma relevancia, en un país como Ecuador, a la vez dependiente de las actividades hidrocarburíferas y poseedor de una gran diversidad biológica y cultural, que emprendió reformas constitucionales y legales a finales de la década del noventa que apuntan al pluralismo y la democratización, junto con la explotación racional de los recursos naturales.

Ahora bien, cabe recalcar que la evolución de las políticas públicas y del marco institucional inaugurada por la Constitución de 1998 es una consecuencia de las múltiples confrontaciones que surgieron en las dos últimas décadas, entre comunidades indígenas y campesinas cada vez más organizadas (en general apoyadas por redes ONG transnacionales ecologistas y de defensa de los derechos humanos), por un lado, y empresas multinacionales asociadas con la empresa estatal Petroecuador y el Estado ecuatoriano (en particular el Ministerio de Energía y Minas), por otra.

Al respecto, los casos estudiados por Víctor López son representativos de la evolución de los niveles de confrontación hacia una creciente institucionalización, que permitió su internacionalización en el contexto de la globalización de los intercambios económicos y culturales.

Los capítulos 2, 3 Y 4 (y la cronología resumida en anexos) aportan con un material amplio y actualizado, muy útil para entender la complejidad de dichos conflictos, servidos por un conocimiento profundo de la realidad del campo. Ahora bien, lejos de contentarse con una relación lineal de los casos estudiados, la tesis abre un debate en el capítulo 1, sobre las apuestas políticas e ideológicas de las llamadas teorías de manejo de conflictos, que prolonga el capítulo 5. Más allá del contexto local, el autor plantea entonces un método de análisis que, con el propósito de constituir una herramienta para los actores y observadores de la sociedad civil, puede resultar válido para el estudio de otros conflictos socio-ambientales del mismo tipo.

Sin lugar a duda, el autor se ubica del lado de los actores más desprovistos de ventajas relativas en la defensa de sus derechos. Con ello, Víctor López se acerca mucho a las teorías del fortalecimiento organizativo y la gestión participativa de conflictos, pese a sus repetidos intentos de disociarse tanto de éstas últimas como de la escuela de la negociación. En este sentido, uno puede lamentar la falta de análisis crítico hacia el papel de los actores sociales - especialmente por lo que atañe a las ONG y organizaciones indígenas opuestas a las actividades petroleras en la región amazónica ecuatoriana -, que hubiese equilibrado la crítica radical al papel del Estado y las empresas multinacionales.

No obstante, la relevancia del enfoque de derechos aquí defendido supera el estricto marco de las estrategias desarrolladas por las ONG y organizaciones sociales - indígenas o no - para coincidir *in fine* con la aproximación en términos de gobernabilidad democrática." De hecho, la institucionalización de los conflictos socio-ambientales aparece por último



Ulpiano Páez N19-26 YAv. Patria
Casijla 17-11-06362
Quito Ecuador
Teléfonos: (5932) 2232029/30/31
Fax: (5932) 25 66 139
E-mail: gfontaine@fiacsoorg.ec

como la consecuencia lógica de la defensa o exigibilidad de los derechos (1llámaselos "sociales", "humanos", "fundamentales", "indígenas" o "colectivos"), que constituirán el marco de las políticas públicas en el Ecuador del siglo XXI.

El trabajo de Víctor López atestigua no solo de reales calidades de investigación y redacción, sino también del valor de un asesor altamente calificado para los actores sociales con quienes él interactúa constantemente. El estilo sobrio, claro y conciso en el cual la tesis está redactada sirve a propósito un largo trabajo de campo y un espíritu de análisis meticoloso, que justifican a mi entender una apreciación con mención excelente.

Atentamente,

Dr. Guillaume Fontaine
Profesor Investigador
FLACSO Sede Ecuador

INDICE

Introducción

CAPITULO 1

Marco conceptual: la gestión de los conflictos socioambientales en la Amazonía indígena contemporánea.

- 1.- El enfoque de las necesidades: para entender el desarrollo y los conflictos por recursos naturales 1
- 2.- Los conflictos socioambientales en la Amazonía contemporánea: caracterización, enfoques y modalidades de gestión 10
 - 2.1.- Para entender los conflictos socioambientales y las necesidades en la Amazonía indígena: enfoque de partes interesadas y negociación a partir de necesidades.
 - 2.2.- Disputas, conflictos y relacionamiento comunitario: tres versiones del modelo de las transnacionales y el estado para los beneficiarios del desarrollo petrolero.
 - 2.3.- El tratamiento de los conflictos en la Amazonía: el enfoque de "stakeholders" y las tecnologías de negociación para el manejo de los conflictos.
 - 2.4.- Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos socioambientales (MARCs): un punto intermedio entre los intereses y los derechos.
- 3.- El impacto humano del extractivismo en la Amazonía: los conflictos socioambientales a la luz del enfoque de derechos 29

CAPITULO 2

Amazonía centro-sur: los contextos de la diversidad biológica y cultural.

- 1.- Caracterización Biogeográfica 36
- 2.- Para caracterizar la diversidad socioambiental del centro sur de la RAE: 38
 - 2.1.- Caracterización socioambiental de la provincia de Pastaza
 - 2.2.- Caracterización socioambiental de la provincia de Morona Santiago
- 3.- El proceso organizativo indígena en el centro sur de la RAE 42

CAPITULO 3

Análisis **del conflicto en** el bloque 23:

La perspectiva de la negociación con CGC y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas de Pastaza.

- 1.- El contexto, origen y actores del conflicto . 56
- 2.- De la negociación entre Estado-Empresa-Comunidades indígenas a la militarización de Sarayaku viejas y nuevas estrategias petroleras de manejo de conflictos en Pastaza 60
 - 2.1.- ¿Relacionamiento comunitario o divisionismo comunitario.?
 - 2.2.- Estado de fuerza mayor: una vieja estrategia.
 - 2.3.- Acuerdos y convenios para la atención de necesidades: de la cooptación a la compensación-indemnización entre los indígenas de Pastaza.
 - 2.4.- Las tercerías y mediaciones: alianzas para la apertura con propuestas inconsultas.
 - 2.5.- La militarización de los territorios de Sarayaku: la última estrategia.
- 3.- Resistencia a la ampliación de la frontera petrolera en Pastaza y el derecho a la defensa del pueblo kichwa de Sarayaku: propuestas, alianzas y estrategias '..70
 - 3.1.- Las demandas y la resistencia: sobre el rol de las mujeres en Sarayaku.
 - 3.2.- Retención de trabajadores: Shaimi, Copataza y Sarayaku.
 - 3.3.- La campaña KAPARI: el grito de la resistencia de Sarayaku.
- 4.- Gestión de los conflictos a través de la defensa de los derechos: exigibilidad, campañas de incidencia y acceso a la justicia en el caso Sarayaku 77
 - 4.1.- Campañas nacionales de incidencia política: de lo local a lo nacional.
 - 4.2.- Campañas globales de incidencia: Amnistía Internacional
 - 4.3.- Declaratoria Defensorial y Resolución de la Defensoría del Pueblo.
 - 4.4.- El Recurso constitucional de amparo presentado por OPIP contra CGC y Dairni.
 - 4.5.- Las medidas cautelares de la CIDH a favor del pueblo kichwa de Sarayaku.

CAPITULO 4

Análisis del conflicto en el bloque 24:

La perspectiva de la negociación con ArcoL Burlington y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas de Morona.

- 1.- El contexto, origen y actores del conflicto 85
- 2.- De la salida negociada entre Estado-empresas-comunidades indígenas al desconocimiento de las disposiciones legales: viejas y nuevas estrategias petroleras de manejo de conflictos en Morona 90
 - 2.1.- ¿Relacionamiento comunitario o divisionismo comunitario?
 - 2.2.- Estado de Fuerza Mayor: una vieja estrategia.

2.3.- Convenios para la atención de necesidades: cooptación sin compensación entre los shuar y achuar de Morona	
2.4.- Desconocimiento y violación de las disposiciones legales: una nueva estrategia empresarial.	
3.- Resistencia local a la ampliación de la frontera petrolera en Morona y el derecho a la defensa de los pueblos shuar y achuar del Transkutukú: propuestas, alianzas y estrategias	100
3.1.- El Comité Interfederacional FIPSE-fICSH-FINAE frente a Burlington	
3.2.- Denuncias ante el Defensor del Pueblo	
4.- Gestión de los conflictos a través de la defensa de los derechos: exigibilidad, campañas de incidencia y acceso a la justicia entre los shuar y achuar..	104
4.1.- Campañas nacionales de incidencia política: de lo local a lo nacional	
4.2.- Campañas globales de incidencia.	
4.3.- Recursos de amparo y habeas data.	
4.4.- Reclamo de FIPSE ante la OIT y rol de Burlington en el Reglamento de Consulta.	
4.5.- Juicio penal por desacato al recurso de amparo.	
4.6.- Denuncia por corrupción en la gestión del B24 e Informe de la CCCc.	

CAPITULO 5

De la negociación petrolera en el centro sur de la RAE a la exigibilidad de los derechos...y viceversa?

1.-Antecedentes	114
2.- Conflictos, negociación y defensa de los derechos en la Amazonia: el dilema de las necesidades de los pueblos frente al extractivismo petrolero	116
3.- La guerra de los shamanes y la guerra de los papeles: el dilema de la interculturalidad en la exigibilidad de los derechos	122
4.- Salidas forzadas y negociación de modelos apropiados de desarrollo sostenible	126

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

Retrospectiva socioambiental de los conflictos en los bloques 23 y 24.

Mapas

Acrónimos

Introducción

El tema petrolero en el Ecuador tiene singular importancia, en gran medida por la dependencia de la economía estatal de las rentas petroleras, pero sobre todo por las afectaciones que provoca en las áreas de exploración y explotación, tanto en lo ambiental, pero sobre todo en la vida de los pobladores locales, indígenas y campesinos cotanas. Durante la década de 1992-2001, en el Ecuador se produjeron dos acontecimientos que consideramos relevantes al momento de tratar los temas de la sostenibilidad y los impactos del sector petrolero en la vida del país.

Por una parte, se inició la reflexión acerca de cuán duradero resultaría ser el modelo vigente de explotación petrolera en el Ecuador, sobre todo si se toman en cuenta una serie de factores' tales como:

- el decrecimiento y deterioro de la plataforma de producción petrolera,
- la necesidad de reducir el gasto público en el sector petrolero, por la vía de la licitación de nuevos bloques petroleros a empresas privadas,
- la pérdida de la importancia relativa del petróleo en la economía, sobre todo por la política de precios internos (subsidios), la caída en los precios internacionales y la modalidad de contratación petrolera a favor de las ETN.
- la clasificación de los ingresos petroleros por el Estado, como Ingresos corrientes y no como ingresos de capital, entre otros.

A la vez que se establecía este debate, que apunta a la urgente reconversión productiva del Ecuador, por otra parte el tratamiento de la problemática ambiental y social generada por el sector hidrocarburífero en la Amazonia, ingresaba en una nueva faceta. Es en estos años que la propuesta de manejo de los conflictos socioambientales, con un enfoque de "stakeholders" o partes interesadas, empieza a ser empleada en el abordaje de problemas en la gobernabilidad de las áreas y poblaciones afectadas por la industria petrolera, especialmente en la RAE.

¹ Cf. Doryan y López (Editores) 1992, *sil*.

Paralelamente, en estos años -inicios de los 90s- tuvo un fuerte desarrollo como propuesta política y metodológica en el Ecuador, el tratamiento comunitario de los conflictos socioambientales, que incorpora muchos de los postulados del enfoque de las partes interesadas o *stakeholders*. Desde esta perspectiva se caracteriza al conflicto socioambiental entre poblaciones locales (indígenas o campesinos) y el sector extractivista (empresas y Estado), como "conflictos disimétricos", es decir como un juego de poder en el que un actor determina al otro sus propuestas e intereses, condicionando así la salida al problema o la solución de la disputa. Cabe señalar, que algunos de los postulados básicos de este enfoque, fueron problematizados en la misma literatura teórica entre los propulsores del tratamiento comunitario de conflictos.

Después de casi una década de trabajo en el tratamiento comunitario de conflictos con éste enfoque, es importante conocer los nuevos argumentos y enfoques con que se gestionan actualmente los conflictos socioambientales, derivados no solo de la presencia de las empresas extractivistas multinacionales en territorios indígenas, sino también del modelo nacional de crecimiento económico y financiamiento del Estado, basado en la dependencia de la exploración y explotación petrolera, así como de su pretendida ampliación en áreas no intervenidas en el centro sur de la RAE.

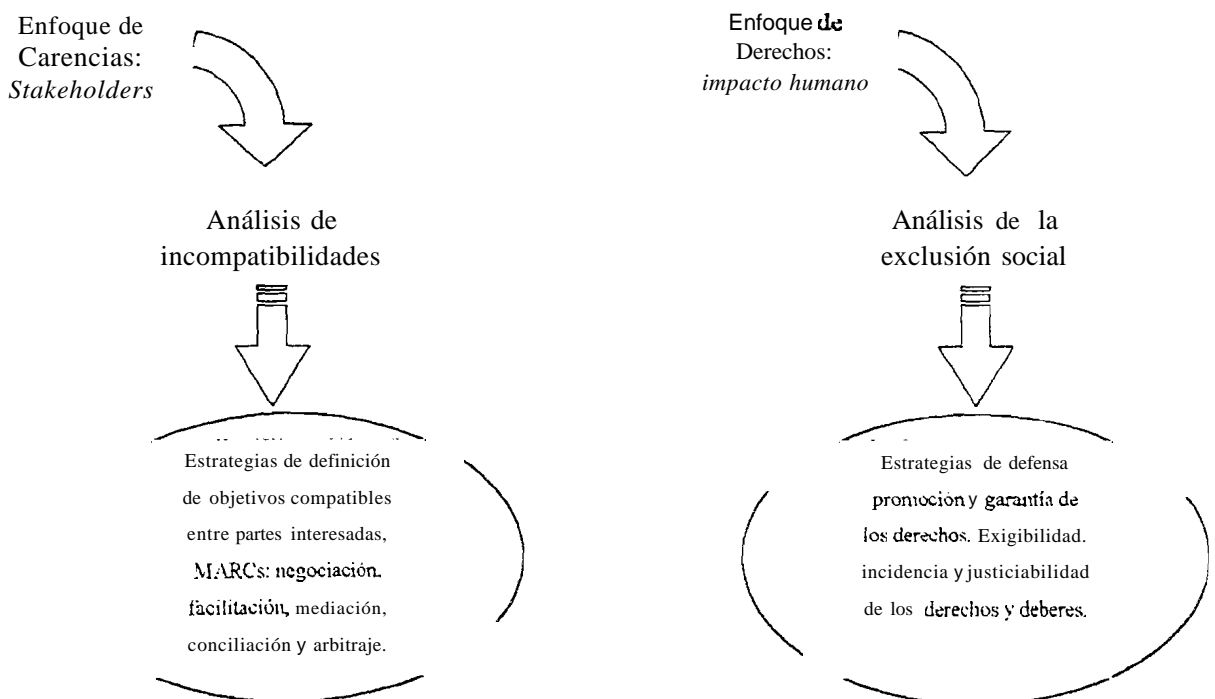
A pesar del lugar común según el cual un conflicto por recursos naturales es el choque de actores que pugnan por una serie de objetivos incompatibles (o percibidos como tales), y aún a pesar de que existe una marcada tendencia estructural-funcionalista por explicar el rol del conflicto en la configuración social y la cohesión al interior de los grupos enfrentados, como lo sugiere Fontaine (2003), podemos decir que efectivamente el conflicto es una realidad social con gran implicación entre los grupos involucrados. Precisamente, los aspectos referidos al acceso, uso, control, deterioro o privación de los recursos naturales vinculados a la conflictividad socioambiental, son los factores que definen su caracterización, según lo propone Ortiz-T (1997).

La gestión de la conflictividad socioambiental en la Amazonia centro sur, con un enfoque basado en la defensa de los derechos de las poblaciones afectadas por la ampliación de la frontera extractiva, viene siendo desarrollada desde fines de los años 90, si bien su formulación es algo anterior. A diferencia del enfoque de partes interesadas, que busca la

definición de objetivos comunes entre los socios del negocio extractivo por medio del análisis de las incompatibilidades, el enfoque de derechos para la gestión de los conflictos se centra en el análisis de la exclusión social, y su objetivo programático se centra en la defensa de los derechos fundamentales de las poblaciones afectados por las industrias extractivas.

Por ello cuestionamos el hecho de que se asuma la negociación, como la salida exclusiva a los procesos de conflicto entre empresas extractivas y Estado, frente a poblaciones locales, planteando que la gestión de los conflictos socioambientales por medio de las estrategias para la exigibilidad de los derechos, fortalece a las organizaciones locales, define las responsabilidades sociales de los diferentes sectores sociales, económicos o políticos, pero también garantiza que con la definición de precedentes judiciales, se impida la reiteración de políticas excluyentes y lógicas degradativas en el uso, control y acceso de los recursos naturales.

Gráfico 1



Presentación de la temática de Estudio >

Cuando se habla de explotación petrolera y pueblos indígenas en la región amazónica ecuatoriana (RAE), inmediatamente la atención se dirige hacia la subregión nororiental,

que comprende las actuales "provincias petroleras": Napo, Sucumbíos y Orellana. Sin embargo, cuando en 1999 el Estado y las empresas multinacionales iniciaron la explotación petrolera en la provincia de Pastaza, la ampliación de esta frontera extractiva hacia el centro-sur de la Amazonia, empezó a ser una amenaza real para los territorios de los pueblos indígenas no afectados por la actividad hidrocarburífera.

El Estado argumenta a favor de la ampliación de la frontera extractivista petrolera en áreas antes no intervenidas, de territorios indígenas con bosques primarios, la importancia de las rentas petroleras para el presupuesto general del Estado (PGE), la necesidad de superar el déficit fiscal creciente, así como la urgencia por cubrir los compromisos del país para el pago de la deuda externa. Por estos motivos el sector oficial considera al sector petrolero como el "motor del desarrollo nacional".

Las empresas petroleras involucradas en el negocio extractivista, plantean que las concesiones adjudicadas por el Estado para la exploración y explotación de hidrocarburos -en bloques petroleros- traerán a las poblaciones locales que no se opongan a sus actividades, los beneficios de la "moderna empresa petrolera". A cambio de la "autorización" o la negación de cuestionamientos u objeciones a la intervención externa, las compañías realizan una serie de ofrecimientos de todo tipo, para el "progreso" de los sectores tradicionalmente marginados de la atención del Estado.

Las compañías, de esta forma, demandan de las poblaciones locales la renuncia a sus derechos fundamentales, a cambio del ofrecimiento a la atención de sus necesidades básicas, la compensación por los impactos al ambiente, la generación de empleo, los planes de desarrollo comunitario, etc. Para alcanzar las "autorizaciones", desde las empresas se propicia la compra de conciencia entre los dirigentes locales, se fragmenta la unidad y se deslegitima a las organizaciones representativas que se oponen a la intromisión petrolera, favoreciendo así, el surgimiento de organizaciones, grupos e individuos cooptados por los "favores económicos" de las empresas. Adicionalmente, muchas de las veces el cumplimiento de los ofrecimientos se agota en la firma de los acuerdos y el ingreso de las cuadrillas de exploración sísmica y maquinaria, propiciándose -entonces- una conflictividad permanente entre las poblaciones locales, las empresas petroleras, el Estado y la fuerza pública.

El tema central del trabajo se refiere al tratamiento o gestión de los conflictos socioambientales asociados a la presencia de empresas petroleras en territorios indígenas, así como a las diversas formas en que en los últimos años se argumentan las posiciones y se llevan a cabo los procesos de resolución de los conflictos entre pueblos indígenas y el sector hidrocarburífero en el centro sur de la RAE.

Justificación de la presente investigación.:

Los conflictos sociales contemporáneos en nuestros países latinoamericanos han partido del cuestionamiento de la sociedad civil al sistema político partidista y al militarismo, vinculados a grupos de poder económico que tradicionalmente se han beneficiado del poder político nacional para el mantenimiento de un sistema de exclusión de las mayorías en favor de una minoría nacional al servicio de los grandes intereses transnacionales.

Por haberse mantenido estructuras y prácticas de exclusión en la tenencia de la tierra y los medios de producción en el campo, en la concentración de la riqueza nacional en pos de la industrialización y el crecimiento urbano, por el centralismo de la administración política, así como por el rol asignado por el mercado internacional a América Latina para la explotación de recursos primarios (renovables o no) y el endeudamiento externo para cubrir el déficit fiscal y comercial provocado por **un** intercambio económica y ecológicamente desigual con los países industrializados del Norte, el deterioro ambiental resultó ser el corolario de un sistema socialmente inequitativo, detonantes ambos de conflictos sociales permanentes en América Latina.

Según lo sugiere Ortiz-T, creemos que actualmente "los Estados están abocados a una situación inédita: escenarios y actores emergentes que desafían su competencia y capacidad para procesar los conflictos sociales. Actores y conflictos que dejan en evidencia una brecha y contradicción entre la retórica y la ejecución de políticas. Entre el discurso que plantea promover políticas de desarrollo sustentable de largo alcance y el interés por preservar el control sobre los recursos como fundamento de su poder y soberanía." (Ortiz-T, 1997; 9)

y es que en este orden de cosas, el "desarrollo sustentable" no deja de ser una mera retórica de los grupos contaminantes del Norte para sus aliados gubernamentales de los países subdesarrollado del Sur. Por ello es que uno de los elementos que dificulta la definición de una agenda global para abordar los conflictos vinculados a la explotación de los ecosistemas, o para definir acuerdos multilaterales sobre el deterioro ambiental y sus riesgos, tiene que ver con la "contraposición de racionalidades y tiempos entre la economía y la política por una lado y los enfoques ecológicos y culturales de las comunidades rurales locales, por el otro." (Ortiz-T, 1997; 88)

El tema de la conflictividad socioambiental fue caracterizado en referencia a las lógicas de exclusión social y deterioro ambiental, fenómenos asociados a las políticas de explotación de los recursos naturales y espacios de vida en América Latina, como se verá más adelante. Cabe decir que estas actividades extractivistas delegadas por el Estado, principalmente a empresas multinacionales del Norte industrializado, se han desplegado mayoritariamente en tierras comunitarias o territorios indígenas, como se los quiera llamar. En la cuenca amazónica el problema de la ampliación de las fronteras extractivas afecta particularmente la vida y los territorios de grupos en aislamiento voluntario, más conocidos como "no contactados", así como a los actuales pueblos indígenas, que en Ecuador tienen fuerte presencia en el sistema político nacional y regional.

Sin embargo de ello, ni los Estados del Sur, ni la comunidad internacional han mantenido un entendimiento consistente sobre los *aspectos culturales* del problema. En términos de Ortiz-T, podría decirse que "... la relación del medio ambiente con la cuestión étnica y cultural, ha sido virtualmente ignorada..." (Ortiz-T, 1997; 88). Fontaine hace una reflexión muy sugerente sobre este tema, para el entendimiento de los conflictos desde la perspectiva de los sujetos del conflicto, tal como lo detallaremos más adelante.

Así, encontramos que la importancia que tiene la cultura política de los grupos locales para entender la gestión de los conflictos socioambientales, a pesar de haber sido enunciada por autores como Orellana (1999), Ortiz-T (1997; 1999) Y otros, para los casos de la Amazonia indígena ha sido abordada de manera parcial. Por eso es que trazamos una retrospectiva analítica del proceso de conformación de la gestión de los

. conflictos socioambientales, teniendo presente los sistemas de autoridad y poder entre los kichwa y los shuar del centro sur de la Amazonía ecuatoriana.

Definición de la problemática de estudio: preguntas centrales e hipótesis.-

El entendimiento de la conflictividad vinculada a la explotación de los recursos naturales y los ecosistemas de la Amazonia, requiere de una contextualización conceptual previa sobre los diferentes modelos de ocupación del espacio, el despliegue de fronteras demográficas (colonización) y extractivas (explotación de recursos naturales), así como de la apertura de frentes económicos (agropecuarios, madereros, mineros, hidrocarburíferos, etc), según lo explican los trabajos de Bunker (1985), Santos y Barclay (1991), entre otros. Este conjunto de factores ha incidido de manera directa en los grupos indígenas amazónicos, modificando de diferente manera su reproducción sociocultural y ambiental, planteándoles retos para su adaptación y continuidad en estos nuevos escenarios, regionalizados y globalizados de la Amazonia contemporánea (Santos, 1996).

La apropiación de los recursos naturales y/o la mercantilización de la naturaleza, según lo explican Varea y Ortiz-T (Varea, 1995), ha puesto de manifiesto formas divergentes de entender al ambiente natural. Al respecto Orellana distingue dos concepciones opuestas sobre el ambiente: una según la cual la naturaleza es el conjunto de recursos naturales, "entendidos como cosas" y otra, que define los entornos naturales como "espacios de vida", a los que se da un "uso tradicional" (1999, 95). A cada una de estas dos concepciones le corresponden prácticas particulares de manejo del entorno y sus recursos, que expresan mundos ideológicos diferentes.

Las concepciones, prácticas y lenguajes asociados a cada uno de estos mundos ideológicos corresponden a racionalidades diferentes, una "occidental" y otra "tradicional", cada una de las cuales expresa a su manera, una serie de necesidades e intereses. A nivel local, reflexiona el autor, "las comunidades tradicionales expresan también necesidades e intereses a través de sus prácticas y el desencuentro de éstas puede generar fricciones y conflictos, en términos de acceso y uso de los espacios." (Op. cit, 96) De esta tipología, concluye Orellana que se producen conflictos "entre mundos

intra e interactuantes", dentro del marco de la globalización occidental, de la cual las comunidades locales y tradicionales por su oposición a la explotación mercantil de sus tierras, son vistas como "focos conflictivos", por lo cual define que lo local y lo global son "referentes opuestos en términos de valores, imaginarios y subjetividades."(1999, 97).

Coincidimos con la conclusión referida, que alimentó el entendimiento de buena parte de la gestión comunitaria de conflictos, al entender que la interacción conflictiva entre mundos intra e interactuantes, se refiere a la pugna por un mismo espacio vital, la degradación de la base de sus recursos naturales, la vulneración de la calidad de vida de las poblaciones locales o la transformación sociocultural de los grupos indígenas de la Amazonía. Este entendimiento y desde nuestra perspectiva, a diferencia del enfoque de la negociación, nos conduce a una forma nueva de plantear la gestión de los conflictos, basada en la defensa de los derechos, la incidencia para el cambio de las políticas públicas o el establecimiento de antecedentes judiciales.

La política de colonización en los bosques tropicales amazónicos de Pastaza y Morona Santiago, a través del desarrollo agropecuario por medio del "desmonte", condujo al colono y al indígena amazónico a la explotación del recurso forestal y al deterioro de la biodiversidad. La acumulación y reinversión de capitales, por mucho tiempo estuvieron - y aún hoyes así- en función de la ampliación de la frontera agrícola y a la apertura de frentes económicos de carácter extractivista, como la ganadería, los monocultivos o la tala de madera.

Las técnicas expansivas de pastoreo o las modalidades de monocultivo afectaron los rendimientos y la productividad, sobre todo por el deterioro de los suelos, incrementando así los requerimientos de jornales, potreros o control de plagas, problemas similares a los que en la sierra dieron origen al proceso migratorio y la política de colonización. La situación se agravó aún más en Pastaza, puesto que la calidad de sus suelos es más baja a los de características volcánicas de Morona. Esta situación empeora cada vez más en la región, incrementando el deterioro de los suelos, así como también el requerimiento de efectivo para el pago de mano de obra y la compra de productos agroquímicos.

La generación de excedente, a través de la economía extractivista de recursos naturales resultó ser el principal mecanismo de ingreso -si no el único-, tanto para colonos como para indígenas. La tradicional economía de subsistencia kichwa o shuar, entre los centros o comunidades ubicados a los costados de las carreteras, se alteró con la producción comercial y la monetización, puesto que el deterioro del bosque en las áreas de colonización restringe las actividades tradicionales de caza y pesca, tanto porque no existe más cotos de caza, cuanto porque el trabajo en los cultivos comerciales o la ganadería, demanda una atención creciente de tiempo. La seguridad y la calidad alimentaria, no sólo se ven así afectadas, sino que se observa entre las familias una creciente malnutrición infantil y dependencia del mercado de alimentos procesados, insumas químicos o bienes suntuarios, etc. (Wray, 1996)

También los sistemas económicos del colono se han visto condicionados a la atención del Estado o de los gobiernos locales, para la construcción de infraestructura vial de acceso a los mercados subregionales, crédito agropecuario, desarrollo social o financiamiento de proyectos "alternativos", últimamente con el Ecorae. De esta manera es que las modalidades de relacionamiento entre los pobladores locales y las autoridades nacionales adquirieron un creciente y marcado paternalismo o corporativismo, el que condujo a la conformación en las zonas de colonización, de una estructura asimétrica de transferencia del excedente a favor de los colonos (concentración de tierras), los comerciantes (concentración de excedentes) o el Estado (cobro de impuestos), sobre los nuevos productores agropecuarios indígenas.

Con estos antecedentes se puede comprender que exista una correlación inversamente proporcional entre el uso y sobreexplotación del suelo, la condición de deterioro focalizado de los recursos forestales y la pobreza rural en centro sur de la RAE. Por ejemplo, en la parte norte de la provincia de Pastaza encontramos, siguiendo el estudio de UICN-Probona, al cantón Mera con la mayor cantidad de áreas deforestadas y el mejor nivel de vida entre sus pobladores, mientras que por el contrario, en la parte sur encontramos que el nivel de intervención ha sido menor -quizás también tenga que ver la mejor capacidad del suelo para una regeneración natural del bosque- mientras las condiciones de "pobreza" -entendida como falta de atención a las NEI, ingresos bajos o nulos, etc- entre las poblaciones locales son alarmantes. (Izko, et. al., 1997)

Esto nos condiciona a que en el momento de tratar sobre la gestión local para el desarrollo sustentable y el manejo participativo de ecosistemas, ambientes o recursos naturales, coincidiendo con Orellana, se tenga que incorporar en la gestión ambiental el tratamiento de los conflictos socioambientales, "considerando, como principio político, a lo largo del proceso de planificación, a las poblaciones como actores que desarrollan procesos de acceso, control, de manejo, de creación y re-creación de sus espacios, como constructores de su entorno." (Orellana, 199b, 342)

Partimos entonces, de la identificación de un problema central, de acuerdo al cual, la negociación para la "autorización" de las operaciones petroleras a nivel local, es la única forma de encontrar soluciones a la conflictividad asociada al sector petrolero con los pueblos indígenas en la Amazonía centro-sur del Ecuador. Este que es un tema recurrente en el nororiente de la Amazonía, según el cual las afectaciones e impactos severos sobre el ambiente y la vida de personas y comunidades pueden ser compensadas e indemnizadas previo un proceso de dialogo y negociación para la atención de las necesidades básicas de las poblaciones locales.

Este modelo de negociación centrado en las necesidades de las comunidades y los intereses de las empresas y el Estado, ha pretendido ser reproducido por parte de las compañías petroleras con respaldo del Estado y sus representantes, en las fases iniciales de gestión o desactivación de los conflictos en los bloques 23 y 24, en las provincias de Pastaza y Morona respectivamente. Pero, ya sea en el caso puntual de OPIP y Sarayaku en el bloque 23 o en el conjunto de federaciones shuar y achuar que conforman el Comité Interfederacional FIPSE-fICSH-FINAE, en coordinación con organismos de representación regional y nacional, así como con los de apoyo, se identifican procedimientos confrontacionales para la gestión de los conflictos, en el marco de la defensa de los derechos colectivos y ambientales en el centro sur de la RAE.

El trabajo gira en torno a dos hipótesis centrales:

- 1.- Nos preguntamos si es posible pensar que las necesidades de las poblaciones locales, lejos de ser la debilidad central que les conduce de manera forzada a la negociación con

sus "socios" en el negocio petrolero -como interesadamente lo plantean las empresas petroleras y las autoridades del Estado-, pueden ser planteadas como derechos fundamentales a ser promovidos y garantizados por el Estado, a ser respetados por las ETN y de cuya vigilancia social sean responsables las organizaciones indígenas, ambientalistas o de derechos humanos')

2.- ¿Pueden las estrategias y mecanismos empleados para la exigibilidad de los derechos de los pueblos, sea a través de la incidencia política, la justiciabilidad de los derechos fundamentales o la definición de precedentes judiciales exitosos en la garantía del cumplimiento de responsabilidades y derechos, ser vistos como elementos para entender la gestión de los conflictos socioambientales, con un enfoque de derechos, es decir que por medio de la gestión apunten a la transformación de las actuales políticas públicas petroleras')

Metodología

Para poder correlacionar en el estudio, una serie de factores referidos a los modelos de desarrollo a nivel nacional, al ámbito de la gestión ambiental a nivel local, así como del ejercicio de los derechos y la sostenibilidad de los procesos de desarrollo en la Amazonía centro sur del Ecuador, hemos definido una estrategia metodológica en tres niveles correlativos

- Investigación documental sobre el tratamiento de los conflictos socioambientales y sus enfoques en la Amazonia ecuatoriana.
- Investigación aplicada al estudio de casos de los conflictos petroleros que confrontan a pueblos indígenas y transnacionales petroleras en el centro sur de la RAE.
- Análisis comparativo e interpretación intercultural de la conflictividad socioambiental en nuestra área de estudio, con un enfoque de derechos.

Las unidades de análisis del presente trabajo las constituyen los dos conflictos socioambientales emergentes en el centro sur de la RAE, entre:

- Pueblos kichwa y achuar y la compañía CGC y su subcontratista CGG en el bloque 23, en la provincia de Pastaza.
- Pueblos shuar y achuar y las compañías Arco Oriente y Burlington en el bloque 24, ubicado entre las provincias de Pastaza y Morona Santiago

La interpretación del dato se realizará -por tratarse de un estudio comparativo- en un primer momento, en base a la comparación de similitudes y diferencias entre los dos enfoques con los que se han manejado los conflictos petroleros por los diferentes agentes y sectores involucrados en su respectivo proceso. En un segundo momento, la interpretación de los conflictos socioambientales en los bloques 23 y 24, conducirá al trabajo hacia la identificación de las regularidades o similitudes entre los casos, y así establecer los desafíos de cara a las nuevas políticas públicas para el sector petrolero. En este punto cobra singular importancia, el tema de la interculturalidad para la defensa de los derechos, como son la consulta previa informada, participación o identidad.

Las técnicas para la recolección de información, combinarán las entrevistas a informantes calificados, la recopilación de documentación de fuentes primarias, secundarias y testimoniales. Para la verificación de la información hemos utilizado diferentes tipo de fuentes, que incluyen la opinión jurídico-legal, la contrastación en el campo y la triangulación de información.

Cabe resaltar que los dos casos son de reciente aparición y desenvolvimiento (1997 en adelante), pese a lo cual confiamos en un inicio poder llevar a cabo un análisis lo suficientemente argumentado, tanto del proceso, como de sus implicaciones y perspectivas.

Reconocimientos

Agradezco de manera especial el aporte del Dr. Guillaume Fontaine, al aceptar dirigir esta tesis. Mi reconocimiento de la misma manera a todos quienes desde las comunidades y organizaciones indígenas, de apoyo o cooperación son parte activa de este trabajo. El esfuerzo por asumir la forma la vida con dignidad siempre será el mejor mi mejor aprendizaje desde la selva amazónica

De la misma manera, el reconocimiento al CDES, especialmente a Mario Mela y José Serrano, sin cuyos doctos comentarios éste trabajo sería otra cosa y no lo que es. Sin embargo, asumo que la responsabilidad de lo que se pueda decir aquí, no les compromete en lo absoluto.

Finalmente, por el respaldo humano y conceptual, todo este esfuerzo le pertenece a mi familia: a mi esposa Coralia, a mis hijas, a mis padres, etc...

Espero que se vea en el resultado final, el motivo central del estudio: .aportar al trabajo por un mundo mejor, ambiental, social y culturalmente sano, y claro económicamente un poquito más justo.

Gracias a todos,

VLA.

CAPITULO 1

Marco conceptual:

Los enfoques de-carencias_y derechos para la gestión de los conflictos socioambientales en la Amazonia.

1.- *El enfoque de carencias: para entender el desarrollo y los conflictos por recursos naturales.*

Los actuales procesos de conflictividad socioambiental en la región amazónica ecuatoriana (RAE), son tributarios de una serie de propuestas programáticas para el desarrollo nacional, impulsadas desde escenarios globales e implementadas el Estado ecuatoriano, siendo sus impactos un tema de permanente atención¹. El subdesarrollo, la pobreza o el deterioro ambiental para el pago de la deuda externa, son para estas propuestas factores que deben ser superados en pos del desarrollo del país. Estos modelos son:

- | | |
|---|------------------------|
| a) Crecimiento Económico o Filtración por Goteo | (mediados de los 1950) |
| b) Crecimiento con Redistribución | (inicios de los 1970) |
| c) Satisfacción de Necesidades Básicas | (fines de los 70's) |
| d) Modelo Neoliberal | (mediados de los 80's) |
| e) Desarrollo Sostenible | (inicios de los 90's) |

Siendo diferentes las propuestas de cada uno de los modelos, en algunos casos se interpelan unas a otras, pero en todos parten de un enfoque común para resolver el problema de la pobreza o el deterioro ambiental. Esta forma de análisis para la resolución de los problemas sociales, ambientales o económicos, según nuestro parecer puede ser definido como *el enfoque de las necesidades*. Por considerarlo como el

¹ El "desarrollo" ha sido entendido por autores como Mires (1990), Max Neef (1994) o Esteva (1996), como una propuesta definida desde los países industrializados -desarrollados- del Norte para resolver los problemas de industrialización y crecimiento económico -entendidos como subdesarrollo- en el Tercer Mundo, y ha conocido una evolución en sus modelos a partir de la segunda mitad del siglo XX. Más recientemente dentro del Sistema Internacional de Derechos, se proclamó el 4 de diciembre de 1986 la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, discutiéndose en la actualidad su implementación. En el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, las divergencias son nítidas: por una parte el Norte industrializado cuestiona que el carácter vinculante del Convenio para el cumplimiento del DD se extienda de los Estados a las empresas multinacionales y otros sectores, mientras que los países pobres presionan para que se reconozcan los obstáculos que actualmente impiden el DD como proceso: deuda externa, condiciones de financiamiento e inversión extranjera, discriminación en el entrono económico internacional,

antecedente clave para entender las políticas, argumentaciones, tecnologías y mecanismos de manejo de disputas y conflictos por el uso y acceso de los recursos naturales en la Amazonia, resumimos a continuación la evolución de sus premisas.

a) Crecimiento económico o Filtración por Goteo. -

Después de la Segunda Guerra Mundial (1939-45), los países industrializados se vieron en la tarea de reconstruir sus sociedades y recomponer su economía. Por su parte, el Tercer Mundo, aquel que no era parte ni del mundo industrializado occidental ni del socialista de la Europa del este, no podía ser considerado parte de la reconstrucción propuesta en el *Plan Marshall* que Estados Unidos fomentó para Europa occidental y Japón. Era pertinente, entonces, identificar un procedimiento para fomentar el "progreso" de estos pueblos. (Mendoza, 1998)

El mundo industrializado debía reconstruirse y el Tercer Mundo desarrollarse. La estrategia para salir del subdesarrollo no podía ser diferente a la que siguieron, en su momento, las naciones desarrolladas. Según Arocena, "los países en desarrollo deben seguir una línea evolutiva cuyo punto de llegada está prefijado: la sociedad industrializada. No se necesitan, por lo tanto, constructores de algo nuevo, sino más bien interpretes de las leyes universales del desarrollo." (1995, 28). El énfasis en la industrialización de los países subdesarrollados, buscaba el crecimiento económico, la expansión de mercados y de patrones de consumo, así como también el incremento en la productividad, mediante la tecnificación de la agricultura.

Por ser tributario este enfoque de una concepción positivista de la economía, se consideraba que el dinero era un indicador objetivo para establecer el crecimiento de la economía, y se construye el indicador macroeconómico del Producto Interno Bruto (PIB). La equidad y distribución de la riqueza, debían ser pospuestas, en tanto los beneficios del crecimiento económico dependían del mercado, y por ello es que debía esperarse que estos se transfieran de arriba hacia abajo, según la famosa imagen de la "*Filtración por goteo*". (Mendoza, 1998)

etc. *el* CETIM, "Síntesis de los debates del Grupo de trabajo sobre el derecho al desarrollo" (Ginebra, 25 de febrero-8 de marzo de 2002)

El modelo de sustitución de importaciones (desarrollo hacia dentro) promovido por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina, (CEPAL) desde 1952, estableció como eje la industrialización de la economía, haciendo de las tradicionales economías exportadoras de materias primas y recursos naturales, dependientes de la transferencia de recursos tecnológicos y económicos desde el mundo industrializado. Ese fue el mecanismo definido para alcanzar el mentado crecimiento económico, vía incremento del PIB en todos los países de la región.

Visto desde la dimensión cultural, el desarrollo requería para conseguir el crecimiento económico, del cambio o transformación de las culturas tradicionales del Tercer Mundo. La industrialización demandó cambios para la administración, la capacitación y el manejo de los nuevos paquetes tecnológicos, haciéndose necesaria *la modernización* de los tradicionales sistemas de planificación y control de recursos, poblaciones y territorios (López A. 2002)². Así, el tan ansiado crecimiento económico, no sólo no logró disminuir la inequidad en nuestros países, sino que la acentuó y le dio, dándole un nuevo rostro: la alineación cultural y una creciente dependencia tecnológica.

b) Crecimiento con redistribución o el reparto del pastel.

Al generar más problemas de los que pretendía resolver el modelo centrado en el crecimiento económico, se lo reformuló mediante la incorporación de dos variables claves: la pobreza y la redistribución de la riqueza (Mendoza 1998). El Estado debía ser un agente racionalizador de la economía, sobre todo por la constatación de que el desarrollo inherentemente resultó ser *inequitativo*. Así, surge la figura del *Estado benefactor*, para asegurar que al crecimiento económico le sea correlativa la distribución de la riqueza, como lo planteó la CEPAL para América Latina a mediados de los años 60's. (Clissold, 1965)

Al crecimiento económico vía industrialización le acompañaron en este período -que coincidió con regímenes militares en el Ecuador y gran parte de América Latina- una serie de políticas sociales definidas e implementadas por el Estado. Por ser la

² La industrialización de América Latina, al cabo de cinco décadas consiguió, efectivamente, cambiar los patrones culturales de poblaciones hasta ese entonces, fuertemente rurales y "tradicionales". Prueba manifiesta de esta transformación es actual urbanización y el crecimiento urbano exorbitante, la marginalidad, la migración, el desdoblamiento del campo y la pérdida de prácticas culturales agrícolas y de subsistencia.

generación y distribución de riquezas factores correlacionados, el Estado debía garantizar políticas que resguarden un desarrollo equilibrado de todos los sectores, mediante la definición de los regímenes de tenencia y usufructo de los recursos naturales: tierra, agua, bosques, recursos marítimos, etc. ³

La reforma del Estado, entonces, fortaleció el esquema del poder centralizado en el eje Quito-Guayaquil, por lo cual el desarrollo nacional fue sinónimo del fortalecimiento de los sectores urbano-industrial y agroexportador, que nunca perdieron su control del sistema político y la administración del Estado. La presión social por revertir la injusta concentración de la tierra en el agro serrano y parte del litoral, se resolvió con la apertura de áreas de colonización en el subtrópico del Pacífico y del "Oriente".

En el caso de la RAE, a pesar de que fue definida como zona de traslado de campesinos empobrecidos por el deterioro ambiental de la sierra austral desde la década de 1930 (además para el resguardo de la integridad territorial nacional), es con la Ley de Reforma Agraria y Colonización de 1964, que se dio inicio a un proceso de colonización que concibió al espacio amazónico como "*tierras baldías*", proceso que favoreció la expansión de frentes económicos de mercado (extractivos o productivos) y la consolidación de fronteras demográficas (colonización), elementos que configuraron esta fase de transformación del modelo de desarrollo nacional ecuatoriano.

La Amazonia fue un insumo para el desarrollo nacional, pero no su objetivo, ni su población sujeto de autodesarrollo, manteniéndose al margen de las políticas sociales, crecimiento económico o redistribución de la riqueza, ya que las tierras baldías eran sinónimo de *tierras despobladas*. Con la transferencia de campesinos pobres de sierra y litoral se trasladaron a la RAE los mismos problemas de abandono, falta de atención, concentración de las tierras de cultivo, etc., pero, con el agravante de que ahora se ejercía presión sobre ecosistemas de gran diversidad biológica y sobre tierras de grupos indígenas, hasta entonces en aislamiento voluntario, no contactados o tradicionales.

³ Las reformas agraria, educativa o financiera, fueron concebidas desde el gobierno estadounidense de Kennedy, en el marco de la "Alianza para el Progreso", para favorecer el desarrollo no sólo del sector oligárquico, aunque tampoco fueron más allá de la mera "Reforma del Estado". En el fondo lo que buscaron estas políticas fue impedir la expansión del proceso revolucionario que se afianzó en Cuba (1962) y quitarle base al movimiento de izquierda en América Latina. *el* Clissold (1965).

La RAE dejó de ser considerada "un mito", a inicios de los 70 cuando fue incorporada de manera efectiva a la sociedad nacional, en tanto área estratégica para la extracción de recursos hidrocarburíferos. El discurso con que el Estado benefactor se acercó a esta zona inhóspita y remota, se centró en el "progreso" de las tribus selváticas, su incorporación al estado nación mediante la transformación cultural (civilización), cuando no se trató sobre su extinción, por ser considerados un problema u obstáculo al desarrollo nacional (Ángel, 1995).

e) La Satisfacción de las Necesidades Básicas: del PIB al NBI.

Una vez que la redistribución sobrepasó la capacidad de la regulación estatal se exploró la posibilidad de aplicar medidas tendientes a garantizar un acceso mínimo por parte de las poblaciones a un conjunto mínimo de bienes y servicios básicos para su reproducción y bienestar. Surge así, el modelo de la Satisfacción de las Necesidades Básicas (Mendoza, 1998). La correlación entre las "necesidades" y su atención es considerada por entonces como un tema vital para el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos y ciudadanos, transformándose en la política social fundamental de los Estados nacionales de aquel entonces.

En el caso ecuatoriano este modelo coincide con el reinicio de la democracia a través del gobierno populista de Roldós (1979), Y pretende dar solución a los problemas estructurales del país, identificando una serie de *necesidades básicas insatisfechas*, origen del indicador de la pobreza, NBI. Para la mediante la atención de las NBI el Estado cuenta con los recursos generados por la explotación de petróleo en la región amazónica, la misma que por su ubicación remota -tanto geográfica como política- continua siendo invisible ante la sociedad nacional, el Estado y los organismos de crédito multilateral que favorecieron el endeudamiento externo desde 1972. A pesar del incremento en el PIB con las rentas petroleras no pudo ser resuelta en ese entonces la pobreza, mientras que la concentración de la riqueza en las zonas urbanas y en ciertos sectores sociales rurales y el desempleo fueron en aumento.

La "siembra del petróleo" -fórmula que introdujeron los gobiernos militares del Ecuador con el "*boom petrolero*" de 1972- se empleó para referir el tránsito del país hacia una planificación estatal para el progreso de la nación, hacia la formulación de planes de

desarrollo nacional, por medio de la satisfacción de necesidades básicas, la canasta familiar, la educación o la seguridad social.

A nivel cultural, es importante notar que por primera vez factores sociales vinculados a las NEI, como capacitación e inversión en capital humano, salud, seguridad social y otros son considerados como los objetivos del desarrollo nacional. La cultura dejó de ser considerada un medio o un instrumento del desarrollo -en términos de transformación cultural para la industrialización y el crecimiento económico- para ser concebida como la base social sobre la cuál se despliegan [os fines del desarrollo, según lo entiende UNESCO (1997)

Hacemos esta consideración en tanto no existe manifestación social o necesidad básica que este por fuera de los dominios de la esfera de lo cultural. Inclusive la economía o la industrialización son parte de la cultura -en su sentido más amplio- aunque por causa de la distinción que artificialmente construyeron los primeros modelos de desarrollo, se llegó a considerar que el nivel tecnoeconómico de [a sociedad es autónomo de la dimensión cultural. Como plantea Ribeiro (1992), sobre la pertinencia de la discusión del desarrollo por fuera de la cultura, ese planteamiento es meramente discursivo y dejar' de problematizarlo implica serios obstáculos en países como el Ecuador que se define constitucionalmente como un Estado-nación, pluricultural y multiétnico.

d) El Modelo Neoliberal: del Estado al libre mercado.

La consideración básica del desarrollo según este modelo, introduce una ruptura o discontinuidad respecto de los modelos anteriores de desarrollo, ya que retoma los postulados de la teoría clásica liberal en economía: el mercado tiene leyes propias que lo regulan. El desarrollo, al igual que el mercado, es un proceso internacional, cuyos elementos o factores son independientes uno del otro: la pobreza de la redistribución; la productividad de la equidad (Mendoza, 1998). El Estado debe estar a disposición del mercado; no se trata más de regular o racionalizar la economía, sino de impulsar el desarrollo al nivel que el mercado no alcanza, esto es, en lo meramente "social".

El nuevo rol definido por gobiernos de derecha para el Estado ecuatoriano como impulsor del desarrollo social, se centró en la consolidación de bases institucionales

para el desarrollo del mercado, puesto que por medio del crecimiento económico que éste garantiza, es que se pueden alcanzar los objetivos generales del desarrollo nacional: pan, techo y empleo, según la fórmula socialcristiana del gobierno de Febres-Cordero (1984). Es así que se procura revitalizar los procesos de modernización del Estado, vía privatización de la institucionalidad pública, el fomento de la descentralización del poder central, el reordenamiento jurídico y la "seguridad jurídica" para garantizar la inversión extranjera, pasando la "eficiente" atención de los servicios sociales y la infraestructura básica a un segundo plano.

El reconocimiento de los problemas sociales irresueltos, implica una creciente presión sobre el medio ambiente, ya que este modelo de desarrollo procura la explotación, extracción y aprovechamiento de los recursos por parte del Estado, por medio de la asociación con capital extranjero, iniciándose un período de ampliación de la frontera petrolera en la RAE, por medio de operadoras multinacionales contratadas por el Estado desde 1985 (Fontaine, 2003). Así, sobre las tierras en colonización y territorios indígenas amazónicos se despliega una serie de jurisdicciones que el Estado asigna para usos de diferente tipo: explotación hidrocarburífera", extracción maderera y minera, áreas naturales protegidas (ANP's) para la conservación y zonas de reserva, áreas militarmente estratégicas, polos de desarrollo, etc.

Los impactos socioambientales en el agua, aire, suelos, áreas de cultivo o bosques, provocados por el extractivismo y la economía de enclave, pueden ser remediados, indemnizados o compensados -siguiendo las premisas del neoliberalismo- con remedios económicos, como el pago en efectivo, la construcción de infraestructura o la atención de servicios básicos. Estas pautas de la economía de mercado configuran una interacción política entre los emergentes actores locales de la RAE, basada en la presión social para la negociación con respuestas clientelares y corporativistas de parte, tanto del Estado, cuanto de las empresas. Así, se genera un sistema de interdependencia, tanto de los agentes de la economía de mercado, la mano de obra local y las "nuevas necesidades" de los grupos indígenas de la selva amazónica en el Ecuador.

⁴ El despliegue de industrias extractivistas en la RAE, que jamás tuvo control ambiental en sus operaciones o en el manejo de los desechos, comienza a ser cuestionada por las severas afectaciones a los ecosistemas y recursos naturales, especialmente en el sector petrolero estatal y el reinstaurado modelo de asociación con transnacionales petroleras. Las primeras críticas se escuchan entre los pobladores locales, buscando definir mecanismos de compensación a las afectaciones, pero también de participación de la riqueza generada en lo que entienden como "nuestra tierra", pero transferida a Quito y Guayaquil y el mercado internacional.

e) *El Desarrollo Sostenible en la Amazonia: quién define; quién decide?*

Tributario de la preocupación del Norte industrializado por el decrecimiento en las reservas de capital natural de libre disponibilidad (según el apocalíptico informe "*Los Límites del Crecimiento*" de 1972⁵), el Informe de la Comisión Bruntland, "*Nuestro futuro común*" de 1987, introduce la propuesta y terminología del *desarrollo sustentable* (entendido aquí como desarrollo sostenible), para enfrentar el deterioro ambiental y la escasez de recursos naturales en el planeta. El acceso y provisión de recursos de manera sostenida en el tiempo, por medio de su conservación y uso adecuado, es la principal preocupación de este enfoque para la realización de los procesos de desarrollo a nivel global.

Después de la Cumbre de la Tierra (realizada en Río de Janeiro, en 1992), el Sistema de Naciones Unidas con el respaldo de sus miembros decidió establecer el Fondo Global para el Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés), para canalizar recursos económicos y técnicos para el desarrollo sostenible, fundamentalmente en los países subdesarrollados de gran diversidad biológica. En el Ecuador, considerado como uno de los 5 países megadiversos del planeta, avalados por el Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) y con aportes mínimos del Estado, estos recursos permitieron el despliegue de una serie de "proyectos técnicos" para la conservación de los ecosistemas y la atención de los requerimientos de las poblaciones indígenas en la RAE para asegurar este objetivo."

Por centrar su discurso y estrategias en el nivel tecnológico, tal como lo define Narváez, se establece una limitación de fondo, según la cual el desarrollo sostenible "... ve a la Amazonía únicamente como una región que enfrenta presiones conflictivas para el desarrollo y su conservación." (1998, 35). Es en este contexto que se entiende la promulgación de la Ley OIO de 1992, según la cual el Estado crea un fondo con rentas

⁵ *CI* El informe preparado por el equipo de científicos del Instituto Tecnológico de Masachussets (MIT), dirigido por Dennis L. Meadows: *Los límites del crecimiento. Informe al Club de Roma sobre el Predicamento de la Humanidad*, Fondo de Cultura Económica, México, 10 reimpresión, 1973.

o Se puede colegir que antes que un modelo de desarrollo, la sostenibilidad es un enfoque para alcanzar un desarrollo económico "ambientalmente amigable", que sin dejar de enunciar la inequidad social se encargue de poner fin al proceso degradativo de la biodiversidad y enfrentar así los problemas globales derivados de la industrialización y el consumismo del Norte (efecto invernadero, cambio climático o reducción de disponibilidad de agua dulce) Al estar sus preocupaciones instauradas en la conservación de los ecosistemas o la responsabilidad intergeneracional, los objetivos del desarrollo sostenible se orientan "técnicamente", hacia la implementación de una serie de políticas y prácticas para el desarrollo de los escenarios locales, teniendo en cuenta su particular importancia natural y social. Cf. Mires, 1990; Max Neef, 1992; Narváez, 1998.

del petróleo para el Ecodesarrollo de la RAE (que se institucionaliza en el burocrático ECORAE). Cabe recalcar que esta fue la respuesta que dio el Estado a la presión de las poblaciones locales que desde mediados de los años 80 se reconocen como afectadas por la por concentración de la riqueza petrolera generada por Texaco-CEPE, sea en el Estado, las transnacionales, los usuarios del Norte o la sociedad nacional. Las reclamaciones por contaminación de aguas, suelos o aire -los pasivos ambientales que Texaco dejó a Petroecuador- aparecen en un segundo plano, en estos años.

En este contexto, la presión de organizaciones locales campesinas e indígenas y aun las protestas de grupos ecologistas nacionales y del Norte, fueron instrumentalizadas para el establecimiento de un aparato estatal burocrático de reparto político y clientelar del fondo para el ecodesarrollo, así como de un sistema tecnocrático, que de manera concertada se encarguen de administrar la conservación del capital natural en la RAE. En torno al discurso del desarrollo sostenible se multiplica una serie de ONGs, vinculadas de manera transparente o falaz a la dinámica social y los actores locales, para "técnicamente" definir recomendaciones para que el Estado clarifique su rol frente a los recursos, bienes y servicios ambientales, así como para atender las necesidades de las poblaciones indígenas o campesinas. Tal como lo plantea Restrepo, los roles se vuelven, entonces, difusos. (1995)

La superación del divorcio entre planificadores y beneficiarios del desarrollo es uno de los grandes retos para esta propuesta de alivio a la presión "antrópica" sobre los ecosistemas, reconociéndose además que la realidad intercultural de la RAE, entre los pobladores indígenas y campesinos, o entre Estado nación y gobierno global, no en pocas ocasiones es motivo para la imposición de saberes o la confrontación de enfoques e intereses entre planificadores y poblaciones locales.

Finalicemos diciendo que muchas de las propuestas para el manejo, tratamiento o gestión de los conflictos parten de los criterios definidos por la sostenibilidad entendida como un proceso técnico -excepcionalmente participativo- de transferencia de "paquetes tecnológicos" a las poblaciones rurales, que priorizan el medio (la gestión)

sobre el objetivo del desarrollo el bienestar de la humanidad y la protección de diversidad biológica y cultural.⁷

2.- *Los conflictos socioambientales en la Amazonia contemporánea: caracterización, enfoques y modalidades de gestión.*

La dimensión socioambiental de los conflictos por el acceso, uso, deterioro o privación de los recursos naturales y su gestión, son dos de los aspectos centrales para nuestro análisis. Cabe decir que la reflexión que se ha llevado a cabo en América Latina en torno a "lo socioambiental", evidencia una diferencia clara con los enfoques del Norte, que entienden de "conflictos ambientales". Abordaremos, entonces, la formas en que se argumenta este debate.

Recogiendo la discusión entre diferentes especialistas latinoamericanos a mediados de los 90s, Sabatini sugirió la distinción entre los *conflictos ambientales*, definidos por la distribución de las externalidades o "efectos externos emergentes de cambios producidos en el uso del suelo y de actividades nuevas", de los *conflictos socioambientales* provocados "por el acceso y el control de los recursos ambientales, particularmente de la tierra, pero también de aguas, minerales y otros." (en Orellana, 1999b, 332). Por su parte, Briceño entiende que los conflictos socioambientales deben ser analizados desde una *visión totalizante*, en la que se agrupen los "conflictos producidos por la actuación del hombre con o en su ambiente y conflictos que se producen por la actuación entre hombres en tomo a las cosas del ambiente." (Ibíd; 338).

Estas formas de entender y definir los conflictos socioambientales parten de la existencia de actores o partes involucradas, con motivaciones o posiciones diferentes, según lo explican las diferentes corrientes teóricas del conflicto social. Consideramos que Orellana define acabadamente el hecho, al plantear que la construcción de la categoría *socioambiental* para entender la conflictividad entre actores que pugnan por acceder o restringir el acceso a los "recursos" del ambiente o ecosistemas, se produce en

⁷ Estas premisas se fundamentan en los postulados de la "epistemología política" de Funtowicz y Ravell (Hauwerneiren Van, 1999), en la ecología política de Mires (op. cit), en el Desarrollo a Escala Humana de Max Neef (op. cit) o en la tesis del "impacto humano" de las industrias extractivas de Jochnick y otros (CESR, op. cit.), aportes cruciales sobre el tema del desarrollo, la sostenibilidad y la exigibilidad de los derechos.

un marco conceptual interdisciplinario, que apunta siempre hacia las políticas públicas en nuestros países, para su reforma y la definición de proyectos macro y micro, "con una visión sistémica del problema." (Ibid., 332)

Es preciso insistir que lo que caracteriza a la conflictividad socioambiental es una serie de condiciones mínimas referidas a la escasez, el deterioro o la privación de los recursos naturales, como lo define Ortiz-T (1999, 10). Adicionalmente, podemos acotar que detrás del análisis del deterioro, privación o escasez, no solo se encuentran procesos de marcada conflictividad, sino también y sobre todo, de exclusión social, pobreza o vulneración de los derechos fundamentales de personas y grupos sociales, factores vinculados a la violencia estructural de la que hablan autores como Galtung y otros (Páez, s/f).

La dimensión socioambiental de los conflictos por los recursos naturales y ecosistemas reviste una caracterización fundamental para el entendimiento de su *manejo* o *gestión*, no sólo para su definición, recordándonos permanentemente la relación asimétrica entre las -culturalmente- diferentes partes o actores del conflicto, sus graves implicaciones en el deterioro o privación de los recursos y espacios de vida, el empobrecimiento o la vulneración de los derechos fundamentales de las poblaciones locales.

Los tipos de relaciones entre "grupos de interés" por el uso, acceso, control o deterioro de la naturaleza y los recursos naturales pueden ser de resistencia, oposición, confrontación o negociación, entre poblaciones amazónicas con el apoyo de ONGs y cooperación financiera internacional, frente a agentes externos como las empresas transnacionales contratadas por el Estado, para la explotación de los recursos y espacios amazónicos, la expansión de la economía de mercado y la articulación de la RAE al conjunto más amplio del Estado-nación ecuatoriano y al sistema internacional de mercado. (Ortiz-T, 1997; 1999)

La implementación de políticas extractivistas del Estado, mediante la contratación de compañías multinacionales, para el fiel cumplimiento de las imposiciones de las instituciones financieras internacionales (IFIs) es uno de los factores estructurales en este orden de cosas. De ahí que varias propuestas para la gestión comunitaria de los conflictos socioambientales apuestan por la *transformación* de las condiciones

estructurales que dan origen a los problemas y conflictos, no sólo por su desactivación, manejo o gestión de salidas forzadas. (Ortiz-T, 1999; López A, 2000)

Por su parte, Fontaine argumenta que la diferencia entre "supuestos" conflictos ambientales y socio-ambientales no se justifica, puesto que según su entender no se puede apelar a la procedencia de los actores involucrados en los conflictos por recursos naturales (externos y locales, respectivamente), para caracterizar este tipo de conflictividad. Recuerda el autor que "...no puede existir 'conflicto ambiental' sin dimensión social. Los actores exógenos forman parte de la sociedad civil y su implicación en un conflicto tiene sentido siempre y cuando irrumpa en el campo del poder." (Fontaine, 2003, 22)⁸

Precisamente, en otra de sus argumentaciones plantea que lo social contenido en lo ambiental se circunscribe al ámbito de lo local ("sociedades y comunidades directamente afectadas"), mientras que el ámbito de la sociedad civil, puede incorporar a agentes externos como las empresas transnacionales o las redes globales de solidaridad, los que según nuestro parecer pueden ser vistos como partes de un conflicto por acceso o privación de recursos, pero no como actores sociales y políticos en nuestros países.

2.1.- Para entender los conflictos socioambientales y las necesidades en la Amazonía indígena: enfoque de partes interesadas y negociación a partir de necesidades.

Los conflictos derivados por la presión del Estado y empresas multinacionales por ampliar la frontera petrolera en el centro sur de la RAE, replican los discursos, modelos y estrategias que se observan en la deteriorada subregión petrolera del nororiente y en cualquier otra área de explotación de hidrocarburos, minerales, madera, etc. Esta constante en el *modus operandi* del sector petrolero (Estado y empresas petroleras), en lo referente a la resolución de disputas y al manejo de los conflictos socioambientales,

⁸ Cuando establece Fontaine en éstos términos su argumentación, consideramos que confunde el rol de los agentes externos y la generación de externalidades (a las que se refiere Sabattini, su interlocutor), que son dos cosas totalmente diferentes, pero interrelacionadas en las prácticas contaminantes de las industrias extractivas en los países pobres, de donde surge la propuesta socioambiental para caracterizar los conflictos entre actores locales y agentes externos.

tiene que ver con *el discurso de la atención de las necesidades*, tanto del Estado ecuatoriano, como de las poblaciones locales "pobres".

Este discurso es el medio por el cual se explicita el referido *Enfoque de carencias* y los modelos de desarrollo que pretenden resolver los problemas de la pobreza o el deterioro ambiental en la Amazonia. Se argumenta que en función de la urgencia por atender las necesidades presupuestarias del Estado o del ofrecimiento de la atención a las necesidades básicas insatisfechas de las poblaciones locales, cualquier oposición o cuestionamiento local al extractivismo petrolero -o de cualquier otro tipo- redundan en la postergación del cumplimiento de las necesidades urgentes del país y la gente.

Así, se ha conseguido la anulación intermitente de la oposición de quienes han resultado más que "beneficiarios" del negocio petrolero, los principales afectados por el extractivismo petrolero en la RAE: alta incidencia de cáncer y afectaciones a la salud, ambientes y ecosistemas contaminados y degradados, violencia estructural y delincuencia, aculturación y dependencia del mercado y mercancías, etc. (Kimerling, 1993; CESR, 1994; Petroecuador-PUCE, 2000; CDES-OPIP-Amazanga, 2002)

Las necesidades y su atención han sido instrumentalizadas por los agentes petroleros de las transnacionales y del Estado, para el establecimiento de acuerdos negociados entre, los que algunos sectores y enfoques entienden como, los "socios" del negocio petrolero: Estado, empresas y poblaciones locales. Estos acuerdos, por la naturaleza de su establecimiento han sido definidos -desde la gestión comunitaria de conflictos socioambientales- como "salidas forzadas", introduciendo así una de las principales críticas al *enfoque de stakeholders* o "partes interesadas", que según nuestra apreciación, es el medio por el cual se explicita el enfoque de las necesidades referido anteriormente, en los modelos de negociación de los impactos socioambientales provocados por las industrias extractivas en las áreas de explotación.

La argumentación de las necesidades se traduce en la necesidad de negociar salidas a los conflictos para "armonizar los intereses de las partes", según lo plantea el Ministro de Energía del gobierno de Gutiérrez, encubriendo una realidad de interacción económica, social y cultural en la que los actores hegemónicos (*topdog*) imponen a los actores subordinados (*underdog*) sus intereses y condiciones, sea por medio de la negociación y

la mediación, sea por medio de la militarización de las concesiones petroleras, tal como se demuestra en los estudios de caso en los bloques 23 y 24.

Sobre los conflictos por necesidades e interés, Orellana establece -recogiendo los postulados de Quan y Hood- que éstos son factores que en su evolución producen conflictos; por ser parte de la vida, las necesidades si no se resuelven producen problemas, los que al no recibir tratamiento se transforman en conflictos, los que finalmente si no son resueltos se transforman en crisis (Orellana, 1999, 104). Una referencia muy vaga, distingue a los intereses de las necesidades en los procesos de conflicto, ya que los primeros permiten definir más rápidamente las posiciones de los actores, siendo así elementos "irreductibles y poco flexibles." (105)⁹

La resolución de conflictos por necesidades e intereses que reformula Orellana, establece varios mecanismos de elección racional: la concertación y el consenso para las necesidades y la negociación, mediación y arbitraje para los conflictos por intereses. De ahí que de la muy sugerente -aunque contradictoria- tesis original, según la cual "las necesidades no se negocian, se concertan o hacen consensuales", el autor acota que en ocasiones críticas, las necesidades al no poderse concertar, "se ven obligadas a ser negociadas" (Op. cit, 105), planteando así un dilema insalvable, entre dejar irresuelta una crisis o afectar las condiciones *sine qua non* para la reproducción sociocultural de un pueblo o grupo humano, en un contexto ambientalmente sano o culturalmente apropiado, que define lo que son las "necesidades" o los intereses.

Aunque en este trabajo cuestionamos los enfoques basados en las carencias y necesidades, creemos importante hacer una última reflexión en torno al trabajo de Orellana, cuando el autor formula que mientras menos resueltas se encuentren las necesidades o los intereses, la situación de conflicto se acerca más a la crisis social, mientras que por el contrario cuanto más cerca se encuentre su resolución, estaremos más cerca de la democracia. Por ello la modalidad de resolución de conflictos que propone el autor, debe adecuar sus mecanismos, a las culturas políticas locales y a las necesidades e intereses "implicados en el tema", para que el rol de la facilitación de los

⁹ Por ser variables, las necesidades pueden transformarse en intereses, cuando por ejemplo hacen alusión a la cohesión social o político-organizativa con principios de identificación-oposición, como en el caso de la constitución de los actuales pueblos indígenas como actores que reclaman su reconocimiento "en el mapa de relaciones políticas de las sociedades." (Orellana, 1999, 105)

procesos de resolución de conflictos favorezca el fortalecimiento de las capacidades de los actores locales, o del mismo Estado para el cumplimiento de sus responsabilidades. (Ibíd., 107)

Precisamente, consideramos que la particularidad de la Amazonía contemporánea requiere un tratamiento diferente al que se sugiere a partir de la negociación en tomo a las necesidades en los conflictos socioambientales, sobre todo en los términos tan generales como los definidos antes. Resulta insuficiente entender la particularidad de las culturas políticas locales, sin cuestionar la inequidad y explotación que se mantienen en la relación indígenas y proveedores de mercancías, bienes y servicios "modernos" o dinero. Así, el tema de los derechos, la justicia y la interculturalidad revisten una prioridad fundamental en nuestro análisis.

Podemos acotar -sin negar un margen de error- que el análisis de la creación y satisfacción de necesidades y su impacto en los sistemas políticos de los pueblos indígenas de la Amazonía, ha sido olvidado casi por completo en los estudios sobre los conflictos socioambientales, aunque ha sido suficientemente tratado desde los estudios interculturales. El más claro ejemplo de este orden -aun vigente- lo encontramos en los sistemas de "habilitación y enganche" o peonaje por deuda entre los indígenas de la Amazonía, ilustrándonos sobre modalidades de explotación económica en contextos de interacción entre culturas diferentes.

De manera general, el tipo de relaciones por deuda al que nos referimos, según lo plantea Humphrey, "están típicamente asociadas con el trueque a través de las fronteras étnicas, en las que un lado tiene un monopolio sobre ciertas mercancías" (citado en Hugh-Jones, p. 105). La gran mayoría de autores ha entendido -con mucha propiedad- al intercambio de productos manufacturados por fuerza de trabajo subvalorada, denominado deuda-peonaje o "habilitación y enganche", como un sistema injusto e inhumano, precapitalista o precario, instaurado en la Amazonía con el *boom del caucho* iniciado a fines del siglo XIX.

Según este sistema de explotación económica basado en "cadenas de crédito que partían de los financistas europeos y norteamericanos" (Hugh-Jones, 1996; 49), el patrón de hacienda o "barón del caucho" sometía por varios medios -incluida la coacción. a los

indígenas a un endeudamiento permanente por la venta de mercancías (armas, herramientas, comida o vestido), el cual debía ser pagado por los "peones" de la hacienda o sus descendientes, con trabajo o productos. (Taussig, 1987; Dall Alba, 1992; Muratorio 1996 y 1998; Hugh-Jones, 1996).¹⁰

A mediados del siglo XX, con el ingreso de la petrolera Shell y otras después, los salarios pagados a los indígenas -aunque considerados por éstos como bajos- significaron el inicio de lo que Muratorio define como el proceso de "proletarización temprana" entre los kichwa del Napa y Pastaza, facilitándose así el pago de sus deudas a las hacendados (1996). En otro estudio se establece que otras consecuencias de éste proceso de transformación cultural reciente entre los kichwa afectados por el bloque 15, se expresan en el afianzamiento de la "gestión individual para la consecución de bienes y servicios por medio de la monetización de la economía." (Petroecuador-PUCE, 2001; 227)

Este elemento permitió vislumbrar que la introducción de bienes y servicios "modernos" y la monetización de la economía entre los Secoya del Aguarico por la negociación con OXY en el bloque 15, provocarían una serie de *impactos dadores o despojadores de poder* (retomando las categorías sugeridas por Turner), especialmente con los dirigentes comunitarios, dando pie a la aparición de estratos sociales dentro de un grupo de selva, hasta ese entonces con estructura social "igualitaria" (Ibíd.)

El factor intercultural resulta ser fundamental, como se ve, al momento de abordar las modalidades de acuerdo e interacción entre grupos de selva, Estado y agentes externos - como misioneros, empresas petroleras, mineras o madereras, etc- ya que del análisis de la demanda de mercancías es posible establecer la evolución en los patrones de consumo entre los indígenas amazónicos, llegando a sugerirse -de manera muy cuestionada, por etnocéntrica- por parte de Saffiro y Hames¹¹ dos tipos de objetos o mercancías:

¹⁰ Son famosos los "libros de cuentas" en los cuales se apuntaban las entregas de! caucho en kilos, los pagos o egresos en víveres o mercancías que hacía el patrón y e! saldo, siempre a favor de éste El cierre de cuentas o compra de la deuda para la liberación de! deudor, para el caso ecuatoriano, es abordado suficientemente por Muratorio (1998). En el proceso debía mediar un interprete, que hacia las veces de representante del indigena ante el acreedor y las autoridades militares, registrándose notarialmente la cancelación de la deuda.

¹¹ En, Hugh-Jones, op. cit. p. 86

- mercancías productivas: como herramientas, armas, medicina, cuya demanda inicial ha sido caracterizada por Lizot, como "racional" en tanto se busca con ellas aumentar la "producción de subsistencia."
- mercancías de consumo: cuya demanda es "más tardía y menos racional", por lo cual el mismo autor las define como "necesidades no esenciales"

Con estos elementos se puede precisar un emergente debate acerca de la importancia que tiene en la atención de las necesidades del habitante amazónico y en la gestión de los conflictos socioambientales, la promoción y garantía de los derechos fundamentales, como son la consulta previa informada, la autodeterminación o el desarrollo.

Según lo plantean análisis preliminares con una visión de derechos, los impactos socioculturales provocados por la presencia de industrias extractivas y economías de enclave en poblaciones locales, se generan por los modelos de interacción que les plantean a las poblaciones y organizaciones locales: cooptación, mercantilización, clientelismo y corruptibilidad, traducándose en la pérdida de control de las poblaciones locales sobre las decisiones que afectan su propia existencia, dependencia de agentes externos, instrumentalización de conflictos ancestrales, entre otros. (CDES, 1998, López A, 2001, CDES-OPIP-Amazanga, 2003)

2.2.- Disputas, Conflictos y Relacionamento comunitario: tres versiones del modelo de las transnacionales y el Estado para los beneficiarios del desarrollo petrolero.

Como se ha establecido en estudios previos, el actual sistema de gestión ambiental de las empresas petroleras multinacionales incorpora un componente referido a las relaciones con la comunidad o "relacionamento comunitario", como uno de sus principales departamentos. El objetivo de estas instancias empresariales ha sido diseñar un modelo para resolver las disputas y conflictos con las poblaciones locales que se oponen y cuestionan el desarrollo hidrocarburífero en la RAE. El modelo ha sido caracterizado desde las empresas por una serie de políticas de "relaciones de buena vecindad" y "buena voluntad" entre los "socios" del negocio petrolero. El modelo adoptó el nombre del departamento dentro de las empresas, encargado de la negociación y acuerdos con las comunidades, por lo que se lo conoce genéricamente como "Relacionamento Comunitario".

Las primeras experiencias que se conocen en Ecuador de este modelo corresponden a las empresas multinacionales contratadas por el Estado para la explotación petrolera en la subregión nororiental de la RAE, desde mediados de los 80s, entre otras Oxy en el bloque 15 y Conoco-Maxus en el 16. (Wray, 1999; Petroecuador-PUCE, 2000)

Cuando se trata de empresas grandes, el Departamento de Relaciones Comunitarias o de Relacionamiento Comunitario cuenta con una serie de políticas, recursos financieros y humanos, así como procedimientos claramente definidos, los que tanto subcontratistas como personal de campo y funcionarios de las empresas deben cuidarse de observar en sus operaciones, ya que su incumplimiento -a más de los problemas que ocasionan- son sancionados económicamente según las referidas políticas de las empresas. (Wray, 1999; Petroecuador-PUCE, 2000; CDES-OPIP-Amazanga, 2002). Cuando se trata de empresas medianas o pequeñas, esta institucionalidad y reglamentación interna se diluye, e incluso llega a ser inexistente.

En el caso ecuatoriano se observa que las operadoras de los primeros bloques licitados por el Estado a mediados de los 80's, fueron definiendo esta serie de políticas y estándares socioambientales para el relacionamiento comunitario, después de haber establecido mecanismos *ad hoc* de negociación con las comunidades locales, para "la autorización" de las operaciones en sus tierras, o para compensar las afectaciones e impactos provocados por trochas o detonaciones de exploración y perforación sísmica en sus casas, cultivos, aguas o bosque. (Ibíd. supra) Ese fue el caso del bloque 15, donde Oxy ingreso a tierras de comunidades kichwa de la rivera del Napa en Limoncocha, y en cierta forma del bloque 16, donde Conoco y después Maxus-YPF definieron políticas de cooptación y control de todo el pueblo Huaorani, a pesar de que sus áreas de explotación se circunscribían a una parte reducida del territorio huaorani.

Sin embargo, no debemos perder de vista que esta serie de políticas empresariales, estándares y procedimientos de relacionamiento fueron la respuesta definida por las empresas a un proceso de presión de las poblaciones locales, y que en un inicio se implementaron únicamente después de haberse declarado la "comercialidad" del bloque, ya que las empresas argumentaban que los compromisos que implican las políticas de "buena vecindad y de buena voluntad", pueden ser atendidos únicamente cuando el bloque se encuentre en explotación, y no antes. Efectivamente, en las fases iniciales de

licitación, exploración.y perforación sísmica no existía la obligación legal siquiera de realizar estudios de impacto ambiental -pese a que son fases de grave impacto, como se verá adelante- mucho menos una normatividad para obligar a las empresas a observar el respeto de los derechos fundamentales de las poblaciones locales, derechos que por otra parte, tampoco estaban reconocidos en los cuerpos normativos y legales del país, hasta 1998. (Petroecuador-PUCE, op. cit., 379)

Se observa que desde fines de los 90's, las operadoras de los bloques del centro-sur de la RAE, están en la obligación de realizar EIA's previo al inicio de cualquier actividad exploratoria, lo cual representa un avance en la normatividad respecto al período anterior. Sin embargo, de los bloques que se licitaron en el centro sur de la RAE después de 1996, el 23, 24 Y 25, únicamente la primera llevó a cabo el EIA en 1997 - muy discutido por incompleto y falta de transparencia en su elaboración- mientras que las operadoras del bloque 24 -Arco y Burlington- han incumplido este requisito hasta mediados del 2003, es decir a cinco años de la firma del contrato con Petroecuador, periodo en el que paradójicamente se han gastado cerca de 2 millones de dólares en la gestión del bloque y operaciones de "relacionamiento comunitario". (CDES-OPIP-Amazanga, 2002)\2

2.3.- El tratamiento de los conflictos en la Amazonia: el enfoque de "stakeholders" y las tecnologías de negociación para el manejo de los conflictos.

Al iniciar la reflexión sobre los diferentes modelos implementados a lo largo de los periodos de desarrollo petrolero en la RAE, para la interacción entre Estado, empresas petroleras y comunidades locales (indígenas y de campesinos-colonos), nos permitimos recordar los diferentes momentos o "generaciones" en el tratamiento de los conflictos socioambientales en la Amazonía ecuatoriana. ¹³

En una primera generación, la solución de las disputas -no conflictos- generadas por las actividades extractivas -particularmente según el modelo Texaco- se caracterizó por las

¹² El bloque 25, que fue licitado en favor de Arco, no fue objeto del interés para la sesión de derechos y responsabilidades a AGIP, que compró todas las acciones del bloque 10, ni de Burlington que compró las acciones del bloque 24, ambas a fines de 1999. Por todo esto, al parecer el bloque 25 quedó abandonado.

¹³ La idea de "generaciones" corresponde a Fontaine.

prácticas del etnocidio, el desplazamiento a zonas de refugio (caso cofán) y el traslado de poblaciones de selva a áreas de reservas indígenas de la RAE (caso huaorani), así como por las movilizaciones de campesinos colonos e indígenas, que presionaban por la distribución de beneficios de la operación petrolera, más que por el tema de la contaminación ambiental permanente de los ríos, suelos y aire en el nororiente ecuatoriano.

El tratamiento de los conflictos socioambientales, conoció una segunda generación, cuando el desarrollo institucional del movimiento indígena y campesino, definió una serie de interlocutores organizados con un fuerte nivel prepositivo, frente al tema de los severos impactos del sector hidrocarburífero en los ecosistemas y en el ámbito socio-cultural de los pueblos. El caso del Bloque 10, justamente en la provincia de Pastaza, que opuso a la OPIP frente a la transnacional Arco retrata acabadamente este momento, según lo propone Fontaine (2003). De ahí es que los interlocutores de estos procesos de negociación y acuerdo, sean entendidos como los actores de los conflictos socioambientales, según las premisas *del* enfoque de partes interesadas.

Concebida como una propuesta para fortalecer la capacidad de auto-gestión de las organizaciones locales en los conflictos con las empresas petroleras, sobre todo por la ausencia de normatividad y legislación ambiental o de derechos específicos, el tratamiento comunitario de los conflictos socioambiental generados por las industrias extractivas, permitió el desarrollo de una metodología de manejo de conflictos, alternativa al axioma "wín-win" (ganar-ganar) de la escuela Harvard de negociación, muy en boga desde hace una década, en trabajos centrados en la resolución de disputas, manejo de incompatibilidades y elaboración de acuerdos, recogida en trabajos y propuestas adaptadas de Fisher (1998), FFLA (2001) Y otros.

La diferencia entre estas propuestas de manejo y gestión de conflictos socioambientales se centró en el reconocimiento que hacen las propuestas de gestión comunitaria, de la naturaleza asimétrica de los actores involucrados en los conflictos socioambientales: las empresas versus las comunidades locales. Pero, también cuestionó la falta de institucionalidad del Estado para regular las operaciones de las empresas multinacionales y dar respuesta efectiva a las aspiraciones y requerimientos de las poblaciones locales. Pero, quizá lo más importante es la definición del objetivo

programático de transformar las situaciones y condicionamientos estructurales que dan origen a una serie de problemas sociales, como la exclusión social, el deterioro ambiental y los procesos de aculturación y dependencia de las poblaciones indígenas de los "beneficios" del negocio extractivista, como se apuntó arriba.

La gestión de la conflictividad socioambiental en la Amazonía centro sur, con un enfoque basado en la defensa de los derechos de las poblaciones afectadas por la ampliación de la frontera extractiva, viene siendo desarrollada desde finales de los años 90, y puede ser entendida como un modelo de tercera generación, recogiendo la sugerencia de Fontaine. El trabajo en este sentido ha sido desarrollado, básicamente en torno a los conflictos entre los pueblos indígenas afectados por los bloques 24 y 23 del centro sur de la RAE, tema sobre el cual nos ocupamos en este estudio y sobre el cual volveremos más adelante.

Recalquemos que el enfoque preponderante con que se ha trabajado en la resolución, manejo, tratamiento o gestión de conflictos socioambientales en América Latina, ha sido casi exclusivamente el que se conoce como *enfoque de stakeholders*, o de partes interesadas. Según se plantea en este enfoque, "para hablar de conflictos socioambientales tienen que existir actores sociales (partes interesadas)... para que un conflicto transite de una fase embrionaria... de problema, a una fase manifiesta y de conflicto." (Ortiz-T, 1999, 11).

De ahí que, para el mismo autor "el proceso de manejo de los conflictos se concentra principalmente al nivel del comportamiento de los actores adversarios. Donde priman conductas y estrategias coercitivas sobre las consensuales, hay que aclarar que éstas (dentro de una vía polemica) no son efectivas, ni seguras para resolver el conflicto, especialmente desde una óptica de interés comunitario -de menos poder." (Ortiz-T, 1999,30)

La propuesta metodológica para el tratamiento comunitario de los conflictos socioambientales entre actores disimétricos con un enfoque de "stakeholders" o partes interesadas en el tratamiento y resolución de los conflictos. Entre los diferentes tipos de "actores" del conflicto se encuentran las industrias extractivas, el Estado, los grupos

ambientales, las organizaciones y comunidades indígenas o la cooperación para el desarrollo sostenible.¹⁴

Otra de las premisas del enfoque de partes interesadas, tiene que ver con la necesidad de que exista, "por lo menos", una salida o solución para las incompatibilidades. La tercera premisa básica se refiere a las acciones o comportamientos conscientes de las partes, para conseguir los fines que las motivan en el conflicto. Estas premisas para el abordaje del conflicto, permiten entender el análisis de los conflictos con una perspectiva u "orientación hacia el actor", según lo advierte Ortiz-T, mientras que otra forma de abordar los conflictos es posible desde el estudio de los procesos y racionalidades de control, uso y manejo de los recursos naturales. (1999, 11)

Según lo entiende el enfoque de las partes interesadas, el conflicto se desarrolla por la existencia de actores, que defienden una serie mínima de posiciones, intereses y necesidades, y la resolución de los mismos es posible sobre la base de entendimientos, consensos y puntos de acuerdo. Sin embargo, se recalca un elemento político central, según el cual, "trascender o superar las incompatibilidades implica impulsar un proceso de remoción, cambio y transformación del status quo, sobre la base de una premisa: las necesidades integrales de las comunidades rurales y la preservación, cuidado o recuperación de los recursos naturales escasos, deteriorados o arrebatados." (Ortiz-T, 1999; 21)

Adaptando los planteamientos de Wallesteen, para el tratamiento de los conflictos socioambientales, Ortiz-T establece que una incompatibilidad posee tres elementos básicos: objetivos, posiciones e intereses que se excluyen mutuamente, tiempo escaso y recursos naturales escasos o deteriorados en extremo (Ibíd). El tratamiento de las incompatibilidades ha sido un tema abordado por varios autores, estableciéndose una diferenciación entre la solución de disputas por intereses y la resolución de conflictos por necesidades, los que "con frecuencia requieren una reestructuración importante del ambiente y las políticas." (Ortiz-T, op. cit, 31). La construcción de objetivos comunes se lleva a cabo por medio de la "prevención", actitud que este enfoque define como la

¹⁴ Esta propuesta se encuentra ampliamente abordada en los trabajos de Pendzich, et. al., (1994); Varea (1995; 1997); Ortiz T. (1997; 1999; 2003); Brenes (1998); Buckles (Edit., 1999); OLeA (1998); López A. (2000), Padilla v San Martín (s/f) y otros.

voluntad de reconocer los intereses y posición del "otro", elemento que revisaremos más adelante al abordar temas de interculturalidad y equidad en el enfoque de derechos.

Cabe recordar que los postulados básicos del enfoque de partes interesadas fueron problematizados en la misma literatura teórica de algunos de sus propulsores de la gestión comunitaria de conflictos, al reconocer la asimetría estructural entre los actores de los conflictos, que olvida la propuesta de Fisher (op. cit), pero también al cuestionar el excesivo énfasis que se da a la gobernabilidad de los proyectos extractivos, mediante el uso de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos: negociación, mediación o arbitraje.¹⁵

Actualmente, el enfoque de stakeholders para el tratamiento de conflictos socioambientales encuentra serios reparos por parte de gestores y académicos, en la medida en que la consolidación de procesos de desarrollo local en América Latina, demuestra que "los conflictos socioambientales, en el nivel local, ponen en tela de juicio los supuestos de actores iguales y concertación." (Crespo, 2000, 70).

Retomando una interrogante planteada por Balza (1999, 121), podemos preguntarnos "¿hasta donde la filosofía de la resolución de conflictos (según la cual ambas partes deben salir del conflicto victoriosas y sin que haya existido una situación de fuerza sobre una de las partes) permite la adopción de esta media sin cuestionar su propia naturaleza?"

La propuesta de tratamiento comunitario de conflictos, recoge en buena medida estos postulados, aunque problematiza la naturaleza de la interacción entre los actores del conflicto, o la correlación de fuerzas existente entre ellos, para decirlo de otra manera. Adicionalmente, el tema de la resolución del conflicto, según la propuesta del tratamiento comunitario, demanda la anulación de las causas que lo generan (los problemas ambientales, sociales y la asimetría), y no su simple desactivación. (ver: Varea, op. cit; Ortiz-T, op. cit, entre otros)

¹⁵En este sentido, puede verse las reflexiones de Bustamante y Balsa en la compilación de Ortiz-T. (1999). También las ponencias de Padilla, Onnachea y Crespo, así como los comentarios desarrollados por varios autores y gente vinculada al desarrollo y la gestión ambiental, presentados y sistematizados en el trabajo de López A. (2000).

Por su parte, Fontaine considera que por haberse establecido relaciones que irrumpen en ámbito del poder, las compañías petroleras, el Estado y los actores sociales, conforman los tres tipos de actores involucrados en los conflictos socio-ambientales. (Fontaine, 2003, 25) Este tipo de relaciones, enmarcadas por una serie de supuestos ideológicos, como la sustentabilidad del desarrollo, la autodeterminación o el combate a la pobreza por medio de la satisfacción de necesidades de la población nacional etc, considera el autor, prefiguran la agenda Estatal y de la sociedad civil para las reformas institucionales en países como el Ecuador, en torno a dos temas: la etnicidad y la globalización.

De ahí que, para entender los conflictos socio ambientales sea pertinente, no sólo trabajar en torno a una "definición común del problema", sino que es preciso el análisis sociológico en el que "las relaciones entre los actores dependen de las estrategias y los objetivos de cada uno". (Ibíd.) A esto Fontaine define como el análisis desde los sujetos del conflicto. Así, para las comunidades indígenas lo que está en juego es su "práctica cotidiana", mientras que para el Estado y empresas el manejo de los conflictos "se expresa en términos de orden y racionalidad" para regular la vida social en pos de un proyecto económico, y finalmente, para los sectores ambientalistas concluye el autor, "la apuesta es de orden ético, sino ideal", en tanto defienden áreas naturales que no constituyen los entornos que los sostienen.

De esta manera, argumenta el autor, "cada actor sigue una racionalidad y define el espacio del conflicto conforme a criterios propios. De igual manera, cada uno formula un proyecto diferente desde el punto de vista individual o colectivo" (Fontaine, 2003, 26). Propone para una "situación ideal", cuatro campos sociológicos conforme tres dimensiones de la acción social: marco referencial (proyecto), racionalidad instrumental (o lógica de acción) y normatividad.

"Es así como el Estado, concebido como el conjunto de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, es un actor cuya actividad se ubica principalmente en el campo político. Las empresas petroleras privadas y públicas, multinacionales o nacionales, son actores cuya actividad se ubica esencialmente en el campo económico. Las comunidades de base campesinas o indígenas conforman un tercer tipo de actor cuya actividad social se origina en el campo ético. Finalmente, las organizaciones campesinas, indígenas y ambientalistas (locales, nacionales e internacionales) conforman un cuarto tipo de actores cuya actividad es esencialmente de dominio social" (Fontaine, 2003, 26)

El análisis de estos factores permite entender las causas fundamentales de los conflictos entre petroleros e indígenas, según las que se establece una "diversidad de definiciones, representaciones y modos de valoración....Es lo que llamaremos a continuación las lógicas racionales de los actores". (Fontaine, 2003, 27) Así, el autor asume que el proyecto del Estado es ordenar el territorio nacional, de las compañías realizar ganancias, de los ambientalistas defender el medio ambiente y de los indígenas "defender la identidad colectiva" (Ibíd.)

En cuanto a las relaciones entre los actores, establece Fontaine establece que son de dos tipo: las alianzas y las oposiciones, diferenciando entre las alianzas, las tácticas de las estratégicas. (op. cit28) Sobre este punto, es particularmente fértil a advertencia que hace el autor sobre el hecho de que los diferentes autores tienen sus preferencias particulares por el tipo de normatividad a la que apelan y utilizan en el tratamiento de un conflicto o para la configuración de alianzas. El Estado apela principalmente al derecho público nacional, las compañías al derecho privado, mientras que ambientalistas e indígenas al derecho internacional y los derechos colectivos.

2.4.- Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos socioambientales (MAREs): un punto intermedio entre los intereses y los derechos.

En uno de los primeros trabajos que abordan de manera crítica la utilización de los mecanismos de resolución alternativa de conflictos socioambientales (MARC's), Ormachea identifica los argumentos a favor y los límites o riesgos en el empleo de este nuevo enfoque para, "la búsqueda de soluciones equitativas y satisfactorias", con la participación de las partes involucradas en los conflictos, y de los "terceros interesados" en los procesos de tratamiento de los conflictos. (Ormachea, 2000, 103)

La utilización de los MARCs parte de la premisa de que una solución creativa o concertada -no violenta o confrontativa- de los conflictos, en ciertas ocasiones es posible gracias a que los actores y los terceros aliados o neutrales (observadores, facilitadores, mediadores, negociadores, conciliadores o árbitros) pueden ingresar en procesos que les permiten "regular autónomamente los derechos de las partes", es decir por fuera de los tradicionales procesos judiciales adversariales.

Como se advierte, los mecanismos alternativos giran en torno a la negociación entre las partes, la que puede producirse directamente entre las partes involucradas, mientras que cuando ésta requiere de apoyo de un "tercero neutral", puede darse en términos de la facilitación del proceso, la conciliación, la mediación o el arbitraje, este último cuando un tercero previamente reconocido por las partes, dirime y sus resoluciones deben ser acatadas por todos. Ortiz-T entiende que estos mecanismos, a diferencia de las "vías tradicionales y formales" para el tratamiento de los conflictos (sistemas jurídicos formales, consuetudinarios y administrativos del Estado), constituyen "vías alternativas y equitativas", para el "proceso de construcción de una mesa equitativa" para la gestión de los conflictos socioambientales. (Ortiz-T, 2003,93)

Cabe decir que actualmente en muchos países de América Latina, por medio de leyes de mediación y arbitraje o conciliación, así como con la apertura de centros de mediación reconocidos por el Estado, se han promovido el uso de los MARCs, haciéndolos parte del sistema judicial, constatándose que en conflictos socioambientales su empleo es cada vez mayor, sobre todo por pedido de los actores más aventajados, como son las empresas multinacionales.

Los argumentos en favor de los MARCs, tienen mucho del discurso de la modernización privatista de nuestras sociedades y Estados, muy en boga en últimos 20 años en América Latina, y sin entrar a problematizarlos aquí, recogemos los cinco elementos centrales que Ormachea (op. cit, 104-ss.) identifica como argumentos a favor del uso de los MARCs:

- I. La necesidad de mejorar el aparato jurisdiccional, con alternativas a la corrupción, la inseguridad jurídica o la injerencia política en la justicia.
- II. La descongestión de los despachos judiciales, abriendo foros alternativos para la resolución de disputas y conflictos.
- III. Ampliar el acceso a la justicia, ahorrando a las partes costos económicos, temporales y psicológicos.
- IV. Idoneidad de los MARCs, en tanto se adecuan a las características de los conflictos particulares
- V. La transformación social, por medio de la participación ciudadana en la resolución del conflicto

Resulta clave la consideración del autor sobre los MARCs, según la cual, con su empleo se abren "posibilidades de solución a los conflictos en forma flexible, creativa, rápida,

humana, económica, no traumática, no estatal y más adecuada a las necesidades de los directamente involucrados y/o de la sociedad en su conjunto" (op. cit, 107)

Por otra parte, el aporte fundamental de Ormachea se refiere a los límites e incluso los riesgos del empleo de este tipo de mecanismos para la resolución de los conflictos socioambientales. Una de las primeras consideraciones al respecto, tiene que ver con la necesidad de simetrizar el conflicto para su mejor tratamiento, ya que "cuando entre los actores se perciben en una relación asimétrica de poder... tal apreciación promoverá el mantenimiento del conflicto o la utilización de formas confrontacionales ejecutadas por la parte que se reconoce como la más fuerte" (Ibid, 10S)

De ahí que al abogar por simetrizar el conflicto, el tercero "imparcial y neutral", ha de procurar el "empoderamiento" del débil, sin perder eso sí, la imparcialidad y la neutralidad, recalca el autor (10S). Esto se puede aceptar en el rol de mediadores y cualquier otra tercera de este tipo, pero la situación varía notablemente cuando se trata de terceros aliados o agentes de apoyo de los actores en "posición débil" (*underdog*), que enfrentan a grupos de mayor poder (*topdog*), para emplear la nomenclatura del enfoque de stakeholders retomada en la perspectiva de los MARCS.¹⁶

Del análisis del conflicto entre campesinos y mineros en Perú, Ormachea constata que el empleo de los MAREs no solo que no resultan más económicos, en términos económicos, organizativos, temporales y psicológicos, sino que al parecer propician una serie de beneficios al actor más fuerte, "puesto que en principio el *status quo* lo beneficia y... podría ganar tiempo produciendo la desazón y la baja moral del actor débil" (115-116). Así, concluye preguntándose si no sería mejor apelar a medidas de tipo judicial, "para evitar estos riesgos y en todo caso hacer prevalecer el derecho del actor débil, aunque esta posibilidad también resulta incierta, en tanto el apoyo del poder estatal (a las empresas mineras) podría impedir una respuesta adecuada del sistema judicial" (Ormachea, op. cit, 116)

¹⁶ Recordemos que grupos de poder como las empresas multinacionales se han organizado con anticipación al inicio de su intervención - conflicto con los actores locales, cuentan con mayores recursos de poder (dinero, información, legalidad, autorización y delegación gubernamental, etc), y además ofrecen un conjunto de beneficios a las poblaciones locales para reducir la oposición a sus actividades.

Otra contradicción que anota Ormachea tiene que ver con el hecho de que al interior de los grupos locales, no existe una posición homogénea o monolítica contra las actividades extractivas, ya que se registran sectores "interesados en beneficiarse de la actividad minera... a través de trabajo ... , mejoras en los servicios de salud, educación y otros" Así, en los conflictos socioambientales, "el cuestionamiento de la afectación ambiental parece ser de segundo nivel, pensándose que las motivaciones social y económica priman en los actores locales al momento de tratar los intereses y necesidades en los conflictos.

Finalmente, un punto crucial es el que tiene que ver con el hecho de que con el empleo de los MARCs en los conflictos socioambientales se "logran soluciones *ad hoc* las cuales no permiten que el Estado dé una respuesta judicial o legislativa que tenga impacto a nivel de la estructura económica y social del país" (117).

Este factor es determinante en sociedades con normatividad ambiental débil y sistemas centralizados y autoritarios para la gestión de los recursos naturales, ya que no permiten institucionalizar los procesos de transformación de los conflictos, ni el afán por simetrizarlos, como se propone desde la perspectiva de las partes interesadas y de los MARCs. Así, se identifica una seria encrucijada al cumplimiento de objetivos como la resolución de conflictos con desactivación de problemas ambientales, empoderamiento de los actores más débiles o acceso a la justicia.

Una respuesta alternativa a esta contradicción la define la gestión de los conflictos socioambientales con un enfoque de derechos, desde la cual la definición de precedentes judiciales es uno de sus objetivos centrales, tanto para resolver los conflictos, pero sobre todo los problemas de una estructura social inequitativa y excluyente que les da origen. La defensa y promoción de los derechos ambientales, colectivos o de los pueblos indígenas, así como procesos de exigibilidad, incidencia política, justiciabilidad o litigio ambiental, son mecanismos diferentes que plantean nuevos entendimientos y perspectivas para "horizontalizar" los conflictos socioambientales.

3.- *El impacto humano del extractivismo en la Amazonia:
los conflictos socioambientales a la luz del enfoque de derechos.*

Una forma diferente de abordar el tema de la conflictividad socioambiental en la RAE se ha venido configurando desde mediados de los 90's, cuando se identifican los primeros cuestionamientos a la instrumentalización de las "políticas sociales sanas" y a las estrategias económicas y ambientales, como parte de los procedimientos para la explotación de los recursos naturales. Efectivamente, el enfoque de stakeholders para el tratamiento de conflictos socioambientales encuentra serios reparos por parte de gestores y académicos, en la medida en que la consolidación de procesos de desarrollo local en América Latina, demuestra que "los conflictos socioambientales, en el nivel local, ponen en tela de juicio los supuestos de actores iguales y concertación," (Crespo, 2000, 70)

Recordemos que los postulados del enfoque de "stakeholders" se fundamentan en lo que denominamos el "enfoque de las necesidades" para el tratamiento de conflictos, y según los cuales es posible indemnizar o compensar los impactos ambientales provocados por el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, por medio de la negociación entre las "partes interesadas" del negocio petrolero, con la atención de las necesidades básicas de individuos, familias o colectivos, a la medida de las capacidades de las empresas-Estado y por pedido de los pobladores locales. De ahí que lo que se negocia es el nivel de atención en función del nivel de requerimiento.

Esta forma de entender la interacción social para la resolución de los conflictos socioambientales dio origen a la lógica tripartita de diálogo Estado-empresas-indígenas, que argumenta la tesis de que la oposición y resistencia de los indios a "la industria petrolera moderna" se basa en el desconocimiento de los actuales estándares y procesos de gestión ambiental y relacionamiento comunitario, de la tecnología de punta, etc. Es decir, se dialoga para que el poblador local comprenda los potenciales beneficios que el sector ofrece a cambio de su "autorización".

Uno de los medios para alcanzar -desde los intereses externos- la gobernabilidad local para la ampliación de la frontera extractivista, fue establecido por iniciativa del Programa de la Universidad de Harvard para la Resolución No Violenta de Conflictos

(PüNSACS), que facilitó un espacio de diálogo entre expertos-pobladores locales y empresas, financiado con fondos de las más grandes petroleras estadounidenses de fines de los 90s: Texaco, Arco, Oxy y otras.¹⁷

Con estos antecedentes y a partir de una interpretación amplia de los derechos humanos, las severas afectaciones a la calidad de vida de las poblaciones locales -en sus condiciones de salud, contaminación de áreas de cultivo, alimentos, aguas, aire o pérdida de bosques- son redefinidas a partir del principio o tesis del "impacto humano" provocado por las industrias extractivas en los países subdesarrollados. Esta nueva forma de entender las afectaciones a los pobladores locales establece que el impacto humano es "arrastrado profunda y desigualmente por los pobres y los pueblos indígenas cuando estos se encuentran afectados por proyectos de gran escala introducidos para el 'desarrollo' de una región." (CESR, 1994, 11)

En su informe sobre la amenaza de la explotación petrolera en la Amazonía ecuatoriana para la salud y el bienestar de la población local, preparado por el Centro para Derechos Económicos y Sociales (CESR, por sus siglas en inglés), Jochnick y Garzón concluyen que el fracaso del Gobierno ecuatoriano en la prevención de la contaminación, constituye una violación de los derechos humanos (Ibíd.). Pero, si se cuestiona al Estado, también se reconoce la responsabilidad civil de las compañías privadas para indemnizar a los perjudicados y de las organizaciones internacionales de crédito, por promover la explotación de crudo para el pago de deuda externa ecuatoriana.

Sin embargo, se reconoce por parte de los autores, el hecho de que hasta ese entonces no se podía acusar legalmente ante las leyes de derechos humanos o en el sistema judicial ecuatoriano, a los promotores y ejecutores de acciones de este tipo. Esta situación varió a partir de 1998, cuando producto de la presión del movimiento social e indígena en el Ecuador, se llevó a cabo una Asamblea Constituyente, para redefinir la ley suprema. El

¹⁷ *el* Para Ortiz-T (com. personal) la iniciativa de PONSACS resultó ser un espacio que aprovechó en capitalizar la convocatoria de organizaciones de apoyo como FAO-FPPP, para la cooptación de dirigentes de las organizaciones indígenas de base, nacionales y regionales de la cuenca amazónica, por parte de las empresas y sus ofrecimientos de atención a las necesidades de los pueblos. Fontaine (2003) refiere del proceso instaurado por PONSACS-Harvard como el espacio que dio origen a los actuales procesos de "Diálogos Tripartitos" entre Estado-empresas-indios, financiado por el Banco Mundial. Para el caso ecuatoriano todo este proceso se articuló en torno a la negociación entre Arco y los pueblos indígenas de Pastaza, en el conflicto del bloque 10. El incumplimiento -o cumplimiento parcial- de los Acuerdos de Sarayacu de 1990 entre Estado-OPIP (territorio, atención NBI, etc) y el incumplimiento de los Acuerdos de Plano -Texas entre Arco y las organizaciones indígenas en 1994 (monitoreo coordinado de la gestión, estándares ambientales, fondo para el desarrollo comunitario) son los puntos centrales del proceso.

11 de agosto entra en vigencia la nueva Constitución Política del Estado (CPE), en la que se reconocen los derechos colectivos, de los pueblos indígenas y ambiente, después de que en mayo de ese año el Parlamento ecuatoriano ratificó la firma del *Convenio 196 de la OIT* sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Con esta nueva forma de argumentación, el debate sobre los impactos de la economía extractiva se transformó, "...convirtiéndolo de uno que busca equilibrar las *estrategias económicas* que están en conflicto, a uno que está inmerso en el vocabulario de los derechos humanos. Este cambio de enfoque es importante, porque establece un contexto más activo, uno que conlleva inexorablemente a la acción política y a los remedios legales." (CESR, Op. cit., 12).

Así, la atención de las necesidades por medio de la negociación en términos de pagos y compensaciones por los impactos ambientales, da paso a la defensa de los derechos de los afectados, exigiendo el cumplimiento de las responsabilidades sociales del Estado, empresas y sociedad civil, para garantizar el acceso a la salud, la educación, a un ambiente sano, trabajo, consulta previa informada, a la identidad y formas de organización propia, etc.

El desarrollo constitucional de los derechos humanos, colectivos, de los pueblos indígenas o difusos, así como por la vigencia de acuerdos internacionales sobre derechos fundamentales, con sus respectivos mecanismos de protección y promoción en el país, favorecieron el trabajo con un enfoque de derechos para la gestión de los conflictos socioambientales, buscando sentar precedentes jurídicos y políticos que permitan la defensa de las poblaciones afectadas por las industrias extractivas y el cambio de las políticas públicas para la explotación de los recursos naturales.

Tal como lo prefiguró la gestión comunitaria de conflictos socioambientales, la transformación de las condiciones que dan origen a los conflictos, se potencia esta vez en el objetivo programático del trabajo para exigir el cumplimiento de los derechos fundamentales de las poblaciones afectadas, entendidas ya no como partes interesadas o beneficiarios del negocio petrolero, sino como sujetos de derecho, bajo protección de la normativa nacional e internacional.

Pero, en contextos nacionales con una severa debilidad institucionalidad, la defensa y exigibilidad se complementa con una vigilancia social de los derechos, para presionar al sistema político y judicial el cumplimiento y garantía de los mencionados derechos. A pesar de que la razón de ser del Estado social de derecho es promover el bienestar de su población por medio del cumplimiento de los derechos fundamentales, traducidos en el ejercicio de responsabilidades de los diferentes sectores sociales y políticos, no hay que caer en la ingenuidad de esperar que el Estado o las empresas cumplan de por sí los mandatos constitucionales e internacionales. (CDES-OPIP-Amazanga, 2002)

Por ello es imprescindible que en la gestión de la conflictividad socioambiental se identifiquen los procedimientos más adecuados para normar y auditar en los ámbitos de lo social, ambiental, político y jurídico, los modelos de relacionamiento entre actores sociales y empresas extractivas, así como sus prácticas de negociación, imposición o violación de derechos en que incurre reiterativamente el negocio extractivista en la RAE,

Creemos, entonces, que la transformación de los temas estructurales de fondo en los conflictos socioambientales, a diferencia de las salidas coyunturales que dependen de la buena voluntad de las partes (lo que favorece siempre al sector económicamente más fuerte), las decisiones constitucionales o de las cortes internacionales, los "remedios legales" o las recomendaciones de organismos internacionales, obligan por el carácter vinculante de la ley y el derecho a los responsables, el cumplimiento de las decisiones judiciales. Así, consideramos que se garantiza la transformación paulatina de las políticas públicas, la institucionalidad y las prácticas referidas al modelo económico basado en la explotación de los recursos naturales.

Las estrategias y metodologías sugeridas para la gestión de los conflictos socioambientales con un enfoque de derechos, se centran en el análisis de la exclusión social y su objetivo programático consiste en la defensa de los derechos fundamentales de las poblaciones afectadas por las industrias extractivas, por medio de la incidencia para el cambio de las políticas públicas y la formación de opinión pública a todo nivel, el acceso a la justicia y el litigio en las cortes nacionales e internacionales, también conocido como justiciabilidad de los derechos.(CDES, 1998; PIDHDD, 1999)

En consecuencia, la gestión de los conflictos a través de la defensa de los derechos parte de la definición de propuestas de consenso entre aliados políticos, para establecer estrategias diferentes que le permitan articular las reclamaciones del pueblo por el respeto a los derechos fundamentales, en los escenarios locales, nacionales y globales, sean éstas: incidencia en las políticas públicas, en la opinión pública nacional e internacional o en el establecimiento de precedentes judiciales por medio de la presión social y política para combatir la exclusión social, que privilegia el interés de unos pocos sobre el conjunto de la sociedad y los pueblos.

Relativizamos en este momento, la propuesta del enfoque *stakeholders* contenida en la "provención", referida en la gestión comunitaria de conflictos socioambientales. A través de la provención, establece Ortiz-T, se procura el "reconocimiento del otro, la comprensión de sus intereses, los posibles puntos de confluencia o acceso, etc..." en pos del establecimiento de relaciones basadas en una "cultura" colaborativa entre los actores de los conflictos para encontrar una salida negociada (1999, 31.). Según nuestro parecer, esto representa un alto riesgo para los actores locales -campesinos, indígenas, pescadores, etc- que puede conducir a la cooptación de las demandas locales en formulas negociadas a partir de necesidades y recursos. También podría confundirse con el olvido de la naturaleza asimétrica de la relación entre los "actores" del conflicto, o aún peor, pasar por alto la vulneración de los derechos fundamentales de los sectores afectados por los megaproyectos extractivistas y ciertas políticas de Estado.

Asumir los postulados de un discurso que coloca "la tolerancia contra el humanismo", según lo plantea Godenzzi (1996; 14), puede conducirnos a la trampa de disfrazar con las palabras, una realidad marcada por la inequidad, la corruptibilidad, la exclusión o la indefensión de los más "débiles" en favor de los más "fuertes"; significa haber caído en el engaño del multiculturalismo, para el cual la defensa de la particularidad cultural implica la defensa y el mantenimiento de los privilegios de unos y la explotación de otros, ya que por ser diferentes, basta con universalizar la diferencia, sin cuestionar el tipo de relaciones establecidas y mantenidas entre unos y otros.

Con justicia nos recuerda Balza, sobre la asimetría entre los actores de los conflictos socioambientales que "debido al ejercicio de la práctica política ya sea a través de negociaciones o de mecanismos de presión, ahora es más difícil restar legitimidad a las

organizaciones indígenas." (op. cit, 118). Es en este sentido, que las tareas de incidencia política y justiciabilidad de los derechos, configuran las estrategias fundamentales para exigir de los actores institucionales y políticos (empresas, Estado, sociedad civil, IFIs) el cumplimiento de sus responsabilidades para cumplir, vigilar y promover los derechos, por ejemplo, colectivos, ambientales y económicos y sociales o culturales.

Vinculado a este tema, la reflexión en torno a lo que proponemos entender como "la gestión de los conflictos socioambientales con un enfoque de derechos", se toma cada vez más relevante y urgente, reconociendo que esta propuesta no desconoce otras alternativas de manejo de conflictos o parte de sus estrategias, ni pretende ser una opción excluyente. Así, la defensa de los derechos fundamentales es un replanteamiento de lo que para ciertos enfoques se trata de la negociación de intereses e incluso necesidades, o del cambio de posición de los actores del conflicto.¹⁸

Se procura promover así, una visión en la cual los derechos económicos, sociales, culturales, de los pueblos indígenas o ambientales, al estar constitucionalmente garantizados en los cuerpos normativos de nuestros países, son exigibles ante la institucionalidad que los respalda. La responsabilidad de los actores sociales comprende justamente, el tomar en cuenta que los derechos no se defienden por sí mismos, de la misma manera que la realidad no se explica por sí misma.

Así, el tema de la exigibilidad es un tema tanto de conceptos, pero también de destrezas y habilidades, las mismas que no pueden conocerse efectivamente si no es por medio de procesos de capacitación efectiva en temas de exigibilidad, incidencia política, opinión pública y campañas, o mecanismos y espacios de justiciabilidad de los derechos. El enlace entre exigibilidad y capacitación para el trabajo con un enfoque de derechos, en la gestión ambiental o derechos humanos, o de los conflictos socioambientales, es una de las apuestas teórico-metodológicas en las que se encuentran avanzando algunas instituciones latinoamericanas con apoyo externo. (eDES 1998; PIDHDD, 1999; WOLA, 1999; Melish, 2002 y otros.)

¹⁸ El paso "de necesidades a derechos" que propone Jochnick (eDES, 1998) no excluye, por ejemplo, demandar la indemnización a las poblaciones afectadas por la contaminación de Texaco en la Amazonía, a pesar de que se cuestiona la manipulación de los mecanismos compensatorios -vía negociación o imposición- de los impactos ambientales por la atención de las necesidades locales, sea por parte de las empresas transnacionales, del Estado e incluso de organizaciones de cooperación.

En esta perspectiva, los actores sociales y políticos llevan a cabo procesos de incidencia, justiciabilidad, litigio o negociación y dialogo, o incluso la evasión del conflicto y el problema, como parte del cumplimiento de su responsabilidad social, como representantes de los grupos sociales de base, a quienes además rinden cuentas del mandato encargado. El fortalecimiento de la capacidad ciudadana del pueblo es central para consolidar un sistema democrático representativo y participativo, y este es un aporte que el movimiento social está llamado a hacer. Pero, y el tema de la pluriculturalidad del Estado, como se aborda en esta perspectiva?

Para cerrar esta revisión conceptual, basta decir sobre este último punto que, tanto el "deber ser" jurídico expresado en la universalidad de los derechos y la generalidad de la ley, son reiteradamente increpados por la doctrina del multiculturalismo de constituir una propuesta homogenizante en lo cultural, basada en principios y valores que promulga de la democracia liberal euroamericana para el mundo entero. Sin embargo, apelar a la multiplicidad de culturas, sin cuestionar el orden de cosas que plantea la interacción entre sistemas políticos diferentes en el marco de la hegemonía global, representa caer en la trampa de la ingenuidad política propia del multiculturalismo. Sobre este punto, nos hemos referido ya al tratar el tema del peonaje por endeudamiento en la amazonía y volveremos sobre él en el capítulo final.

CAPITULO 2

Amazonía centro-sur:

los contextos de **la diversidad biológica y cultural.**

1.- *Caracterización Biogeográfica*

La actual división político-administrativa de la República del Ecuador comprende cuatro regiones geográficas: costa, sierra, oriente e insular, sobre las cuales se extienden 22 provincias y sus respectivos cantones y parroquias. La región amazónica ecuatoriana (RAE) se compone de 6 provincias (Sucumbíos, Orellana, Napo, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe) y tiene una superficie de alrededor de 135.000 km², la misma que representa cerca del 48% del territorio nacional y menos del 2 % de la extensión de la Cuenca Amazónica en su conjunto (Samaniego, 1988; ECORAE, 1997).

La prOVInCia de Pastaza y gran parte de la de Morona. Santiago, comprenden la Amazonia centro sur del Ecuador, abarcando una extensión aproximada de 54.000 Km², subregión que limita al norte con la provincia de Napo, por el sur con la provincia de Zamora Chinchipe, al este con el Perú y al oeste con las provincias de la sierra, Tungurahua, Chimborazo, Cañar y Azuay. En nuestra unidad de estudio, se encuentran ubicados varios de los cantones más grandes del país, como Pastaza, Arajuno, Taisha o Morena.

Definida la Amazonía centro sur por las estribaciones orientales de los Andes, que la hacen parte de la ceja de selva ecuatoriana, se extiende por las extensas cuencas hidrográficas como las del Pastaza, Bobonaza, Curaray, Upano y otros, lo cual la hace parte también de la selva baja. De ahí que esta subregión presente suelos arcillosos y sistemas colinados, pero también sistemas pantanosos, estacionalmente inundados que bajan hasta los 300 msnm.

En la ceja de selva de la subregión centro sur, por la presencia de volcanes como el Tungurahua al norte y el Sumaco al sur de la subregión (el primero en actividad

actualmente y el segundo considerado como uno de los volcanes más activos del mundo), así como por las fuertes pendientes, los conos de deyección y la fuerte actividad sísmica, se registran áreas de alto riesgo para cualquier actividad humana. (ODEPLAN, 1999)

La selva alta de la subregión centro sur se caracteriza por su clima ecuatorial mesotérmico semi-húmedo, con una temperatura promedio durante el año entre 18 y 25 °C, y una pluviosidad anual que varía localmente, según datos del INEFAN-GEF (1998 a, 19) para la zona de Puyo 3.536 mm/año y en el área de Macas 2.646 mm/año.

En temporada de lluvias, el incremento del caudal de los ríos provoca desbordamientos y deslaves, con lo que es común la interrupción temporal del tránsito terrestre entre Sierra y Amazonía. Adicionalmente, las riberas de los ríos Pastaza, Palara y Upano son zonas de inundación, lo que sumado a la precaria o inexistente infraestructura vial hacia el "interior" (selva baja y Transkutukú), hacen del acceso por vía aérea, la única vía de comunicación y transporte, dependiente eso sí, de condiciones climáticas "operables".

Por otra parte, estas áreas corresponden a las cabeceras de los ríos Palara, Upano, y Pastaza, y comprenden buena parte del área de amortiguamiento en la vertiente oriental del Parque Nacional Sangay, que junto con el P.N. Llanganates constituyen las únicas áreas naturales protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), en el centro sur de la RAE. Cabe anotar que el 29 de enero de 1999 se registra la creación de dos zonas intangibles en la RAE, una vinculada a la Reserva Faunística Cuyabeno, ubicada en la zona Cuyabeno-Imuya (provincias de Sucumbíos y Orellana) y otra vinculada al P.N. Yasuní, en la zona Núcleo del PNY y Territorio Tagaeri-Taromenane (entre las provincias de Orellana y Pastaza). Esta última zona se despliega en el cantón Curaray de la provincia de Pastaza, y al igual que la primera, no son parte formalmente del SNAP. (MMA-UE, 1999)

El eje vial Baños-Puyo-Macas-Sucúa-Méndez, estructura el centro-sur de la RAE. Sin embargo, la división geográfica (natural) que supone la presencia de los ríos Pastaza y Upano, sumada a la ausencia de infraestructura adecuada (puentes firmes o gabarras), determinan que la provincia de Pastaza tenga una dinámica socioeconómica que articula

de una manera incipiente a la de la provincia Morona, la cual mantiene más contacto con las provincias de Azuay y Zamora al sur.

2.- Para caracterizar la diversidad socioambiental del centro sur de la RAE.

Puede advertirse fácilmente que la Amazonía centro sur del Ecuador, tiene una compleja dinámica socioambiental. Comparativamente se identifica una mayor densidad poblacional en la provincia de Morona Santiago, puesto que mientras la población de Pastaza es de 63.000 habitantes, en 28.000 km², en Morona se estima una población de 135.695 habitantes a 1998, en los 25.690 km² de su extensión. (Consejo Provincial de Morona,2000).

Desde el punto de vista sociocultural, el centro sur de la RAE es un área de confluencia interétnica. El actual pueblo kichwa de la provincia de Pastaza, por una parte, habita tradicionalmente en todas las cuencas hidrográficas de la provincia hasta su límite sur sobre el río Pastaza, mientras que el pueblo shuar alcanza los límites septentrionales de Huamboya sobre el mismo río. Los achuar viven en el interior de la provincia, aunque algunas familias viven en Puyo, la capital. La interacción entre grupos amazónicos comprende al sector hispano con los colonos y macabeos (habitantes de Macas, capital de Morona), conformando así una subregión interétnica muy activa y compleja. Más detalle del proceso de interacción contemporánea en esta subregión se presenta en el punto siguiente.

Rápidamente cabe decir que los actuales pueblos indígenas de la Amazonia, hasta hace relativamente poco fueron grupos "tradicionales" de selva, es decir itinerantes, con organización social basada en redes de parentesco consanguíneo y ritual, que se explicaban en relación a un complejo de "guerra-brujería", rasgo que los caracteriza aún hasta el día de hoy. (Karsten, 1965; Descola, 1984; Harner, 1994; Tessman, 1999).

Las graves consecuencias de confrontaciones inter e intratribales permanentes -sea por la captura de mujeres, niños, o guerreros, por acusaciones de prácticas de brujería o más contemporáneamente por los intereses de agentes externos- comenzaron a declinar cuando ciertos grupos shuar, achuar, zapara, kichwa o wao, aceptaron ser misionados por una serie de organizaciones religiosas, en representación del Estado nacional.

Justamente, con el respaldo de las misiones (Dominicos en Pastaza, Salesianos en Macas y Evangélicos en Makuma) es que a partir de 1962 se conforman organizaciones comunitarias entre estos grupos, para reivindicar su derecho a la tierra que tradicionalmente ocuparon y que en ese entonces las políticas de colonización asignaban a propietarios particulares, provenientes de sierra o costa, denominados *colonos*.

Surge así en 1962 la Asociación Independiente del Pueblo Shuar, que con respaldo de la misión evangélica de Makuma llegó a constituirse en la Federación Independiente del Pueblo Shuar del Ecuador (FIPSE) en el Transkutukú". En 1964 se da inicio a la organización de la actual Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH) que aglutina a centros de las provincias de Sucumbios, Orellana, Pastaza, Morona y Zamora. A inicios de los 70 se organiza en Pastaza una junta de pueblos indígenas que dio origen en 1984 a la Organización de los Pueblos Indígenas de Pastaza (OPIP), que aglutinó a kichwas, zaparas, huaorani, shiwiar, achuar, siendo en la actualidad una organización exclusivamente kichwa. ²⁰

2.1.- *Caracterización socioambiental de la provincia de Pastaza.*

Resultado de los procesos de colonización impulsados por el Estado en los años 60-70, la cuenca del Pastaza, y sus afluentes como el Arajuno o el Palera vieron transformaciones importantes en su composición y articulación socioambiental. Hasta la llegada masiva de colonos serranos y costeños, la región se caracterizó por la presencia de haciendas dedicadas inicialmente a la extracción de caucho (fin s. XIX- principio. s. XX), para después de la caída de este mercado, transformarse en haciendas ganaderas y cañeras, donde la fuerza de trabajo indígena era explotada en torno al sistema de deuda obligatoria por mercancías, mejor conocido como "pago por deuda" o "habilitación y enganche", cuya finalización se inició con los primeros salarios pagados a los indígenas,

¹⁹ Cabe recordar que en esta zona de llanura amazónica ubicada al este de la Cordillera del Kutukú, durante los dos últimos siglos se replegaron los grupos shuar que evadieron la hacienda, misiones y colonización en el valle del Upano, ya los que se les ha denominado "shuar del interior" (Karsten, 1965; Harner, 1994)

²⁰ Producto de la "descentralización" interna de OPIP, surgieron las actuales FINAE (ex Asociación Achuar), ONSHIPAE (ex Asociación Shíwiar), ONZAE (ex Asociación Zapara) y ONHAE (pueblo wao). Pero, también de la actual OPIP -se argumenta entre sus miembros y dirigentes- se derivaron organizaciones como AIEPRA, ASODIRA y Fenakipa, ninguna de estas filiales ni de CONFENIAE ni de CONAIE, por lo cual generalmente son consideradas como "paralelas".

por la filial de la petrolera Shell, encargada de la exploración hidrocarburífera a partir de los 40's. (D'Alba, 1990; Muratorio 1996; Petroecuador-PUCE, 2000)

El arribo espontáneo de colonos desde Shell-Mera hacia el río Arajuno (1960), inaugura en esta zona la expansión reciente de las fronteras de colonización sobre "tierras baldías", solicitando el reconocimiento y la distribución de estas tierras al Instituto Nacional de Colonización, que en 1964 se transformó en el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), hoy Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA). Como resultado de este proceso, colonos azuayos y posteriormente lojanos, llegaron y se marcharon de la zona (1963-1969), sea por falta de apoyo efectivo por parte de las instituciones estatales de colonización, por ofertas incumplidas o demagógicas (carreteras, poblados, infraestructura), así como por lo duro del clima de selva. (Macdonald, 1997; 232)

En los 70's, los programas de colonización del IERAC se transforman en las respuestas complementarias de un proceso de Reforma Agraria que -como política de Estado pre-determinada en la Alianza para el Progreso- pretendía solucionar el problema de la distribución concentrada de la tierra agrícola en las haciendas de la sierra y las plantaciones de la costa. A diferencia de las anteriores etapas de colonización, vinculadas fuertemente a la agroexportación (cacao, arroz y banano), esta cuarta etapa se adhirió a la explotación de hidrocarburos en el Oriente y se implementó gracias a la apertura de ejes viales, de los cuales el acceso desde la sierra a Puyo (construido entre 1950-1963 por la Shell) es determinante para nuestra zona de estudio (Barsky et. al, 1982; 66).

El Instituto Nacional de Colonización de la Región Amazónica Ecuatoriana (INCRAE) se creó para llevar adelante las acciones del Estado, sean estas de apoyo, ejecución o fomento de la colonización en esta zona. Adicionalmente, la ley constitutiva del Banco Nacional de Fomento (28-03-1974), estableció una política crediticia para el financiamiento de estas actividades de "desarrollo socioeconómico", gracias a los ingentes recursos generados por la actividad hidrocarburífera. (López A., 200b)

La provincia de Pastaza y su capital Puyo, por su articulación inter-regional con la ciudad nuclear de los Andes centrales ecuatorianos, Armbato, así como con la subregión

del Alto Napa, se han transformado durante las últimas cuatro décadas en el eje dinamizador de la economía y la sociedad en el Amazonia centro-sur.

2.2.- Caracterización socioambiental de la provincia de Morona Santiago

Puede considerarse a las cuencas del Upano y Zamora como las de más antigua colonización en la selva amazónica ecuatoriana, puesto que desde el sur (Laja), las incursiones se facilitaron desde el inicio de la invasión española, gracias al declive de la cordillera de los Andes en los valles adyacentes a esta zona. Inicialmente la colonización giró en torno a la explotación minera (oro) para lo cual se fundaron pueblos como Sevilla de Oro, Logroño o Macas; posteriormente se deforestó gran parte de los bosques nativos, para la extracción de la cascarilla o quina y el caucho. La acción misionera, también tuvo que ver en los procesos de colonización, puesto que con la tardía evangelización (s. XIX) de los "indios beligerantes" (shuar, achuar o shiwiar), y la fundación de centros misionales en que se apoyó, se facilitó la llegada a estos centros de colonos serranos pobres o sin tierra. (Salazar, 1989,47).

Tal como establece Salazar, "el verdadero empuje de la colonización vino con el establecimiento del Vicariato Apostólico de Méndez y Gualaquiza...La historia reciente de Morona Santiago no puede ser desligada del desarrollo de la Misión Sálesiana en la circunscripción del Vicariato. Entre 1894 y 1960 los Salesianos habían fundado trece centros misionales (Méndez, Indanza, Sucúa, Aguacate, Yaupi, Limón, etc.), muchos de los cuales (se convirtieron) en ciudades y cantones de importancia, que atraerían a numerosos colonos de las provincias de Azuay y Cañar." (Ibíd.; 72)

La crisis económica producida por la caída de los mercados internacionales de la paja toquilla, así como por el agotamiento de los suelos y la deforestación en las provincias del austro, condujeron a la creación del Instituto de Recuperación Económica del Cañar y Azuay en 1952, que sobre diagnósticos elaborados para la zona, por la Junta de Planificación y Coordinación Económica (JUNAPLA) en 1956, se transformó en el Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, (CREA) en 1958, cuyos objetivos fueron aliviar la situación económica en las provincias serranas y fomentar la colonización del "Oriente Azuayo". (Rudel y Horowitz, 1996)

Sin el desarrollo que alcanzaron los centros misionales en el valle del Upano, ciertamente, no hubiese sido posible la transferencia de grandes cantidades de colonos serranos, llegados "espontáneamente" hasta mediados de siglo, y posteriormente semi-dirigidos por el CREA. De igual manera, sin el apoyo del CREA para la construcción de infraestructura básica (carreteras, caminos vecinales, puentes, escuelas, centros médicos, etc) el desarrollo de los sectores del Upano-Palora, San Carlos, Chiguaza o Morena hubiese sido impensable, como resultó ser en Coangos, proyecto del cual se retiró a mediados de los 70's, "cuando todo estaba preparado para el traslado de campesinos serranos." (Salazar, op. cit , 84)

El vínculo por tradición y parentesco de la población colona con las provincias del Azuay, Cañar e inclusive Loja y Chimborazo, se refleja en la incorporación regional de la zona sur de nuestra área de estudio al eje de desarrollo del austro ecuatoriano. La construcción de la troncal del Upano para la Marginal de la Selva, que vinculó a las cooperativas del Proyecto CREA Upano-Palora (PUP), como Octava, Paulo VI, 24 de Mayo, Séptima, Sexta, Sinaí y la Quinta, con Macas, así como la construcción en 1971 de la carretera que conectó a esta última con Cuenca, vía Sucúa-Méndez-Limón, definen la dinámica socioeconómica y demográfica de la zona sur en nuestros días. (Rudel y Horowitz, op. cit; López A., 200b)

3.- El proceso organizativo indígena en el centro sur de la RAE: caracterización.

3.1.- Antecedentes generales

Uno de los referentes históricos fundamentales para entender los procesos de transformación sociocultural de los sistemas de organización social de los pueblos prehispánicos, son las Reformas del Virrey Toledo, que en 1568 instruyeron al Estado colonial en América para la creación de "doctrinas" y "reducciones". Por medio de estas instituciones se buscó la cristianización de los *indios*, el control de su fuerza de trabajo y la explotación de los recursos naturales del *Nuevo Mundo*, bajo dominio de la Corona de España^{2 1}

²¹ Es importante recordar que instituciones de este tipo fueron concebidas e implementadas por el Estado monárquico español durante el periodo conocido como la "Reconquista cristiana de España", proceso iniciado después de la

En 1570, continuando con las "Reformas", el Estado colonial transforma a los "ayllus andinos" en "comunidades", configurando lo que se dio en llamar la "República de Indios", instancia según la cual se ponía a los indígenas "al servicio de la Corona pero sujetos a protección." (Ruiz, 1993; 99) Desde ese entonces las comunidades conformaron el modelo de organización social y política *para* la población indígena en los Andes, basado en "un sistema de autoridades étnicas", del cual el curaca era la figura central.

Con la "República de Indios", el Estado colonial reconoció a las poblaciones indígenas bajo su dominio, el derecho de litigar ante la Corona, "promovidos y representados por los protectores." (Ibíd.). Cabe recalcar que por la limitada presencia del Estado colonial en la selva del Amazonas, la "Republica de Indios"; no tuvo en cuenta a las poblaciones indígenas amazónicas. No obstante de ello, el nacimiento de las repúblicas independientes de la Gran Colombia y el Ecuador (que se separó de la primera en 1830), trajo consigo dos hechos relevantes al momento de entender la relación entre Estado, sociedad e indígenas.

Por una parte, la Ley de Indias que regulaba la protección de los indios por parte de la Corona fue suprimida, más como una reacción del pensamiento ilustrado del movimiento independentista a lo que se dio en denominar la "Herencia hispánica", que por otro motivo (Clissold, 1965). Por otra parte, a pesar de la conformación de nuevos poderes locales para la administración política, las relaciones de explotación y dependencia del indio se mantuvieron, ahora frente a la denominada trilogía "Estado-Iglesia-Terratenientes", con el agravante de que los indígenas dejaron de contar con el reconocimiento explícito del derecho a la defensa, el litigio o la protección frente a los abusos de las autoridades de los poderes central y local. (Ruiz, op. cit)

Tal como lo hemos adelantado, en la Amazonia la reivindicación "por la tierra y por la vida" configuró una alianza tirante entre indígenas y misiones, para interpelar al Estado por aquellas de sus políticas que perjudicaron el tradicional emplazamiento y orden de cosas de los grupos indígenas por efecto de la colonización. A continuación se detalla la

caída del Reino Visigodo y otros, bajo el dominio árabe en el siglo VII, y que culminó con la expulsión del último Califa de la península, el Z de enero de 1492, por acción de los Reyes Católicos, quienes apoyaron a Colón para el "Descubrimiento de las Indias..."

manera en que en respuesta a la presión externa, se configuraron el actual orden comunitario (Trujillo, 1993) Y el movimiento social amazónico, referentes clave para entender la defensa de los derechos en los procesos de conflictividad socioambiental en el centro sur de la RAE.

3.2.- Pacificación y guerra entre los grupos amazónicos del Pastaza y Morona.

Para comenzar, es preciso recordar que durante el periodo colonial, conquistadores, misioneros y comerciantes trasladaron, no sin mucho esfuerzo y permanente fracaso, el referido modelo de las "doctrinas" y "reducciones" para la explotación de oro y extracción de especias del mítico Amazonas, por lo cual el control de la población y las tierras amazónicas conoció resultados distintos e intermitentes. Al trazar la etnohistoria de la alta Amazonía en el actual Ecuador, autores como Salazar (1989) y Santos (s/f) advierten que después de la llegada de los europeos, criollos e indígenas andinos, los grupos amazónicos, por el tipo de relación o reacción frente al "otro", pueden ser diferenciados en dos: los "pacificados" y los "indios beligerantes".

Los "pacificados" corresponden a los grupos indígenas que adoptaron determinados rasgos culturales, prácticas y bienes provenientes sea de la sierra andina o de Europa - como la monogamia, creencia en un único Dios, comercio mercantil o amias de fuego- pero, que además brindaron el apoyo necesario a los europeos para la ocupación del espacio y la pacificación de otros grupos indígenas, que por haber luchado contra el proceso de conquista e imposición cultural -pero, que no les impidió la adopción de herramientas de metal y armas de fuego- han sido conocidos como "indios beligerantes."

Ante todo, se debe anotar el impresionante decrecimiento poblacional y la virtual desaparición de muchos grupos culturales, tanto por las guerras por la conquista de "El Dorado" o "País de la Canela", pero sobre todo por el devastador impacto de las enfermedades de la población europea entre los indígenas, puesto que ninguna población indoamericana del siglo XV tenía defensas naturales para enfermedades como la gripe, viruela o sarampión. Adicionalmente, una vez establecidas las reducciones o "pueblos de indios" (como se los denomina en ciertas crónicas), el asentamiento

permanente y la falta de salubridad -características propias de los pueblos europeos de entonces- favorecieron el despliegue de epidemias que diezmaron a poblaciones enteras.

La pacificación de los grupos sobrevivientes, en este sentido, precedió al -- despoblamiento de la selva alta, como en el alto Napa y sus zonas de influencia, entre otras las cabeceras del Pastaza, Curaray o Bobonaza, y al sur en el valle del Upano y el alto Zamora. Por estos motivos es que la población indígena se replegó de los valles a las estribaciones de la cordillera oriental de los Andes y a la selva baja.

Cabría preguntarse, entonces: ¿porqué es que fueron algunos grupos indígenas "pacificados", estableciendo relaciones permanentes con quienes los han abusado y diezmado? Las guerras de la conquista pueden ser una primera respuesta, pero no sin desconocer su gran fragilidad. Así, los levantamientos indígenas del siglo XVI, como el de los Pendes (caciques), encabezados por Jumandi en el alto Napa (1568), o el de los Shuar en el valle del Upano (1599), casi terminaron con toda presencia española en sus respectivas zonas, excepto en Baeza y Macas, los poblados amazónicos hispanos más antiguos del Ecuador.

Por otra parte y según lo plantea Santos (op. cit, 12), la actividad tradicional del intercambio entre los grupos de la alta Amazonía fue reformulada con el ingreso de los criterios mercantiles de la economía europea, conformándose un sistema en el cual los españoles lograron insertarse con mucha ventaja, ya que a cambio de herramientas de metal, ropa o armas de fuego, estos recibían de los indios oro en polvo, especias e incluso esclavos, tomados de grupos de selva baja, principalmente.f

La presencia de europeos, criollos o indios de las alturas en la selva amazónica, como se ve, influyó de manera determinante en las ya existentes relaciones entre grupos amazónicos de selva alta y baja. Con la movilización forzada de las poblaciones indígenas de los espacios que ocuparon anteriormente hacia zonas de refugio, se inició

²² Sobre este último elemento, cabe decirse que la toma de "esclavos" entre los grupos de selva, difiere del "rapto de mujeres" (muy común entre grupos endogámicos en conflicto con otros grupos o clanes), y era practicado cuando escaseaban hombres para el trabajo o la guerra. Se considera que se trataba más bien de procesos de intercambio entre iguales (trueque), y de que incluso podía llegar a contar con el consentimiento de quien era tornado "prisionero", según refiere Santos (s/f). Con la llegada de los europeos y su economía mercantil, los entendimientos se trastocaron, para legitimar así el inicio de un prospero negocio de esclavos, del cual los "pacificados" se beneficiaban con la venta de prisioneros tornados de grupos beligerantes de la selva baja o incluso de sus mismos "pueblos". (e! Santos, s/r y 1996; López A., 2002.)

el proceso definido como "etnogénesis", según el cual los actuales kichwa amazónicos (de Napa y Pastaza) son el resultado de la interrelación de grupos de selva baja, selva alta e incluso de la sierra andina. La demanda de bienes y mercancías europeas, así como la internalización del discurso civilizatorio de la cristiandad europea por parte de los *naporuna* en el alto Napa, para diferenciarse del *aucaruna* o salvaje, aparecen nítidamente como factores correlativos al proceso de etnogénesis –o etnicidad ondulante- y podrían explicar la permanencia de los procesos de pacificación. (Oberem, 1980; Whitten, 1984; Reeve, 1988)

De los actuales kichwa de Pastaza, cabe recalcar el hecho de que si bien el proceso de "etnogénesis" explica la interacción entre grupos que tradicionalmente habitaron las nacientes de los ríos Pastaza, Puyo, Arajuno, Curaray o Bobonaza, con grupos jívaroanos (shuar, shiwiar, achuar) y otros del emplazados hacia el oriente y el sur (andoas o zaparas), mantuvieron una relación mucho más intermitente, por decirlo de alguna manera, con misioneros, colonizadores y más tardíamente hacendados, comerciantes y petroleros. (Trujillo, 2001)

Sobre los "indios beligerantes", aquellos que han opuesto resistencia a la penetración del europeo respaldado por el indio "pacificado", es preciso decir que mayoritariamente corresponden a grupos de la selva baja amazónica, como han sido en el actual Ecuador los waorani, shuar, achuar o los extintos tétete (Santos, op. cit). Para el caso del actual pueblo shuar, una serie de levantamientos anticoloniales producidos en 1599 consiguieron la salida de casi toda población hispana del valle del Upano, por casi dos siglos y medio.

Es preCISO recordar que el grupo lingüístico jibaroano al que pertenecen los shuar, achuar, huambis, ahujun y shiwíar, se caracterizó por un complejo sistema de guerra-brujería, en el cual la captura de trofeos cabeza (reducción de cabeza del enemigo) o *tsantsa*, era crucial para la apropiarse de la fuerza vital del guerrero enemigo o *kakaram*. Estas prácticas, mal entendidas fuera de su contexto cultural, dieron origen a una serie de imaginarios sobre los "*Cazadores de cabezas*", que hasta el día de hoy se mantienen en la moderna sociedad occidental. (Karsten, 1965; Descola, 1984; Harner, 1994)

En ambos casos (pacificados y beligerantes), cabe resaltar que se observa la continuidad hasta bien entrado el siglo XX, de los sistemas organizativos tradicionales de los grupos de selva, normados por reglas de parentesco y residencia y que definen dos valores culturales centrales para entender el sistema de poder y autoridad tradicional: la autonomía individual frente a la autoridad y el poder, y el balance del poder a cargo de los ancianos o "conocedores" (Hendricks, 1996; Taylor 1996). Estas características tradicionales son las que han permitido entender a estas sociedades como igualitarias o no estratificadas, con una economía de reparto, redistributiva o solidaria, con un modelo de asentamiento disperso.

A pesar de que se registra una profunda transformación sociocultural contemporánea con los procesos de evangelización tardía, los asentamientos nucleados y permanentes para el orden comunitario o la colonización y ampliación de la economía extractiva después de fines de la década de 1960, es posible identificar la adaptación del esquema tradicional de organización social y autoridad, con los nuevos modelos y criterios de una organización social jerarquizada, cuyo eje es el sistema de centros o comunidades. (Ibíd.)

3.3.- De las comunas al movimiento indígena en la Amazonia centro sur

Con el nacimiento de la República del Ecuador, la provincia de *Oriente* conoció el boom del caucho u "oro negro", según se lo denominó en toda la cuenca amazónica. Es incuestionable el hecho de que durante este período (fines s. XIX, mediados del XX), se hace cada vez más permanente la ocupación del espacio amazónico por actores externos, con lo que entre los grupos indígenas se inició el proceso de transformación sociocultural contemporánea.

Una de las principales consecuencias del inhumano negocio del caucho en la Amazonia fue la implementación del sistema de explotación "deuda-peonaje", o "habilitación-enganche". Después de la caída del precio del caucho por la explotación de las "modernas" plantaciones británicas en Indonesia, en la Amazonia permanecieron las haciendas, ahora dedicadas a la explotación de otros recursos, como la ganadería, la caña de azúcar o el té. (Humphrey & Hugh-Jones, 1996)

Adicionalmente, la hacienda amazónica dejó entre las poblaciones locales instaurados los criterios para desarrollar un mercado marginal e inequitativo, centrado en el libre juego de la oferta-demanda de bienes y servicios, consolidándose así en varias subregiones, la interacción entre la economía indígena del trueque-intercambio y la gestión individual para el control y acceso a bienes y servicios, como se argumentó anteriormente (Taussig, 1987; Taylor, 1994; Muratorio, 1996 y 1998; Petroecuador-PUCE, 2000). Señala Ruiz, para los casos que nos ocupa, que entre los shuar y en algunos grupos kichwa "se desarrolló el intercambio y los productos manufacturados crearon nuevas necesidades y modificaciones en su concepción de la vida y del medio que les rodeaba." (op. cit, 101)

Durante este período, surge también con mucha fuerza un nuevo esfuerzo evangelizador por parte de la iglesia católica con aval del Estado, sobre todo en el centro sur de la Amazonia ecuatoriana. Los shuar y achuar del valle del Upano y de la zona ubicada al este de la cordillera del Kutukú -más comúnmente conocida como Transkutukú- después de haber resistido por las armas a la conquista y evangelización del siglo XVI, fueron parte de la tardía evangelización que se inició a fines del siglo XIX, con la llegada de la Misión Salesiana y la conformación del Vicariato apostólico de Méndez y Gualaquiza. (Salazar, op. cit.)

Podemos advertir que la transición de los shuar y achuar -que a inicios del siglo XX se hicieron mundialmente conocidos como "cazadores de cabezas"- hacia una interacción menos hostil y abrasiva, aunque permanentemente conflictiva y confrontacional con el Estado, las poblaciones colanas de Macas y la Misión Salesiana, tiene que ver con una serie de factores de distinto tipo. La demanda de bienes, mercancías y servicios de los agentes externos por parte de estos grupos, se explica por la internalización del discurso asociado a la educación misional, la salud occidental o los nuevos sistemas productivos (ganadería y monocultivos), o de creencias, como elementos clave para la "modernización" o el "progreso", según lo explica Hendricks a propósito del discurso de la Federación entre los shuar y Taylor a partir de la noción de riqueza material (riqueza de Dios) entre los achuar de Morona Santiago en ambos casos. (Hendricks, 1996; Taylor, 1996)

Por otra parte, si a nivel nacional -léase en la sierra y el litoral, en menor medida- con la Ley de Comunas de 1937, el Estado pretendió la transformación del agro pre-capitalista en unidades "modernas" de producción en el esquema de la granja norteamericana (Jaramillo, 1983), es después del conflicto con el Perú de 1941, que se registran los primeros esfuerzos contemporáneos en la selva amazónica por parte del Estado, para conformar "comunidades." El objetivo primordial de este esfuerzo se centró en el servicio que las comunas podían brindar para resguardar la integridad nacional -en el esquema de "fronteras vivas"- pero también como un mecanismo establecido en la Ley de Comunas para el reconocimiento del derecho a la tierra a las poblaciones indígenas.

Tal es el caso de los kichwa de San Jacinto del Pindo en Pastaza, que consiguieron el reconocimiento de tierras del gobierno de Velasco Ibarra en 1946, con lo cual, según 10 recalca Ruiz, "...la forma comunal constituyó un mecanismo de readecuación, en el sentido de que no entrañó la liquidación definitiva de formas tradicionales de organización pues, de hecho, el parentesco sigue siendo un principio ordenador esencial y prioritario en la organización social amazónica." (op.cit., 102)

Como se ve, la organización en comunas es el resultado de una *imposición* del Estado o sus delegados -como las misiones católicas en centro sur de la RAE o posteriormente el ILV estadounidense en el nororiente- y representó una *readecuación* de la organización centrada en los sistemas de parentesco de los grupos de selva. Sin embargo, esta emergente modalidad de organización social les permitió iniciar un proceso de *lucha por la tierra*, ante la expansiva ocupación del espacio amazónico, como consecuencia de otra política de Estado, que alentó procesos de "colonización" con campesinos pobres de la sierra y el litoral ecuatorianos.

Con la promulgación de la Ley de reforma Agraria y Colonización de 1964, a fines de los 60 se había consolidado ya el proceso de colonización de la región amazónica ecuatoriana (RAE). Cabe recordar que las misiones apoyaron tanto la colonización, pero también la instauración del nuevo "orden comunitario". Para estos fines, las misiones católicas (Josefinos, Capuchinos, Dominicos, Salesianos, entre otros) se desplazaron por toda la RAE, mientras que los evangélicos estadounidenses (Instituto Lingüístico de Verano, ILV o Unión Misionera Evangelizadora), se focalizaron en la selva baja,

especialmente al nororiente. Para el caso del Transkutukú, fue la Unión Misionera Evangelizadora la instancia que apoyó el proceso de consolidación del modelo comunal de organización entre los shuar a inicios de los años 60. (Taylor, 1996, 219). Los shuar y kichwa fueron los primeros en avanzar en la conformación de una estructura orgánica para el movimiento indígena en "la lucha por la vida y la tierra" en la Amazonia ecuatoriana.

Según lo refieren varios de los actores de este proceso, se adoptaron los modelos de organización comunitaria propios del mundo rural mediterráneo (España e Italia), pero también de los sistemas de democracia directa preponderantes en EE.UU. Así, tomaron relevancia en la configuración de las actuales organizaciones y autoridades organizativas (desde la comunidad hasta las federaciones), la influencia de misioneros vascos, alemanes o italianos, los sistemas assembleístas o parlamentarios -que caracteriza a la democracia comunitaria-, así como también los mecanismos y prácticas de socialización observados en las unidades de organización tradicional, es decir las familias ampliadas (*ayllus, muntun, nanikabo*, etc).

Estos mecanismos se corresponden -desde entonces y hasta el día de hoy- con la particularidad "tradicional" de los grupos amazónicos como culturas de tradición oral, por lo cual la socialización y el intercambio de experiencias cotidianas entre los miembros del grupo, permite entender el entorno, afirmar los valores y prácticas culturales, diferenciarse del "otro", evaluar las acciones o tomar decisiones que conciernen a la vida del grupo. Por ello es que cada uno de los diferentes grupos culturales, trazó una particularidad propia en su definición del "orden comunitario", según lo define Trujillo (1992) y lo recalca Ruiz (1993).

Brevemente sobre el sistema organizativo implementado en la Amazonía, especialmente en el centro-sur, desde mediados del siglo XX, podemos señalar lo siguiente. A un primer nivel existe la organización comunitaria, que norma la vida en los centros poblados o "comunidades", y está conformada por los "socios", miembros, comuneros, etc. A este nivel se las denominan organizaciones de primer grado u organizaciones de base, que corresponden a la administración de los asuntos de las comunidades (cuando el régimen de propiedad de la tierra es colectiva o global), o de los centros (cuando se

trata de una asociación de propietarios privados o individuales de la tierra, o en regímenes mixtos).

Como se ha advertido, este tipo de organización conjuga en el caso de pueblos indígenas y especialmente ⁷ en regiones de selva como la Amazonia, dos tipos de autoridades: las tradicionales, que corresponden a los ancianos, capitanes, "kurakas" o "conocedores", como en las comunidades kichwas de Pastaza, o los "uunt", ancianos y hombres de poder-conocedores, entre los shuar-achuar de Morona. (Muratorio 1996; Hendricks 1996, Taylor 1996 y D. Whitten, 1996) El otro tipo de autoridades comprende a los dirigentes o líderes "formales" de las organizaciones, generalmente profesores de escuela, técnicos, profesionales e incluso militares en servicio pasivo, es decir gente joven que habla español, sabe leer y escribir, elabora y presenta proyectos de cooperación técnica y financiera, y que representa a la comunidad en los espacios de acuerdo con actores externos y otras organizaciones.

A un segundo nivel, se encuentran las aSOClACIONes, que son el conglomerado de centros, comunidades u organizaciones de primer grado. Algunos las denominan organizaciones de segundo grado (OSG) y sus autoridades son "formalmente" delegadas de entre los representantes de las organizaciones de base. Este es el caso de la Asociación Sarayaku, que congrega a cinco comunidades de la cuenca del Bobonaza, afectados por el bloque 23, o el caso de las asociaciones que conforman la FIPSE en los territorios shuar afectados por el bloque 24, o las asociaciones achuar afectadas tanto por los bloques 23 y 24.

En un nivel superior, las organizaciones que aglutinan a las asociaciones se denominan Federación y excepcionalmente Confederación u Organización, como en el caso de Pastaza, donde la Organización de los Pueblos Indígenas de Pastaza (OPIP), aglutina actualmente a 11 asociaciones y alrededor de 112 comunidades, con una población estimada de más de 10.000 habitantes".

En el caso de los shuar encontramos dos federaciones representativas: la Federación Interprovincial del Pueblo Shuar del Ecuador (FIPSE), que agrupa a 12 asociaciones y

²³ Presidente de OPIP, comunicación personal, mayo 2002.

57 comunidades, con un total aproximado de 5000 miembros, y la Federación Interprovincial de Centros Shuar del Ecuador (FICSH), que agrupa a 35 asociaciones con un total de 490 comunidades y un aproximado de 80.000 afiliados."

La Federación Interprovincial de la Nacionalidad Achuar (FINAE) comprende 8 Asociaciones con un total de entre 50 y 58 comunidades y una población estimada de 4500 personas. (Alianza Amazónica-Confeniae, 2003, 39; Ecodecisión, 2001, 3). A estas también se las conoce como OSGs, aunque no existe un consenso al respecto.^{r'}

De la FICSH podemos recoger el hecho de que a partir de los años 70 fue brindando el apoyo para la organización de los achuar en comunidades, lo cual permitió el desarrollo del discurso y la institucionalidad necesaria para el advenimiento de los grupos achuar como pueblo y nacionalidad de la Amazonía. (Hendricks, 1996; Taylor 1996). Recordemos que en los inicios del conflicto con las petroleras -mediados de los 90- se conoció con fuerza a la Federación Interprovincial de Centros Shuar y Achuar (fICSHA).

Por su parte la OPIP, en su momento aglutinó a todos los grupos y pueblos indígenas de la provincia de Pastaza, seis a saber: kichwa, shuar, achuar, wao, shiwiar y zápara. Con los procesos de autonomía interna, varias de sus ex asociaciones, congruentes con el discurso de pueblos y nacionalidades indígenas se separaron de la **OPIP** para conformar sus propias organizaciones. Esto ocurrió a fines de los 90s e inicios del 2000 con la Organización Zápara (ONZAE), la Organización Shiwiar (ONSHIPAE)²⁶, o más tempranamente con la organización del pueblo Huaorani (ONHAE), ésta última con la innegable acción interesada de las petroleras Conoco y Maxus en 1994. Desde entonces este tipo de "apoyos" es muy frecuente en la Amazonía ecuatoriana.

²⁴ Secretario FICSH, comunicación personal, enero 2003.

²⁵ Históricamente la FICSH, constituida en 1964, la actual FIPSE, ex-AIPSE, conformada en 1962, y la OPIP, conformada a fines de los 70 son las OSO representativas de los pueblos indígenas de Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe.

²⁶ Cabe señalar que actualmente los shiwiar a través de su organización y por medio de sus dirigentes (Dirigente de Tierras, comunicación personal), han apoyado desde el año 2001, a un grupo de indígenas del río Conambo que se autodefinen como *andoas*, considerado extinguido hace siglos. En marzo del 2003, el pueblo Andoa fue reconocido como nacionalidad indígena de la amazonía ecuatoriana, por parte del Consejo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE. (Cf: El Universo, 07 de marzo del 2003, p. 7A)

Entre los dos más grandes pueblos indígenas de la Amazonía ecuatoriana, los kichwa y los shuar, así como por medio de sus organizaciones representativas, a inicios de los 80 se dio el impulso para el nacimiento de una organización regional, la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana, CONFENIAE. Sobre la CONFENIAE, cabe decir que aglutina a un total de 13 federaciones y organizaciones de las 9 nacionalidades y pueblos indígenas de la Amazonia ecuatoriana: kichwa, shuar, achuar, cofán, siona, secoya, shiwiar, zapara y wao. Es una organización regional, a pesar de lo cual algunos especialistas la consideran como parte de las organizaciones de tercer grado.

Finalmente existen las organizaciones nacionales, como la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), que aglutina a las organizaciones o confederaciones regionales, y a veces se escucha que las denominan organizaciones de cuarto grado. De hecho la CONFENIAE y Ecuarunari dieron su apoyo para la conformación de la CONAIE. El conjunto de la institucionalidad y arquitectura organizacional indígena ha permitido la interpelación al Estado ecuatoriano sobre una serie de aspectos vinculados a la territorialidad, la interculturalidad o el derecho a la autodeterminación de los pueblos al interior de un nuevo Estado pluricultural. La negociación -inoslayablemente- política entre los gobiernos y el movimiento indígena a nivel nacional y amazónico es un resultado palpable de éste proceso. (CONAIE, 1989)

Como se observa, la estructura y el modelo organizativo actual de los pueblos indígenas es el resultado de un proceso de inducción de formas organizativas "modernas", sea a cargo de misioneros católicos, evangélicos, del mismo Estado nacional o de las empresas multinacionales. Pero, también es un proceso que conjugó prácticas assembleares, participativas, delegativas, representativas y mecanismos de rendición de cuentas y sanciones, tanto del formato oficial, cuanto de la tradición ancestral de la organización social basada en el parentesco y sus sistemas de autoridad y poder. Recordemos la definición como un proceso de "imposición y readecuación" de la organización social, para la defensa territorial y de lucha por la autodeterminación.

Sin embargo, este proceso emergente de unidad a partir del discurso de pueblos y nacionalidades y estructurado en las nuevas organizaciones indígenas no ha estado libre de manipulaciones y divisiones internas y externas, como lo demuestra el caso wao, que

conjuga la necesidad de autonomía política de un conjunto de clanes autárquicos como los *nanikabo waorani*, con la injerencia interesada de las multinacionales petroleras por debilitar el frente político indígena que cuestiona la asimetría política y la aculturación de la que es presa, en su relación con la industria petrolera, el pueblo wao.

Una de las reflexiones de Ruiz que retomamos en este trabajo, establece que las modalidades de interpelación y negociación con el Estado de parte de las organizaciones representativas del centro sur de la Amazonía (a inicios de los 90), difieren entre shuar y kichwas (op cit, 112). Contrariamente a lo que podría decirnos la tradición guerrera de los shuar, se observa en los kichwa las acciones "más enérgicas", mientras que entre los primeros se registran las "modalidades de concertación menos conflictivas", según lo cual los shuar han logrado mayores beneficios (80% de territorio legalizado) mientras que los kichwa han visto la dilatación en la consecución de sus objetivos. Como se verá adelante este es un elemento clave para entender el paso de los mecanismos de diálogo-negociación, a la resistencia y soluciones adecuadas a los conflictos en el centro sur de la RAE.

Por otro lado, aunque sin mayor argumentación o evidencia, la autora concluye que estas son "... diferencias que manipulan a su antojo el Estado y los distintos sectores de la sociedad para acentuar el fraccionamiento del movimiento indígena", por lo que cabría preguntarse si la "organicidad" que se espera de los pueblos indígenas, "no solamente no les corresponde culturalmente sino que ni siquiera podemos comprender ni poner en práctica en nuestras organizaciones de tipo occidental." (Ruiz, 1993, 114). Estas conclusiones aportan suficientemente sobre el aspecto cultural, bastante intocado en los estudios de conflictos socioambientales.

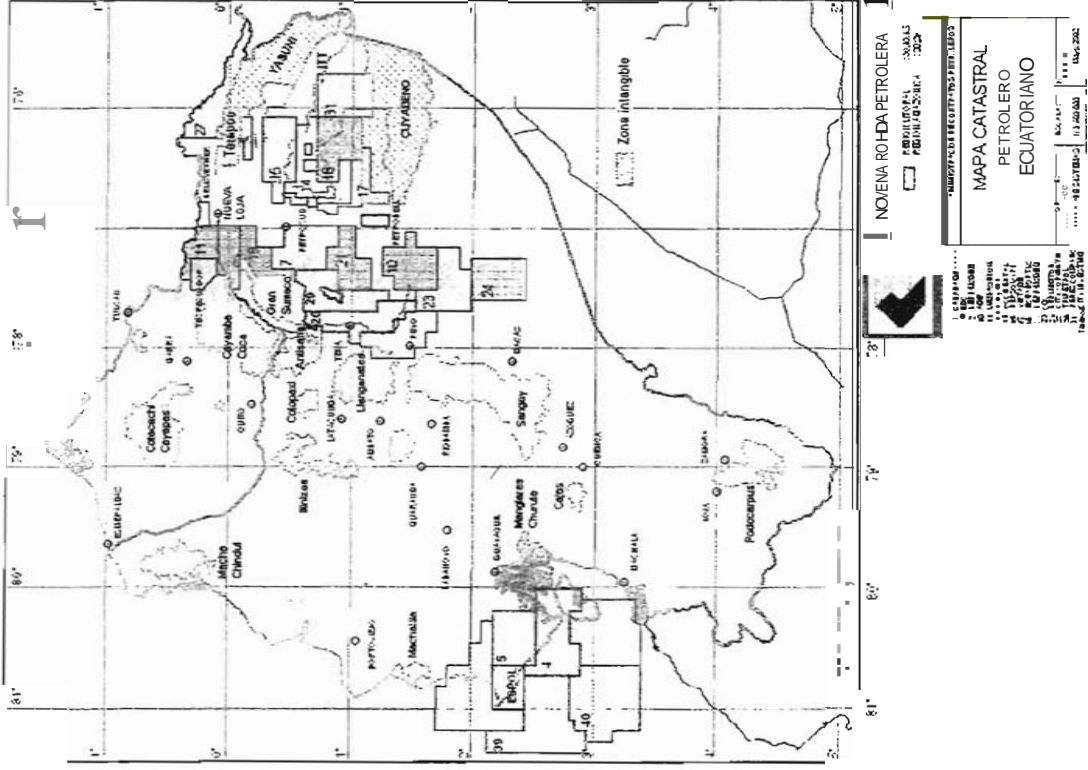
A riesgo de cometer un error en la interpretación, se registra ya a inicios de los 90, una serie de divisiones entre las organizaciones indígenas representativas con trayectoria histórica en la lucha de los derechos de sus pueblos, inducidas por los intereses de sectores externos. Para debilitar a la OPIP, las operadoras del bloque 10 dividieron su unidad y apoyaron el surgimiento de organizaciones como FIPPPRA, ahora ASODIRA, AIEPRA, FENAKIPA y otras. Entre los shuar-achuar se registra el surgimiento de la OSHE y FENASH-P, para fragmentar la emergente unidad en torno a la FICSH, FIPSE yFINAE.

Cabe decir que a diferencia de las "organizaciones paralelas", también conocidas como *organizaciones fantasmas*, entre las federaciones y bases indígenas de la RAE, una organización social es representativa de un colectivo, pueblo o nacionalidad, cuando tiene: reconocimiento de la autoridad estatal correspondiente (Ministerio de Bienestar Social, Educación o Ambiente); asignación territorial reconocida por el Estado y sus instancias respectivas (ex IERAC, INDA), y cuando sobre todo tiene el mandato soberano de su pueblo a través de su Asamblea, de defender sus derechos y legítimos intereses ante otros sectores sociales. (CDES-üPIP-Amazanga, 2002, 48).

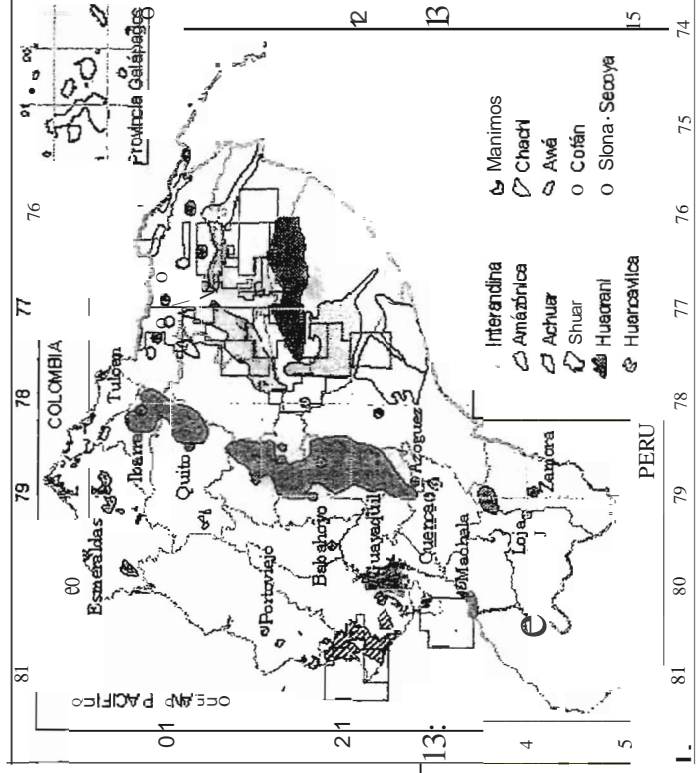
Por ello es que creemos que en el Transkutukú las organizaciones representativas de los pueblos shuar y achuar son la FIPSE, FICSH y la FINAE, respectivamente. En Pastaza, incuestionablemente la OPIP comparte la representatividad del pueblo kichwa con las otras organizaciones (en un contexto de fraccionamiento del poder y la autoridad), pero son las Asociaciones filiales de OPIP las que detentan los títulos de propiedad de los territorios, que coincidentalmente fueron definidos por el gobierno de Borja como, *bloques*. (Ver en Anexos: Mapa Catastral y Mapa Territorios Indígenas).

El rasgo que más preocupa de los conflictos entre los pueblos indígenas y las empresas multinacionales petroleras, es que la confrontación actualmente oponen a diferentes sectores de los pueblos indígenas y a sus organizaciones de representación. Precisamente la apelación por saber quien es "representativo" y quien no, es algo sintomático. Esta es una particularidad que se observa en los conflictos de los bloques 23 y 24 del centro sur de la RAE y constituye en sí, el más grande reto para la consolidación de procesos de gestión sostenible de los territorios y recursos naturales, de la "democracia ambiental" o del derecho al desarrollo autónomo de los pueblos indígenas y la soberanía nacional.

Mapa catastral Petrolero del Ecuador



Mapa Pueblos indígenas y bloques petroleros



Fuente: www.Petroecuador.com.ec

CAPITULO 3

Análisis del conflicto en el bloque 23: la perspectiva de la negociación de CGC y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas de Pastaza.

1.- El contexto, origen y actores *del* conflicto

El 26 de julio de 1996 el Estado ecuatoriano, por medio de Petroecuador, firma en la ciudad de Quito, con la empresa argentina CGC-San Jorge el "*Contrato de Participación para la exploración y explotación de petróleo. Bloque 23*". Con un área de 200.000 hectáreas, el bloque 23 se ubica en el centro sur de la RAE, en la provincia de Pastaza y afecta a 36 comunidades y a territorios de varias nacionalidades y pueblos indígenas amazónicos, como son los kichwa, los achuar y minoritariamente los shuar.

Entre las poblaciones kichwa afectadas se encuentran comunidades y asociaciones filiales de OPIP, cuyos territorios son proporcionalmente los más afectados, y corresponden mayoritariamente a la Asociación Sarayaku y sus cinco comunidades. De las 135.000 hectáreas del territorio de Sarayaku, se estima que el 85% está afectado por el bloque 23. El territorio de la Asociación Sarayaku comprende aproximadamente el 60% de las 200.000 hectáreas del bloque 23.

Bloque 23: comunidades y territorios afectados

Pueblo-grupo	Comunidades	Tierras !hectáreas
kichwa	28	135.000,00
achuar	6 ¹	n.d
shuar	1 ²	n.d.
Total	36	311.604,37

Fuentes: OPIP, Sarayaku, Amazanga y CAAP 200 t.
Elaboración: el autor.

¹ Estimaciones derivadas del trabajo de campo en la Asociación Achuar Capataza, (con cinco comunidades, todas afectadas por el bloque 23) y Shairni, que a pesar de firmar acuerdo con CGC continúa siendo afectada.

² Referencia de técnicos del Instituto Amazanga y OPIP.

Se encuentran también comunidades filiales a AIEPRA y FENAKIPA, las que al entender de OPIP carecen mayoritariamente de tierras legalizadas. Los territorios de las comunidades achuar de FINAE también son afectadas, tanto las pertenecientes a la Asociación Achuar Capataza (AAC) como la comunidad Shaimi, que se desvinculó de su organización matriz, por presión de la petrolera. No se dispone de información veraz o estimada de la superficie de los territorios de estas organizaciones afectados por el bloque 23. También se registra la afectación a una comunidad shuar filial de FICSH, aunque de igual manera se desconoce la extensión de sus tierras afectadas.

Para entender las lógicas de acción y las estrategias de los diferentes sectores involucrados -interesados y afectados- en el conflicto del bloque 23, es preciso tener en cuenta que el dilatado proceso de oposición-negociación en el conflicto en el bloque 10 con el consorcio de empresas Arco-Agip -licitado en 1988; en explotación desde 1999- es el antecedente fundamental para la subregión centro sur de la RAE. Es relevante mencionar que los "Acuerdos de Sarayacu" (1989) establecidos entre OPIP y Estado, significaron un hito en la historia contemporánea de los pueblos indígenas amazónicos, ya que a propósito de la negociación por la liberación de un relacionador de Arco, se presionó por el reconocimiento del derecho a la tierra, por medio de la legalización de territorios en Pastaza, previo a cualquier operación en el bloque. Posteriormente, la negociación se centró en la definición de mecanismos y acciones para la atención de las necesidades de las comunidades y organizaciones que se constituyen en el proceso;'

Según lo refieren varios de los dirigentes indígenas, la posición inicial de OPIP⁴ frente a CGC pretendió no ser tan marcadamente radical o de oposición al ingreso de la empresa, toda vez que la costosa y dilatada experiencia de negociación por el bloque 10 entre Arco y OPIP -inicialmente- fue transformándose posteriormente hasta el momento en que la negociación se hacía entre las empresas Arco-Agip y el conjunto de

1 En agosto de 1990 el Estado rechazó la propuesta de OPIP conocida como el "Acuerdo sobre el Derecho Territorial de los Pueblos Quichua, Shiwiary Achuar de la Provincia de Pastaza a Suscribirse con el Estado Ecuatoriano", pero accedió parcialmente a su reconocimiento después de la campaña de presión "Tunguy", del "Levantamiento indígena" de junio del 90 y de la marcha que salió de Puyo a Quito, "Allpamanda, Causaimanda, Jatarishum" (Por la tierra, por la vida, levántemonos). De ahí en adelante, los convenios se establecieron entre el consorcio Arco-Agip (resumidamente, Arco), y las organizaciones en un primer momento (Acuerdo de Plano, en 1994) Y posteriormente entre una serie de organizaciones y comunidades "independientes", aglutinadas en tomo al Comité Técnico Ambiental (eTA) y convocadas por el fondo que según el acuerdo las empresas se comprometieron a conformar para el "Desarrollo Social, Control Ambiental y Conservación de la biodiversidad en los territorios indígenas de Pastaza", (Cf Ortiz-T, 19997; CDES-OPIP-Amazanga, 2002; Zárate D., 2002 YFontaine, 2003)

⁴ Comunicación personal del entonces Vicepresidente de OPIP, Olmedo Cuji, y Leonardo Viteri del Instituto Arnazanga, Marzo 2002)

organizaciones que se constituyeron autónomamente de OPIP, en torno a las negociaciones con las empresas petroleras: AIEPRA, ASODIRA, FENAKIPA, FENASH-P y otras.⁵

Asumiendo el postulado conceptual de la teoría de conflictos de que todo conflicto requiere de una serie mínima de actores o partes interesadas, podemos establecer para este caso que los intereses de la empresa CGC, operadora del bloque 23 contratada por el Estado para su exploración y explotación, afectan las condiciones de reproducción socio-cultural de los diferentes grupos indígenas o poblaciones locales, motivo por el cual encuentran resistencia por parte de una serie de sectores y organizaciones sociales. Por ello, recordemos que las empresas petroleras privadas han diseñado un modelo basado en estrategias de persuasión y cooptación para vincular a las poblaciones locales a la esfera de los intereses petroleros de las operadoras y el Estado, prefigurando así una serie de "beneficiarios" y "socios" del negocio petrolero entre los pobladores locales.

También se registra el esfuerzo por facilitar las operaciones petroleras en el bloque 23, por parte funcionarios de Petroecuador y de actores políticos como el Gobernador de la Provincia de Pastaza, el Consejo Provincial, el Municipio de Puyo, e inclusive de parte de ciertos diputados. El respaldo de la ASOPEC ha consistido en desprestigiar a los dirigentes de Sarayaku y OPIP, tanto como a sus organizaciones. No menos importante ha sido el respaldo de las fuerzas armadas y policía, para "resguardar el trabajo de CGC en las áreas de exploración".

Finalmente, las empresas se han dado a la tarea de apoyar fundaciones u ONG petroleras, para por su intermedio promover entre los diferentes jefes de familia de las comunidades cooptadas, la renuncia de sus derechos a la consulta previa informada, la participación e incluso a la indemnización y compensación, forjando poderes jurídicos abiertos en favor de sus representantes legales para la negociación con la petrolera CGC. La Fundación Shiriam Nunka, por medio de sus abogados se dedican a este tipo

⁵ Para el Presidente de AIEPRA, David Gualinga, las empresas ofrecen una oportunidad para la atención de las necesidades comunitarias, algo que ni el Estado y mucho menos "las organizaciones" (refiriéndose a OPIP) han llevado a cabo (Encuentro en Puyo 04-04-02 del Frente Indígena de Pastaza, para analizar la ruptura del diálogo con CGC).

de actividades, registrándose decenas de estos casos entre kichwa, shuar y achuar de Pastaza y Morona.

Por otra parte, las organizaciones representativas de los pueblos kichwa, achuar y shuar, como son la OPIP, FINAE Y FICSH han contado con el respaldo de organizaciones indígenas regionales, nacionales e internacionales, como son la CONFENLAE, CONAIE y CORCA, pero también de ONG para la defensa de los derechos humanos, como CDES, e incluso de cooperación internacional para el desarrollo, como Unión Europea, Oxfam América, Pachamama, IBIS y otras.

Desde el momento en que conocieron -de manera extraoficial- la contratación de CGE por parte del Estado, las organizaciones representativas kichwa, achuar y shuar han definido una serie de condicionamientos, pero también acciones de resistencia y oposición abierta al ingreso de CGC a territorios indígenas de la provincia de Pastaza, como lo demuestran las propuestas y acciones de OPIP y de la Asociación Sarayaku y FINAE.

'Es preCISO recordar que los condicionamientos iniciales propuestos desde OPIP por medio de algunos de sus máximos dirigentes, abrieron en su momento la posibilidad al diálogo y negociación con la operadora del bloque 23. Pero, por presión de sus bases en contra de las políticas divisiónistas y clientelares de CGC y las acciones coercitivas de sus subcontratistas, CGG para la exploración sísmica y Daimi Services para el relacionamiento comunitario, actualmente OPIP plantea la salida de CGC.⁷

A continuación se presentan los diferentes enfoques, alianzas, estrategias y mecanismos de resolución y gestión de los conflictos entre el sector petrolero y los pueblos indígenas en Pastaza.

o La militarización del bloque 23, tuvo relación directa con la paralización de actividades en el bloque 10, en Villano, por parte de sus "socios" de Canelos, que por el incumplimiento de ofertas tomaron esta medida a inicios del año 2003.

⁷ Mayor detalle de este caso, con comentarios sobre los aspectos normativos, de derechos, de políticas públicas, interculturalidad o de impactos ambientales y culturales, ver en anexos: *Retrospectiva socioambiental bloque 23*.

2.- De la negociación entre Estado-empresas-comunidades a la militarización de Sarayaku: viejas y nuevas estrategias petroleras de manejo de conflictos.

2.1.- ¿Relacionamiento comunitario o divisionismo comunitario?

Las políticas y operaciones de relacionamiento comunitario de CGC, al igual que el conjunto de empresas privadas y la estatal petrolera, buscan la desactivación de disputas y la anulación de la oposición de las poblaciones locales para el ingreso de la compañía a territorios indígenas. (Petroecuador-PUCE, 2000; 374)⁸. Inclusive, se ha "promocionado" el otorgamiento de poderes judiciales abiertos de parte de miembros de las comunidades shuar, achuar y kichwa a intermediarios judiciales, como parte de los procedimientos de acuerdo y negociación entre CGC con las familias y comunidades cooptadas por los relacionadores comunitarios y los emergentes "socializadores" indígenas a su servicio.

La realización de los *estudios de impacto ambiental (EIA)*, mostró desde el inicio el tono propuesto desde la empresa para sus relaciones con las poblaciones locales, ya que sin haberse observado procedimientos de información, consulta previa o consentimiento libre e informado (sin obligación de ley hasta el 11-08-98), ni haberse procurado una autorización de parte de las organizaciones indígenas representativas, y después de haber contratado a la consultora Walsh Environmental Scientists and Engineers, Inc., envía al equipo técnico a tierras comunitarias kichwa y achuar para que realicen los estudios pertinentes. Cabe recordar que el EIA es el insumo básico para la definición del *Plan de manejo ambiental (PMA)*, del cual es parte nuclear el *Plan de relaciones con la comunidad*, "requerimientos técnicos", que por ley conoce y aprueba el MEM.

CGC y Walsh ocultaron a las comunidades el motivo del ingreso del grupo de técnicos, haciéndolos pasar por turistas, frente a lo cual las comunidades del Bobonaza y Copataza -especialmente- reaccionaron, reteniendo al equipo de consultores hasta que se clarifique la situación. (Diario Hov, 05-11-1997; CSK 2003).⁹ En el *Informe Final*

⁸ Agip-Eni han llegado a la ilegalidad de promover la renuncia a los derechos fundamentales del pueblo wao, responsabilizando a ONHAE de cualquier enfrentamiento entre comunidades wao, en Villano norte (bloque 10) a cambio de acuerdos de compensación y ayuda. (CDES-OPIP-Amazanga, 2002; 33)

⁹ Es preciso recordar que en la negociación del conflicto en el bloque 10, se estableció como un compromiso de Arco-Agip, la realización conjunta y coordinada con las organizaciones locales, de los EIA y PMA. Este criterio se hizo extensivo para cualquier otra actividad de cualquier otra empresa en la provincia. Por ello es que OPIP y sus filiales

del EIA Bloque 23 de mayo del 97, no se menciona este hecho, salvo que se deberá tomar en cuenta las "percepciones y expectativas de las comunidades locales" (Walsh, 1997). La presentación del EIA en la ciudad de Puyo, ante los actores y opinión pública locales se llevó a cabo a los siete meses de la entrega de la consultora a CGC.

El mencionado Informe, en el punto 8.3 referido a los "Programas con las Comunidades", se establece que el objetivo central del Programa de Relaciones Comunitarias de CGC es "lograr una convivencia en términos de armonía y buena vecindad y ... finalizar los aspectos necesarios del desarrollo del bloque." (Walsh, 1997). El Supervisor de Comunidades de CGC, será quien "informará a los indígenas sobre las áreas que serán afectadas por las actividades de prospección sísmica" (p. 167). Adicionalmente, la consultora recomienda que para la elaboración del Plan de Comunidades, las "expectativas (de los habitantes de la región) deben ser consideradas..." Se refiere que estas expectativas locales "han sido establecidas en varios congresos" de las organizaciones indígenas de Pastaza. (Ibíd.)

En el "Anexo- Comentarios Adicionales al Numeral 8.3.1" -punto que no consta en el documento- se refiere brevemente a las "Medidas para prevenir la integridad territorial de las comunidades indígenas en el Bloque 23". Se establece que las comunidades y la CGC "llegarán a hacer **"Acuerdos por Comunidades"** en sus unidades territoriales..." (énfasis original). Continúa el documento: "Estos convenios que se realicen entre las comunidades y la Compañía contendrán a la vez acuerdos en los que se definan los apoyos y compensaciones de las partes, dentro de Planes y Programas de desarrollo que elabore y presente cada comunidad, y los recursos de apoyo y compensación con los que contribuirá la Compañía CGC".

Se sugiere, finalmente, la creación de una "*Junta Regional de las Comunidades incluidas* en el Bloque 23" (énfasis añadido), para conocer y aprobar los referidos "apoyos y compensaciones", la cual además contará con el apoyo de CGC para "tramitar y conseguir recursos de apoyo técnico, logístico y económico que permitan llevar a buen término el cumplimiento de los Proyectos y programas de las comunidades

entendieron la acción de CGC-Walsh como una demostración de desconocimiento y tal vez de incumplimiento de los acuerdos de Plano-Texas del 94, entre los pueblos indígenas y sector petrolero. *el* Ortiz-T, 1997; CDES-OPIP-Arnazanga, 2002.

correspondientes al Bloque 23", según lo entienden Walsh y CGC. Sin embargo, el EIA no presenta un análisis consistente de la situación social y organizativa previa al ingreso de la petrolera, por lo cual el Diario Hoy señaló con precisión que "... en términos petroleros, no existe un estudio de línea base social." (Ibid.)

El modelo recomendado por Walsh para la reducción de oposición local a la presencia de sus CGC y sus subcontratistas, encuentra sin embargo serias complicaciones al momento de adelantar las operaciones del Plan Sísmico 2D, en atención a los impactos severos que éstas representan", Previamente, la empresa consiguió establecer entre 1998 y el 2000, una serie de cinco campamentos de apoyo logístico para los trabajos de exploración, perforación, detonación de explosivos y registro en el 40% de las 200.000 has. del bloque, siempre en tierras de comunidades que "autorizaron" a la empresa y sus subcontratistas las referidas operaciones, entre 2001 Y2002.

Al contrario de lo que establecen los funcionarios de la empresa CGC, esta fase de operaciones es altamente impactante, no solo en los ecosistemas, sino también en la organización e institucionalidad social de las comunidades y pueblos indígenas de la Amazonía. En este sentido, el trabajo de relacionamiento comunitario lo que ha buscado' -demostradamente- es fraccionar la unidad de los pueblos indígenas y reducir la oposición de las comunidades afectadas por las operaciones hidrocarburíferas, siempre por una serie recurrente de mecanismos económicos, de intimidación e incluso coerción, como se verá adelante.

Cabe recordar que en abril del 2000 se llevó a cabo una reunión entre el representante de CGC, el Ing, Ricardo Nicolás y la Asamblea de Sarayaku, donde la compañía ofreció a cambio de la "autorización" de la Asociación y las comunidades, los 60.000 USD anuales que según lo definido en el Contrato con Petroecuador, la empresa se comprometió a asignar para actividades de mejora vial en la provincia y que eran

¹⁰ EllACYf, difunde en boletín extraordinario su análisis de los impactos del Plan Sísmico 2D para el bloque 23: *el* 98% del bloque sería parte del Plan, de 8 meses de duración, implicando la apertura de trochas en áreas de bosque primario (96% del área referida); se prevé la construcción de 82 helipuertos (200 has. directamente deforestadas), campamentos base y sub-base, ya construidos y que afectan a 60 has. más. Según el boletín, en la fase de perforación sísmica se emplearían cerca de 40 mil libras de explosivos, para detonar los más de 1.400 pozos previstos en el Plan (12 kilos por pozo). Los impactos de estas detonaciones sobre bosque, fauna, aguas, ictiofauna, suelo y subsuelo, efectivamente como recoge el análisis "dejará a cientos de familias de la zona, sin fuentes de alimentación (cuyas purinas, chacras y zonas de cacería y pesca) se verán directamente dañadas", concluyendo con dos preguntas críticas: "¿Cuánto cuesta tanto daño y quién lo va a pagar?" *el* Boletín "Amazanga Informa: Impactos socioambientales por Sísmica en el B23". Puyo, noviembre del 2002.

destinados hasta ese entonces al Consejo Provincial de Pastaza, CPP. (*ver anexos*) Pero, "... después de una larga discusión la Asamblea General de Sarayaku no acepta y rechaza la propuesta." (CKS, 2003; Reunión CDES-Frente Indígena de Pastaza, 04-04-20). Tal como se observa en otros casos, el grupo de mujeres pide enérgicamente a la organización exija la salida inmediata de las compañías CGC y CGG de sus territorios

Para enfrentar la creciente oposición de Sarayaku y OPIP, a inicios del 2001 CGC contrata a la consultora en relacionamiento comunitario Daimi Services S.A., con personal que trabajó directamente en los cuestionados procedimientos de relacionamiento comunitario para la cooptación del pueblo waorani, al servicio de las operadoras de los bloques 16 y 31 Y más recientemente para otras empresas (Wray, 1999; Petroecuador-PUCE, 2000). Según la opinión de dirigentes de OPIP y Sarayaku se trata de "un equipo de sociólogos y antropólogos expertos en programar relacionadores comunitarios, cuya estrategia es dividir a las comunidades, manipular dirigentes, y crear campañas de calumnias y desprestigio a líderes y organizaciones con el objetivo de no dar cumplimiento a las demandas justas." (CKS, 2003, 2)

A fines del 2002 la empresa CGC anuncia haber establecido convenios con una serie de organizaciones y "comunidades de independientes" del bloque 23 en la provincia de Pastaza. El espacio que desde el cual se facilitó la firma de estos convenios fue el Comité de Coordinación del Bloque 23", conformado por COIRA, ASODIRA, AIEPRA, FENAKIPA Y las supuestas comunidades independientes, como Shairni filial de FINAE y otras comunidades y asociaciones filiales de OPIP como Pacayaku, Canelos, Boberas, Cali Cali, Shiwacocha y otras. (*ver anexos*)

Es por ello que CAC afirma que únicamente un par de comunidades de la Asociación Sarayaku se oponen a las operaciones de exploración sísmica en el bloque 23, mientras que el resto de comunidades afectadas (24) habrían establecido convenios que autorizaron las operaciones de CAC y su subcontratista CGa en sus tierras. Este criterio es asumido por las autoridades del nuevo gobierno, desde el Presidente Gutiérrez, los ministros de Energía y de Gobierno, hasta el Subsecretario de Protección Ambiental del

MEM, un mgernero shuar nombrado en ese cargo a instancias de FIPSE La opinión pública también se *hizo* eco de esta versión.¹¹

De manera controversial, a dos días de instaurado el gobierno de Gutiérrez (15-01-03), una sene de pronunciamientos cuestionan la legalidad de éstos convenios, estableciéndose que fueron forjados o inducidos por medio de engaños y presiones de parte de los representantes de CGC, Daimi y CGG. En este sentido, en la Asociación Kichwa de Boberas se lleva a cabo una asamblea que conoce cómo es que se forjo el convenio, por medio del ofrecimiento de la prestación de servicios médicos por parte de CGC para las comunidades, llegando según testimonios locales a adulterar las firmas. (*ver anexos*)

Por otro lado, miembros de las organizaciones que firmaron acuerdos con la CGC y que fueron contratados por la empresa como trocheros o guías y personal de apoyo logístico, al constatar una serie de incumplimientos de parte de la empresa y sus subcontratistas cuestionaron los acuerdos con la empresa. Cabe señalar que una vez que la CGC detuvo sus operaciones a mediados de mayo 2003, los trabajadores fueron cancelados por los servicios prestados con montos de entre 4 y 10 USD cada uno. El descontento de quienes apoyaron el ingreso de la empresa fue notorio, llegando a comentar con dirigentes de Sarayaku que CGC ni siquiera había reconocido el costo que representó el haberla apoyado, durante el conflicto con las organizaciones representativas. (Dirigentes de Sarayaku, comunicación personal, mayo 2003)

Sobre el impacto del rol de Daimi Services -contratada a inicios del 2001 para realizar actividades de relacionamiento-división comunitaria- ya en el primer trimestre del 2002 todas las organizaciones kichwa de Pastaza de manera concertada (después de que en 1998 se desactivo el FIP para la negociación en el bloque 10), exigen la salida de esta subcontratista de CGC, si desea continuar con los diálogos para la negociación del Plan sísmico 2D. Entre otros motivos, las organizaciones y comunidades denuncian la extorsión y amenaza de parte de Daimi para el empleo de la fuerza pública si las comunidades no acceden a firmar acuerdos con CGC.

¹¹ Reunión del 30 de enero del 2003 en la Presidencia de la República, entre autoridades y organizaciones indígenas de Pastaza y Morona, con sus respectivos asesores.

Por medio de su representante, CGe envió una carta en la que se anuncia que Daimi ya no representa a la empresa en el tema de relacionamiento comunitario. Pero, así como sucede con los acuerdos y convenios, el tiempo demostró que éste pronunciamiento era falso, ya que Daimi continuó representando los intereses de eGe en las reuniones de evaluación y seguimiento al conflicto con Sarayaku-OPIP hasta mediados del 2003, es decir a un año del anuncio de Nicolás.¹²

2.2.- *Estado de fuerza mayor: una vieja y poco conocida estrategia.*

Apoyándose -al parecer- en la solicitud que realizara en 1999 Arco -antes de abandonar el país- al MEM para la declaratoria de "estado de fuerza mayor", por la oposición de las organizaciones y comunidades de Pastaza y Morena, eGC se adhiere a dicha solicitud. Pese a que en ningún caso la argumentación se compadece con la definición legal de "fuerza mayor" -que se refiere exclusivamente a hechos fortuitos y no previsibles- al igual que para Arco, el pedido de CGe fue atendido favorablemente por el Ministro de Energía del gobierno del destituido Mahuad, el Ing. Rene Ortiz (después presidente de la Asociación de Empresas Petroleras Privadas, ASOPEC). Es preciso dejar en claro que la autoridad competente para reconocer los estados de fuerza mayor en el sector petrolero es Petroecuador, ya que por medio de una disposición administrativa no se pueden otorgar este tipo de medidas, y mucho menos por el procedimiento empleado, un acuerdo ministerial.

A pesar de los vicios de inconstitucionalidad señalados, se conoce de la publicación en el Registro Oficial No. 176, del Acuerdo Ministerial No. 197, según el cual el Ministro Ortiz prorroga por un año las actividades de la empresa CGC, operadoras del bloque 23, "cuyas actividades se encuentran afectadas por las acciones de las organizaciones indígenas" (Art. 2). Se establece que según la prorroga, "el tiempo que demande el retorno a la normalidad...no se computará a los plazos establecidos en los respectivos contratos." (Art.J)."

¹² Inclusive. se conoce de manera extraoficial que tanto las autoridades del MEM, como los funcionarios de CGC, plantean a las organizaciones indígenas -en muestra de buena voluntad- la salida de Daimi de los procesos de diálogo (y de los relacionadores de Burlington para el bloque 24), con tal de que se avance en la negociación y firma de acuerdos que faciliten las operaciones en territorios de Sarayaku, correspondientes al 60% del bloque 23, y que no ha podido ser parte del Plan sísmico 2D.

¹³ Acuerdo Ministerial No. 197 del 9 de abril de 1999

Con este nefasto precedente para la política petrolera del país, CGC avanzó en la realización de los EIA, PMA, relacionamiento comunitario y el establecimiento de campamentos para la exploración sísmica, llegando -como se ha dicho- a inicios del 2003 a haber explorado el 40% del bloque. Sin embargo, frente a la escalada de violencia y confrontación entre CGC, sus socializadores y personal de seguridad privada -con resguardo de las FF.AA y policía- con los pobladores de Sarayaku, la empresa nuevamente solicita se declare por parte de las autoridades "estado de fuerza mayor", para garantizar las operaciones, materiales y equipos que representan la inversión de CGC en el bloque 23.¹⁴

El Consejo de Administración de Petroecuador (CAD), en consonancia con los antecedentes planteados, decide el 28-03-03, aceptar la prórroga para la petición de declaratoria de fuerza mayor en el bloque 23, estableciendo que el trabajo de la empresa y la Unidad de Administración y Contratación Petrolera de Petroecuador (UACP), trabajen un Plan de Acción para "en el menor tiempo posible", reducir la conflictividad y oposición de las comunidades opuestas al negocio petrolero.¹⁵

Sobre estos mecanismos administrativos, es importante hacer una indagación a profundidad, ya que se conocen de casos anteriores en que empresas multinacionales -pequeñas siempre- han apelado a estas declaratorias, las que al haberseles concedido, significaron el pago de indemnizaciones de parte del Estado, con fondos públicos, a pesar de que no se justificaba, según opinión de funcionarios de la misma Petroecuador, la declaratoria y por ende la indemnización, alegando incumplimiento de los contratos. La corruptibilidad de funcionarios y empresas privadas es un elemento central en este sentido.

2.3.- Acuerdos y convenios para la atención de necesidades: de la cooptación a la compensación - indemnización entre los kichwa de Pastaza

Una de las grandes contradicciones que se establece en la gestión del bloque 23 tiene que ver con el hecho de que previo a la elaboración de los EIA, fueron definidos

¹⁴ Según lo expresado por el Gerente General de CGC en Quito a dirigentes de Sarayaku en un encuentro forzado a mediados de febrero 2003, el monto de la inversión de CAE desde 1996 hasta ese momento alcanzaba la cantidad de 10 millones de dólares.

¹⁵ Entrevista con V.H. Jijón, miembro del CAD, mar. 03)

contractualmente los procedimientos y montos que la empresa se obliga a aportar anualmente para el mantenimiento de la infraestructura -especialmente vial- que utilice para llevar a cabo sus operaciones. Por ello es que aún antes de contar con ErA aprobados, se había firmado ya un convenio, según nuestro parecer, con la entidad pública más afín a lo establecido en una cláusula del contrato entre CGC y el Estado.

En sesión ordinaria, los miembros del Consejo Provincial de Pastaza, dan la autorización al Prefecto, Dr. De la Torre, el 10 de septiembre de 1999, para la celebración de un "Convenio de Aporte" con la compañía CGC, en cumplimiento de la cláusula 5.1.27 del contrato entre Petroecuador y CGC. Según esta cláusula la empresa ha de "contribuir obligatoriamente con un monto anual no menor a sesenta mil dólares (U.S \$ 60.000) para el mantenimiento de carreteras y caminos que...use como vías de aproximación e influencia en el área del Contrato durante la vigencia del mismo". El monto del contrato es de USD 120.000, correspondientes a los años 97_98.¹⁶

Nuevamente, llama la atención el hecho de que 45 días después de haberse firmado el Convenio entre CGC-CPP, apenas se lleva a cabo la presentación del EIA del bloque 23 por parte de CGC a las autoridades y representantes de las comunidades indígenas y campesinas de Pastaza, dando la sensación de que la opinión pública local estaba condicionada por el mencionado acuerdo. A la presentación asistieron más de 100 personas al Salón de la Provincia en Puyo, con presencia del Subsecretario de Protección Ambiental del MEM. Una consultora de Walsh refiere que la elaboración del ErA tomó 17 días.¹⁷

Posteriormente, GCG inicia su fase de negociación con las comunidades indígenas, llegando a ofrecer en 1999 los USD 60.000 anuales que se entregan al CPP, ahora en cambio a la Asociación Sarayaku, para conseguir su autorización a las operaciones de CGG en sus territorios. La propuesta, como se ha dicho, a pesar de las "diplomacias" de los dirigentes varones, según 10 refieren las mujeres de Sarayaku, fue rechazada, recordándosele a la empresa la decisión de no permitir bajo ninguna circunstancia su ingreso a territorios de la asociación o sus comunidades.

¹⁶ Convenio de Aporte CGC-CPP, Puyo, Sif.

¹⁷ Diario Hoy, 5 de nov. 1997.

El 5 de marzo del 2002, sin embargo, FENAKIPA, OPIP Y AIEPRA anuncian la formación del Frente de la Unidad de la Nacionalidad Kichwa de Pastaza para elaborar y presentar una propuesta conjunta a CGC previo al inicio de cualquier actividad sísmica en el bloque 23. Sin embargo, hay discrepancia por la anunciada intención de constituir el Territorio Autónomo Kichwa de Pastaza (TAKIP), lo cual es rechazado por el Presidente de FENAKIPA, ya que supondría la desaparición de organizaciones como ésta.¹⁸

2.4.- Las tercerías y mediaciones: alianzas para la apertura y propuestas inconsultas.

Mediante un oficio del Alcalde del cantón Pastaza dirigido a los Presidentes de la Junta Parroquial y de la Asociación Sarayaku, en el que la autoridad expresa así: "la voluntad de brindar mi contingente para que encontremos una salida justa, en equidad, para las partes involucradas. En tal virtud, ofrezco a ustedes la oportunidad de que por intermedio de la Municipalidad y de mi Autoridad, establezcamos una mesa de diálogo para concertar las bases de un posible acuerdo..." Concluye el Alcalde en su oficio, proponiendo una reunión con representantes del gobierno central (MEM y Ministerio de Gobierno) y CGC, en Puyo el 3 de abril¹⁹

La respuesta de los dirigentes de Sarayaku a los oficios del Alcalde de Puyo, estableció claramente que esta autoridad carece de competencia para mediar entre las partes en conflicto, por lo cual desconoce cualquier posibilidad de establecer una mesa diálogo con las autoridades energéticas y la empresa. Con responsabilidad y firmeza afirman los dirigentes indígenas, que mientras se violen los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, es imposible pensar en cualquier salida negociada al conflicto con CGC.

2.6.- La militarización de los territorios de Sarayaku: la última estrategia

Finalmente, ante el fracaso de la empresa y el gobierno por forzar una salida negociada a la oposición al ingreso de CGC a territorios de Sarayaku, y en reacción final a todos los procesos de resistencia y defensa de los derechos fundamentales del pueblo kichwa del Bobonaza, la intervención militar para "garantizar" las operaciones petroleras en

¹⁸ El Comercio, 5 mar. 2002

¹⁹ Oficio No. 168-DJ_MF, Puyo a 28 de marzo 2003

estos territorios, fue la última y más antigua estrategia conjunta entre Estado y petroleras, para dar una salida al conflicto.

Así, a inicios del año 2003, después de una firme reacción del pueblo de Sarayaku para impedir y rechazar la intromisión de personal de CGC a sus territorios de 135.000 has., el Jefe de la Brigada No. 17 de Selva en Pastaza, ordena la militarización de las áreas de exploración a cargo de CGC en la cuenca del Bobonaza en el bloque 23. Más de 40 militares son destacados en la zona para respaldar las operaciones de CGG en trabajos de sísmica 2D, a más del personal de seguridad privada al servicio de CGC.

La tesis de Little (1992), según la cual la expansión de las fronteras extractivistas en la Amazonía opera de acuerdo a un modelo de asociación entre sectores empresariales, misiones y/o fuerzas armadas estatales, se confirma plenamente en este caso. La evidencia del denominado "complejo petro-militar" es una realidad lamentable en Sarayaku que atenta contra las garantías constitucionales a la seguridad personal y colectiva de sus habitantes, y debe ser vista como la opción final y "concertada", entre el Estado y CGC.

Sin embargo, aunque esta operación de resguardo aparezca como una táctica ante la coyuntura de la resistencia indígena, en realidad es una estrategia muy conocida y empleada por los sectores petroleros en la RAE. La empresa a través de pronunciamientos públicos, o por medio de Daimi Services, amenazó a las poblaciones "beligerantes" con el uso de la fuerza pública para continuar sus operaciones, si no cesa la oposición de OPIP, Sarayaku y sus comunidades filiales, a CGC y CGG. (Testimonios de dirigentes OPIP y Sarayaku; Talleres en Puyo, 2002-2003).

El procedimiento más común de las empresas para solicitar y presionar a los gobiernos, por la militarización de las áreas de exploración y explotación, se inicia con pronunciamientos por los medios de comunicación, llamando la atención sobre la falta de seguridad y respeto a la propiedad privado o al derecho al trabajo, para continuar con denuncias y presiones referidas siempre a la inseguridad jurídica o la posibilidad de plantear indemnizaciones al Estado, si se ven "forzadas" a abandonar las áreas, o por incumplimiento del contrato por parte del Estado ecuatoriano. (López A, 2003)

J.- Resistencia a la ampliación de la frontera petrolera en Pastaza y el derecho a la defensa del pueblo kichwa de Sarayaku: propuestas, alianzas y estrategias.

El objetivo central del proceso de diálogo entre las organizaciones kichwa y CGC -por fuera de la posición de Sarayaku," filial de OPIP- pretendía la negociación de un Plan Integral de Desarrollo para el pueblo kichwa de Pastaza. Esto demandó la construcción de un consenso entre OPIP, FENAKIPA., AIEPRA Y ASODIRA., todas ellas parte del espacio de coordinación establecida en el Frente Indígena Pastaza (FIP), conformado en el proceso de negociación con Arco en el bloque 10, pero desactivado desde 1998, por incumplimientos de la empresa, deterioro de las relaciones con las organizaciones indígenas, y por interés particular -político- de los dirigentes que impulsaron su consolidación entre el 94-96. (Zárate, 2002)

A fines del 2001 el FIP quiso reactivar su espacio, para negociar ahora con CGC, sin embargo de lo cual el proceso se rompe cuando las referidas manipulaciones de Dairni, buscan dividir aquello que no terminó de reconstituirse. Después de anunciar la ruptura del diálogo en diciembre 2001, únicamente OPIP adelanta efectivamente en el distanciamiento con la empresa CGC, sobre todo por presión de Sarayaku. En un inicio FENAKIPA y miembros de AIEPRA y ASODIRA pretendieron distanciarse de CGC por las acciones de hostigamiento y chantaje de Dairni, pero en el proceso decidieron dar marcha atrás en su decisión. De allí, OPIP Y sus asociaciones -excepto Pacayaku, aliado incondicional de CGC- decidieron en mayo del 2002 tomar medidas legales en contra de CGC. La asamblea de OPIP de ese año, ratificó la decisión. (*ver anexos*)

En este momento es que el rol de algunas organizaciones de apoyo (no como terceros neutrales), en el entendido de ser aliados estratégicos -que coordinan de la mejor manera posible las acciones en un marco de respeto mutuo- comienza a ser preponderante en el proceso de resistencia. Así, después de trabajar en la reflexión conjuntamente con la dirigencia kichwa sobre la solicitud de OPIP y Amazanga para que CDES patrocine acciones legales en contra de CGC y Dairni, en agosto del 2002 la asamblea de OPIP y sus asociaciones, establecen el mandato a sus dirigentes, de iniciar una acción constitucional de amparo para sancionar las acciones hostiles de las empresas y la

violación de *los* derechos territoriales, consulta previa, o a las garantías a la seguridad personal de sus dirigentes ²⁰

Por otro lado, organizaciones que pueden llegar a ser aliados de OPIP y Sarayaku en la presión política y las acciones de acceso a la justicia en el conflicto con la petrolera CGC, como pueden ser las Federaciones Shuar y la Achuar, FIPSE, FICSH y FINAE, respectivamente, han demostrado una distancia con organizaciones como OPIP y su dirigencia, por considerar que es inconveniente aliarse con organizaciones que han negociado con el sector petrolero -bloque 10- o que mantienen diálogos en Puyo con representantes de las operadoras de los bloques 23 y 24.

Sobre este punto, reconocemos que no deja de llamarnos poderosamente la atención la apertura demostrada a lo largo de los años por *los* dirigentes kichwa, para mantener reuniones de diálogo con quienes representan los intereses externos que dicen rechazar. Esa es una estrategia para manejar conflictos cuestionada desde la perspectiva shuar y achuar, impidiendo un trabajo coordinado entre las federaciones de Morona y OPIP. Sin embargo, es importante reconocer que según lo definen los dirigentes shuar y achuar, la lucha de OPIP y sus asociaciones cuenta con todo el respaldo moral e incluso político puntual para acciones específicas de resistencia, pero no así para mantener alianzas estratégicas (del tipo Comité Interfederacional FIPSE-FICSH-FINAE)²¹.

3.1.- Las demandas y la resistencia: sobre el rol de las mujeres en Sarayaku.

Es preciso recordar que Sarayaku es firme en exigir a OPIP un pronunciamiento claro de oposición a la empresa desde 1997. Hubo momentos en que la dirigencia de la OPIP, apelando a la diversidad de posiciones de sus miembros, mantuvo diálogos y entendimientos con CGC, lo cual fue siempre cuestionado por la Asociación Sarayaku. Inclusive, dentro de la posición firme de Sarayaku se registran una serie de posturas diferentes, ya que el grupo de mujeres siempre fue el más radical al exigir de los

²⁰ Para entonces la contraposición entre poblaciones kichwa del Bobonaza o Curaray se ha transformado en acciones notoriamente violentas. La gente de Canelos y Pacayaku demuestra actitudes hostiles en contra de los pobladores de Sarayaku. De la misma manera, se ha observado un fortalecimiento de las organizaciones consideradas como disidentes de OPIP, por ej. ASODIRA o AIEPRA., ya que los recursos de la empresa así lo permite.

²¹ Entrevistas con los máximos dirigentes de FINAE. Puyo, noviembre del 2002.

dirigentes varones, no ser más "diplomáticos" y suspender los diálogos con la empresa, aun cuando éstos hayan servido para decirles que Sarayaku no permitirá su ingresan

Este elemento configura un tema de fondo para la institucionalidad indígena del orden comunitario y su forma de procesar los conflictos internos derivados de la interacción con agentes externos. Asociado a las relaciones de género en el gobierno interno de comunidades y organizaciones de representación de nivel superior, el rol de las mujeres en los conflictos con petroleros, ha cuestionado el *esquema patriarcal* de gobierno en las diferentes instancias del orden comunitario, según lo define Zárata (2002, 4). Las diferencias culturales son centrales, sobre todo en cada uno de los diferentes momentos del conflicto, en los que condicionan a la atención de las demandas internas de mayor participación y representación de parte de las mujeres y sus nuevas formas de agrupación.

Para el caso del bloque 10, Zárata argumenta la diferencia entre los kichwa y zápara, de los waorani. En los primeros años del contacto de los wao con "Occidente", mostraron un esquema *matriarcal* para la interacción, el que se basó en la autoridad de un grupo de mujeres que iniciaron el contacto con misioneras evangélicas, al huir de la violencia inter-clánica entre los grupos wao.²³ Con el nuevo orden comunitario y su organización de representación establecidos -las comunidades y üNHAE - la interacción política se torna fuerte y sostenidamente "patriarcal". En ambos caso, sin embargo, al momento de establecer acuerdos negociados con el marco propuesto por el modelo de relacionamiento comunitario de las empresas petroleras, se llegó a un punto en que "las mujeres son intermediarias de las demandas de la comunidad con los dirigentes y los dirigentes son los intermediarios entre la comunidad y el mundo externo." (Zárata, 2002, 5)

Diferente en cambio, es la posición del grupo de mujeres de Sarayaku, que son quienes han exigido de sus dirigentes, como ya se ha dicho, mantener firmemente la posición inicial del no al petróleo en sus tierras. Del procesamiento interno de la conflictividad socioambiental se conforma la Asociación de Mujeres Indígenas de Sarayaku (AMIS),

²² Dirigentes de Mujeres de Sarayaku y OPIP, comunicación personal, abril2003.

²³ Recordemos que fue *Dayuma* la primera, de un grupo de mujeres wao, en establecer contacto con Rachel Saint y el grupo de viudas de los misioneros evangélicos masacrados en 1956, cuando pretendían establecer contacto con grupos wao. *el* Bloomberg, 1996.

de relevancia singular para entender el proceso de resistencia a la intromisión petrolera en el bloque 23.

Una situación análoga se registra para el caso de Limoncocha en el bloque 15, cuando después de constatarse el incumplimiento-de Oxy de los acuerdos que "autorizaron" las operaciones de exploración sísmica, el grupo de mujeres moviliza internamente al pueblo kichwa para impedir que se lleven a cabo las operaciones de desarrollo del bloque (CPF, carreteras, etc), demandando de su dirigencia exigir la salida de la empresa. La diferencia es que en este caso, la dirigencia -rnasculina- de la Asociación Indígenas de Limoncocha (AIL), cumplió un rol de mediadores, junto con dirigentes de CONFENIAE, para reducir la presión del grupo de mujeres frente a Oxy (Petroecuador-PUCE, 2000, 283)

A pesar de las diferencias anotadas, consideramos que mantiene plena validez el principio del cual parte la posición de las actuales organizaciones de mujeres, ante los problemas que se derivan en conflictos y negociaciones para la atención de "demandas" o necesidades. Con Zárate concluimos que: "La posición de las mujeres, particularmente las de Sarayaku, ha sido, y sigue siendo la de "la defensa del territorio y la vida", y es bajo este principio que consagran sus esfuerzos de lucha en busca de la unidad, fundamentada en propuestas alternativas de desarrollo distintas aquellas que depredan y afectan la Amazonía." (op. cit, 6)

3.2.- *Retención de trabajadores: Shaimi, Copataza y Sarayaku*

Aunque es una medida de hecho -quizá la más extrema y de elección final- la retención de cuadrillas de trabajadores de CGC, que sin autorización previa han ingresado a territorios indígenas, ha sido una peligrosa realidad en el proceso de confrontación entre los intereses extractivistas de empresas y Estado y la defensa de los espacios de vida para la atención de las necesidades básicas y la realización de los derechos fundamentales de las poblaciones indígenas.

Con el inicio de las operaciones petroleras -recordemos- empezaron las retenciones, mal o interesadamente llamadas por la empresa como "secuestros". En 1997 los consultores de Walsh para la elaboración de los EIA del bloque 23, fueron retenidos varios días, tras

hacerse pasar por turistas. Entre fines del 2002 e inicios del 2003 se registran varias detenciones de trabajadores y técnicos de CGG, cuando pretenden ingresar a territorios de Sarayaku y FINAE para llevar a cabo operaciones de exploración sísmica. Estas acciones van de entre unas cuantas horas hasta varios días de retención, sin registrarse ningún caso de maltrato a los trabajadores o técnicos de CGG.

Por las reiteradas intromisiones en tierras de la Asociación Sarayaku y sus comunidades, en noviembre son retenidos 3 trabajadores que ingresaron desde Pacayaku para interceder ante la comunidad que se opone, con varios regalos de las empresas CGC-CGG, entre ellos un motor fuera de borda, sin lugar a dudas maquinaria de gran utilidad en la selva baja.

En Shaimi, la "comunidad de independientes perteneciente" a la FINAE -como paradójicamente se escucha decir entre algunos dirigentes de base- a inicios del mes de diciembre, un equipo de 8 trabajadores de CGG adelanta trabajos de exploración sísmica. Por tratarse de operaciones en territorio achuar de FINAE, que se opone al extractivismo petrolero por mandato de la asamblea del pueblo achuar, varios hombres provenientes de la Asociación vecina de Capataza, proceden a retener a ésta cuadrilla, observando en todo momento un trato digno como reconocieron los detenidos, mayoritariamente trabajadores kichwas de Canelos y Pacayaku.

Tras un complejo proceso de mediación a cargo de CODENPE, el 12 de diciembre se firma un "Acuerdo de Entendimiento" por parte el Subsecretario de Gobierno en representación del saliente Presidente de Noboa y las organizaciones CONAIE, CONFENIAE, FICSH, FINAE, FIPSE con asesoría de CDES. Se establece el compromiso de liberar a los retenidos, a condición de que el gobierno exhorte a la suspensión de la operaciones en el bloque 23 hasta que el nuevo gobierno tome una decisión final sobre éste y el bloque 24, severamente cuestionados por mal manejo y vencimiento de los plazos contractuales.ⁱ"

²⁴ Cabe recordar que la Vicepresidenta de OPIP no firmó el acuerdo, por no estar autorizada de hacerlo, ya que en los términos en que se definió, no se incluyó la posibilidad real para la salida de CGC, aspiración de las bases de OPIP que las autoridades del gobierno no podían o no quisieron considerar.

A días de este hecho -coincidiendo con el feriado navideño y de año nuevo- nuevamente en Sarayaku se registra la intromisión de cuadrillas petroleras, por lo cual fueron retenidos por el pueblo y la organización, pero después de varias acciones de violencia entre los pobladores locales con kichwas de Canelos y Pacayaku. Este hecho evidenció el incumplimiento de los pronunciamientos del Defensor del Pueblo del Ecuador y del Juez de Puyo, que ordenaron la suspensión temporal de actividades de CGC, en defensa de los derechos constitucionales del pueblo kichwa de Sarayaku y en cumplimiento de la declaratoria defensorial y el pedido del juez, ambos emitidos apenas en noviembre del 2002.

Una vez más, las violaciones a las normas y dictámenes judiciales nacionales en los que incurre la empresa, de la manera más irresponsable forzaron a las organizaciones y comunidades de Sarayaku, a una respuesta de alto riesgo y costo a todo nivel, tanto para la institucionalidad de las organizaciones indígenas como para la integridad de los trabajadores y pobladores locales. El territorio de Sarayaku, ante tanta intromisión fue declarado en permanente estado de emergencia a fines del 2002, siendo el primer paso para desplegar una campaña de resistencia a la CGC en Sarayaku.

3.2. - *La campaña KAPARJ: el grito de la resistencia de Sarayaku*

El 6 de enero del 2003, la empresa insiste en ingresar a territorios de Sarayaku, sólo que esta vez lo hace a una zona sensible para su reproducción y orden sociocultural. CGG ingresa en los dominios restringidos de un respetado *yachak* (shamán, anciano hombre sabio) de Sarayaku, procediendo la cuadrilla a tumbar un centenario árbol sagrado en el sistema religioso tradicional. Ante la reacción y pedido del ofendido "tío", el pueblo de Sarayaku se congrega para avanzar en la defensa de su territorio y su tradición, para lo cual se propone articular todas las acciones necesarias para la resistencia pacífica, en la "Campaña KAPARI". Según el director de la campaña, por medio de ésta el pueblo quiere transmitir en una palabra el grito de resistencia de Sarayaku ante la intromisión petrolera en sus tierras."

²⁵ Entrevista al Director de la Campaña Kapari, marzo 2003.

Esta iniciativa de dos miembros de la Asociación, contó con el inmediato respaldo de la dirigencia y del pueblo, para trabajar en una campaña por la defensa de su territorio y vida, a la que denominaron "Kapari" (literalmente, grito), pero que la interpretan según sus expectativas para el respeto de sus derechos, como "el grito de la resistencia de Sarayaku contra CGC" (Santi, comunicación personal). Cabe recordar que a inicios de los 90 la OPIP llevó a cabo la Campaña *Tunkuy*, para resistir la arremetida de Arco en el bloque 10, de la cual se establecieron los históricos Acuerdos de Sarayaku, que abrieron la puerta para la legalización del territorio kichwa de todas las asociaciones de OPIP, incluidas las que hoy lo negocian con las petroleras multinacionales al mejor precio. (Ortiz 1997; CDES-OPIP-Amazanga, 2002)

Según testimonios de los dirigentes, corroborados por sus bases se movilizó toda la comunidad de Sarayaku (alrededor de 800 personas), entre niños escolares, jóvenes, mujeres y hombres adultos y ancianos, así como también los yachak y los intelectuales que viven y trabajan en Puyo y Quito. Adicionalmente colaboraron en difundir las amenazas de la intromisión de CGC, una serie de miembros de la comunidad Sarayaku que viven y trabajan en el exterior, como en EE.UU. (New York, Washington, New Mexico) o en Europa (Suecia, Italia).

Para el mes de enero se definieron varios "Campos de Paz y Vida", para hacer frente al avance de los campamentos petroleros. Se establecieron Campos en Tiutihualli, Kapawari y Añangu. Precisamente, en torno a estos campos se registraron acciones de confrontación entre hombres, mujeres y niños de Sarayaku con trabajadores y guardias de la empresa, respaldados por miembros del ejército ecuatoriano, que habían ingresado al área por pedido del gobernador y el comandante de la brigada de selva 17, para garantizar los trabajos de la petrolera en tierras de Sarayaku. (*ver anexos*)

Es importante anotar complementariamente, que por las acciones de resistencia detalladas brevemente arriba, se produce un incremento en la violencia con que CGC, sus funcionarios y empleados -con anuencia del Estado y fuerza pública- responden a la oposición de Sarayaku y OPIP. Así, de las reiteradas amenazas de muerte a los dirigentes, que denunció la Asociación a Amnistía Internacional -convocando a una campaña de cartas de rechazo al gobierno- se pasa a la presentación de una serie de acusaciones particulares interpuestas por trabajadores de CGC en contra de los

dirigentes que enfrentaron la intromisión con las retenciones. Los procesos penales introducidos por orden de CGC en contra de dirigentes máximos de CONAIE, CONFENIAE, las Federaciones y organizaciones de base, pero también de una entidad de gobierno como el CODENPE, son tan ilegítimos y parcializados como los términos en que se formulan las acusaciones: plagio, secuestro, robo o tortura psicológica.

Finalmente, el punto álgido de la confrontación se inicia cuando trabajadores kichwa de Pacayaku al servicio de CGC atacan a los dirigentes de la campaña Kapari y de la Asociación en el río Bobonaza, continuando con el sojuzgamiento de miembros de Sarayaku que patrullan su territorio en el Campo de Paz y vida de Tiutihualli. Producto de este último evento, se producen torturas e intentos de violación a menores de Sarayaku, que fueron puestas en conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El tránsito de los espacios de diálogo a la defensa de los derechos por mecanismos nacionales e internacionales, nos llevan a considerar que estamos ante la constatación de los límites de un sistema montado en la compra de conciencias y en las prebendas económicas para la atención de las necesidades locales. Pero; en relación a los temas estructurales, creemos identificar en este traspaso, el afán de la sociedad civil y sus organizaciones por confrontar una realidad excluyente en lo social y antidemocrática en lo político, temas sobre los que nos proponemos tratar a continuación.

4.- Conflictos y defensa de los derechos: exigibilidad, campañas de incidencia y acceso a la justicia en el caso Sarayaku.

4.1.- Campañas nacionales de incidencia política: de lo local a lo nacional

Una de las lecciones aprendidas en el conflicto del bloque 10, es que mantener la conflictividad entre organizaciones y empresas petroleras en los escenarios locales, es garantizar el predominio del más fuerte, como son sin lugar a dudas las compañías petroleras. De ahí que trasladar el problema al ámbito que le corresponde, es decir al interés nacional, es uno de los requisitos para avanzar en una gestión del conflicto que favorezca el tratamiento de las inequidades y exclusión socioambiental detrás de todo

conflicto entre poblaciones locales y empresas multinacionales. No se trata únicamente de simetrizar el conflicto, o de establecer condiciones para un "diálogo calificado", según lo proponen ciertas tecnologías de manejo de conflictos, inspirados en las tesis de Harvard.

En el caso del bloque 23, estos objetivos se transformaron por la dimensión de los hechos, por las violaciones a los derechos fundamentales en que abiertamente incurrieron las empresas CGC y sus subcontratistas, con el respaldo de efectivos militares, autoridades provinciales y municipales, así como de ciertos diputados de las provincias amazónicas, especialmente de Pastaza y Morona.

Incuestionablemente las acciones de hecho que llevó a cabo la Asociación, como son la retención de trabajadores y funcionarios de CGC y CGG, en diversos puntos de su territorio, dieron pie para una cobertura en los medios de comunicación masiva, que les atrae por el canz sensacionalista que puedan darle al hecho noticioso. Excepcionalmente, en los medios como la televisión, radio o medios electrónicos, se encuentra un entendimiento de los procesos y las causas estructurales que subyacen a todo conflicto socioambiental, especialmente cuando se produce en ambientes cultural y ambientalmente frágiles.

Gracias a las medidas de presión, que desencadenaron procesos de diálogo con las autoridades nacionales, incluyendo al propio Presidente Gutiérrez , pero también por la opinión pública desencadenada en torno a los sucesos periodísticos, se fue consolidando la problemática que desatan las políticas y los intereses extraetivistas en el país, su afectación a espacios de vida y a propuestas alternativas de desarrollo para los pueblos indígenas amazónicos y el país en general.

En esta campaña de solidaridad con la causa de Sarayaku, para la incidencia política y en los medios que generan opinión pública, han colaborado organismos de diferente procedencia y propuesta, como son organismos de derechos humanos, como son el CDES y el CAS, ecologistas como Acción ecológica, de representación política como CONAIE, CODENPE y el mismo Congreso Nacional, o académicas como la Universidad Andina, FLACSO y otras.

4.2.- Campañas globales de incidencia: Amnistía Internacional

Frente a una sene de amenazas, amedrentamientos y retaliaciones de parte de las empresas y sus empleados, pero sobre todo después de que en una radio local (Radio MIA) se transmitieron notas de condolencias a los familiares de Viteri y Gualinga por la supuesta muerte de los dirigentes en un accidente de tránsito en la vía Puyo-Quito, Amnistía Internacional conoce de estas acciones y emprende una campaña internacional exigiendo a las autoridades garantizar la integridad de los dirigentes.

Desde fines de febrero del 2003 se emite por correo electrónico e internet, una carta de solidaridad con los dirigentes en la que se pide a la opinión pública global, por medio de las redes electrónicas de derechos humanos y ambientalistas, demandar del gobierno de Gutiérrez las garantías necesarias para preservar la vida y la integridad de los dirigentes Viteri, Gualinga, Santi y otros. El trabajo en redes, demuestra en éste y otros casos su aporte en las campañas de incidencia política y en los escenarios globales de solidaridad.r"

4.3.- Declaratoria Defensorial y Resolución de la Defensoría del Pueblo

En el entendido de que los pueblos indígenas después de las Constitución Política de 1998 cuentan con el reconocimiento de los derechos colectivos que los protegen constitucionalmente, y de que las acciones de CGC por ingresar inconulta y arbitrariamente a territorios de la Asociación Sarayaku constituyen violación de los derechos territoriales y de consulta previa informada, en el mes de noviembre del 2002, la Asociación Sarayaku y sus dirigentes denuncian ante el Defensor del Pueblo del Ecuador, DI. Claudia Muekay, las infracciones cometidas por CGC y sus subcontratistas CGG para exploración sísmica y Daimi Services para relacionamiento comunitario en territorios de la Asociación, afectados por el bloque 23 en la cuenca del Bobonaza, provincia de Pastaza.

El 28 de noviembre del 2002 se da a conocer la Declaratoria Defensorial de Protección, en la que se reconoce públicamente que por derecho constitucional, "Sarayaku se

²⁶ Cf. López A., "Un sistema de información electrónica al servicio de las metodologías participativas", en Revista Bosques, Arboles y Comunidades Rurales, N° 30-31, FAO-FITPP, 1999.

encuentra bajo protección del Defensor del Pueblo del Ecuador y que todas las autoridades civiles y militares deben respetar a sus habitantes y el territorio ancestral de la Parroquia Sarayaku." (CKS, 2003, 3)

Este sin lugar a dudas representa un factor determinante para configurar una estrategia jurídica de defensa de la posición firme de Sarayaku para hacer respetar su decisión de no permitir la intromisión de la petrolera en sus territorios. Las compañías sin embargo, hacen caso omiso de la Declaratoria Defensorial en favor de Sarayaku, iniciando una serie de intromisiones a los territorios de las diferentes comunidades filiales de la Asociación.

Posteriormente, en respuesta a los procesos penales iniciados por las denuncias forjadas por CGC a través de sus empleados, en contra de dirigentes de la Asociación Sarayaku y de la Junta Parroquial Rural de Sarayaku, la Defensoría del Pueblo de Pastaza conoce una Denuncia presentada por el Vicepresidente y Vocales de la Junta Parroquial. En esta denuncia se establece que CGC emplea "procedimientos de persuasión y ablandamiento...con la finalidad de lograr el apoyo de los pueblos indios a su actividad de prospección sísmica....",²⁷

Estos actos constituyen violación del Art. 84, numeral 5 y Art. 88 de la CPE, así como del Art. 28 de la Ley de Gestión Ambiental, referidos al derecho a la consulta previa informada sobre cualquier actividad extractiva que pueda afectar la vida y territorios indígenas y de sus penalizaciones. En consideración a estos elementos el Defensor del Pueblo de Pastaza resuelve acoger parcialmente la queja en contra de CGC, por medio de su representante legal, el Sr. Ricardo Nicolás, indicando que:

"...por haberse comprobado, en forma plena, que se ha violado el derecho constitucional establecido en el Art. 84.-5. inciso primero, de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 88 de la misma Constitución, el Art. 28.- de la Ley de Gestión Ambiental, el Art. 15.- 2. del Convenio No. 169 de la O.I.T. sobre los pueblos indígenas y tribales....y el PRINCIPIO 10, de la Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo.":"

²⁷ Escrito presentado ante el Defensor del Pueblo de Pastaza, Puyo, 10-04-03, f l.

²⁸ e/ Defensoría del Pueblo de Pastaza, "Resolución de la Denuncia Planteada por la Junta Parroquial Rural de Sarayaku", Queja No. 368-2002. Puyo, 23 de abril del 2003)

4.4.- El Recurso constitucional de amparo presentado por OPIP contra CGC y Daimi.

Fundamentándose en las argumentaciones reconocidas en la primera declaratoria defensorial de noviembre 2002 -anota arriba- la Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza (OPIP), de la cual es miembro la Asociación Sarayaku y sus comunidades filiales, con patrocinio legal de CDES presenta ante el Juez 10 de lo Civil de Puyo, una acción constitucional o recurso de amparo, para resguardar su derecho a la vida, el territorio y formas de organización y autogobierno.

El 28 de noviembre del 2002, con una marcha de más de 400 kichwa, achuar y shuar, se presente la acción legal, ante la cual el juez al día siguiente ordena a la CGC y subcontratistas detener sus operaciones mientras se tramita la acción constitucional. (...). Se fija fecha de audiencia para escuchar los argumentos de las partes y corroborar la denuncia por parte de los dirigentes, pero por errores en la convocatoria a los demandados, no se llega a realizar la audiencia en la fecha prevista, el 6 de diciembre de ese año.

El impacto de esta acción lleva a CGG a anunciar su retiro del bloque 23, mientras que la operadora del bloque a pocas semanas anuncia la suspensión temporal de actividades, solicitando previamente, la declaración de estado de emergencia de parte de las autoridades de Petroecuador y el MEM.

Sin embargo, las acciones de CGC continúan hasta mediados del 2003, demostrando que los anuncios sobre su potencial retiro, buscan desmovilizar a las organizaciones, presionar al Estado con una posible indemnización, o simplemente ganar tiempo con la declaratoria de fuerza mayor, hasta redefinir sus estrategias de disuasión y presión a los actores locales y autoridades nacionales.

4.5.- Las medidas cautelares de la CIDH en favor del pueblo kichwa de Sarayaku.

Después de haberse denunciado ante el Defensor del Pueblo de Pastaza los atropellos ocurridos en el Campo Tiutihalli, se considera imprescindible por parte de los dirigentes kichwa y de sus aliados, acudir a las instancias internacionales para denunciar los hechos y solicitar sanción de los responsables: empresas y Estado. Se

identifican vanos espacios, en una conversación entre dirigentes de Sarayaku y abogados del CDES, de los cuales se considera que el más indicado es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por ser parte del Sistema Interamericano, con fuerza vinculante en sus resoluciones para los Estados miembro de la üEA.

Al parecer la urgencia del Comité Andino de Servicios (CAS), Acción Ecológica e INREDH, más que de los dirigentes, les llevó a la elaboración de un escrito que sin haber sido consultado o coordinado -irrespetado tiempos y agendas de organizaciones de representación y apoyo con presencia efectiva en la RAE- fue presentado a la CIDH, solicitando medidas cautelares para los dirigentes de Sarayaku. Este pedido, por la fragilidad del escrito no fue acogido, dificultando así -más que facilitando- el proceso de defensa de los derechos en el contexto internacional.

Por su parte, CDES en su calidad de representante legal de **OPIP** y Sarayaku, con apoyo de CEJIL²⁹ , Y de manera coordinada con los dirigentes y con el testimonio de los afectados, levantan las pruebas e información requerida para solicitar el otorgamiento de medidas cautelares a la CIDH, para que ésta a su vez solicite al Estado - paradójicamente- se garantice la vida y seguridad de los dirigentes y pueblo de Sarayaku.

Con estos antecedentes, el 23 de abril del 2003 en a ciudad de Washington, CDES y CEJIL, en representación de la Asociación Sarayaku presentan un escrito ante el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que se otorguen medidas cautelares a favor de la seguridad e integridad de los dirigentes de Sarayaku que vienen siendo amenazados por la petrolera argentina CGC y la fuerza pública en territorios kichwa de Pastaza, en la Amazonía ecuatoriana.³⁰

²⁹ Organización sin [mes de lucro especializada en litigar ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en Washington.

³⁰ Cf.: CDES-CEJIL, "Solicitud de Medidas Cautelares a favor de la Comunidad Indígena Sarayaku - Ecuador", Washington, 23 de abril del 2003. Escrito dirigido al Embajador Santiago Catón, Secretario Ejecutivo Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH.

Después de analizar la documentación de sustento de la denuncia, a la cual se incorporó el texto de la resolución del Defensor del Pueblo de abril 2003³¹, la CIDH otorga el 5 de mayo del 2003 las medidas cautelares a favor de la comunidad de Sarayaku y sus dirigentes por los actos de violación a los derechos fundamentales y hostigamiento de parte de CGC y la fuerza pública. La CIDH conmina al Estado ecuatoriano a:

- “1.- Adoptar todas las medidas que considere necesarias para asegurar la vida y la integridad física, psíquica y moral de los miembros de las Comunidad Indígena Sarayaku, en especial de Franco Viteri, José Gualinga, Francisco Santi, y otros, así como de las niñas que podrían estar siendo objeto de amenazas o amedrentamientos por parte del ejército o de civiles ajenos a la Comunidad.
- 2.- Investigar los hechos ocurridos el 26 de enero de 2003 en el "Campo de paz y Vida Tiutihalli" de la Comunidad de Sarayaku y sus consecuencias, juzgar y sancionar a los responsables.
- 3.-Adoptar las medidas necesarias para proteger la especial relación de Comunidad Sarayaku con su territorio.”³²

Sobre esta declaratoria, que es la primera en su tipo en Ecuador, se cifran las esperanzas de apelar a un espacio internacional con fuerza vinculante, y obligar al Estado a que cumpla sus responsabilidades constitucionales para con su pueblo, por sobre intereses extractivistas compartidos con empresas multilaterales, que violentan los derechos y desconocen las disposiciones nacionales.

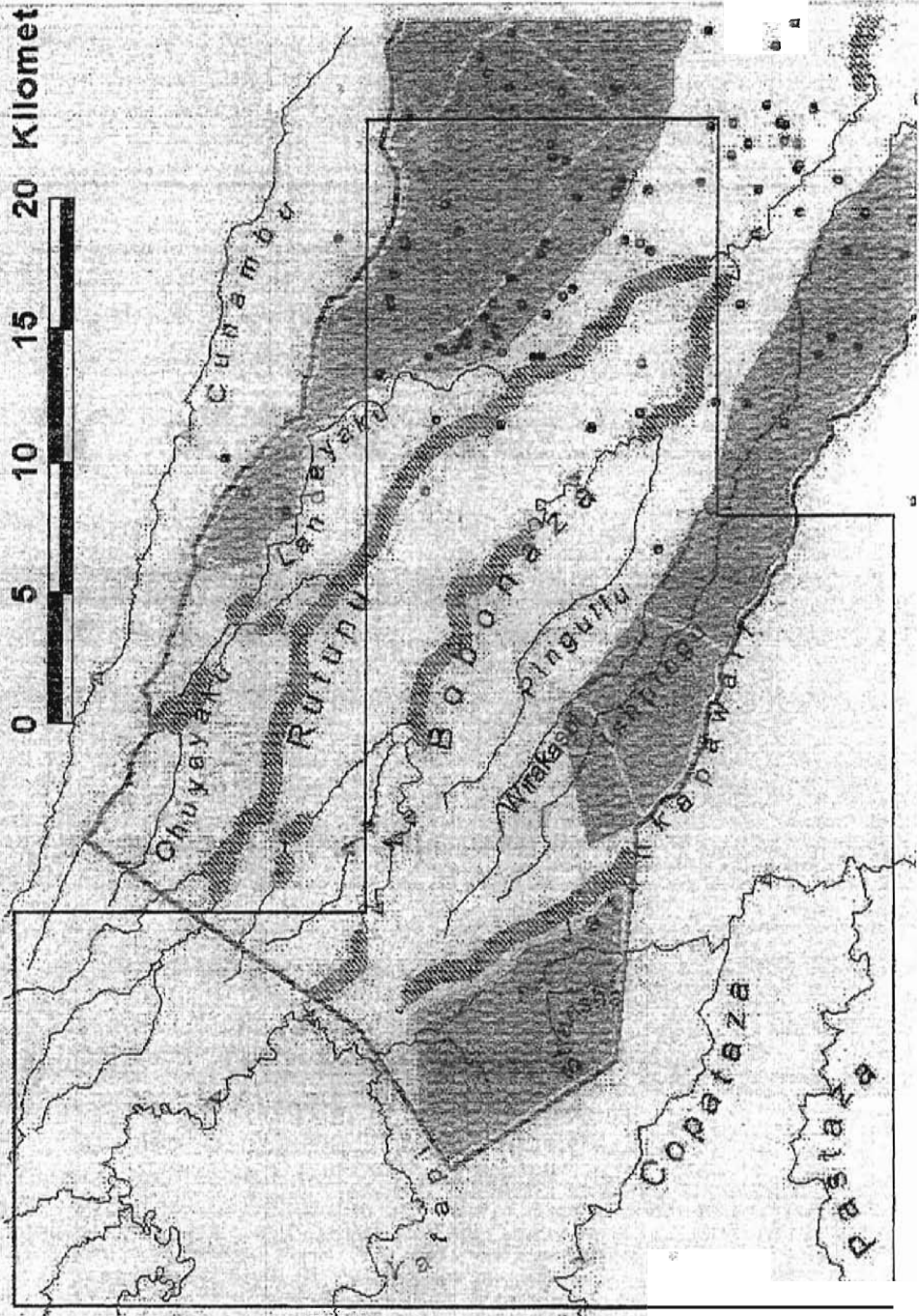
Finalmente, podemos concluir que aunque no es unitaria la posición de las comunidades afectadas por el bloque 23, para iniciar un proceso de defensa de los derechos fundamentales de los pueblos debe existir un movimiento social y político organizado. A través de las diferentes organizaciones indígenas representativas en coordinación con las de apoyo y cooperación técnica o financiera, se vislumbra la posibilidad de revertir las estrategias de cooptación de CGC y sus subcontratistas, aunque el Estado y la fuerza pública, ciertamente no alcanzan a procesar las demandas que buscan establecer acuerdos sobre la forma de entender el desarrollo a nivel local, más nos sobre la base de la atención clientelar de las necesidades básicas insatisfechas.

³¹ *el:* CDES-CEm, Adendurrun: "Solicitud de Medidas Cautelares a favor de la Comunidad Indígena Sarayaku-Ecuador", Quito, 1 de mayo del 2003. Escrito dirigido al Embajador Santiago Catón, Secretario Ejecutivo, CIDH.

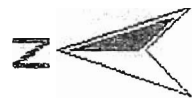
³² CIDH, Comunidad Indígena de Sarayaku, Medidas Cautelares, Ecuador. Washington, 5 de mayo del 2003.

El rol asignado a los instrumentos técnicos y legales (EIA o contratos y convenios), por la ausencia de monitoreo social en todo momento, así como por la falta de reconocimiento de los derechos económicos, sociales, culturales o colectivos hasta 1998, y por la definición de una política petrolera encerrada en decisiones confidenciales para legalizar la política de hechos consumados, los presenta más como -instancias de legitimación de muchas arbitrariedades, que cualquier otra cosa. Por ello, el mantenimiento de éste orden de cosas (políticas públicas, macroeconomía, etc), representa el más grave antecedente para el desarrollo y escalamiento de conflictos por el acceso y uso de recursos, como se demuestra en este caso.

Bloque 23 y Territorio de Sarayacu



- Bloque 23
- Centro Poblado
- Lagunas
- Purinas de Sarayacu
- Ríos
- Limite de Sarayacu
- Reservas (fase 1)
- Reservas (fase 2)
- Areas de Fuente de Fauna



CAPITULO 4

Análisis del conflicto en el bloque 24: la perspectiva de la negociación de Arco/Burlington y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas de Morona.

1.- El contexto, origen y actores del conflicto

El bloque 24 de la región amazónica -juntamente con el bloque 25- fue licitado por el Estado ecuatoriano en favor de la multinacional petrolera estadounidense Arco Oil, a través de su subsidiaria Arco Oriente, en 1998. Cabe recordar que Arco Oriente para ese momento operaba el bloque 10 de la región amazónica en la provincia de Pastaza, con lo cual se perfiló en su momento como una de las operaciones más importantes de Arco a nivel mundial y una de las operaciones-inversiones privadas más importantes en el país.

Por otro lado, previo a la firma de los contratos de los bloques 24 y 25, se registraron una serie de acercamientos preparatorios con las comunidades locales de parte de personal de Petroecuador. Aunque posteriores a los procesos de licitación y contratación, según se desprende de testimonios de dirigentes locales, se ha llegado a sugerir que en estas visitas a funcionarios de Petroecuador, les acompañaron uno o varios técnicos y funcionarios de Arco Oriente, principal interesado en estos bloques'. Es así, que en diciembre de 1996 según reportes iniciales de misioneros de la Pastoral Shuar-Achuar en el Transkutukú, "... Petroecuador hizo unos vuelos de contacto con las comunidades de Taisha, Wichim', Saapapentsa y Wampuiki'"

Con estos antecedentes, el Estado ecuatoriano a través de Petroecuador firmó el 9 de septiembre de 1998 el "Contrato de Participación para la Exploración de hidrocarburos y

¹ Este tipo de acciones previas se registran en otros estudios de caso y generalmente se llevan a cabo tiempo después de haberse llevado a cabo la convocatoria a licitación y la concesión de las áreas o bloques petroleros. Así ocurrió en el 1" bloque concesionado a una operadora privada después de la nacionalización de la industria petrolera ecuatoriana, a Oxy en 1985 sobre el bloque 15. Cf; Petroecuador-PUCE, 2000.

² Cf Broseghini, mimeo, 19-12-1997

Explotación de petróleo crudo", con Arco Oriente para el bloque 24 en la RAE, y como la gran mayoría de bloques tiene una extensión de 200.000 hectáreas. Este bloque se ubica entre las provincias de Pastaza y Morona Santiago, afectando a una serie de comunidades indígenas pertenecientes a diferentes pueblos y nacionalidades amazónicas, principalmente shuar y achuar, aunque también a centros o comunidades de campesinos colonos.

De un reporte inicial se estima que las comunidades afectadas por el bloque 24³, según pueblo y nacionalidad y superficie de territorios y tierras afectadas, corresponden así:

Bloque 24: comunidades y territorios afectados

Pueblo / grupo	Comunidades	Tierras /hectáreas
shuar	36	224.375,33
achuar	11 ⁴	83.229,04
colonos		4.000
Total	50	311.604,37

Fuente: Broseghini, 1997 y CDES, 2002.
Elaboración: el autor.

La contratación de Arco Oriente por parte del Estado para la exploración y explotación petrolera en el bloque 24 de 1998, fue conocida de manera extraoficial por los pobladores locales del Transkutukú y sus órganos de representación, pero también por los gobiernos seccionales y municipales. Ni las autoridades como alcaldes o prefectos, ni las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, ni sus centros y aSOCIAcIones fueron informados de la decisión del Estado de extender la frontera petrolera en las diferentes jurisdicciones y territorios en las provincias de Morona y Pastaza.

³ *el* Reporte del Padre Silvia Broseghini de la Pastoral Shuar-Achuar de la Misión Salesiana de Macas: "Situación de la población shuar y achuar", preparado en base a documentación de FICSH y FINAE, así como a estimaciones y "cálculos fidedignos" de población y superficie territorial. Mimeo. Macas, 4 de enero de 1998.

⁴ En el reporte de Broseghini se refiere únicamente de las 6 comunidades achuar afiliadas a la Asociación Pwnpoints comprendidas en el bloque 24, pero conocemos actualmente que la Asociación Achuar de Copataza también es afectada por el bloque 24, la misma que contaba antes de la llegada de Arco con 5 comunidades filiales, pero al parecer dos se han separado de la Asociación por presión de las empresas. Pese a cualquier entendimiento con las empresas petroleras, continúan las afectaciones, por lo cual consideramos que son 11 las comunidades achuar afectadas por el bloque 24.

⁵ Corresponden a centros colonos del cantón Taisha: Taisha, Tres de noviembre y La Libertad. *el* Broseghini, 1998.

Como se refiere detalladamente en la retrospectiva socioambiental del bloque 24 (*ver anexos*), en el inicio se estableció una posibilidad de diálogo entre el gobierno y las federaciones shuar y achuar, FIPSE, FICSH y FINAE, así como de un cierto "entendimiento previo" entre Arco Oriente y FIPSE, resultado -creemos- de los referidos vuelos de diciembre 97. El fracaso de esta oportunidad se debió, por una parte, al incumplimiento de Arco del entendimiento acordado con FIPSE, de no mantener diálogos directos para la negociación de acuerdos con las bases (comunidades o socios), sino que dialogaría con sus representantes legítimos, que son las federaciones, después de que las asambleas de cada uno de los pueblos o de una convención de los pueblos shuar-achuar, les hubiese encargado ese mandato, hecho que no se ha producido jamás.

A las acciones arbitrarias e inconsultas en las que incurrió Arco para deslegitimar la representación política de las federaciones de los pueblos shuar y achuar, se sumó también la falta de consistencia de las acciones del gobierno de Jamil Mahuad en lo referente al cumplimiento de los "Acuerdos de Paz", firmados con Perú en 1998 -en los que se ofrecía financiamiento para el desarrollo sostenible de los grupos de frontera- pero, también por la falta de garantías efectivas por parte de las autoridades gubernamentales al respeto de los derechos colectivos, de los pueblos indígenas o ambientales -reconocidos pocos meses atrás, en la Nueva Constitución Política de la República- tal como lo reconoció la Ministra del Ambiente, Yolanda Kakabadse."

Estos factores condujeron a un cambio radical en las estrategias de las organizaciones representativas de los pueblos shuar y achuar, para enfrentar el emergente conflicto derivado de las pretensiones de Arco por llevar a cabo operaciones petroleras en tierras y territorios indígenas de la zona oriental de la provincia de Morona, mejor conocida como Transkutukú, donde se encuentra ubicado el bloque 24.

Así, podemos entender que el replanteamiento de la posición inicial de las federaciones indígenas supuso al menos dos cambios substanciales:

⁶ Diario Hoy, 28-07-99.

1.- Se identifica el cambio de discurso de las federaciones shuar, de la posición inicial del *no a la petrolera* -con la posibilidad de que en algún momento el pueblo shuar esté en capacidad técnica, económica, etc., de explotar directamente el recurso- por *la posición del no al petróleo* en territorios shuar de Morena. Cabe aclarar que la Federación Achuar desde un inicio planteó que no permitirá el ingreso de petroleras a su territorio, anunciando que declaraba la guerra a Arco por sus intenciones, ya en 1997.

2.- La posición y estrategias acordadas entre las tres federaciones, dio paso a la conformación de un espacio de coordinación, llamado *Comité Interfederacional FIPSE-FICSH-FINAE*, el cual demandó el apoyo y la participación de una serie de organizaciones de cooperación, que sin ser "terceros neutrales" de la naturaleza que proponen los mecanismos de resolución alternativos de conflictos (MARC), desde entonces han sido aliados estratégicos o tácticos en la defensa de los derechos de los pueblos. Entre otros cabe mencionar a organismos de derechos humanos como CDES, desde el inicio del proceso; de ALDHU⁷ en un primer momento, del sector misional católico a la Misión Salesiana y su Pastoral Shuar-Achuar, así como también a organizaciones de cooperación técnica y financiera como Oxfam, Pachamama, Servicio Holandés al Desarrollo, Care, Fundación Chankuap y otras.

Estos elementos configuraron una nueva forma de tratar los problemas que dan origen a los conflictos entre Estado, petroleras e indígenas, basada en la defensa de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, garantizados en la Constitución Política de 1998 y Convenios Internacionales, como el 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, reconocido por el Estado ecuatoriano en 1998 y ratificado en 1999..

Por primera vez en Ecuador, en septiembre de 1999 se presenta una demanda de amparo constitucional en contra la operadora del bloque 24, para entonces Arco Oriente, por la violación de los derechos constitucionales a la vida, el territorio y las formas propias de autogobierno indígena, este caso del pueblo shuar agrupado en FIPSE. (CDES-EONAIE, 2002; CDES-üPIP-Amazanga, 2002). La decisión del juez de Macas que conoció el caso, fue favorable a FIPSE y ratificada por el Tribunal Constitucional en abril del 2000, por lo cual Arco se vio obligada a detener sus operaciones en el bloque 24, pero también para el gobierno se contrarió jurídicamente, la pretendía ampliación de la frontera petrolera definida en el Plan "Ecuador Apertura 2000", para la licitación de 11 bloques petroleros en el centro sur de la RAE.

La ASOCIACIÓN Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU) en 1997 facilitó un espacio de discusión

Este conjunto de elementos -se considera- tuvieron que ver en la decisión de Arco de abandonar el país, la misma que para fines de 1999 e inicios del 2000, junto con la empresa interesada, adelantaron los requerimientos ante el MEM para realizar la cesión de derechos y obligaciones a la actual operadora del bloque 24, la estadounidense Burlington Resources Ltd. Sin embargo, previo a la venta, Arco demandó del MEM y Petroecuador, le fuera concedido el reconocimiento de que las operaciones en el bloque 24 cayeron en "Estado de fuerza mayor", por la oposición de las poblaciones locales. Esta solicitud, a pesar de que su argumentación no se compadece con la definición legal de "fuerza mayor", fue atendida favorablemente por el Ministro de Energía Ing. Rene Ortiz, autoridad a la cual no le compete otorgar este tipo de medidas (sino al eAD-Petroecuador), así como tampoco por el procedimiento empleado (Acuerdo ministerial No. 197 del 9 de abril de 1999) Por el procedimiento, esa decisión puede ser considerada de inconstitucional e ilegal.

En abril del 2000 se realizó la cesión del bloque 24 de Arco a Burlington Resources Ltd., una mediana empresa con sede en Houston. Por una serie de acciones de Burlington que desconocen las disposiciones legales ratificadas por el Te, FIPSE en abril del 2002 presenta un juicio penal por desacato contra Burlington y sus funcionarios. En esos mismos días se conoce que la OIT, por primera vez en Ecuador, acoge favorablemente el reclamo presentado por FIPSE dos años atrás contra el Estado ecuatoriano, por incumplimiento del gobierno y operadoras del bloque 24, del Convenio 169 de la OIT (1989)

A fines de agosto del 2002, la Comisión del Control Cívico de la Corrupción (CCCC) conoció una denuncia del Comité Interfederacional FIPSE-FICHS-FINAE y CDES por los indicios de irregularidades en la contratación y gestión del bloque 24. En noviembre de ese mismo año emitió la CCCC un informe sobre el caso, en el que se establecen responsabilidades del MEM, Petroecuador, Arco y Burlington, por no haberse llevado a cabo procedimientos de control, transparencia y rendición de cuentas.⁸

sobre el bloque 24, entre shuar de la FICSH, que junto con los achuar, hablaban de consolidar la FICSHA
8 Mayor detalle de este caso, con comentarios sobre los aspectos normativos, de derechos, de políticas públicas, interculturalidad o de impactos ambientales y culturales, ver en anexos: *Retrospectiva socioambiental bloque 24*.

A continuación se presentan los diferentes enfoques, alianzas, estrategias y mecanismos de resolución y gestión de los conflictos entre el sector petrolero y los pueblos indígenas en Morona.

2.- De la salida negociada entre Estado-empresas-comunidades indígenas al desconocimiento de las disposiciones lega/es: viejas y nuevas estrategias petroleras de manejo de conflictos en Morona:

2.1.- ¿Relacionamiento comunitario o divisionismo comunitario?

Como se ha establecido ya, los programas de relacionamiento comunitario buscan la desactivación de disputas y reducir o anular la oposición de las poblaciones locales a las operaciones petroleros en sus tierras. En el caso del bloque 24, al iniciar el análisis, recordemos que el equipo designado por Arco para las tareas de relacionamiento comunitario fue el mismo equipo de relacionadores y socializadores indígenas de Arco Oriente para el bloque 10. Cabe señalar que por las acciones fraudulentas y de amedrentamiento, cuanto por el incumplimiento de la compañía de los convenios firmados con las comunidades -entre 1997 y 2000- fueron retenidos en varias ocasiones funcionarios y operadores de campo de Arco, como medida de presión para exigir el cumplimiento de los acuerdos y el respeto de las comunidades del bloque 10.

Una diferencia notoria con respecto del bloque 23, es que tanto para Arco como para Burlington después, los Planes de Relacionamiento comunitario, no son parte de los EIA o PMA, los mismos que ni siquiera se conoce si llegaron a ser elaborados por Arco, aunque se sabe que no han sido presentados a la opinión pública local por ninguna de las operadoras. A partir del 2001, cuando Burlington es ya la operadora, los Planes de Relacionamiento forman parte de los Informes de actividades anuales que debe presentar al MEM y Petroecuador, sin que tampoco se conozca si fueron elaborados por personal calificado e "independiente". Por el contrario, en los referidos Informes del 2001 Y2002 se muestra que tanto los objetivos, los programas, las estrategias e incluso la evaluación de metas fueron realizados por los mismos relacionadores comunitarios de la empresa,

sin mediar una fiscalización o auditoria de parte del Estado, sea a través del MEM o Petroecuador.

Sobre las relaciones entre las empresas y las comunidades afectadas, descontando los primeros vuelos de diciembre 97 a cargo de Petroecuador, desde inicios de 1998 los relacionadores comunitarios de Arco Oriente ingresaron continuamente al Transkutukú, con la finalidad de conseguir "la autorización" de las organizaciones indígenas para la realización de las operaciones de exploración petrolera, usando estrategias disuasivas y divisionistas que contaron con el respaldo de autoridades gubernamentales, de miembros de las Fuerzas Armadas y Petroecuador."

Con estos antecedentes, el 22 de febrero de 1999, personal de relacionamiento comunitario de Arco se acerca de manera separada a los centros shuar de Kusutka, Achunts e ñiayua, violando entendimientos previos entre FIPSE y la compañía para negociar únicamente con la Federación. Actuando de sí y ante sí, las comunidades firman acuerdos de cooperación con Arco. Las comunidades son miembros de FIPSE, pero no tuvieron la autorización de los dirigentes." ¹⁰ En otro documento se refiere de este hecho en estos términos: "...la compañía trajo a los líderes de tres asociaciones shuar en avión a las instalaciones centrales de la compañía y los presionó a firmar un acuerdo prefabricado que permita iniciar estudios de impacto medio ambiental. Al no comprender las ramificaciones completas del acuerdo y al parecer amenazados por funcionarios de la compañía de que serian abandonados sin medios para regresar a sus comunidades, los líderes obedecieron.?!'

Se observa que durante el primer año del contrato, Arco procuró ingresar a territorios shuar y achuar del bloque 24, pero también al bloque 25, como se ha señalado al iniciar este punto. Cabe señalar que por los problemas que tuvo que afrontar para conseguir la autorización de las operaciones de la construcción del oleoducto secundario del bloque

⁹ Cf. Un gran esfuerzo de CDES-RAN-Pachamama, elaboró un trabajo mitad en español mitad en inglés. no titulado e inédito, s/f, siendo una de las primeras obras en abordar el conflicto del bloque 24, específicamente en el periodo 97-99. Otro documento importante es el "Recuento de los sucesos petroleros", elaborado para CDES por autor desconocido, s/f, mimeo. La primera obra que se publica sobre el conflicto entre el pueblo shuar-achuar y las operadoras del bloque 24, es el libro de autores varios, vinculados a CDES, conocido como "Tarimiat" (vivir la vida a plenitud, según la interpretación shuar), del cual referenciamos la 2° edición: CDES-CONAIE, 2002.

¹⁰ "Recuento... op. cit.

¹¹ CDES-RAN-Pachamama, op. cit

10 (Villano-NuevoTriunfo-Baeza), después de un relativamente corto proceso de negociaciones con las organizaciones de Napo (ex-füIN y Unión Guacamayos) y de Pastaza¹², las actividades de relacionamiento comunitario fueron al parecer intermitentes en los bloques 24 y 25. Recordemos que el primer barril que Arco extrajo en el bloque 10 se realizó el 27 de mayo de 1999 -11 años después de haber ganado la licitación- fecha para la cual había concluido también con la construcción del mencionado oleoducto (Arco, 1999, 53). Meses después Arco abandonó el país, dejando a su socia Agip al frente del bloque 10, a Burlington las acciones del bloque 24 y al bloque 25 en abandono.

Frente a los pésimos resultados observados en el cumplimiento de los objetivos de relacionamiento comunitario (ruptura del diálogo con FIPSE por el incumplimiento de "entendimientos" previos para respetar la institucionalidad del pueblo shuar y sus órganos de representación), que condujeron a la acción de amparo, Arco decide ceder sus derechos y obligaciones en el bloque 24 a Burlington, en abril del año 2000. Nuevamente, llama la atención el hecho de que es el mismo equipo de relacionadores comunitarios de Arco, a quienes la nueva operadora del bloque les encarga las tareas en las cuales demostraron tanta falta de transparencia y responsabilidad, tanto para con las poblaciones y organizaciones locales, cuanto con las mismas empresas y el Estado.

Con estos antecedentes, a mediados del año 2001, FIPSE conoció -nuevamente- de manera extraoficial la existencia de un "Plan de Relacionamiento Comunitario", presentado a inicios de ese mismo año por Burlington a Petroecuador. El objetivo de este Plan era reiniciar las operaciones en el bloque 24 y terminar así, con la declaratoria unilateral de Burlington sobre un supuesto "periodo de fuerza mayor", en el que habrían entrado las operaciones después de la resolución del TGC.

Las tareas referidas en este plan de "socialización" de los supuestos beneficios que trae consigo el ingreso de la petrolera para las comunidades indígenas, y que desde entonces vienen llevando a cabo relacionados comunitarios y "socializadores" de Burlington en centros del Transkutukú y entre algunos técnicos y dirigentes de la FIPSE, desconoció

¹² *el* Ortiz-T, López A., et. al, 'Nuestro propio diagnóstico. Estudio de impactos socioambientales del oleoducto centro-norte (Villano, Triunfo Nuevo-Baeza)', UICN-Probona, FTTP, FOIN-Unión Huacarnayos, Tena, 1998.

abiertamente la disposición del TGC, al promover acercamientos sin la autorización expresa de la Asamblea de la Federación.

En Macas y en centros shuar del Transkutukú (Iñiyua, Kusutka y San Juan) Burlington y sus relacionadores buscaron cooptar a dirigentes de la Federación, para debilitar la unidad de la dirigencia de la FIPSE y de las autoridades comunitarias del pueblo shuar en su conjunto. Como consecuencia de estas acciones de "acercamiento", se produjo la destitución del entonces vicepresidente de la Federación, Patricio Sando, resolución que fue tomada en Asamblea extraordinaria de FIPSE llevada a cabo en el mes de julio del 2001. La resolución de esta Asamblea extraordinaria se tomó como una medida para precautelar los derechos fundamentales del pueblo shuar reconocidos por el mismo Estado en el recurso amparo.¹³

En septiembre del 2001, tal como ocurrió dos años atrás para la entrada de Arco al Transkutukú, relacionadores comunitarios de Burlington en compañía del gobernador de la provincia de Pastaza, de miembros del grupo Arútam 95 (militares shuar ex combatientes del Cenepa) y dirigentes de AIEPRA (la organización de indígenas evangélicos de Pastaza), sin consentimiento alguno ingresaron en la comunidad de Copataza, centro de la Asociación del mismo nombre y filial de FINAE. Con el ofrecimiento de regalos y vuelos pretendieron conseguir la autorización de la comunidad para las operaciones de la empresa en el territorio achuar afectado por el bloque 24, encontrándose con el decidido rechazo de la comunidad a sus ofrecimientos y el respaldo incondicional a la posición de la FINAE de no permitir sus operaciones en el territorio del pueblo achuar.¹⁴

Frente a la reiterada negativa de FIPSE y FINAE para autorizar los trabajos petroleros en sus territorios, los relacionadores comunitarios de Burlington centraron su esfuerzo en cooptar a dirigentes de la FICSH y sus comunidades afectadas por el bloque 24, en la zona del Transkutukú. Como resultado, a inicios del mes de octubre 2001, cartas dirigidas a Burlington firmadas por el vicepresidente y vocales de la FICSH, en las que se solicitan bienes y dinero a nombre de la Federación, provocaron el paulatino deterioro de

¹³ Comunicación personal del ex parlamentario de FIPSE, Rodrigo Wampankit (+), julio 2001.

¹⁴ Testimonios recogidos en el centro achuar de Copataza, octubre 2001.

la unidad de la dirigencia y el pueblo shuar de la FICSH. Aunque el consejo de gobierno y el presidente de la Federación Shuar alegaron ante las bases su total desconocimiento y rechazo de estas acciones de división, la discordia y la suspicacia fue introducida por acción de la petrolera, en un medio en el que culturalmente acciones de este tipo pueden conducir fácilmente a contrarreplicas violentas.¹⁵

Estas y otras "iniciativas" diseñadas por los relacionadores comunitarios de Burlington - Carlos Villarreal, Herb Vickers, entre otros- estuvieron concebidas para incrementar la disputa y el conflicto entre los shuar y achuar. Tal como en otros bloques, ante la oposición de las organizaciones representativas, con base territorial y mandato político de sus pueblos, la petrolera se empeñó en constituir interlocutores locales favorables al proyecto extractivista, que carecen de legitimidad, tierras y representatividad, pero que a cambio de su "apertura", cuentan con los recursos que la empresa destina a tareas de "socialización de la actividad petrolera", gastos que no en pocas ocasiones son asumidos por el mismo Estado, según se defina en el contrato que se haya firmado con la empresa.

Los recursos que Burlington "ha gastado" en actividades de Relaciones Comunitarias en el periodo 1998-2001 alcanzan la elevada cantidad de US\$ 940.000, tal como consta en la información que el Ministro de Energía y Minas puso a disposición de FIPSE y CDES, por pedido del Comité Interfederacional Shuar-Achuar. Estos gastos preocupan al gobierno, ya que según lo estableció la Dirección de Hidrocarburos en una comunicación dirigida a Burlington, "...sumados a lo presupuestado para el año 2002, sobrepasa el millón de dólares, monto que supera ampliamente lo ofertado en el Plan Exploratorio Mínimo para los cuatro años (US \$ 650.000)....¹⁶. Recordemos que por la modalidad contractual, es el Estado ecuatoriano -es decir el pueblo- quien paga estos gastos.

El día martes 07 de mayo del 2002, en diligencias judiciales del juicio penal por desacato contra Burlington, dirigentes de FIPSE, entre los que se encontraban el Sr. Joaquín Najandey, presidente, el Sr. Rodrigo Warnpamkit, parlamentario amazónico y el Sr. Sarnuel Wampamkit, dirigente de territorios de la FIPSE, ingresaron a centros del

¹⁵ Al final del periodo del Consejo directivo estas acciones provocaron una crisis de legitimidad de los dirigentes FICSH

¹⁶ Cf: Oficio No. 0095-DNH-EE 02 0171, del 10 de enero del 2002, remitido por el Director Nacional de Hidrocarburos, lng. Juan Carlos Bermeo, al Gerente de Desarrollo de Negocios de Burlington, señor Herb Vickers.

Transkutukú acompañados de la Fiscal de Macas y un abogado de CDES. En el último 'vuelo por las comunidades volviendo de Mamayak a Makuma, la avioneta 06 de Aeroregional se accidentó, provocando la muerte de todos sus ocupantes, los tres dirigentes de FIPSE y el capitán Hemán Rosero, el piloto de la nave siniestrada.

A partir de este trágico accidente, las posiciones se polarizaron aún más, y los dirigentes de las Federaciones, FIPSE, FICSH y FINAE, con el respaldo al más alto nivel de la CONAIE y del Vice-Presidente del Congreso Nacional, en rueda de prensa en la Sala de Prensa del Congreso (26-06-02), denuncian las acciones violentas que a nombre de la empresa, sus socializadores llevan a cabo para amedrentar a los dirigentes y generar confusión en las comunidades.

"El papel nefasto de estos grupos para-militares ha generado un terror irreparable en la sociedad civil Shuar y Achuar, amenazando al Consejo de Gobierno de la FIPSE con destruir la Sede de nuestra organización con bombas, armas de fuego, a más de aducir el recibir entrenamiento especial y financiamiento para dar cumplimiento a los intereses de la empresa en contra del pueblo, los dirigentes y las instituciones shuar y achuar. Demandamos la investigación de parte de las autoridades respectivas de estos actos violentos y pedimos el establecimiento de las sanciones correspondientes.t"

Ante esta escalada violenta del conflicto, las tres federaciones representativas de los pueblos shuar y achuar del Transkutukú, decidieron a mediados del mes de julio, interponer comunicaciones ante las autoridades del gobierno, del sector indígena, energético y otros, para solicitar la salida de Burlington del bloque 24 y del país.

2.2. - *Estado de fuerza mayor: la misma vieja estrategia.*

Previo a la transferencia de derechos y obligaciones del 2000, Arco demandó del MEM le fuera concedido el reconocimiento de que las operaciones en el bloque 24 cayeron en "estado de fuerza mayor", por la oposición de las poblaciones locales. La solicitud empresarial, a pesar de que su argumentación no se compadece con la definición legal de "fuerza mayor" (producida por hechos fortuito o imponderables- fue atendida favorablemente por el Ministro de Energía Ing. Rene Ortiz, en persona, funcionario al que no le compete otorgar este tipo de medidas, ni por el procedimiento empleado, un

¹⁷ Boletín de prensa de FIPSE-FICSH-FINAE. Quito, 25 de junio del 2002.

acuerdo ministerial. Como se ha dicho, es Petroecuador la autoridad encargada para conocer y pronunciarse en estos casos.

Los mismos vicios de inconstitucionalidad referidos al bloque 23 se encuentran para el bloque 24 en el Acuerdo Ministerial No. 197, publicado en el Registro Oficial No. 176, y según el cual el Ministro de Energía prorroga por un año las actividades de Arco, en su calidad de operadoras del bloque 24. Se reconoce que sus "...actividades se encuentran afectadas por las acciones de las organizaciones indígenas" (Art. 2). Se establece que según la prorroga, "el tiempo que demande el retomo a la normalidad...no se computará a los plazos establecidos en los respectivos contratos." (Art. 3).¹⁸

En los meses de febrero-marzo del 2003, a propósito de las acciones violentas referidas ya en el caso de Sarayaku, Burlington aprovechó para de la manera más oportunista, solicitar le sea concedido -igual que a CGC- una "prorroga del estado de fuerza mayor", solicitud que fue acogida por el Comité de Administración de Petroecuador.

Este ha sido uno de los argumentos del equipo de relacionadores y socializadores de Burlington, para justificarse, tanto frente al Estado como con la matriz, por la gran cantidad de dinero gastado en el bloque (más de 1 millón de dólares entre 1998-2002), en un relacionamiento que en lugar de la negociación a propiciado un proceso de defensa de los derechos y resistencia indígena.

Para cerrar este tema, cuando a mediados del 2002 la Comisión del Control Cívico de la Corrupción, decidió aceptar la denuncia interpuesta por el Comité Interfederacional FIPSE-FICSH-FINAE, con patrocinio legal de CDES, éste fue uno de los elementos más claros que demostraron las irregularidades incurridas en la gestión del bloque 24, tanto de las autoridades del ramo, cuanto de las empresas operadoras y su mismo equipo de relacionadores comunitarios. Sobre este punto volveremos adelante.

2.3.- Convenios para la atención de necesidades: coaptación sin compensación entre los shuar y achuar de Morona.

¹⁸ Acuerdo Ministerial No. 197 del 9 de abril de 1999

Como se ha dicho ya, el 25 de febrero de 1999 miembros de FIPSE firmaron un "Convenio de Cooperación" con Arco en Puyo, por USD 3.000, equipo médico, vuelos médicos de emergencia, dos vuelos mensuales para las comunidades, alimentos y ayuda para la conformación de un Comité de Coordinación entre Arco y las comunidades ¹⁹

A más de representar el incumplimiento de un "entendimiento previo" con FIPSE, según el cual Arco haría consultas al pueblo por su intermedio y con aprobación de la asamblea de la Federación, para el CDES, "el convenio es elaborado en violación a los derechos colectivos del Pueblo Shuar y va contra sus decisiones. A lo largo del texto se observa una fuerte manipulación de la compañía. El documento es jurídicamente inequitativo y atropella las garantías constitucionales de los Pueblos Indios." ²⁰

A pocos días de este primer convenio, el 5 de marzo de 1999, varios dirigentes de las asociaciones de Yuwints e Iñiyua firmaron un con Arco nuevamente un "Acuerdo de Consolidación de las Asociaciones", por lo cual FIPSE decide separar a los "falsos dirigentes de sus funciones, no aceptar ofertas y mantener firme la posición..." de rechazo a Arco.²¹ Como se ha referido fue firmado este convenio, después de haber sacado de sus comunidades a los dirigentes a cambio de su regreso, lo cual prefigura una acción que violenta el derecho civil y político a la libertad de asociación, según nuestro parecer

El día 30 de ese mes, se realizó el Taller de capacitación del "Comité de Coordinación del bloque 24" -creado por el convenio del 05 de marzo- en la sede de AIEPRA, Shell, para el inicio de actividades de Arco y la consultora ambiental Entrix. Participan 40 dirigentes de San Carlos, Wasashintsa, Iwia, Santa Rosa, Wisui, Kusutka, Achunts, Iñiyua, así como el gobernador y teniente político de Pastaza, así como un representante de la IV División de FFAA. Se estableció un "cronograma de visitas de fortalecimiento comunitario para anticipar el buen inicio de los EIA.,²²

Poco antes de la presentación del recurso de amparo, que condujo a la salida de Arco cuando fue concedido a favor de FIPSE por el Juez de Macas y ratificado por el TC, la

¹⁹ CDES-RAN-Pachamama. inédito

²⁰ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

²¹ *Ibíd.*

²² *Ibíd.*

empresa intensificó las políticas del relacionamiento comunitario para la firma de acuerdos de "buena vecindad" y el desprestigio de las federaciones. La compañía para el efecto, se encargaron de fortalecer el referido "Comité de Coordinación", sobre el entendido de que el trabajo con las comunidades se justifica por que "las grandes organizaciones indígenas ya no representan más al pueblo", según lo manifestó públicamente el Gerente de Arco, Herb Vickers..²³

Este discurso permitió justificar una serie de acciones de miembros del referido Comité de coordinación, al haber dirigido cartas al Gobernador de Morona, Policía y Brigada 21 Cóndor, solicitando garantías y respaldo del gobierno para la seguridad de sus comunidades, "invadidas por personas armadas presididos por dirigentes de FIPSE".²⁴ Este es el inicio de un proceso de contraposiciones fuertes entre los socializadores indígenas al servicio de las petroleras, y los dirigentes de las federaciones.

Después del 2000, se conoció de los objetivos del Plan de relacionamiento por cooptar a las comunidades de FIPSE, lo cual a más de representar un delito -desacato a las disposiciones constitucionales del TC- se traduce en el ofrecimiento de trabajo en la empresa, acuerdos para el pago de indemnizaciones y realización de proyectos de compensación para el desarrollo de las comunidades. En su afán,. propicia el acercamiento de varios dirigentes máximos de FIPSE, los cuales en su momento resultaron destituidos de sus cargos (entre mediados del 2001 e inicios del 2002). Sin embargo, las consecuencias más graves de la política indiscriminada por firmar convenios se produce en el 2002, cuando Burlington anuncia haber entregado un monto de USD 12.000 al Presidente de FIPSE, tras la firma de un Convenio el mes de febrero."

Rechazado por la dirigencia y el consejo de gobierno de FIPSE, el supuesto convenio dio origen a una serie de nuevas divisiones en la estructura organizativa, pretendiendo generar además su descrédito ante las bases, frente a lo cual la FIPSE decide llevar a cabo un juicio penal por el delito de desacato al recurso de amparo, en cuya fase de indagación fiscal, se produce un accidente aéreo en el que pierden la vida 3 de los

²³ Diario el Expreso, 25-07-99

²⁴ Recuento ...op. cit.

²⁵ Cf Diario El Comercio, 13 de abril del 2002

máximos dirigentes de FIPSE y el piloto. Como se puede ver, los ofrecimientos de Burlington no solo que se agotan en el papel, sino que se traducen en argumentos falaces para dividir al pueblo indígena del Transkutukú.

2.4.- Desconocimiento y violación de los procesos legales: una nueva estrategia empresarial.

El incumplimiento del entendimiento inicial entre Arco y FIPSE condujo a la acción constitucional de amparo, la misma que una vez que fue resuelta a favor de ésta, fue nuevamente desacatada, ahora por Burlington. Adicionalmente, en enero del 2000 se presentó un Reclamo ante la IIT por el incumplimiento del Convenio 169 en el conflicto entre el pueblo shuar, el Estado y las operadoras del bloque 24, que culminó con la recomendación de la OIT al gobierno nacional para que cumpla y haga cumplir el mencionado convenio, especialmente en lo que se refiere al derecho a la consulta previa al pueblo del Transkutukú, como se detalla más adelante.

Aunque tanto el gobierno y las autoridades energéticas del MEM y Petroecuador, así como las empresas, argumentan que al momento de la licitación y firma de contrato no existía la obligación legal de llevar a cabo procesos de consulta previa informada y consentimiento con las organizaciones representativas de los pueblos afectados por el bloque 24, según nuestra apreciación, fue precisamente éste el punto de inicio del conflicto entre el Estado, las empresas petroleras, sus funcionarios y "socializadores" indígenas, con los pueblos indígenas, sus organizaciones de representación y organizaciones de apoyo técnico y financiero. De la misma manera, ante el juicio penal por desacato, la compañía se ha mostrado incapaz de presentar la información sumaria para esgrimir cualquier defensa.

Para entender el desconocimiento e incumplimiento de Burlington a toda esta serie de decisiones judiciales, recogemos una observación particularmente importante desde nuestra perspectiva, según la cual "el conflicto es un proceso que implica acciones y reacciones: surge de relaciones existentes entre grupos o individuos, aunque también hay el caso de la inacción o evasión de una de las partes, como forma de enfrentar el

conflicto" (Ortiz-T, 1999; 11). Este entendido, articula elementos de este tipo, al momento de evaluar la "agenda" y la voluntad particular de las partes involucradas en el conflicto.

Así, la reacción de los relacionadores y de Burlington, aún siendo totalmente contradictoria, nos permite entender que mientras desde la subsidiaria se instruyen a la compañía matriz para desconocer las resoluciones de las cortes nacionales e internacionales, sin dar respuesta jurídica alguna (lo que explica las políticas de hechos consumados y ostracismo), al mismo tiempo se lleven a cabo en el nivel local, campañas permanentes para desprestigiar a los dirigentes y organizaciones representativas, *incluso* a intimidar a los dirigentes por medio de los socializadores shuar a su servicio".

3.- Resistencia local a la ampliación de la frontera petrolera en Morona y el derecho a la defensa de los pueblos shuar y achuar del Transkutukú: propuestas, alianzas y estrategias.

3.1. - El Comité Interfederacional FIPSE-FICSH-FINAE frente a Burlington.

En respuesta a las estrategias disuasivas y divisionistas de Arco y Burlington, los dirigentes de FIPSE, de la Federación Interprovincial de Centros Shuar del Ecuador (FICSH) y de la Federación Interprovincial de la Nacionalidad Achuar del Ecuador (FINAE) decidieron en 1999 potenciar sus actividades de defensa a través del *Comité Interfederacional de Defensa del Territorio de los Pueblos Shuar y Achuar*.

El Comité Interfederacional es una instancia de coordinación política de las federaciones shuar y achuar para la defensa de sus derechos fundamentales, que no tiene reconocimiento jurídico y que no está para reemplazar las acciones de sus miembros, sino que a través del respaldo político de las asambleas de los pueblos shuar y achuar y sus organizaciones representativas, busca resolver problemas que afectan y sobrepasan el ámbito de cada una de las federaciones, como en el caso de los megaproyectos petroleros." Después de la salida de Arco, se observa una desactivación en este espacio,

²⁶ F. Sando, ex Presidente de FIPSE, comunicación personal. junio 2002.

²⁷ Criterios clarificados en la Reunión de Evaluación del Comité Interfederacional, Puyo, 27 y 28 de junio de 2002

pero una vez que retoma Burlington el trabajo de relacionamiento, socialización y división comunitaria se reactiva en el 2001.

Una de las primeras reuniones del Comité Interfederacional Shuar-Achuar -en esta nueva fase de trabajo- se llevó a cabo a inicios del mes de octubre del 2001 en Chiarentsa, centro shuar filial de FICSH en el Transkutukú, cuyas bases y dirigentes fueron disuadidos por los relacionadores de la empresa para "beneficiarse" de las operaciones petroleras. En esta reunión participaron las bases de la FICSH y los dirigentes de las otras dos federaciones miembros del Comité, alcanzándose el compromiso de que la comunidad suspenda sus diálogos y negociaciones con la empresa.

El ambiente de gran tensión previo y durante el evento, impidió que el presidente de la FICSH participe de la reunión. Una semana después del encuentro en Chiarentsa, el presidente de la FIPSE, Luis Chamico fue brutalmente golpeado en la ciudad de Puyo (capital de la provincia de Pastaza), después de haber recibido en los días anteriores una serie de amenazas, a propósito de los acontecimientos desarrollados en el encuentro del Comité Interfederacional.

Con estos antecedentes, el 20 de octubre se reunió nuevamente el Comité Interfederacional en Macas, para discutir la situación y apoyar incondicionalmente al presidente de FIPSE. En esta reunión, a la que no asisten dirigentes de FICSH, pero que cuenta con el respaldo de la presidencia de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana (CONFENIAE), se resolvió la autoconvocatoria de los pueblos shuar y achuar a la "*Convención de los Pueblos Indígenas del Transkutukú*" en el centro achuar de Pumpuenta, a la cual son invitadas las organizaciones de apoyo, entre otros CDES.

El 23 de octubre viaja a Sucúa un equipo técnico del CDES para realizar un taller sobre derechos humanos y actividad petrolera, convocado por la FICSH, en el centro shuar de Shinkiatam, en el Transkutukú. En la coyuntura, este evento resultó ser crucial para despejar algunas dudas sobre la posición de la FICSH frente al tema petrolero, siendo así una oportunidad para que se ventilen las diferencias al interior de la federación y se

consolide el Comité Interfederacional, transparentándose además las posiciones de las federaciones.

Las resoluciones que tomó el pueblo shuar del Transkutukú en Shinkiatam fueron las siguientes: ratificar el "no" a la presencia de Burlington; destituir a los dirigentes "vendidos" a la empresa; expulsar a los socios de la FICSH que trabajan para la compañía, y proponer a la convención de Pumpuentsa, un pronunciamiento en contra de la novena ronda de licitación petrolera, según la cual el gobierno pretende la ampliación de la frontera petrolera con 11 bloques (más de 2 millones de hectáreas en bosque primarios y territorios indígenas) en el centro sur de la RAE. (CDES-OPIP-Amazanga, op. cit, 51)

La tarde del 25 de octubre, el presidente de la FICSH ingresó desde Macas a Pumpuentsa, para la Convención de los pueblos shuar y achuar del Transkutukú, dando un paso importantísimo en la consolidación del Comité Interfederacional y la unidad de los pueblos shuar y achuar. Esa misma noche, la Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza (OPIP) compartía con la opinión pública y las organizaciones sociales, su oposición a la convocatoria a la 9ª Ronda anunciada por el gobierno, según la cual el 66% de la superficie de la provincia de Pastaza sería afectada por 9 de los 11 bloques petroleros propuestos.

Las resoluciones de Pumpuentsa, recogen la posición del "no" a la Burlington y al bloque 24, no a la próxima ronda de licitación petrolera (9ª ronda), así como un pedido de solidaridad internacional y nacional para respaldar esta posición". El Comité identifica a sus aliados clave para enfrentar la reacción del sector cooptado por la empresa, la que de manera inmediata, circuló otra carta abierta suscrita por el presidente de Arútam, Martín Chamico y gente shuar vinculada a la petrolera, así como por ASODIRA y AIEPRA, en la cual acusan de terrorismo -una vez más- a los acontecimientos de Chíarentsa y Pumpuentsa, inculpando por estos hechos a la FIPSE y FINAE, con el supuesto financiamiento de CDES y Pachamama. (Ibid.)

²⁸ Ver. Declaraciones y resoluciones de la Primera Convención de las Nacionalidades Shuar y Achuar del Transkutukú por la Defensa del Territorio, Pumpuentsa, 28 de octubre de 2001. Firman los presidente de la Asamblea, FIPSE, FICSH, FINAE, CONFENIAE, el Alcalde de Taisna y testigos de honor.

Después de la Convención de Pumpuenta, se incrementa la campaña de deslegitimación de los dirigentes de las federaciones y la presencia de los relacionadores de la Burlington en los centros shuar del Transcutukú comienza a deteriorar la paz social al interior del pueblo shuar. Con estos antecedentes, el año 2002 inicia con una Asamblea de FIPSE en la cual el Presidente, Luis Chamico es cuestionado por asuntos vinculados a la presencia de "socializadores" en los centros del Transcutukú y finalmente es destituido de su cargo. La presidencia se encarga a un ex técnico legal de FIPSE, Joaquin Najandey y en la vicepresidencia continua Francisco Sando.

Por la pertinaz violación de lo dispuesto en el recurso de amparo ratificado por el Tribunal Constitucional en abril del 2000, el Comité Interfederacional decide presentar una demanda penal en contra de Burlington por desacatar las disposiciones del recurso de amparo, en abril del 2002, en cuya investigación fiscal fallecen los dirigentes máximos de FIPSE en accidente aéreo en la comunidad de Mamayak (07-05-02). El Comité Interfederacional declara a Joaquín Najandey (Presidente), Rodrigo Wampankit (Parlamentario) y Samuel Wampankit (DiL Territorios), "héroes" del pueblo Shuar-Achuar, en su lucha contra las petroleras.

A mediados de año, con posterioridad a la severa crisis derivada de la muerte de los dirigentes de FIPSE, el Comité Interfederacional mantiene una reunión de evaluación de su gestión en la ciudad de Puyo, en la que se definen las políticas para enfrentar la situación actual y lo que se ve venir, con respaldo de las organizaciones de apoyo, SNV, CARE, Pachamama, CDES, y a la cual son invitadas las organizaciones shiwiar y zápara. En este evento se decide la conformación de un "Equipo Técnico", que dará el seguimiento al conflicto con Burlington y brindará insumos y propuestas a los dirigentes de las Federaciones, en coordinación y apoyo de ONG y la cooperación técnica.

3.2.-Denuncias ante el Defensor del Pueblo

El 24 de febrero de 1999, frente a las acciones de los relacionadores comunitarios de Arco por negociaron con las comunidades del Transkutukú, incumpliendo su entendimiento con FIPSE, y como una forma de apelar a la institucionalidad del Estado

para la defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas (territorio, cultura, organización, etc) se lleva a cabo una reunión entre dirigentes de FIPSE y el Defensor del Pueblo en Quito.

En esta reunión se expone la vulnerabilidad *pueblo* shuar frente a *la* compañía Arco, *la* negociación de un supuesto convenio en ese mismo día, así como también el apoyo *del* Defensor del Pueblo del Ecuador, el Dr. Milton Alava, quien se compromete a enviar una carta a Arco Oriente, sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, advirtiéndole "principalmente el de la integridad de sus instituciones"²⁹

De esta manera, se inicia un proceso de transformación en el discurso de las federaciones, de su posición frente a los intereses petroleros de las operadoras del bloque 24, así como también en las estrategias de alianza y oposición y en *los* mecanismos utilizados para conseguir el respeto a los derechos fundamentales garantizados en la Constitución Política, *el* Convenio 169, la ley de Gestión ambiental, entre otros cuerpos normativos.

A continuación se pasa revista a los escenarios, estrategias y mecanismos de defensa de los derechos a los que apelan las organizaciones shuar-achuar y sus aliados en el conflicto del bloque 24.

4.- Gestión de los conflictos a través de la defensa de los derechos: exigibilidad. campañas de incidencia y acceso a la justicia entre los shuar y achuar.

4.1.- Campañas nacionales de incidencia política: de lo local a lo nacional

Como se ha dicho ya, una de las lecciones aprendidas en la gestión de los conflictos petroleros, es que mantener la conflictividad encerrada en los bloques entre las respectivas organizaciones y empresas, en los escenarios locales es garantizar el

²⁹ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

predominio del más fuerte, como son sin lugar a dudas los grupos de poder en torno al negocio petrolero.

En el caso del bloque 24, estos objetivos se transformaron por la dimensión de los hechos, por las violaciones a los derechos fundamentales reconocidos en los diferentes pronunciamientos y decisiones judiciales, tanto de las instancias nacionales como internacionales, en las que reiterativamente incurrieron las operadoras Arco y Burlington, con el respaldo de militares, autoridades provinciales y municipales, así como de ciertos diputados de las provincias amazónicas, especialmente de Pastaza.

Fue precisamente por la importancia de los derechos en la gestión del conflicto, que la presión social pudo transitar hacia procesos de diálogo con las autoridades nacionales de gobierno y del Congreso Nacional, la opinión pública nacional e internacional, así como de instancias del sistema internacional de derechos y organismos de cooperación internacional. Así, se fue consolidando una presencia de la problemática que desatan las políticas y los intereses extractivistas en el país y su afectación a espacios de vida y a propuestas alternativas de desarrollo para los pueblos indígenas amazónicos y el país en general.

4.2. - Campañas globales de incidencia.

Paralelamente a la investigación de las irregularidades en la gestión del bloque 24 por parte de la CCCC y en concordancia con las resoluciones de la Asamblea de las Nacionalidades Shuar y Achuar del 28 de octubre del 2001, las organizaciones internacionales, IXFAM América, Amazon Alliance y Amazon Watch, dirigen una carta al Sr. Bobby S. Shachouls, Gerente de Burlington Resources en Houston, Estados Unidos, en la que expresan su preocupación por la grave situación provocada por su filial en el bloque 24 en la Amazonia ecuatoriana, y le conminan a respetar la decisión del Tribunal Constitucional a propósito del recurso de amparo a favor de FIPSE y los derechos de los pueblos indígenas que garantiza su resolución. Burlington desde Houston respondió que ni su subsidiaria, ni sus funcionarios han violado disposición alguna.

Sin embargo, no se registra en este caso campañas de solidaridad global por medio de las redes electrónicas, del tipo observado en el caso de Sarayaku, aunque cabe mencionar una lista de distribución electrónica de información, que comparte los acontecimientos registrados en el proceso de confrontación y resistencia de los pueblos shuar y achuar, contra Burlington. Esta lista, cabe decir, siendo administrada por CDES, ha sufrido la intromisión de mensajes remitidos por gente vinculada a la petrolera Burlington, lo cual no deja de representar un acto de violación a la correspondencia.

-1.3. - Recursos constitucionales de amparo y habeas data.

El 7 de abril de 1999 el Diputado de Pachakutik, Káiser Arévalo presentó una Acción de Amparo para suspender las actividades en el bloque 24, "porque estas no cumplían con los requisitos de consulta previa y no habían depositado el Estudio de impacto Ambiental previo al inicio de las actividades petroleras". Mientras en el Juzgado 3° de lo Civil de Pichincha, el 15 de abril de 1999 se niega el recurso de amparo constitucional interpuesto por Arévalo, por considerar que Arco Oriente no ha incurrido en "actos ilegales", se lleva a cabo una reunión en Sucúa entre la Ministra del Ambiente y el Subsecretario MEM con los dirigentes de FIPSE-FICSH-FINAE, donde las federaciones deciden romper el diálogo con gobierno y compañía.

Quizás este hecho llevó a la empresa Arco a considerarse en una hipotética condición de invulnerabilidad, ya que sus acciones continuaron apuntando a la fragmentación de la unidad del pueblo shuar-achuar y al descrédito de sus organizaciones representativas. Ante esta situación, la Federación Independiente del Pueblo Shuar del Ecuador (FIPSE), con patrocinio legal del CDES, presentan ante el juez de la ciudad de Macas (capital de la provincia de Morona), un nuevo recurso constitucional de amparo en contra de la operadora del bloque 24, para defender su territorio y proteger la unidad de la organización y el pueblo shuar³¹. El recurso de amparo presentado por FIPSE, es resuelto por el juez a su favor.

³⁰ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

³¹ Esta es la primera experiencia exitosa en el uso de este tipo de recursos constitucionales en Ecuador, por parte de un pueblo indígena en contra de una empresa transnacional (el CDES-CONAIE, 2002)

La resolución del juez de Macas establece que Arco Oriente, no “se acercará a individuos u organizaciones de base, dentro y fuera del territorio de la FIPSE sin la debida y legitima autorización de la Asamblea de la Federación.” Para resguardar los derechos a la organización y el territorio del pueblo shuar, en esta acción de amparo, complementariamente “se prohíbe a la recurrida (la operadora del bloque 24) promover acercamientos o reuniones con la intención de dialogar con cualquier individuo, Centro o Asociación perteneciente a la FIPSE, sin que tenga debida y legítima autorización de la Asamblea de la Federación a través de su directiva”. (CDES-OPIP-Amazanga 2002)

La Primera Sala del Tribunal Constitucional promulga el 16 de abril del 2000, la Resolución No. 247-RA-00-I.S., y en consideración de que la Ley de Control Constitucional señala “que se puede presentar acción de amparo constitucional 'contra los particulares, cuando su conducta afecte grave y directamente un interés comunitario, colectivo o un derecho difuso'...” En ejercicio de sus atribuciones resuelve: “1.- Confirmar la resolución subida en grado y aceptar la acción de amparo constitucional planteada por.. .FIPSE. ..”³²

Como se ha dicho, por efecto de estas decisiones constitucionales Arco vendió en abril del 2000 sus acciones, transfiriendo sus derechos y responsabilidades a Burlington Resources Ltd. El 14 de noviembre de ese mismo año, la actual operadora del bloque 24 fue notificada por el Juez de lo Civil de Macas sobre la sentencia del amparo Constitucional, bajo prevenciones de ley, “a dar cumplimiento y respetar dicha resolución’<”, responsabilidades entre las que se encuentra la observancia de la resolución del Te. Sorprendentemente, el equipo de relacionadores comunitarios de Arco Oriente pasó a conformar el equipo de relacionadores de Burlington.

En esta dirección, FIPSE, FICSH y FINAE, con el patrocinio legal del CDES, presentan en julio del 2001 ante un juez de la ciudad de Quito, una acción constitucional de *habeas data*, para conocer de manera oficial e integral el referido documento de Burlington, en el que se hace referencia al pueblo shuar y achuar del Transkutukú, ejerciendo así su

³² TC. Resolución No. 247-RA-OO-I.S., Quito, 16 de marzo del 2000

³³ Cf. Notificación del Juez de lo Civil de Macas a la compañía Burlington Resources Ud. Macas, 14 de noviembre del 2000.

derecho constitucional de conocer toda información o documentación que se refiera o pueda afectar las condiciones de vida de su pueblo, finalidad del recurso de *habeas data*. En el mes de agosto la información requerida es entregada por parte de Petroecuador, constatándose la violación de la empresa petrolera al recurso constitucional de amparo

4.4.- Reclamo de FIPSE ante la OIT y rol de Burlington en el Reglamento de Consulta.

El mes de diciembre de 1999, FIPSE por intermedio de la Central Ecuatoriana de Organizaciones Libres Sindicales (CEOLS) y respaldada jurídicamente por CDES, remite a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) una carta de Reclamo al Ecuador por incumplimiento del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, la misma que es recibida en Ginebra en enero del año siguiente.

Se argumenta en el reclamo que tanto el Estado como la operadora del bloque 24 no han cumplido los procedimientos mínimos de consulta previa informada para iniciar sus operaciones. Cabe precisar que el Convenio 169, es un instrumento jurídico internacional particular para pueblos indígenas, que al haber sido ratificado por el Ecuador el 15 de mayo de 1998 y al haber entrado en vigencia un año después (15 -05- 1999), constituye ley para las partes interesadas en las operaciones extractivas en territorios indígenas, como es el caso.

El 8 de abril del 2002 se conoció la resolución a su reclamo por el incumplimiento del gobierno ecuatoriano y de las empresas Arco y Burlington del Convenio 169 de la OIT. La recomendación central de la OIT al Estado ecuatoriano hace hincapié en que las disposiciones sobre consulta y participación contenidas en el Convenio 169, deben ser respetadas y cumplidas por parte del Estado ecuatoriano y la operadora del bloque 24.³⁴

Recordemos que el reclamo al gobierno ecuatoriano hecho por la FIPSE fue presentado ante la OIT, en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT. El antecedente general de la Resolución del OIT es el Recurso de Amparo que el Tribunal

³⁴ *el* "Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Ecuador del Convenio sobre pueblos indígenas \n tribales, 1989 (num. 169), presentado en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL). 08/04/02".

Constitucional ratificó a favor de FIPSE en abril del 2000. Como sostiene Patricio Pazmiño, abogado Coordinador del CDES:

"Este es un logro internacional trascendental para la consolidación de los mecanismos de defensa y protección de los derechos económicos, sociales, colectivos y culturales. Con el pronunciamiento de la OIT se fortalece el derecho que tienen los pueblos indígenas a ser consultados y a participar, de manera clara, oportuna y efectiva, en todas aquellas decisiones que podrían afectar su organización social, cultural, a sus espacios de vida y al entorno ambiental. Por otro lado se precisan con toda claridad las obligaciones del Estado y de los actores particulares, tanto locales como transnacionales, de cumplir la normativa nacional e internacional que protege los derechos de las personas y colectividades." ³⁵

Resalta en la recomendación que hace la OIT al gobierno ecuatoriano, el hecho de que en el futuro los gobiernos se van a sentir obligados de respetar el derecho a la consulta previa informada y a la participación, que defiende precisamente el Convenio 169 de la OIT y que adicionalmente esta plenamente protegido en la Constitución Política de la República del Ecuador.

Precisamente, las recomendaciones de la OIT fueron conocidas luego de que en el Congreso Nacional, indígenas, diputados, organizaciones no gubernamentales y de derechos humanos, se reunieron el 3 de abril y formularon un pedido público para que el gobierno nacional suspenda la elaboración del Reglamento de consulta a las comunidades sobre proyectos hidrocarburíferos redactado por la empresa norteamericana Price Waterhouse Coopers, a pedido del Ministerio de Energía y Minas, con financiamiento del Banco Mundial (180.000 \$US), puesto que en su elaboración no se ha propiciado la participación directa, democrática y transparente de los pueblos indígenas y la sociedad civil, quienes serían potencialmente afectados por más actividades petroleras en la RAE. Este punto trataremos en particular más adelante.

Por otra parte, meses atrás, al conocer que en la elaboración del mencionado proyecto de Reglamento de Consulta y Participación, encargada a Price Waterhouse, se encontrarían participando ex funcionarios de Arco Oriente Inc. y de Burlington, FIPSE con representación legal de CDES solicitó la información base de este proyecto a la Subsecretaría de Protección Ambiental del MEM. La información solicitada fue

³⁵ Boletín de prensa del CDES. Quito, 10 de abril del 2002

entregada en octubre del 2001, confirmándose la participación en el "Comité Político del Proyecto", de Herb Vickers, ex presidente y gerente residente de Arco Oriente Inc. (bloques 10 y 24) Y actual Gerente de Negocios de Burlington (bloque 24). Informado el Comité Interfederacional Shuar-Achuar de esta particularidad, se reafirma en su oposición a una actividad claramente atentatoria a los derechos y legítimos intereses de los pueblos indígenas amazónicos del Ecuador.

En cuanto al proceso de consulta y participación, recordemos, que cualquier actividad petrolera que el gobierno y las empresas pretendan realizar en territorios indígenas de la Amazonía, por mandato de la Constitución y de Convenios internacionales como el 169 de la OIT, debe contar con su consentimiento previo informado, lo que no se ha cumplido en relación al bloque 24.

4.5.- Juicio penal por desacato a las disposiciones del recurso de amparo.

Frente a tanto atropello y violación por parte de Burlington de la resolución del Tribunal Constitucional, a partir de febrero los esfuerzos del Comité Interfederacional desembocan en un proceso político muy interesante de justiciabilidad de los derechos. Las tres federaciones, FIPSE, FICSH y FINAE, con el patrocinio legal del CDES, el 11 de abril del 2002 presentaron ante la Fiscalía de la ciudad de Macas un juicio penal por *el delito de Desacato del Recurso Constitucional de Amparo*, en contra de la compañía Burlington Resources Ltd.

La acción legal de las tres federaciones indígenas estuvo respaldada por una marcha de más de 500 personas de los pueblos shuar y achuar, quienes recorrieron la ciudad de Macas, y en la que expresaron su respaldo al proceso, diputados amazónicos, los dirigentes del Comité Interfederacional shuar-achuar, el presidente de la CONFENIAE y el Alcalde del Municipio del cantón Taisha, donde Burlington pretende hacer su base de operaciones. El gobernador de la provincia de Morona Santiago así como otras autoridades locales, seccionales y gremiales se comprometieron públicamente ante los manifestantes a apoyar esta acción en defensa de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y de la región en su conjunto, contra los atropellos de Burlington y de los socializadores a su servicio.

La respuesta no se hizo esperar. Burlington emprendió una campaña de desprestigio en contra del presidente de la FIPSE, haciendo circular entre las bases documentos falsos, que supuestamente prueban una negociación con ellos," valiéndose de un ex paralegal shuar del equipo técnico de FIPSE, José` Esach. A más de constituirse este pronunciamiento público en una prueba flagrante del desacato al recurso de amparo, demuestra la estrategia empresarial tendiente a deslegitimar la autoridad y representatividad de las federaciones ante el pueblo shuar y achuar del Transkutukú, incurriendo en una acción a más de ilegal e ilegítima, antidemocrática.

4.6.- Denuncia por corrupción en la gestión del bloque 24 e Informe de la CCCc.

A mediados del 2002, se conoce por medio de información remitida desde la Subsecretaría de Protección Ambiental del MEM -a pedido del Comité Interfederacional y CDES- que según los informes y reportes anuales de Burlington, se vienen adelantando talleres de socialización en territorios y con socios de FIPSE, evidentemente sin contar con el consentimiento de la asamblea de la federación shuar. Pero, adicionalmente se desprende de esta información, que los gastos de la empresa han sobrepasado los límites acordados en el contrato y que las autoridades del MEM y Petroecuador están preocupados por la demora en el cumplimiento del contrato. (*ver anexos*). Adicionalmente el estudio del contrato del Bloque 24, deja ver una serie de cuestionamientos sobre el procedimiento de contratación, sobre todo por las críticas que hace el Comando Conjunto de las FF.AA, por la tan baja participación del Estado en los beneficios de las operaciones del bloque (12.5%).

Estos indicios de irregularidades en la gestión de Burlington y los responsables del Comité de Administración del Contrato del bloque 24, dieron la posibilidad de establecer estudios preliminares, en los que se identifica una proporcionalmente alta cantidad de recursos dedicados a gastos administrativos y de personal, frente a una casi inexistente cantidad de recursos financieros empleados para las operaciones hidrocarburíferas en el período 98-2002. (CDES-OPIP-Amazanga, 2002, 55).

³⁵ En el artículo "La petrolera rechaza la demanda de desacato" del 13 de abril del 2002. del diario El Comercio de Quito, se recoge la opinión de Burlington, según la cual se asegura haber entregado "a nombre de la FIPSE" la suma de 12.000 dólares, "para financiar un proceso de socialización de la actividad petrolera", el 6 de febrero del 2002

Con estos antecedentes se presenta en el mes de agosto del 2002 una denuncia por parte del Comité Interfederacional con patrocinio legal de CDES, sobre estos y otros vicios identificados en el contrato y la gestión del bloque 24. El día 14 de noviembre del 2002, por medio de una rueda de prensa, se da a conocer el resumen de las conclusiones a las que llega la Comisión del Control Cívico de la Conupción (CCCC) en su Informe sobre la gestión del bloque 24.

Resumidamente, en el Boletín de Prensa No. 201 de la CCCe: "Irregularidades en el Contrato de Participación de Arco Oriente y Burlington Resources Ecuador Ltd. con Petroecuador", se recogen los indicios de responsabilidad y resoluciones que plantea la Comisión, estableciendo que la "CCCC requiere al Ministerio de Energía y Minas declare la caducidad del contrato...Además requiere al Presidente Ejecutivo de Petroecuador declare la nulidad de la aceptación de la declaratoria de Fuerza Mayor, notificada por la contratista 28 meses después de la fecha de vigencia del contrato. ...³⁷

La reacción del Ministro de Energía, Ing. Pablo Terán, es arremeter en contra de la CCCC y su informe, deslindando cualquier responsabilidad en las supuestas irregularidades, estableciendo además que la Comisión no tiene competencia en materia petrolera. Estas declaraciones, son consideradas la primera reacción a un proceso de investigación que de llegar a confirmarse por las vías administrativas correspondientes, debe conducir inexorablemente a la salida de Burlington del bloque 24 y del mapa petrolero ecuatoriano. La investigación, hasta inicios del 2003 continua llevándose a cabo.

Por último, al cerrar este capítulo, es importante anotar que la relevancia de este caso, la ubicamos en los esfuerzos por trasladar el problema que da origen a un conflicto puntual en centro sur de la Amazonia, al ámbito que le corresponde, es decir al interés nacional. Este es identificado como uno de los requisitos para avanzar hacia una gestión de los conflictos que favorezca el tratamiento de las inequidades y exclusión socioambiental detrás de todo conflicto entre poblaciones locales y empresas multinacionales.

³⁷ CCCC, Quito, 14 de nov. 2002

Por otra parte, la gestión del conflicto en el bloque 24, por medio de la resistencia y la defensa de los derechos fundamentales de los pueblos, garantizados en la Constitución y en el conjunto del Sistema Internacional de derechos, nos permite concebir que no se trata únicamente de simetrizar las relaciones de poder para resolver el conflicto, o de establecer condiciones para un "diálogo calificado", según 10 proponen ciertas tecnologías de manejo de conflictos (tipo Harvard), sino de "horizontalizar" la interacción política por medio del lenguaje y escenarios de defensa de los derechos.

Capítulo 5

De la negociación petrolera en el centro sur de la RAE a la exigibilidad de los derechos...y viceversa?

1. Antecedentes

Al iniciar el estudio comparativo de los procesos de gestión de los conflictos derivados de la pretendida ampliación de la frontera petrolera en el centro sur de la RAE, es preciso establecer que las industrias extractivas expanden sus fronteras bajo un patrón espacial de corredores móviles, como lo identificaron los trabajos iniciales de Bunker para el caso brasileño (1985) y Santos (1990), para los países andino-amazónicos, como se ha referido en el capítulo 2.

En el caso del centro-sur de la RAE, el bloque 10 representa el punto de apoyo para la expansión de la frontera petrolera hacia el sur del río Pastaza, en los licitados bloques 23 y 24, así como para una serie de entre 5 y 11 bloques adicionales que el Estado busca licitar reiterativamente desde mediados de los 90¹ Por estos factores, es imprescindible referirnos brevemente al bloque 10 para entender la problemática socioambiental producida en los bloques contiguos al sur.² La culminación de la construcción de la vía Puyo-Arajuno en 1998 -por el Consejo Provincial de Pastaza-, de la estación de facilidades petroleras (CPF) y del oleoducto Villano-Triunfo Nuevo-Baeza, para el transporte del crudo en el bloque 10 desde 1999, representan serios avances de la industria para el despliegue de las operaciones hidrocarburíferas en los bloques 23 y 24.

De las políticas y estrategias de relacionamiento comunitario, que buscan garantizar el desarrollo de las actividades extractivas a costa de cualquier afectación o vulneración de los derechos humanos, ambientales o colectivos de los pobladores locales del centro-sur de la RAE, se identifica una lógica o un patrón común entre las actuales operadoras de los tres bloques referidos. Según la opinión reservada de funcionarios de Petroecuador delegados al Comité de administración y seguimiento a las operaciones de las empresas contratistas de los bloques 10, 23 Y 24, es posible identificar tanto políticas

¹ Cf Varea, et, al, 1995; Wray, 1999; CDES-iPIP-Amazanga, 2002.

² Para un análisis completo del conflicto en el bloque 10, ver: Ortiz-T, 1997; Zárate, 2002 y Fontaine, 2003.

empresariales similares para el relacionamiento comunitario de Agip, CGC y Burlington, pero también en las estrategias de fraccionamiento de las organizaciones y comunidades locales para facilitar la firma de acuerdos.

El incumplimiento de los acuerdos entre empresas e indígenas, a los que se llega después del proceso de división comunitaria para la "autorización" de las operaciones petroleras en tierras indígenas, es parte de un modelo común a las tres empresas. La misma política de cooptación y/o división de las poblaciones locales, de deslegitimación de sus órganos de representación social y política, así como para propiciar el confrontamiento interno para provocar la desmovilización en la defensa de sus legítimos intereses y derechos fundamentales, forma parte de la agenda petrolera en Pastaza y Morona. Todas estas, son políticas, estrategias y mecanismos transferidos por los ex-relacionadores comunitarios de Arco, a los equipos de Agip, CGC y Burlington.

A continuación, analizaremos comparativamente esta serie de elementos para entender los procesos de intervención del sector hidrocarburífero (Estado y empresas) en su manejo de la conflictividad sociambiental con las organizaciones y comunidades indígenas. Revisaremos también la forma en que se configura la oposición, resistencia y defensa de los pueblos amazónicos, expresados en las diferentes respuestas y propuestas diseñadas desde las organizaciones locales de representación en alianza con organismos de apoyo y cooperación técnica, en el centro sur de la RAE.

Veremos que exigir el respeto a los derechos fundamentales de los pueblos, incidir en las políticas públicas y la opinión global, tanto como el uso de mecanismos legales para acceder a la justicia y sentar precedentes en la promoción y garantía de los derechos, retan a la capacidad del Estado social de derecho, para resolver los dilemas de la gobernabilidad democrática. Una de las vías para resolver estas contradicciones viene del lado de la institucionalización de los conflictos, según lo propone la tesis de la gobernabilidad global en la Amazonía (Fontaine, 2003, 142). Otra manera de abordar el dilema de la gobernabilidad, ha sido sugerida -aunque en términos universales- desde el procesamiento social y democrático de los problemas que plantea la ingobernabilidad para los regímenes democráticos contemporáneos, representando en sí un reto tanto para el Estado y su institucionalidad, cuanto para la sociedad civil, en la resolución de una conflictividad social creciente. (Bobbio, 1997, 103)

Para ello revisaremos, a la luz de los estudios de caso del centro sur de la RAE, los postulados básicos del enfoque de necesidades, expresado en las propuestas de la negociación de las "partes interesadas", frente a la doctrina de los derechos humanos y su propuesta para incidir en las problemáticas sociales de la exclusión, la discriminación o el abuso del poder, por medio del análisis social desde un enfoque de derechos. Partiremos de la identificación de los impactos que el modelo, políticas y prácticas de relacionamiento comunitario de las empresas petroleras privadas, han provocado en la subregión desde la época en que Arco operó los bloques 10, 24 Y 25 (1988-2000), produciendo una serie de transformaciones socioculturales e impactos socioambientales en los diferentes ordenes de la vida entre los pueblos indígenas de Pastaza y Morona.

2.- *Conflictos, negociación y defensa de los derechos en la Amazonia:*

el dilema de las necesidades de los pueblos frente al extractivismo petrolero.

La revisión de las experiencias de conflictividad socioambiental en la Amazonía centro sur nos permite identificar una serie de *cambios substanciales en el enfoque* para el tratamiento y gestión de los conflictos socioambientales por parte de las organizaciones locales de Pastaza y Morona. Creemos que la consolidación de los actores locales de la sociedad civil y sus órganos de representación, como son las organizaciones' indígenas o de campesinos, estuvo asociada a los procesos de conflicto y negociación con las diferentes empresas petroleras, ya que por la irrupción de agentes externos se posibilitó agrupar fuerzas y constituir mecanismos institucionales de defensa.

Actualmente, estos organos cuestionan el estado de cosas propiciado por los modelos de relacionamiento comunitario y los resultados de los procesos dilatados de negociación, sin dejar de reconocer los impactos severos sobre el ambiente, por lo cual se ha considerado retomar la oposición a la ampliación de la frontera petrolera en Pastaza y Morona, pero ahora con una argumentación centrada en los "impactos humanos", definidos desde una perspectiva de derechos, ya no exclusivamente desde lo ambiental, como se *hizo* a fines de los 80's.

Cabe señalar que la forma en que se ha justificado el fin de una serie de estrategias y actividades para exigir los derechos fundamentales de los pueblos en gestión de los

conflictos con las empresas petroleras y el Estado, retoma ciertos postulados básicos de la gestión comunitaria de los conflictos socioambientales, según los cuales se ha de procurar solucionar, por medio del manejo y tratamiento de los conflictos entre actores asimétricos, una serie de problemas ambientales y sociales vinculados al uso, acceso, privación o deterioro de los recursos naturales y los espacios de vida, como se señaló antes.

Las nuevas estrategias para la exigibilidad de los derechos en el centro sur de la RAE, se refieren a la incidencia política y el acceso a la justicia para garantizar el cumplimiento y promoción de los emergentes derechos colectivos, ambientales o difusos, proclamados constitucionalmente y por el sistema internacional de derechos humanos. En la medida en que la ley y el derecho se refieren a la generalidad, y en ningún caso a la particularidad -aunque reconoce mecanismos de discriminación positiva en función de las particularidades de ciertos grupos- remarcamos nuestra intención por superar la visión atomizada que plantea el estudio de cada uno de los bloques petroleros (23 y 24), para referirnos a la problemática extractivista común en el centro sur y el conjunto de la RAE.

Ahora bien, un primer cambio en la forma de entender la interacción con el sector empresarial petrolero en Pastaza, se registra en el bloque 23 cuando en 1997, organizaciones indígenas como OPIP, deciden optar por estrategias de diálogo antes que de confrontación con la empresa CGC operadora del bloque 23, toda vez que su experiencia previa de oposición a Arco-Agip en el bloque 10, condujo a un proceso de acelerado desgaste de la autoridad de OPIP y sus dirigentes, pero también a una inversión grande de recursos -tanto humanos como económicos y psicológicos- en los dilatados procesos de negociación, acuerdo y seguimiento de los Acuerdos de Sarayaku y de Plano.

Recordemos que OPIP invirtió gran parte de sus esfuerzos, atención y recursos en el diseño y elaboración participativa de un Plan de Vida para el Territorio Autónomo Kichwa de Pastaza (TAKIP), como parte de su Proyecto de Manejo de Recursos Naturales, el cual fue una pieza clave para consolidar una posición conjunta con el resto de organizaciones kichwa de Pastaza, como Fenakipa, Aiepra e incluso Asodira, para

proponer una negociación conjunta, como pueblo kichwa de Pastaza al consorcio *NcO-Agip* en el bloque 10 YCGC en el bloque 23.

Por lo demás, este intento por una negociación en bloque, con propuestas y requerimientos amplios presentados ante la empresa, no tuvo acogida por parte de la empresa, quizás por el nivel de gastos que podría significar para la empresa (léase Estado). Sobre este punto se ha llegado a escuchar que tal vez se procuró presentar una propuesta "óptima", para garantizar un "mínimo" aceptable en la negociación, pero por otra parte también se argumenta que se procuró con una propuesta maximalista y de bloque, para "asustar" a la empresa y propiciar su abandono de las operaciones.

Por otro lado, podemos señalar que uno de los elementos centrales para la ruptura del diálogo entre las organizaciones kichwa y CGC tuvo, ciertamente que ver con las políticas, estrategias y acciones intimidatorias y divisionistas de Daimi Services, como subcontratista de CGC para el relacionamiento comunitario, hecho frente al cual podemos ensayar una hipótesis.

En contraposición al argumento de que a causa del mal manejo del relacionamiento comunitario por la subcontratista fue que fracasó el diálogo y cualquier negociación de bloque -aspiración de la inmensa mayoría de la dirigencia kichwa, aunque no de buena parte de sus bases- proponemos el considerar que, precisamente el objetivo de la operadora al contratar los servicios de una consultora especializada en la cooptación de las comunidades indígenas -especialmente waorani- al sector petrolero, fue asegurar que fracasase el proceso de concertación entre las referidas organizaciones -con fuertes contraposiciones internas de por sí- y así diluir cualquier potencial negociación en bloque, de alto costo para la empresa o de una inversión social representativa, según el parecer de los dirigentes, especialmente de OPIP y Fenakipa.

En el caso del bloque 24 ocurre el mismo cambio de posición, pero de una manera ciertamente diferente, adoptando estrategias legales para la defensa de los derechos, en el momento de gestación del conflicto con Arco. Al contrario de lo que mayoritariamente se piensa de que en todo momento existió una oposición a la explotación petrolera en territorios shuar y achuar de Pastaza y Morena, en un inicio se presenta una disposición al diálogo entre las federaciones shuar y achuar con las

autoridades de gobierno, pero sobre todo de FIPSE para un "entendimiento" con la operadora del bloque, en su momento Arco. El referido entendimiento se centró en el compromiso de parte de Arco -por medio de sus funcionarios de relacionamiento comunitario- de no dialogar o negociar con las comunidades, respetando la estructura e instancias de representación del pueblo shuar agrupado en la federación y su asamblea.

Después de una serie de acciones divisionistas e incumplimientos del entendimiento referido -que al parecer se realizó de forma verbal, sin conocerse más que información referencial- es que la dirigencia de FIPSE da apertura a las iniciativas de FINAE y FICSH por establecer una posición concertada entre las tres federaciones representativas de los pueblos indígenas del Transkutukú. En atención al mandato de la inmensa mayoría de las comunidades del interior, para rechazar los primeros convenios forjados por Arco y tres comunidades del sector norte del bloque en la provincia de Pastaza, es que FIPSE, FICSH y FINAE -ésta última siempre opuesta al ingreso de petroleras a sus territorios- en conjunto deciden en 1999 terminar o romper el diálogo con el gobierno y cualquier entendimiento con la empresa.

Esta posición de consenso permitió la conformación de un espacio de coordinación interorganizativa, conocido como el *Comité* Interfederacional del pueblos Shuar-Achuar, una alianza estratégica con antecedentes identitarios y reivindicativos muy fuertes. Recordemos que en 1997 se estableció un espacio transitorio de coordinación definido como la Federación de Centros Shuar y Achuar (FICSHA), cuyo eje era la FICSH, a la cual se sumaron dirigentes del pueblo achuar, que aún no contaban con una organización propia, siendo hasta por entonces, una asociación filial de ÜPIP.

Significó ésta ruptura del diálogo en el bloque 24, un cambio estratégico muy temprano que dio origen al proceso de defensa de los derechos fundamentales de los pueblos del Transkutukú, sea por medio de una resistencia concertada, sea por los mecanismos constitucionales y "remedios legales", entendidos como "medios formales", de confrontación o litigio, por la teoría del manejo alternativo de conflictos socioambientales.

El agotamiento de las posibilidades de diálogo y entendimiento para la negociación entre empresas y las federaciones shuar, achuar y OPIP con su filial la Asociación

Sarayaku -y aún a pesar de haberse posibilitado la firma de acuerdos con las "comunidades de independientes" y organizaciones como Asodira, Aiepra, Fenakipa, Fenash y Oshe- representan un cuestionamiento radical al enfoque de las necesidades y a la subsecuente propuesta de definición de objetivos comunes entre las partes interesadas en el negocio petrolero.

La salida al conflicto dejó de conocer, entonces, el análisis de las incompatibilidades para "armonizar los intereses de los socios" del negocio petrolero, en tanto se visualiza de parte del pueblo organizado, representado por sus instituciones y con apoyo de ONG y la cooperación técnica, que cualquier salida negociada no solo es una salida forzada al conflicto, sino que cualquier negociación en las condiciones estructurales de exclusión social, asimetría, discriminación o violación de los derechos fundamentales, representará siempre una pérdida para los grupos en condición de gran vulnerabilidad a políticas y acciones definidas en contextos que no entienden las dinámicas de reproducción sociocultural y ambiental en el bosque amazónico.

Ciertamente las estrategias y mecanismos de resistencia pacífica y de defensa de los derechos por parte de las organizaciones indígenas frente al Estado y las compañías petroleras, buscan no solo la gestión de los conflictos y problemas socioambientales, sino que en el proceso mismo encuentran la posibilidad de fortalecer la institucionalidad del pueblo y movimiento indígenas en un primer momento, así como del conjunto de la sociedad nacional y de los movimientos globales en un último momento. Estos factores pueden medirse en términos de credibilidad o representatividad de las organizaciones y del mismo Estado, en el cumplimiento de su rol fundamental, garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los pueblos.

Así, el lugar común de la atención a las necesidades básicas insatisfechas, es reformulado en la exigencia del cumplimiento del objetivo programático del Estado, de las organizaciones de representación o de los organismos de apoyo, esto es el respeto a los derechos y el cumplimiento de responsabilidades. Este es un tema que día a día se difunde con fuerza entre los diferentes sectores que se agrupan para trabajar por mejores condiciones de vida para el mundo actual y por venir, en 10 que algunos autores denominan las "Alianzas del Nuevo Tipo" (Mario Mela, comunicación personal).

Este nuevo tipo de alianzas estratégicas y tácticas, bien definidas por el análisis de conflictos con una orientación desde los actores o desde los sujetos del conflicto -como se refirió anteriormente- posibilitan una participación activa de las organizaciones de representación política y de apoyo técnico-financiero, en la transformación de las condiciones estructurales que dan origen a los conflictos socioambientales.

Según nuestro parecer, es éste el factor que califica la gestión de los conflictos socioambientales con un enfoque de derechos, al trazar una serie de procedimientos que en su ejecución permiten al conjunto de los actores locales -indígenas, negros, campesinos, mujeres, etc- fortalecer su capacidad organizacional y representativa, haciéndolos sujetos de su propio desarrollo y responsables de aportar en la definición de las decisiones que se refieren o afectan su propia vida y condiciones de reproducción según sus propios valores, elemento que en el orden de cosas resulta ser el primero en ser afectado por la negociación en base de las necesidades de los grupos locales. (CDES, 1998, 15)

Adicionalmente, nos parece relevante apuntar la importancia creciente de esta serie de actores y alianzas; ya que no se circunscriben en la lógica del "tercero neutral", así como tampoco en las trampas del partidismo clientelar o del neo-corporativismo estatal o del mercado global, que se han enraizado, reproducen y expanden eficazmente en los escenarios locales, con la doctrina y acciones en pro del alivio a la pobreza o la atención de las necesidades básicas insatisfechas, argumentos centrales de lo que conocemos como el enfoque de carencias.

La facilitación de espacios para la negociación entre actores estructuralmente asimétricos (como la mediación, conciliación o arbitraje), pierde de vista el hecho de que la búsqueda de cualquier salida negociada a la conflictividad generada por las industrias extractivas, por lo coyuntural de sus remedios, deja irresuelta la problemática de la exclusión social, representando en sí la solución una pérdida para los actores locales y un ahondamiento de la vulnerabilidad y dependencia por la situación en que se los coloca. Esto es provocado tanto por la corrupción gubernamental y la falta de acceso a la justicia en el Ecuador, la corruptibilidad de las dirigencias locales y nacionales, cuanto de las empresas y los organismos multilaterales de financiamiento para el desarrollo.

Al parecer la militarización de las áreas encargadas por el Estado para la explotación petrolera a las multinacionales petroleras en el centro sur, viene a ser la última de las estrategias para una salida forzada del conflicto, después de que se constata el fracaso de la negociación en base a las necesidades locales, así como también de instancias de mediación, no solo por inconsultas, sino y sobre todo por pasar de alto que frente a procesos de violación de los derechos humanos de las poblaciones, organizaciones y dirigentes indígenas, no es posible diálogo o acuerdo alguno.

3.- La guerra de los shamanes y la guerra de los papeles:

el dilema de la interculturalidad en la exigibilidad de los derechos.

Recogemos de los estudios de caso, un elemento crucial para la forma en que se produce conocimiento -sea en el formato de los instrumentos técnicos, jurídicos o políticos- sobre la conflictividad socioambiental y su manejo, tratamiento o gestión en la Amazonía indígena contemporánea. A diferencia del criterio que establece Bustamante (1999), según el cual la pérdida de valores comunes en la sociedad extravía la definición de una propuesta política consistente para abordar la conflictividad social (específicamente el tratamiento comunitario de los conflictos socioambientales) por senderos instrumentales sin referentes teóricos o reflexión política' de fondo, argumentamos en este punto que en una sociedad plural como la ecuatoriana -en lo cultural y en lo étnico, como lo reconoce la misma Constitución Política del Estado- existe una diversidad de formas de entender la interacción sociopolítica y cultural, las mismas que han venido históricamente interactuando para resolver problemáticas referidas a la explotación social, la discriminación jurídica y de facto, etc.

Entendemos actualmente que el punto de partida bien puede no ser la pérdida de valores compartidos o comunes de la sociedad ecuatoriana -discurso que tiende a reproducir el centralismo cultural que cuestiona la nueva CPE- sino que bien puede ser el reconocimiento de la diversidad cultural, expresada en culturas políticas diferenciadas que interlocutan al momento de resolver problemas de la interacción social. Existe una corriente en los estudios interculturales latinoamericanos que se ha esforzado en definir a este proceso, como la “negociación” entre saberes diferentes, para el establecimiento

de procedimientos de convivencia social armónica, en un contexto cultural como el latinoamericano, fundamentalmente diverso (Godenzzi, 1997).

Podemos argumentar, entonces, que a los problemas estructurales en contextos sociales de diversidad cultural le corresponden valores y procedimientos interculturales para su abordaje y transformación, quizás menos negociados que de *consenso* entre las partes, en atención al respeto de ciertos principios fundamentales, referidos siempre a la dignidad humana, núcleo central del humanismo y la doctrina de los derechos humanos.

Es en este contexto y con esta aproximación que podemos referir y explicar algunos elementos de la cultura política de los pueblos indígenas del centro sur de la RAE, en su interacción con un sistema político extractivista, que de manera instrumentalista ha definido un modelo de relacionamiento comunitario para las empresas privadas, propiciando la activación de disputas internas, por medio de patrones culturales "tradicionales" del conflicto social en favor de los intereses lesivos al Estado ecuatoriano y su pueblo.

Identificamos que el discurso empresarial que apela a la "modernidad" como un derecho de los pueblos indígenas amazónicos, encubre con palabras su interés por cooptar a los intereses extractivistas del Estado y empresas, a una serie de individuos, comunidades e incluso organizaciones, por medio de la provisión de mercancías y servicios de "provisión incierta" en la selva, pero que por medio de los convenios o acuerdos para el "progreso de los pueblos indígenas", se transforman en bienes de acceso inmediato o con una garantía formal de serlo. Adicionalmente, se propicia la oferta de determinados artefactos, bienes, mercancías o servicios con la intencionalidad de generar dependencia o nuevas necesidades entre los grupos más alejados de la sociedad moderna.

Este orden de cosas, que ha sido entendido anteriormente como un acto de "delegación" de responsabilidades del Estado a sus contratistas y que configuró "Estados privados" en el nororiente de la RAE, visto desde la perspectiva más afinada de los derechos culturales, representa un incumplimiento del Estado ecuatoriano en sus nuevas responsabilidades sociales, entre las cuales se encuentra garantizar el derecho a la identidad de los pueblos indígenas.

Afirmamos que el modelo de relacionamiento comunitario lesiona la identidad de los pueblos, no solo al propiciar su división y la confrontación "ínter-tribal" (como lo hacen las operadoras de los bloques 10, 23 Y 24, Y sus subcontratistas y consultoras), sino que además le ha facilitado al Estado y sus autoridades, descuidar su responsabilidad por orientar, nonnar y pautar los procedimientos y mecanismos-culturalmente apropiados para la atención, promoción y garantía de los derechos económicos, sociales, culturales o colectivos. Reconocemos en este sentido que las necesidades primordiales de los pueblos indígenas de la RAE, se expresan en la garantía y el respeto de sus espacios de vida, o la reproducción sociocultural sin pérdida de identidad, en un contexto de marcada interacción con la sociedad nacional y el mercado global.

Para los pueblos kichwa, shuar o achuar de Pastaza y Morona, la intromisión de empresas extractivistas ha significado el inicio de una serie de confrontaciones de todo nivel, que demuestran la pluralidad del contexto nacional. Todo inicia con 10 que los kichwa denominan la "Guerra de los Yachak" o la *Guerra de los Shamanes*, en términos generales, ya que para amedrentar a todos quienes se oponen al ingreso de las empresas, tanto los relacionadores comunitarios como los socializadores indígenas a su servicio, facilitan la llegada de "brujos" o shamanes poderosos del Napa, nororiente o la sierra, para propiciar una confrontación simbólica entre dos sistemas de autoridad y poder en severa contraposición. Este hecho se registra en testimonios y ciertas prácticas observadas entre los kichwa de Sarayaku, los achuar de Capataza y los shuar-achuar del Transkutukú.

Esta violencia simbólica desata una serie de agrupamiento de fuerzas en torno a uno u otro bando, momento en el cual se inicia lo que la gente en sus terminas propios define como la "Guerra en el campo", que moviliza solidaridades globales para la resistencia indígena, o la transferencia de capitales de las casas matrices de sus subsidiarias para la cooptación de organizaciones y la compra de dirigentes o jefes de familia que autoricen sus operaciones.

Posteriormente, identificamos una nueva forma de confrontación entre las partes del conflicto petrolero en el centro sur de la RAE, según la entiende y define la perspectiva indígena, y que en las comunidades la denominan con el sugestivo nombre de la *Guerra de los Papeles*. Aunque entre los pueblos kichwa, shuar y achuar, desde 1999 se

identifican acciones permanentes de propaganda en favor de la empresa por medio de panfletos arrojados desde avionetas en las comunidades del interior de la selva, o cartas a las autoridades locales y nacionales para desprestigiar a las federaciones y dirigentes opuestos al ingreso de las empresas y cualquier negociación, la "Guerra de los Papeles" se refiere a todo el proceso jurídico de confrontación y litigio por la defensa de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, sea en las cortes nacionales o internacionales, siempre en el "mundo de los blancos", como lo refieren las bases y dirigentes indígenas.

El paso del conflicto, según en el entender de los pueblos indígenas por estas modalidades, no solo permite vislumbrar una categorización desde dentro (émica) del pensamiento indígena amazónico, sino que además saca a la luz una serie de elementos, que hasta el momento -según nuestro conocimiento- han pasado bastante desapercibidos en la gestión comunitaria de los conflictos, aunque no de quienes instrumentalizan las lógicas culturales del conflicto en su favor -como Arco, Agip, CGC o Burlington y Daimi- así como tampoco de quienes identifican los procedimientos adecuados para interpretar la violencia simbólica en contextos de transformación forzada y responder antes estas amenazas.

Entre los shuar y achuar se han llevado a cabo complejas ceremonias rituales para la búsqueda de visión en las cascadas sagradas (*natem 'a*), para poder vislumbrar la dimensión del conflicto, los enemigos, así como las posibles salidas y consecuencias o resultados del proceso de confrontación con actores tan extraños como una transnacional estadounidense o las autoridades nacionales, tan extraños como muchos de sus aliados estratégicos y financistas, nacionales o internacionales.

Por su parte, los kichwa de Sarayaku después de haber contado con la defensa de sus shamanes contra los "poderosos shamanes del Napa y la sierra", reaccionaron en defensa del yachak más viejo y prestigioso de Sarayaku, cuyas tierras y referentes simbólicos como árboles y chakras de plantas medicinales - considerados como espacios sagrados por su pueblo- fueron violentados por la intromisión petrolera de la subcontratista para la exploración sísmica. La campaña Kapari, surge con estos antecedentes y se nutre del consejo de los ancianos y yachak kichwa de Sarayaku, núcleo cultural del pueblo kichwaruna de Pastaza.

Por ello, más que algo anecdótico, el elemento cultural es central para poder definir estrategias para la defensa de los derechos y la elaboración de propuestas culturalmente apropiadas desde las organizaciones de representación y de apoyo, incluso del mismo Estado, frente al interés corporativista de las empresas transnacionales y las instituciones financieras internacionales, que presionan por el pago de deuda externa con recurso energético.

4.- Salidas forzadas y negociación de modelos apropiados de desarrollo sostenible.

Frente a este panorama, la emergencia del factor intercultural, permite definir con suficiente propiedad al derecho al desarrollo, como un proceso de realización de las capacidades plenas de los pueblos e individuos, a través de propuestas para la autoafirmación y el autogobierno, garantizando el aprovechamiento de los recursos naturales y los espacios de vida, de manera sostenible, representativa y equitativa. Adicionalmente, permite según nuestro entender discernir el rol de cada una de las organizaciones interesadas en aportar en la constitución de un sistema social pluricultural con capacidad para resolver por las vías institucionales -de gobierno comunitario y nacional, así como del sistema internacional de derechos- las demandas por el cumplimiento de los derechos fundamentales de los pueblos.

Tal como se ha argumentado ya, el entendimiento de la interlocución entre culturas políticas diferentes -divergentes y convergentes a la vez- a propósito de la conflictividad generada por la ampliación de las fronteras extractivas a nivel local en la RAE, permite entender su impacto en los circuitos económicos redistributivos indígenas y en los sistemas de autoridad tradicional de los grupos de selva. Pero y sobre todo, visto desde una perspectiva de derechos, las modalidades de interlocución desnudan los fines de la instrumentalización política que hacen petroleras y Estado de la provisión de mercancías, la generación de empleo, el pago con dinero o la atención de necesidades básicas: cooptar o dividir el "orden comunitario", las organizaciones de representación de los actuales pueblos indígenas e incluso a los movimientos sociales sean indígenas, de derechos humanos o ambientalistas.

Precisamente, creemos que el proceso de evolución en el entendimiento y tratamiento de los conflictos socioambientales en el ámbito regional latinoamericano y de la cuenca amazónica, demuestra un *transitio* hacia el ejercicio de los derechos fundamentales, después de que todos los países de la región han reconocido en sus constituciones los derechos colectivos y ambientales, pero también mecanismos constitucionales que garantizan su cumplimiento. La presión internacional de tratados, acuerdos y convenios, colocan también al Estado y las empresas transnacionales frente a un nuevo orden de cosas, definido por mecanismos de monitoreo, sanción o boicot a sus prácticas habituales de violación de derechos humanos en países pobres.

Tal como lo advirtió la escuela de la gestión comunitaria de conflictos socioambientales a inicios de los 90, por medio de la intervención de los sectores indígenas, campesinos, ONG y de la cooperación técnica internacional, se busca el fortalecimiento organizacional y la conformación de actores locales, en un primer nivel. Pero, adicionalmente se trata de conseguir por este medio, la reforma de las políticas públicas, la construcción participativa de proyectos de alternativas a las situaciones que originan los conflictos el empleo de los "remedios legales", fortaleciendo así la institucionalidad del Estado para la transformación de las causas estructurales que dan origen a los conflictos por el acceso, uso, control y deterioro de los recursos naturales y los espacios de vida en nuestros países.

Sin embargo, por una lado, el énfasis "sistémico" del que se sirvió esta corriente para explicar la función de cada una de las partes del conflicto por acceso a los recursos naturales (Estado, empresas y comunidades rurales), ha conducido a la negociación en los mejores términos posibles para los actores "más débiles", perdiendo de vista que lo coyuntural del acuerdo negociado no es suficiente para transformar las causas de los conflictos. Por otro lado, las lógicas de diálogo para la definición de "objetivos compatibles entre las partes del conflicto", han abierto espacios excluyentes para una participación local en los términos propuestos para el relacionamiento entre los hipotéticos socios del negocio extractivista: Estado, empresas y pueblos indígenas.

Podemos decir que el sector extractivista se aprovecha de las premisas del tratamiento o gestión comunitaria de conflictos, para de la manera más instrumentalista y corporativa, cerrar el círculo de los socios petroleros (gobiernos, empresas privadas e indígenas),

excluyendo de su lógica de diálogo a cualquier otro sector que no esté "necesariamente" interesado en los beneficios de la "moderna industria petrolera". Estos factores han dejado al conjunto de la sociedad civil, a grupos del tercer sector e incluso a ciertos órganos y empresas del mismo Estado, un espacio nulo para explicar la pertinencia de los procesos de resistencia civil, campesina e indígena frente al atropello del conjunto de los socios del negocio petrolero o de alguno de sus miembros.

De ahí que la respuesta arbitraria de la militarización y la criminalización de la resistencia signifiquen las más recientes de las viejas estrategias a las que apelan tanto el Estado y las empresas transnacionales, con el severo agravante de que actualmente son parte de esta trilogía, determinados miembros de los mismos pueblos indígenas, comunidades y organizaciones de representación (aunque de cuestionada representatividad) y sus dirigencias cooptadas a los intereses y prácticas empresariales.

Visto desde otro ángulo, los problemas estructurales que dan origen a los conflictos socio ambientales, representan una falta del gobierno en el cumplimiento de sus responsabilidades sociales. Este incumplimiento podría explicarse de muchas maneras, desde el hecho de que el país depende del *petróleo* y la inversión extranjera, o desde la presentación de acuerdos negociados que autorizan las operaciones extractivas, pero ninguna explicación puede justificar el hecho de que ésta irresponsabilidad es performativa de la violación a uno o una serie de derechos humanos, ambientales o difusos, reconocidos en favor de individuos y pueblos. Es por ello que al haber contribuido en el reconocimiento de los derechos colectivos y ambientales, pero sin haber desarrollado un marco conceptual para la defensa de los mismos, la escuela de gestión comunitaria se queda a medio camino.

Ciertamente le ha sido muy difícil adelantar orientaciones para la defensa de los derechos fundamentales de los pueblos, reconocidos por los mismos Estados y el sistema internacional de derechos humanos, pese a haber apoyado la consolidación del movimiento indígena en países con gobiernos fuertemente autoritarios y excluyentes (durante el fujimorato en Perú, en el Chile post-pinochetista, entre otros), o después de incidir en el cambio de las políticas públicas referidas al ambiente y los pueblos indígenas, afrodescendientes o campesinos, al haber conseguido que la sociedad

nacional y global visualicen los conflictos generados por el acceso o deterioro de los recursos naturales entre actores estructuralmente asimétricos.

Pensamos que, tanto sobre la base de los referidos aportes de la escuela socioambiental para la gestión comunitaria de conflictos por el acceso, deterioro o privación de los recursos naturales (que identifica perfectamente las causas estructurales internas, del mercado global de bienes y capitales y de la interdependencia ecológica global, que les dan origen), cuanto por los esfuerzos para explicar en términos de la gobernabilidad global la necesidad de "horizontalizar" -quizás institucionalizar- la relación entre los actores de los conflictos a la luz de la doctrina democrática y de los derechos humanos, es posible recabar una serie de elementos que potencien la gestión de los conflictos socioambientales con un enfoque de derechos en la Amazonia.

Esta propuesta se esfuerza por conjugar el ámbito comunitario, local, con las esferas de la política pública petrolera o constitucional de los derechos y los tribunales nacionales, así como su afán por alcanzar presencia en los foros internacionales para la defensa de los derechos fundamentales de los pueblos y el ambiente, apuesta por la capacidad de organizaciones de base, movimientos sociales, actores del tercer sector (ONG, fundaciones, redes, financistas), para de una manera asociativa no corporativista, para cambiar esa tendencia oficial, basada en políticas públicas y decisiones globales de empresas y organismos financieros, que impacta negativamente en la realización de una vida con dignidad para los diferentes pueblos y sectores sociales.

Hace ya varios años, el movimiento revolucionario de izquierda en el Tercer Mundo, la defensa de los derechos civiles por la América negra, el ecologismo del Norte y más recientemente el movimiento indígena, han procurado de diferentes maneras, con posiciones ideológicas diversas y hasta contrapuestas, consolidar una corriente de poder que pueda contrarrestar o revertir el referido proceso de imposición oligárquica nacional y de los intereses imperiales externos que afectan las necesidades e intereses legítimos de los pueblos, violentando así sus derechos fundamentales. La transformación de los problemas estructurales, coyunturales y de la cotidianidad intercultural de exclusión, vulneración y discriminación social, económica o cultural, asociados a la expansión de las fronteras extractivas y de la economía de mercado entre los pueblos indígenas y

campesinos del centro sur de la Amazonia ecuatoriana, constituye el objetivo programático de la exigibilidad de los derechos en los procesos de gestión de conflictos.

Finalmente, cabe señalar que es imprescindible abordar a la luz de la conflictividad socioambiental el principal dilema de la democracia contemporánea, esto es el problema de la ingobernabilidad, el cual según la reflexión de Bobbio, se articula en base a tres elementos: la desproporción creciente entre el número de demandas que provienen de la sociedad civil y la capacidad de respuesta del sistema político; por la cantidad de intereses contrapuestos, donde la satisfacción de unos afectan a otros en una cadena sin fin, y por el poder difuso de la democracia, que conduce al disentimiento entre los diferentes espacios con capacidad de tomar decisiones. (Bobbio, 1997, 103-ss)

Reconociendo que los derechos no son negociables, cuanto que la fragmentación del poder reta la capacidad propositiva de los grupos tradicionalmente marginados de las esferas en que se toman las decisiones sobre políticas públicas que afectan su vida y ambientes de reproducción en un sentido amplio, podemos decir que después de todo el proceso de defensa de los derechos, de resistencia a la arbitrariedad e imposición, una salida posible es la negociación del modelo de desarrollo nacional para el contexto amazónico. Sobre el tema se ha sugerido ya en 1992, por el INCAE, la reconversión productiva de la economía nacional. Cinco años después se propuso de manera más ideológica que argumental, pensar en un Ecuador "post-petrolero", por parte de Acción Ecológica. Referido a la subregión centro-sur, se identifica toda una serie de propuestas de desarrollo socioeconómico, ambientalmente sostenible y *culturalmente apropiado*. en varios proyectos y programas de OPIP, FINAE, FIPSE y FICSH, con el respaldo de ONG locales y cooperación internacional. (CDES-OPIP-Amazanga, 2002; Alianza Amazónica-CONFENIAE, 2003).

Adicionalmente se escucha, más de lo que se ve, de propuestas para el canje de deuda externa por la conservación de la Amazonia, otras de desendeudamiento soberano, deudas ilegítimas, deuda ecológica, planes verdes o de moratoria a las actividades extractivas. Sobre todas estas propuestas referidas al nivel macroeconómico es preciso hacer reflexiones de su verdadero impacto en las políticas sectoriales para la gestión ambiental.

CONCLUSIONES

A continuación presentamos algunos elementos que ilustran determinadas regularidades en la gestión de los conflictos socioambientales, por medio de la exigibilidad de los derechos en contextos de interculturalidad y exclusión social en el centro sur de la Amazonía ecuatoriana.

- El análisis del discurso justificatorio para la ampliación de la frontera petrolera en territorios indígenas con bosque tropical amazónico en excelente estado de conservación, en el centro sur de la RAE, nos permite entender como a partir de todo un paradigma para entender y combatir la pobreza y el deterioro ambiental (definido aquí como el enfoque de necesidades), las rentas petroleras se han convertido en el medio de financiamiento del presupuesto del Estado, en los recursos para mantener el motor de la economía nacional, así como para la atención de las necesidades básicas y el eco desarrollo de las poblaciones locales en la RAE. Con estas premisas se ha construido un modelo de intervención a nivel local, para reducir cualquier oposición a las operaciones petroleras de los hipotéticamente beneficiarios e incluso socios del negocio petrolero. Este modelo, conocido como "relacionamiento comunitario", surge con el despliegue de la frontera extractiva petrolera, cuando a mediados de los 80 el Estado establece contratos con empresas multinacionales para la exploración y explotación de crudo, en torno a la infraestructura estatal heredada de Texaco, en el nororiente.
- Las estrategias del modelo empresarial para el relacionamiento comunitario han sido diseñadas a partir de las primeras experiencias de interlocución con los gobiernos nacionales, autoridades del sector hidrocarburífero y fuerzas armadas, pero sobre todo con los gobiernos provinciales y municipales, las organizaciones sociales y los mismos "beneficiarios", para más recientemente buscar la cooptación al sector extractivista de los movimientos indígena y campesinocolono de la RAE. El objetivo del modelo es la resolución de disputas con las poblaciones locales, reduciendo su oposición por medio de la división de organizaciones de representación, la negociación con las comunidades y comités de cooperación, para la atención de necesidades urgentes. Según lo entiende el Estado, empresas e incluso organizaciones de mediación, la salida negociada a los conflictos, en los hechos ha representado una premisa instrumental ampliamente

aceptada en la RAE. El desarrollo conceptual y metodológico fue elaborado a partir de las premisas del enfoque de *stakeholders* o partes interesadas, para el manejo o resolución "alternativa" de conflictos.

- El modelo clientelar y asistencialista de relacionamiento comunitario de las empresas petroleras en general, se aprovecha de las necesidades básicas de las comunidades locales para, a cambio de ofrecimientos de "solución" (los que generalmente se incumplen), se "autorice" su ingreso a los territorios indígenas. En el centro sur de la RAE, Arco, Burlington, CGC o AGIP-Eni, se arrogan responsabilidades estatales (con el beneplácito del MEM y otras autoridades), cooptando a una población que demanda atención en muchos sentidos, pero que además fortalece a una serie de "organizaciones paralelas", en algunos casos creadas *ad hoc*, para socializar intereses extractivos en las bases. Es preciso decir que en el proceso se deforma la imagen que las organizaciones representativas han forjado en décadas de trabajo y reivindicaciones por la vida, el territorio y el desarrollo con identidad de sus pueblos. Así, a mediados de los 90, en el centro sur comienza a cuestionarse el modelo que conduce a la negociación, sobre todo por la experiencia de los pueblos indígenas y el consorcio Arco-Agip en el bloque 10.
- Tanto entre el pueblo shuar y achuar afectados por el bloque 24, como en el 23, específicamente con la Asociación Kichwa de Sarayaku, se registra el paso de un esquema de diálogo y entendimientos previos en su interacción con Estado y empresas, a una modalidad de gestión comunitaria de los conflictos, que no ven en el diálogo o la formulación de consensos el inicio de un proceso de negociación por necesidades, siendo más bien mecanismos para la formulación de alianzas políticas y estratégicas para demandar el cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales, de las responsabilidades sociales, interpelar a las políticas públicas petroleras, etc. Todo parte de identificar que el modelo gubernamental y empresarial incurre -hoy como ayer- en delitos contra la vida, la cultura y la tierra de las poblaciones amazónicas, con la única diferencia de que anteriormente estos delitos no podían ser denunciados ni sancionados.
- Los cambios observados en las posiciones y formas de argumentación y mecanismos de defensa, de las organizaciones del centro sur de la RAE, representan uno de los mejores

indicadores de la internalización del discurso en pro de los derechos indígenas o ambientales, reconocidos constitucionalmente en el país con la nueva CPE de 1998. A diferencia del contexto hidrocarburífero previo, en el cual se procuró negociar en las mejores condiciones para así reducir la marcada asimetría entre las partes, la decisión por el empleo de argumentos de derecho y medios judiciales para defenderse de la división y agresión propiciadas por las empresas y sus socializadores, permite "horizontalizar" la relación entre los actores del conflicto: las partes interesadas y los afectados.

- Con los nuevos marcos constitucionales y de leyes nacionales, así como por convenios internacionales reconocidos por el Estado ecuatoriano desde 1998, el incumplimiento e inobservancia de los derechos colectivos, de los pueblos tradicionales o del ambiente, constituyen violación de los derechos fundamentales y el incumplimiento de la principal responsabilidad que da razón de ser al Estado social de derecho, esto es garantizar el respeto de los derechos del pueblo ecuatoriano. De ahí que de mantenerse la discriminación de *Jacto* y de *jure* (jurídica) hacia las poblaciones amazónicas, podría representar el inicio de un régimen de facto en la administración pública del Estado.
- El incumplimiento de las responsabilidades del Estado, en materia de Derechos en la Amazonia, se da a través de una política de gobierno que privilegia la inversión de capitales internacionales para la ampliación de la explotación petrolera en el centro sur de la RAE, por sobre la realización de programas sociales que garanticen el derecho a una vida digna para los sectores más vulnerables de la población ecuatoriana, entre otros los pueblos kichwa de Pastaza, y los shuar-achuar del Transkutukú.
- Con cambio en el enfoque de las organizaciones y los objetivos en su lucha contra la ampliación de las fronteras extractivas, lamentablemente se constata que por parte del sector gubernamental -más que del Estado en abstracto- y de las empresas transnacionales petroleras, se vienen retomando las practicas autoritarías y coercitivas que el manejo no violento de conflictos pretendió eliminar. A los argumentos de derecho, las campañas de incidencia política o de opinión pública, así como a los mecanismos legales de acceso a la justicia en cortes nacionales e internacionales,

empleados por las organizaciones representativas de los pueblos kichwa, shuar y achuar y sus aliados políticos y de ayuda financiera, se oponen procedimientos reglamentarios participativos, argumentaciones legales e incluso del derecho al libre mercado y el trabajo, por medio eso sí de mecanismos cada vez más arbitrarios y coercitivos.

- *Al parecer* la militarización del bloque 23, en tanto área encargada por el Estado para la explotación petrolera a CGC , viene a ser la última y más vieja de las estrategias para una salida forzada del conflicto, después haberse constatado el fracaso de la negociación en base a las necesidades locales. Pero, también se cuestionan severamente las instancias de mediación, no solo por inconsultas, sino y sobre todo por pasar de alto que frente a procesos de violación de los derechos humanos de las poblaciones, organizaciones y dirigentes indígenas, no es posible dialogo o acuerdo alguno.
- Las estrategias de relacionamiento comunitario de Burlington en el bloque 23, de la manera más irresponsable buscan incrementar la conflictividad al interior del pueblo shuar, tanto por valerse de "socializadores" indígenas, cuanto por propiciar una política y acciones de descrédito y amenazas a las organizaciones representativas y dirigentes de FIPSE, FICSH y FINAE. Esto, lejos de desmovilizar la atención sobre el delito de desacato a las decisiones judiciales, ha despertado una ola de indignación en contra del comportamiento oportunista, indigno e intimidatorio de los socializadores indígenas al servicio de la empresa.
- Se puede vislumbrar una escalada del conflicto entre los shuar y achuar, el desarrollo de disputas personales, intracomunitarias e inclusive interfamiliares, provocadas por las estrategias de los relacionadores de Burlington, quienes se preocupan más de instrumentalizar las dinámicas culturales del conflicto propias de los shuar. Así, Burlington busca aprovecharse de un no consentido debilitamiento de FIPSE, FINAE y FICSH, por acción de los grupos de interesados en el ingreso de la petrolera al Transkutukú, para establecer -según su esquema- negociaciones lo más asimétricas posibles, evidentemente a favor de la empresa y en contra de los grupos comunitarios, familias e individuos que cedan a la presión e intereses extractivistas.

- La acción social con un enfoque de derechos define a la participación de los pueblos como el requisito *sine qua non* para la defensa de los derechos humanos, ya que ellos están llamados a ser los protagonistas directos de las decisiones que afectan su vida y su bienestar. La tarea de los organismos de apoyo debe, no solo respetar este criterio, sino que ha de vigilar por su promoción y defensa. El Estado, las empresas transnacionales y los organismos internacionales de crédito deben adecuar sus políticas a estas nuevas realidades, no como un favor que conceden a las poblaciones que afectan con sus actividades, sino como derechos que deben respetar y cumplir estrictamente.
- Nos parece relevante apuntar la importancia creciente de una serie de actores, que sin caer en la lógica del tercero neutral, participan activamente en los conflictos socioambientales, al lado de los actores centrales: empresas e indígenas. En este sentido, el proceso de exigibilidad, incidencia política y acceso a la justicia para la defensa de los derechos de los pueblos -indígenas, afrodescendientes, campesinos, etc- demanda la continuidad de la coordinación estrecha entre actores sociales y políticos, organismos gubernamentales y redes globales.
- El derecho a la consulta previa informada, la participación y el consentimiento libre de los pueblos indígenas y a la sociedad civil en su conjunto, resulta ser uno de los temas centrales en este proceso. Después de haber agotado el discurso verde de una "gestión petrolera moderna, ambientalmente amigable", las estrategias de las petroleras del centro sur de la RAE buscan justificar sus acciones de "socialización", cooptación y amedrentamiento, con la mera retórica del "derecho a la información". Debemos estar claros en que el cumplimiento del derecho a la consulta previa informada y la participación, es una responsabilidad que compete exclusivamente a la autoridad respectiva del Estado, y no a sus contratistas, en este caso para la explotación petrolera. De ahí que la OIT recomienda al Estado ecuatoriano, por medio de su gobierno, dar cumplimiento y hacer cumplir los mandatos del Convenio 169, en el conflicto entre Burlington y los shuar-achuar del Transkutukú, y de comprobarse la compra de acciones del bloque 23, también con el pueblo kichwa de Sarayaku.

- El modelo económico extractivista agudizará la dependencia económica del país del mercado petrolero, y reproduce políticas y prácticas neo-coloniales de explotación del espacio amazónico por el Estado-nación. Por tanto, se hace necesaria la definición concertada de un modelo integral y sostenible de desarrollo, con la legítima participación de las poblaciones locales involucradas, reconociendo que son ellas la meta y el objetivo final del crecimiento económico y el desarrollo social, para garantizar así una redistribución equitativa de sus beneficios y un manejo económico, cultural y ambientalmente adecuado de los recursos y los espacios de vida en la RAE.
- El gran reto para la defensa del derecho al desarrollo de los pueblos indígenas del centro sur de la RAE, frente a la pretendida ampliación de la frontera extractivista en sus territorios, consiste en mostrar alternativas económicas ambientalmente sostenible y culturalmente adecuadas a las particularidades de la vida en armonía en la Amazonía, procurándose la voluntad política de los decisores a nivel regional, nacional y global. Servicios ambientales, mecanismos de desarrollo limpio o ecoturismo comunitario son opciones que las Federaciones, sin demagogia, plantean a sus pueblos, como oportunidades a la vista, algunas de las cuales están ya en marcha.
- Un elemento que llama fuertemente la atención es que en los casos del centro sur de la RAE, el uso de mecanismos legales y judiciales ha transcurrido en un periodo relativamente rápido, desde los espacios comunitarios o locales, hacia los nacionales (como son la defensoría del pueblo, los juzgados y cortes) hasta alcanzar con reconocido éxito en la adhesión solidaria global, el escenario internacional, como se ha visto. Por ello, cada vez más organizaciones se preguntan si estos mecanismos constitucionales e internacionales, pueden ser las herramientas básicas para revertir un proceso de exclusión permanente, tanto en la toma de decisiones que afectan o pueden afectar severamente su forma y calidad de vida tradiciones, sus territorios o demás sistemas de reproducción sociocultural, pero también en procesos de participación en los beneficios que actualmente genera ya la explotación petrolera, por medio de un mejor reparto de las rentas petroleras a nivel local, garantizando operaciones ambiental y organizativamente limpias, tanto como una contratación y gestión transparente entre Estado, empresas y sociedad civil.

- Además, consideramos importante establecer que a diferencia del corto plazo en que se agotaban las expectativas de los pueblos indígenas mediante los procesos de negociación, indemnización o compensación por las afectaciones de las operaciones petroleras, por medio del uso de mecanismos legales constitucionales e internacionales, o por medio de campañas de incidencia política y de opinión pública regional, nacional y global, las organizaciones encuentran en el proceso en si, elementos suficientes para su fortalecimiento, sea a nivel de representatividad y legitimidad política, en términos de reconocimiento a su lucha, aunque ciertamente aún no en términos económicos.
- En este sentido, consideramos que a pesar del empleo de instrumentos técnicos y legales como EIA, PMA, Informes de Actividades o los mismos contratos (Estado-empresas), el espíritu del derecho que es la justicia, escazamente aparece en este caso. Frente a ello, cabe preguntarse -con los actores locales- visto que por los medios legales tampoco se consolida el respeto a la dignidad humana de personas y colectividades, cuál es el siguiente paso, para responder a las arbitrariedades de un sistema que desdice del Estado social de derechos, que dice ser el Ecuador.

BIBLIOGRAFÍA

- ALIANZA AMAZÜNICA *Hacia proyectos de Alternativas Económicas: ambientalmente sostenibles y culturalmente apropiados de los pueblos indígenas tradicionales.* Zarate D. y López A (Edición), Quito, 80 p.
- CONFENIAE 2003
- AMALUIZA, C., y SEGOVIA, M *Un grupo Shuar marginado y dependiente, Mundo Shuar, sl.*
s/f
- ANGEL Augusto "Caracterización y lineamientos para la conservación y manejo de la región amazónica ecuatoriana: desarrollo Sostenible o cambio cultural", 1995 en Rev. *Petróleo y Sociedad* N° 4, Asociación Sindical de Trabajadores de Petroecuador y sus Filiales (ASPEC) Quito, pp. 87-123.
- ARCO *The Villano Project. Preserving the effort with words and pictures,* 1999 ARCO-AGIP, Quito, 199 p.
- AROCENA José *El desarrollo: un desafío contemporáneo,* CLAEH-Universidad Católica del Uruguay-Editorial Nueva Sociedad, Venezuela. 1995
- BALIA Roberto "Territorialidad de los pueblos indígenas de las tierras bajas de Bolivia y el marco de resolución de conflictos según Peter Wallesteen", 1999 Ortiz-T, (Ed), *Comunidades y conflictos...* pp. 109-122.
- BARCLAY, SANTOS, et. al., *Amazonia 1940-1990, el extravío de una ilusión,* PUCP, Lima, 320 p. 1991
- BARSKY Oswaldo, et. al *Políticas agrarias. colonización y desarrollo rural en Ecuador,* 1982 OEA-CEPLAES, Quito.
- BRENES Carlos *Pedagogia de la Negociación (Claves para entenderla gestión de los recursos naturales y la democracia comunitaria),* FAO-FITPP/CCAB-APINEDA, San José, 95 p. 1998
- BOBBIO Norberto *Liberalismo y Democracia,* Fondo de Cultura Económica, Bogotá, Colombia, 114 pp. 1997
- BOHANNAN Paul (Edit.) *Law and warfare. Studies in the Anthropology of conflict,* The American Museum of Natural History-NHP, New York, 441 p. 1967
- BROSEGHINI Silvia "Situación de la población shuar y achuar", Reporte de la Pastoral Shuar-Achuar, mimeo, Macas. 4p. 1998
- BUCKLES & RUSNAK. "Introducción: Conflicto y colaboración en el manejo de los recursos naturales". en Buckles (Editor), *Cultivar la Paz,* Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID), Ottawa, Canadá, 300 p. 1999
- BUSTAMANTE, et. al., *Retos de la Amazonia,* ILDIS - Abya Yala, Quito, 201 P. 1993
- CENTRO PARA DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES *Violaciones de Derechos en la Amazonia Ecuatoriana. Las consecuencias humanas del desarrollo petrolero.* Col. Hombre y Ambiente N° 30. Abya Yala, CESR, Quito, 190 p. 1994

- CENTRO DE DERECHOS ECONÓMICOS y SOCIALES 1998 *De necesidades a Derechos. Reconociendo el derecho a la salud en Ecuador*, CDES, Quito, 34 p.
- 1998b *"La importancia y utilización de los derechos económicos, sociales y culturales"*, CDES, Quito, 14 p.
- CENTRO DE DERECHOS ECONÓMICOS y SOCIALES - CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL ECUADOR 2002 *Tartmat. Firmes en nuestro territorio.' FIPSE vs. ARCO*, 2° ed., CDES-CONAIE, Quito, 109 p.
- CENTRO DE DERECHOS ECONÓMICOS y SOCIALES- ORGANIZACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE PASTAZA- INSTITUTO AMAZANGA 2002 *Petróleo, Ambiente y Derechos en la Amazonia Centro Sur* CDES-OPIP-Amazanga, Quito, 72 p.
- CLISSOLD Stephen 196j *Perfil cultural latinoamericano*, Nueva colección Labor, Barcelona
- CONFEDERACION DE NACIONALIDADES INDIGENAS DEL ECUADOR (CONAIE) 1989 *Las nacionalidades indígenas en el Ecuador. Nuestro proceso organizativo*, Ediciones Tincui-CONAIE-Abya Yala-ILDIS, Quito, 317 p.
- CONSEJO PROVINCIAL DE MORONA 2000 *"Morena Santiago"*, CPMS-CCEfMS-U.E.Camilo Gallegos, Macas-Ecuador.
- COICA 1996 *Amazonia: economía indígena y mercado: los desafíos del desarrollo autónomo*, COICA-OXFAM, Quito.
- CHASE SMITH Richard 1996 "El futuro económico de los indígenas amazónicos: una preocupación compartida", en COICA, *Amazonia: economía indígena y mercado...pp.27-36*
- DALL'ALBA Leonir 1992 *Pioneros. nativos y colonos: El Dorado en el siglo veinte*, Abya-Yala, Quito.
- DELER lean Paul 1987 *Ecuador: del espacio al Estado nacional*, Banco Central del Ecuador, Biblioteca de Geografía Ecuatoriana, Quito
- DESCOLA, Philippe 1984 "Demografía y territorialidad de los Achuar del Ecuador", en *Antropología. Cuadernos de Investigación 3*, Departamento de Antropología PUCE-Abya Yala, Quito.
- DORYAN E., YLÓPEZ G., (Edit.) 1992 *Transición hacia una economía no petrolera en Ecuador: retos y perspectivas*, INCAE, Programa de Estudios y Entrenamiento Económico -PROGRESEC, sil.

- ECODECISIÛN "Achuar Climate and Rain Forest Protection Project", Ecodecision- The
2001 Pachamama Alliance, mimeo, Quito, 56 p.
- ECORAE "La Amazonia en cifras: principales indicadores", brochure
199? institucional, *sil*
- ESTEVA Gustavo "Desarrollo", en Sachs. W., *Diccionario del desarrollo. una guía del*
1996 *conocimiento como poder.* PRATEC, Lima. pp 52-78.
- FALCONI Juan "Teoría y práctica del desarrollo. 1948-1970", en: AAVV., *El Ecuador*
1992 *de la Postguerra*, BCE, Quito, pp. 57-91.
- FISHER Robert, et. al. *Más allá de Maquiavelo. Herramientas para enfrentar conflictos.*
1996 Granica, Buenos Aires, 205 p.
- FÜNTAINE Guillaurne *El precio del petróleo: conflictos socioambientales y gobernabilidad en*
2003 *la región amazónica*, FLACSO-IFEA, Quito, 529 p.
- 2003b "Sobre conflictos socio-ambientales en la Amazonía: el Estado y la
Gobernabilidad global", Colección "Documentos", HG, Barcelona.
- GODENZZI Juan *Educación e interculturalidad en los Andes y la Amazonia*, CBC,
1996 Cusca.
- HARNER Michael *Shuar. Pueblo de las cascadas sagradas*, Biblioteca Abya-Yala No 8,
1994 Abya-Yala, Quito, 275 p.
- HAUWERMEIREN Van Saar *Manual de Economía Ecológica*, 2ª edición, ILDIS-IEP- IEETM-Abya
1999 Yala, Quito, 265 p.
- HENDRICKS Janet "Poder y conocimiento: discurso y transformación ideológica entre los
1996 shuar", en Santos F., *Globalización y cambio en la Amazonia*
indígena.... pp. 131-182.
- HUMPRHREY & HUGH-JONES *Trueque, intercambio y valor. Aproximaciones antropológicas*, 2º Ed.,
(Compiladores) Biblioteca Abya Yala N° 38, Abya Yala, Quito, 290 p.
1996
- HUGH-JÜNES Stephen "Los lujos de ayer, las necesidades de mañana: el negocio y el trueque
1996 en el Noroeste de la Amazonia", pp. 67' 115. en: Humphrey C., y
Hugh-Jones S., *Trueque, intercambio y valos: aproximaciones*
antropológicas. Biblioteca Abya Yala No. 38, Abya Yala, Quito.
- INSTITUTO AMAZANGA- *Sarayacu. Ñucanchic causai ñanbita catishuchic. Caminos de*
CONSEJO TAYJASARUTA DE *identidad*, Instituto Amazanga, Embajada de Canada y Sarayacu, Quio,
SARAYACU 103 p.
s/f
- INSTITUTO *Memoria del II Seminario sobre Administración de Justicia y Pueblos*
INTERAMERICANO DE *Indígenas*, HDH, San José, 871 p.
DERECHOS HUMANOS
1999

- IZKO Xavier (Coordinador) 1998 Ordenamiento de los recursos forestales, desarrollo sostenible y pobreza rural en el Ecuador, Documentos de Trabajo N° 7, UICN-Probona-Intercooperation, Quito, 84 p.
- JARAMILLO A. Pio 1983 *El indio ecuatoriano*, Ed. Completa. Corporación Editora Nacional, Quito.
- KARSTEN Rafael 1967 "Blood Revenge and War among the Jibaro Indians of Eastern Ecuador", en BOHANNAN Paul (Edit.) *Law and warfare ..*, pp. 303-325.
- LITTLE Paul 1992 *Ecología política del Cuyabeno..* Ildis-Abya Yala, Quito, 202 p.
- LOPEZ A. Víctor (Facilitador) 2000 *Conflictos socioambientales: desajios y propuestas para la gestión en América Latina*, Serie Interactiva, FTTP-FAO-COMUNIDEC-Abya Yala, Quito, 183 p.
- 2000b "Institucionalidad, manejo de la biodiversidad y desarrollo local: Estudio de caso Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Sangay- Región Amazónica Ecuatoriana.", mimeo I Cebem, Quito, 50 p.
- 2002 "Cultura y desarrollo: territorialidad, manejo de recursos e institucionalidad en los procesos de desarrollo local en el Alto Napo, Región Amazónica Ecuatoriana", Tesis del Dpto. Antropología, PUCE, Quito, 146 p.
- 2003 "Globalización, Extractivismo y Ambiente: experiencias locales de defensa del derecho a la consulta previa y la participación en Ecuador." Preparado para el Congreso Iberoamericano sobre Desarrollo y Medio Ambiente: "Desafíos locales frente a la globalización", FLACSO, Quito, 11 de abril del 2003, 6 p.
- MACDONALD Theodore 1997 *De cazadores a ganaderos*, Abya-Yala, Quito. 280 p.
- MAX-NEEF, Manfred 1994 *Desarrollo a escala humana. Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*, Nordan-Icaria, Barcelona, 148 p.
- MELISH Tara 2002 *Protecting Economic, Social and Cultural Rights in the Inter-American Human Rights System: A Manual on Presenting Claims*, CDES -Yale Law School (Edts.), Quito, 473 p.
- MENDOZA Rosa 1998 "El problema del desarrollo: los nuevos enfoques del desarrollo", Escuela para el Desarrollo, mimeo, Lima, 25 p.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE - UNIÓN EUROPEA 1999 *Zonas intangibles de la Amazonia Ecuatoriana. Por la diversidad cultural y biológica*, MMA-UE , Quito.
- MIRES Fernando 1990 *El discurso de la naturaleza. Ecología política en América Latina*. DEI, San José de Costa Rica, 157 p.

- MURATORIO, Blanca "Trabajando para la Shell: resistencia cultural-a la proletarización en la
1996 Amazonia ecuatoriana", en Santos F., *Globalización y cambio en la Amazonia indígena....* pp 37]-396
- 1998 *Rucuyaya Alonso y la historia social y económica del Alto Napo: 1850-1950*, 2° edición, Abya Yala, Quito.
- NARVÁEZ Iván *R.A.E, Petróleo y Conflictos. Perspectivas de un manejo sustentable*,
1998 CENAPRO-CENAPECO-CETRAPIN-CETAPE-FETRAPEC-CECS. Quito, 166 p
- OBEREM Udo *Los Quijos. Historia de la transculturación de un grupo indígena en el
1980 Oriente Ecuatoriano*, Colección Pendoneros N° 16, rOA, Otavalo.
- OBSERVATORIO *Guía metodológica para la gestión comunitaria de conflictos
LATINOAMERICANO DE ambientales*, OLCA, Santiago de Chile, 60 p.
CONFLICTOS AMBIENTALES
1998
- OFICINA DE PLANIFICACION *Infoplan. Desarrollo social y gestión municipal en el Ecuador:
NACIONAL(ODEPLAN) jerarquización y tipología*. Carlos Larrea (coord.), Odeplan-Conam-
1999 Cosude, Quito. CD Room
- OFICINA EN WASHINGTON *La planificación participativa para la Incidencia política: una guía
PARA ASUNTOS práctica*, WOLA, El Salvador, 71 p.
LATINOAMERICANOS
1999
- ORELLANA Rene "Aproximaciones a un marco teórico para la comprensión y el manejo
1999 de conflictos socioambientales", en Ortiz-T, (Ed), *Comunidades y conflictos...* pp. 89-108
- 1999b "Conflictos.... ¿sociales, ambientales, socioambientales? ..Conflictos y controversias en la definición de conceptos", en Ortiz-T, (Ed), *Comunidades y conflictos...* pp. 331-344
- ORTIZ T, Pablo (Editor) *Comunidades y conflictos socioambientales. Experiencias y desafíos en
1999 América Latina.*, FTTP-FAO-COMUNIDEC-Abya Yala, Quito, 466 p.
- ORTIZ T, Pablo *Globalización y conflictos socioambientales. Aproximación
1997 comparativa en torno a actores. estrategias y escenarios*, FAO- FTTP- Manarac-Abya Yala, Quito, 135 p.
- 1999b "Apuntes teórico-conceptuales para el diseño de una propuesta metodológica de manejo de conflictos socioambientales a través de la forestería comunitaria", en Ortiz-T, (Ed), *Comunidades y conflictos...* pp. 7-35.
- 2003 *Guía metodológica para la gestión participativa de conflictos socioambientales*, FTTP-FAO, Comunidec, Abya Yala, Quito, 241 p.
- PAEZ Alexei "Violencia y sistema político: una perspectiva comparada", FLACSO
s/f Sede Ecuador, mimeo, 12 p.

- PADILLA, C; SAN MARTÍN, P. *Conflictos ambientales: una oportunidad para la democracia*, OLCA-s/f IEP, Santiago de Chile, 201 p.
- PENDZICH, THOMAS & WOHLGENANT "The Role of Alternative conflict Management in Community Forestry", Working Paper N° 1, FAO-FTPP-RESOLVE, s/l, 152 p. 1994
- PETROECUADOR -PUCE *Planificación socioambiental y compañías petroleras: evaluación y 2000 diseño de modelo alternativo*, UIDT-UPA-PUCE, Quito, 491 P
- PLATAFORMA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. DEMOCRACIA y DESARROLLO *Para exigir nuestros derechos*, PIDHDD, Santa Fe de Bogotá, 155 p. 1999
- REEVE Mary Elizabeth *Los Quichua del Curaray: el proceso de la formación de la 1988 identidad*, Abya-Yala JBCE, Quito.
- RESTREPO Marco T. "Conflictos y organización social en la Amazonia", en Rev. *Petróleo y 1995 Sociedad* N° 4, Asociación Sindical de Trabajadores de Petroecuador y sus Filiales (ASPEC) Quito, pp. 125-136.
- RIBEIRO Darcy *Las Américas y la civilización. Proceso de formación y causas del 1992 desarrollo desigual de los pueblos americanos*, Biblioteca Ayacucho No. 180, Caracas.
- RUDEL T., YHOROWITZ B. *La deforestación tropical: pequeños agricultores y desmonte en la 1996 Amazonía Ecuatoriana*, Comisión Fulbright-Jatun Sacha-Abya-Yala, Quito.
- RUIZ, Lucy "Términos de negociación entre pueblos indígenas de la Amazonía y el 1993 Estado", en Bustamante, Ruiz, et. al., *Retos de la Amazonía...* pp. 95-134.
- SALAZAR, Ernesto *Pioneros de la Selva: los colonos del Proyecto Upano-Palora*, BCE, 1989 Quito.
- SAMANIEGO Marcelo *Ecuador en la Cooperación Amazónica*, ILDIS-MREE, Quito. 1988
- SANTOS, Fernando "Frentes económicos, espacios regionales y fronteras capitalistas en la 1991 Amazonia", en Barclay, Santos, et. al., *Amazonia 1940-1990...* pp 227-287.
s/f *Etnohistoria de la Alta Amazonía. siglos XV-XVIII*, Col. 500 años, # 46, Abya-Yala!MLAL, Quito
- SANTOS, Fernando (Compilador) *Globalización y cambio en la amazonia indígena*, Vol. 1, Biblioteca 1996 Abya-Yala N° 37, Abya-Yala, Quito, 472 p.
- TAUSSIG, M. *Shamanism, colonialism and the Wild Man*. Chicago University Press, 1987 Chicago.

- TAYLOR, Anne-Christine "El Oriente ecuatoriano en el siglo XIX: el otro litoral", en
 1994 Maiguashca, Juan (ed.), *Historia y región en el Ecuador, 1830-1930*,
 FLACSO-CEN, Quito.
- 1996 "La riqueza de Dios: los achuar y las misiones", en Santos, F., (comp.),
Globalización y cambio en la Amazonia indígena, Vol 1, Biblioteca
 Abya Yala N° 37, Abya Yala, Quito. pp. 219-260.
- TESSMAN Gunter *Los indios del Perú nororiental: investigaciones para un estudio*
 1999 *sistemático de la cultura*, Abya-Yala, Quito, 486 p
- TRUJILLO Jorge "Del orden comunitario: los tiempos modernos en los bosques húmedos
 1992 tropicales", en Ramón Galo, et. al., *Actores de una década ganada: tribus, comunidades y campesinos en la modernidad*, Comunidec, Quito, pp. 80-111.
- 2001 *Memorias del Curaray*, FEPP, CODENPE-Prodepine, Embajada de los Países Bajos, Quito.
- UNESCO *Nuestra diversidad cultural. Informe de la Comisión Mundial de*
 1997 *Cultura y Desarrollo*, Fundación Santa Maria-Ediciones UNESCO, Madrid,
- VAREA Anamaria (Coordinadora) *Marea Negra en la Amazonia. Conflictos socioambientales vinculados*
 1995 *a la actividad petrolera en el Ecuador*, FAO-FTEPP, ILDIS, UICN, Abya Yala, Quito, 396 p.
- VAREA Anamaría, et. al., "Los conflictos socioambientales en el Ecuador", en Ecologismo
 1997 Ecuatorial, Tomo 1 de la Colección Conflictos Socioambientales y Movimiento Ecologista, Abya Yala -CEDEP, Quito pp. 177- 223.
- WALSH "Estudio de Impacto Ambiental para las Actividades de Prospección
 1997 Sísmica, Bloque 23, Ecuador: Informe Final y Anexos ", por Walsh Environmental Scientists and Engineers, Inc., Boulder-USA, mayo.
- WHITTEN Norrnan "Etnocidio y etnogénesis indígena: resurgencia amazónica ante la
 1984 colonización andina", en AA.VV., *Temas sobre la continuidad y adaptación cultural ecuatoriana*, Ediciones de la PUCE, Quito.
- WHITTEN D, Y WHITTEN Jr. N. "Poder y fuerza estética en la amazonía moderna", en Santos, F.,
 1996 (comp.), *Globalización y cambio en la Amazonia Indígena*, Vol 1, Biblioteca Abya Yala N° 37, Abya Yala, Quito. pp. 289-340.
- WRAY, Natalia, "Economía indígena e integración al mercado: el caso de los quichua
 et al. del Alto Napo, Ecuador", en COICA, *Amazonia: economía indígena y*
 1996 *mercado...* pp. 61-82
- 2000 *Pueblos indígenas amazónicos y actividad petrolera en el Ecuador. Conflictos, estrategias e impactos*, IBIS-Oxfam América, Quito, 156 p
- ZARATE Coralia "Informe de actividades: Caso del bloque 10 de la provincia de Pastaza,
 2002 Región Amazónica Ecuatoriana", Comunidec-Instituto Amazanga-GTZ, Quito, mirneo, 33 p.

ANEXOS

Anexo 1:

Retrospectiva socioambiental de los conflictos en el bloque 23

- 26-07-96 El Estado ecuatoriano firma un contrato de concesión con la empresa CGC (Argentina) para la exploración de hidrocarburos en el bloque 23, en la provincia de Pastaza.¹
- 00-00-97 Asamblea de la OPIP en Sarayaku, en la que se establece el rechazo al ingreso de la petrolera CGC y en la que el pueblo de Sarayaku demanda de OPIP que sea explícita contra las operaciones de CGC en el bloque 23.²
- 01-02-97 CGC inicia su trabajo por medio de la contratación de la consultora ambiental WALSH para la realización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el bloque 23. Walsh ingresa a los territorios indígenas del bloque, generándose desconfianza y molestia entre la dirigencia de las organizaciones, ya que según su parecer el EIA "se realizó de manera inconsulta y sin transparencia; los consultores intentaron hacerse pasar por turistas, por lo que fueron retenidos en Shaimi, territorio Achuar".³ Se registra una campaña de CGC para convencer a las comunidades y organizaciones indígenas y llegar a acuerdos para exploración sísmica en el año siguiente, 1998.⁴
- 01-04-97 Terminación del Informe Final del "Estudio de Impacto Ambiental para las Actividades de Prospección Sísmica, Bloque 23, Ecuador", preparado para CGC por Walsh Environmental Scientists and Engineers, INE. , Boulder.⁵ En el punto 8.3, respecto de los "Programas con las Comunidades", se establece que el objetivo central del Programa de Relaciones Comunitarias de CGC es "lograr una convivencia en términos de armonía y buena vecindad y ... finalizar los aspectos necesarios del desarrollo del bloque." (p. 166) En el EIA se establece que el Supervisor de Comunidades de CGC, será quien "informará a los indígenas sobre las áreas que serán afectadas por las actividades de prospección sísmica". (p. 167) Adicionalmente se recomienda por parte de Walsh, que para la elaboración del Plan de Comunidades, las "expectativas (de los habitantes de la región) deben ser consideradas..." Se refiere que estas expectativas "han sido establecidas en varios congresos" (Ibíd.). En el "Anexo- Comentarios Adicionales al Numeral 8.3.1" -punto que no consta en el documento- se refiere brevemente a las "Medidas para prevenir la integridad territorial de las comunidades indígenas en el Bloque 23". Se establece que las comunidades y la CGC "llegarán a hacer "Acuerdos por Comunidades" en sus unidades territoriales..." (énfasis original). "Estos convenios que se realicen entre las comunidades y la Compañía contendrán a la vez acuerdos en los que se definan los apoyos y compensaciones de las partes, dentro de Planes y Programas de desarrollo que elabore y presente cada comunidad, y los recursos de apoyo y compensación con los que contribuirá la Compañía CGC". Se define finalmente, la creación de una "Junta Regional de las Comunidades incluidas en el Bloque 23", para conocer y aprobar los referidos "apoyos y compensaciones", la cual además contará con el apoyo de CGC para "tramitar y conseguir recursos de apoyo técnico, logístico y económico que permitan llevar a buen término el cumplimiento de

¹ Contrato de Participación para la exploración y explotación de petróleo Bloque 23, Petroecuador-CGC, Notaría Tercera del Cantón Quito, 26 de julio de 1996.

² Hoy, 05 nov. 1997

³ Consejo de Kurakas de Sarayaku, 2003.

⁴ OPIP, "Posición de la OPIP en torno a la CGC", 18-06-02; OPIP, *sf.* P 13

⁵ Informe Final del "Estudio de Impacto Ambiental para las Actividades de Prospección Sísmica, Bloque 23, Ecuador", Walsh Environmental Scientists and Engineers, INC. , Boulder, mayo 1997.

los Proyectos y programas de las comunidades correspondientes al Bloque 23", según lo entienden Walsh y CGC. A pesar de esta serie de recomendaciones, el ErA no presenta un análisis consistente de la situación social y organizativa previa al ingreso de la petrolera, por lo cual en una nota de prensa se señala que "...en términos petroleros, no existe un estudio de línea base social." ⁶

- 10-09-97 Autorización del Consejo Provincial de Pastaza en sesión ordinaria, para la celebración de un "Convenio de Aporte" con la compañía CGC, en cumplimiento de la cláusula 5.1.27 del Contrato de participación petrolera que firmaron el 26 de julio de 1996 el Estado por medio de Petroecuador con la empresa. Según esta cláusula la empresa ha de "contribuir obligatoriamente con un monto anual no menor a sesenta mil dólares (U.S \$ 60.000,00) para el mantenimiento de carreteras y caminos que...use como vías de aproximación e influencia en el área del Contrato durante la vigencia del mismo". El monto del contrato es de 120 mil dólares correspondientes a los años 97-98. ⁷
- 28-10-97 Presentación del ErA del bloque 23 por parte de CGC a las autoridades y representantes de las comunidades indígenas y campesinas de Pastaza. Asistieron más de 100 personas al Salón de la Provincia en Puyo, con presencia del subsecretario de Protección ambiental del MEM. Una consultora de WALSH refiere que la elaboración del ErA tomó 17 días."
- 23-04-99 Publicación en el R.O. No. 176 del Acuerdo Ministerial No. 197 según el cual el Ministro de Energía (Rene Ortíz) prorroga por un año las actividades de las empresas CGC y Arco, operadoras de los bloques 23 y 24, "cuyas actividades se encuentran afectadas por las acciones de las organizaciones indígenas" (Art. 2). Se establece que según la prorroga, "el tiempo que demande el retorno a la normalidad...no se computará a los plazos establecidos en los respectivos contratos." (Art. 3).⁹
- 20-01-00 Entre el 20 y el 22 enero 2000 se desarrolla en Pacayaku el "Seminario Taller sobre la Compañía Petrolera CGC en el Bloque 23", con la participación de representantes de las comunidades del Bobonaza, convocado por el presidente de la OPIP, quien en carta del 05 enero 2000 "ratifica la invitación realizada el 29 noviembre de 1999" al Ing. Ricardo Nicolás, Representante de CGC en Ecuador, quien comprometió para este evento, el apoyo "logístico" de la compañía: transporte, alimentación, hospedaje y otros. ¹⁰
- 27-02-00 Manifiesto de OPIP en que se rechaza las operaciones en los bloques 23 y 24, "por considerar que el Estado...no ofrece ninguna garantía a la seguridad ambiental, integridad socio-cultural, participación de beneficios y garantías legales a los Pueblos Indígenas". ¹¹
- 23-04-00 Carta de R. Nicolás a Mario Santi, Presidente de Sarayaku para acordar un "plan de obras" por 1.500 millones de sucres -una vez que hayan eliminado los acuerdos con el CPP- "y la autorización de firmar un contrato de aporte con ...Sarayaku y representantes del resto de comunidades". ¹²
- 04-2000 Reunión entre el representante de CGC (Ricardo Nicolás) y la Asamblea de Sarayaku,

⁶ Hoy, 05 nov. 1997

⁷ Convenio de Aporte CGC-CPP, Puyo, *sir*

⁸ Hoy, 5 de nov. 1997

⁹ Acuerdo Ministerial No. 197 del 9 de abril de 1999

¹⁰ Carta OPIP, 05-01-2000

¹¹ OPIP, Puyo, 27-02-2000

¹² Carta de CGC del 23-04-2000

donde la compañía ofrece a las comunidades los 60.000 USD que ha venido manejando el CPP, para autorizar trabajos en sus tierras, pero "después de una larga discusión la Asamblea General de Sarayaku no acepta y rechaza la propuesta." ¹³ El grupo de mujeres pide la salida de la compañía de sus territorios.

- 25-06-00 Se lleva a cabo una reunión entre Sarayaku-OPIP-CGC en la ciudad de Puyo, para hacer conocer a la compañía que se "decide no mantener más el diálogo ni más la negociación con CGC", solicitando incluso "la anulación del contrato", entre otras demandas." Se "ratifica su decisión de no aceptar a ninguna compañía petrolera sea esta CGC u otras..., el principal argumento es la falta de garantías y seguridad jurídica para la vida de los Pueblos Kichwas de la cuenca del Bobonaza, especialmente el territorio de Saravaku." ¹⁵
- 23-10-00 Resoluciones de la **XVII** Asamblea permanente de la OPIP, en la que se resuelve: "3. No aceptar la exploración Petroleras en territorios indígenas ni las empresas madereras, mineras y farmacéuticas y que el Gobierno Nacional acepte las propuestas alternativas de desarrollo de los Pueblos Indígenas de Pastaza y reforzar esta posición con firmas de respaldo de las Asociaciones" ¹⁶
- 26-01-01 Carta de Asamblea Provincial del Pueblo de Pastaza, en la que se rechaza el proyecto petrolero del bloque 23 y la ronda licitatoria en Pastaza, así como la exigencia del "cumplimiento de los compromisos y demandas planteados en materia económica, social y ambiental para el Bloque 10". ¹⁷
- 2001 CGC contrata a la consultora en relacionamiento comunitario Daymi Services S.A., que trabaja con grupos wao en los bloques 16 y 31. Según dirigentes de OPIP y Sarayaku se trata de "un equipo de sociólogos y antropólogos expertos en programar relacionadores comunitarios, cuya estrategia es dividir a las comunidades, manipular dirigentes, y crear campañas de calumnias y desprestigio a líderes y organizaciones con el objetivo de no dar cumplimiento a las demandas justas...¹⁸
- 01-12-01 Cumbre de Pacayaku, para definición de propuesta global del pueblo kichwa sobre explotación petrolera en Pastaza en los bloques 10 y 23. Participación de 300 delegados de OPIP, Fenakipa y Aiepra. Planteamientos: exigir que integrantes de las organizaciones y comunidades sean incorporados en los equipos de consultoría para Plan de manejo ambiental; desarrollo comunitario planificado y consensuado; servicios petroleros manejados por las organizaciones indígenas; pago de indemnizaciones por los impactos de la actividad petrolera y financiamiento de un Plan de desarrollo Estratégico de los pueblos indígenas. ¹⁹
- 11-02-02 Asamblea de Sarayaku en la que entre otros puntos se resuelve: "Defender y mantener nuestra posición de no permitir el ingreso de ninguna empresa en la Circunscripción territorial de Sarayaku", La Asamblea se realiza en presencia del Gobernador de Pastaza, el comandante de la Policía, Brigada 16 de Pastaza y el Presidente de la Confeniae, entre otras autoridades."

¹³ CKS, 2003; Reunión 04-04-20

¹⁴ Resoluciones Sarayaku-OPJP, 25 junio 2000

¹⁵ CKS. 2003

¹⁶ Unión Base, 23-10-2000

¹⁷ OPIP, 26-01-01

¹⁸ CKS, 03

¹⁹ El Comercio, 07-12-01

²⁰ Acta de resoluciones de la Asamblea General de Sarayaku, "Tayjasaruta". Sarayaku, 11 de feb 2001

- 05-03-02 Oficio No. 014-CGC-GG-02 del Coordinador General de CGC a OPIP, FANAKIPA, AIEPRA, FENASH-P y Shaimi, en el que informan que "DAIMI SAo Ha dejado de representar a nuestra Compañía en todo aquello que se refiere a Relaciones Comunitarias." ²¹
- 06-03-02 FENAKIPA, OPIP y AIEPRA anuncian la formación del Frente de la Unidad de la Nacionalidad Kichwa de Pastaza para elaborar y presentar una propuesta conjunta a CGC previo al inicio de cualquier actividad sísmica en el bloque 23. Sin embargo, hay discrepancia por la anunciada intención de constituir el Territorio Autónomo Kichwa de Pastaza (TAKIP), lo cual es rechazado por el Presidente de FENAKIPA, ya que supondría la desaparición de organizaciones como ésta."
- 04-04-02 Ruptura del diálogo entre organizaciones indígenas kichwa de Pastaza y CGC, ante las maniobras de Daymi Services, subcontratista de CGC para relacionamiento comunitario, por fragmentar a las organizaciones y amenazar con "el uso potencial de la fuerza pública". Los dirigentes de OPIP y IACYTA, convocan a CDES a una reunión para debatir sobre posibles acciones legales en contra de CGC y subcontratistas. Dirigentes de Fenakipa y Aiepra asisten, pero se no muestran voluntad de mantener la posición inicial de romper el diálogo."
- 05-05-02 Congreso de OPIP en Pacayaku, donde la mayoría de la población y asistentes se muestran a favor de las operaciones de la CGC en el bloque 23 ²⁴
- 07-08-02 Firma del "Acuerdo general para la exploración sísmica 2D de la Compañía General de Combustibles", entre la CGC, FENASH, AIEPRA, Asociación Pacayaku, Asociación de Canelos, Fenakipa, y las comunidades de Remolino (kichwa) y Shaimi (achuar), y "las supuestas comunidades independientes de Sarayaku'Y'
- 14-08-02 Boletín de Prensa de la FINAE en el que se denuncia que CGC llegó a acuerdos con "seudodirigentes" de las organizaciones FENASH, AIEPRA, FENAKIPA Y el centro achuar Shaimi, y se exhorta a "los hermanos Achuar que están siendo presa fácil de manipuleo y engaño, reflexionen la actitud que están tomando..." Resuelve FINAE permanecer vigilante de estos supuestos convenios, ya que no permitirá trabajos de exploración sísmica en Shaimi, planteándose la posibilidad de sancionar a los socios que participen en estos convenios".
- 24-08-02 Cumbre de Sarayaku, en la que participan todas las Asociaciones de la OPIP, las que excepto Pacayaku -que decidió consultar a socios- "decidieron apoyar la presentación de la Demanda de Recurso de Amparo Constitucional." ²⁷ Se declara en Estado de Emergencia toda la Circunscripción Territorial del Pueblo Kichwa de Pastaza.
- 31-10-02 Audiencia ante el Ministro de Gobierno en Quito, donde los dirigentes de las Asociación de Sarayaku entregan la propuesta de Sarayaku, en la que "se pone de manifiesto el desacuerdo ante la presencia de CGCITexaco Chevron en nuestro territorio por no existir el consentimiento, y por la ilegalidad del supuesto acuerdo existente entre (CGC y) Sarayaku." ²⁸

²¹ Oficio No. 014-CGC-GG-02, 05 mar. 2002

²² El Comercio, 5 mar. 2002

²³ Reunión en OPIP, Puyo

²⁴ Entrevista Presidente de OPIP, Olmedo Cuji. Julio 2002.

²⁵ CKS 2003

²⁶ Bole;ín FINAE, Puyo, 14 agosto, 2002

²⁷ Resoluciones de la Cumbre de Sarayaku, 24-08-02

²⁸ CKS, 03

- 00-11-02 El IACYT, difunde su boletín extraordinario "Amazanga Informa: Impactos socioambientales por Sísmica en el B23". Del análisis de IACYT, el 98% del bloque sería parte del Plan Sísmico de 8 meses de duración, implicando la apertura de trochas en áreas de bosque primario (96% del área referida); se prevé la construcción de 82 helipuertos (200 has. directamente deforestadas), campamentos base y sub-base, ya construidos y que afectan a 60 has. más. Según el boletín, en la fase de perforación sísmica se emplearían cerca de 40 mil libras de explosivos, para detonar los más de 1.400 pozos previstos en el Plan (12 kilos por pozo). Los impactos de estas detonaciones sobre bosque, fauna, aguas, ictiofauna, suelo y subsuelo, efectivamente como recoge el análisis "dejará a cientos de familias de la zona, sin fuentes de alimentación (cuyas purinas, chacras y zonas de cacería y pesca) se verán directamente dañadas", concluyendo con dos preguntas críticas: "¿Cuánto cuesta tanto daño y quién lo va a pagar?":
- 20-11-02 La Asociación Sarayaku presenta una queja ante la Defensoría del Pueblo, por la intromisión de CGC en sus territorios, consiguiéndose el 28 de noviembre, la "Declaración Defensorial de Protección", resolución según la cual todas las autoridades civiles y militares tienen el deber de respetar a los habitantes de Sarayaku, al estar protegidos constitucionalmente.³⁰
- 22-11-02 Retención de tres trabajadores de CGC en Sarayaku, cuando la empresa ingresa en territorios de Sarayaku para realizar operaciones de exploración sísmica.³¹
- 25-11-02 Firma del acuerdo entre el Gobernador de Pastaza, el Comandante provincial de Policía, Confeniae, OPIP y Sarayaku, para la liberación de los tres trabajadores retenidos de la CGC en Sarayaku-OPIP. En lo medular se acuerda que cualquier presencia de CGC en estos territorios será considerada como "desacato" del acuerdo, estableciéndose que las autoridades garantizan hacer respetar este acuerdo. El gobernador se compromete a convocar una reunión con el Min. de Energía en los salones de la Cruz Roja de Puyo el viernes 29 de nov., pero que depende de la voluntad del Ministro³²
- 28-11-02 OPIP, en representación de sus 11 asociaciones, con patrocinio legal de CDES, presenta un Recurso de Amparo Constitucional ante la Corte Superior de Justicia de Pastaza, en contra de la operadora del bloque 23 CGC y de su subcontratista para relacionamiento comunitario, Daymi Services. El Juez Primero de lo Civil de Pastaza, ordena el 29 nov.02, llevar a cabo una audiencia pública con la comparecencia de los demandados y "que se suspenda cualquier acción actual o inminente que afecte o amenace los derechos que son materia de reclamo.v"
- 04-12-02 Retención de 8 trabajadores de la empresa CGC en la comunidad achuar de Shaimi, los que son trasladados a Capatza, centro de la FINAE. Se desmiente por parte de uno de los trabajadores, haber sido maltratados, tal como lo informo el Gerente de CGC.³⁴
- 07-12-02 La audiencia prevista para este día en el recurso de amparo presentado por OPIP, no se

²⁹ Boletín "Amazanga Infonna: Impactos socioambientales por Sísmica en el B23", Puyo, noviembre del 2002.

³⁰ Resolución de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Pastaza, sobre la tramitación de la Queja NO. 368-2002, Puyo, 23 de abril del 2003.

³¹ El Comercio, 27 de nov. 2003

³² El Comercio, 27 de nov. 2003

³³ Providencia del Juez Primero de lo Civil de Pastaza en tomo al Recurso de Amparo de OPIP contra CGC-Daymi, Puyo, 29 de nov. 2002.

³⁴ El Comercio, 09-12-02

lleva a cabo, puesto que el tribunal no citó con oportunidad a los demandados, al no haberles informado sobre el cambio de fecha para la audiencia, que fue adelantada al 6 de dic. Hasta fines de mayo 2003 no se ha realizado la audiencia."

- 10-12-02 Reunión entre CONAIE, CONFENIAE, CODENPE, FINAE, FICSH, FIPSE, ONZAE, ONSHIPAE, ONHAE, OPIP, Y CDES para resolver la retención de trabajadores de CGC en territorio achuar de Copataza. En comunicación a las autoridades del gobierno y de Petroecuador, fuerza pública, Presidente electo y otros, CONFENIAE refiere de los acontecimientos de Shaimi-Copataza como "consecuencia de las políticas, procedimientos y prácticas ilegales y arbitrarias e irresponsables de la CGC, sus funcionarios y contratistas..." Frente a los procesos divisionistas, clientelares y de cooptación de la CGC con las organizaciones "ilegítimas no representativas", manifiestan que las organizaciones y nacionalidades indígenas "mantenemos nuestra estructura organizativa que son los órganos regulares de toda relación con el gobierno, empresas, instituciones de cooperación etc, afines a nuestra política de desarrollo sustentable de la región por lo que nos merecemos respeto..." Las organizaciones regional y nacional respaldan "la posición del NO a la actividad petrolera definida a través de acuerdos y resoluciones de las convenciones y asambleas de las bases y del Comité de coordinación Interfederacional FIPSE, FICSH y FINAE..." En la reunión se resuelve: "1. Responsabilizar a la CGC...al ordenar el ingreso irresponsables y arbitrario de trabajadores y técnicos petroleros... 2. Demandar de las autoridades...exijan que CGC explique clara y transparentemente el porqué de dicha incursión. 3. Solicitar al Gobierno la conformación de una Comisión de Alto Nivel, para lograr la solución del impase... 4. Mantener el total rechazo de los convenios firmados entre CGC y pseudo dirigentes de AIEPRA, FANAKIPA, FENASH, así como entre Burlington y OSHE, y los centros involucrados en estos contratos ilegales e inconstitucionales. 5. Rechazar cualquier propuesta de indemnización por los daños causados por las empresas CGC y Burlington a cambio de su ingreso a nuestros territorios, exigiendo el inmediato retiro del bloque 23 y 24 respectivamente..."³⁶
- 10-12-02 Carta dirigida a Franco Viteri, Presidente de Asociación Sarayaku por parte de Franklin Santi, trabajador kichwa de CGC perteneciente a Shiwacocha, retenido en Sarayaku cuando pretendía hacer entrega de regalos a las comunidades a nombre de la empresa. Frente a los motivos de su colaboración con la petrolera argumenta: "...el único objetivo de Shiwacocha y el mío era de que antes que se retire la empresa CGC queríamos aprovechar por lo menos el motor fuera de borda, eso era"³⁷
- 12-12-02 Firma del "Acuerdo de Intención" entre Ministerio de Gobierno, y las organizaciones indígenas de la amazonía ecuatoriana, FINAE, CONFENIAE, FICSH y FIPSE para solucionar de manera pacífica la retención de trabajadores de CGC en el centro achuar de Copataza. Con miras a establecer una comisión de alto nivel para resolver los problemas generados en los bloques 23 y 24, el Gobierno se compromete a "exhortar a la compañía CGC para que suspenda temporalmente la prospección sísmica en el bloque 23", hasta que el nuevo gobierno tome cartas en el asunto. OPIP no firma el Acuerdo, a pesar de haber participado en los diálogos."

³⁵ CDES, 2003

³⁶ CONFENIAE, Puyo, 10 dic. 2002

³⁷ Carta de Santi a Viteri, Sarayaku, 10-12-2002

³⁸ Quito, Acuerdo de Intención del 12-12-02

- 17-12-02 *CAC*, violando todos los compromisos, acuerdos y resoluciones detallados, irrumpe violentamente en territorios de Sarayaku."
- 06-01-03 El Gerente de CGC, R. Nicolás, afirma que los trabajos de sismica continúan con normalidad, pero contrata grupos de seguridad para garantizar los campamentos de la CGC y define a Sarayaku como zona de explotación. El Gobernador de Pastaza declara haber ordenado la presencia de Fuerzas Armadas y Policía para garantizar los trabajos de la petrolera.⁴⁰
- 07-01-03 Asamblea General de la Asociación Sarayaku, en la que se analizan las firmas de miembros del centro Chontayaku en el supuesto contrato establecido con CGC para exploración sísmica. Los comuneros aducen engaño de la compañía, puesto que a propósito de la prestación de servicios de consulta y atención médica, algunos fueron obligados a firmar, mientras que otras firmas son falsas y/o adulterado el número de e.j. La Asamblea resuelve que las firmas son nulas y carecen de validez, a más de que el supuesto Convenio entre CGC y los centros "independientes de Sarayaku jamás se realizó en una reunión o asamblea alguna.:"
- 10-01-03 Congreso de las Nacionalidades Indígenas Independientes de Pastaza y la Región Amazónica, realizada en Puyo, en la que participan miembros de COIRA, FENASH-P, FENAKIPA, AIEPRA, ASODIRA, OSHE, FEDECAP, Federación de Quichuas de Napa y comunidades independientes. Se decide conformar un Comité de Coordinación de las federaciones, asociaciones y comunidades independientes, para respaldar la actividad petrolera en Pastaza y Morona, y "que la AGIP, CGC y las subcontratistas cumplan con los acuerdos firmados con las asociaciones y comunidades indígenas de Pastaza.?"
- 11-01-03 Apertura de nuevos campamentos de CGC en pleno territorio de Sarayaku, provocando nuevos enfrentamientos con las comunidades."
- 12-10-03 Setenta y cinco hombres y mujeres de Sarayaku se trasladan desde el centro poblado, río abajo hacia los sitios donde la petrolera CGC ha ingresado, para establecer "Campos de Paz y Vida" y, de manera pacífica, expulsar a la petrolera."
- 13-01-03 Disputa entre trabajadores de CGC -kichwas de Pacayaku- con apoyo de militares contra miembros de la comunidad de Sarayaku, en Jatun Molino. Dos canoas de Sarayaku son agredidas y les cierran el paso los obreros de CGC y Pacayaku tirando árboles al río⁴⁵ Resulta herido de bala un miembro de Pacayaku, por lo cual el comandante de la Brigada de Selva 17, CmI. Rivas dispuso que 40 efectivos de esta Unidad "se desplacen para garantizar las operaciones petroleras en la zona de Villano, dentro del bloque 10...y en sector de Sarayaku...en el bloque 23"⁴⁶
- 15-01-03 Se conoce en comunicación de Sarayaku que "...obreros de la compama...sin justificativo alguno e ilegalmente han violado los Acuerdos de Sarayaku infiltrándose en nuestros territorios, abriendo campamentos por lo que la comunidad ha procedido a expulsar a más de 25 obreros pacíficamente, por la persistencia procedieron a detener a

³⁹ Blanchard, S-febo 2003

⁴⁰ Blanchard, 5-feb. 2003

⁴¹ Acta de la Asamblea Sarayaku, 07-01-03

⁴² Resoluciones C. N. l. 1., Puyo, 10-ene. 2003

⁴³ Blanchard, op. cit.

⁴⁴ <http://www.sarayaku.com/loiVnews030112.html#esp>

⁴⁵ Carta de OPIP al Diputado Tsenkush, 14-03-03

⁴⁶ El Universo, 15-01-03

cinco miembros de la fuerza de seguridad, con esto se confirma la presencia ilegal e inconstitucional de grupos armados a favor de la Cía. CGC-Texaco Chevron.?" Se establece que Sarayaku "no permitirá la intromisión de la empresa petrolera CGC...dentro del territorio de nuestra jurisdicción."

- 17-01-03 Asamblea de la Asociación Kichwa de Boveras (ASKIB), filial OPIP-CONFENIAE-CONAIE, donde denuncian que trabajadores de "la empresa CGC están utilizando nombres de las comunidades de: Playas, Santo Tomás, Bovera Mangu Urku y Murupishi que pertenecen a la ASKIBoo., ésto crea un malestar dentro de las comunidades de base y i.resquebrajamiento de la unidad de nuestro pueblo." Advierte que "nos mantenemos atentos y vigilantes a cualquier intento de soborno que quiera hacer CGC utilizando su poder económico como ha hecho con las otras comunidades creando división, alteración de la paz y los ofrecimientos no se concretan."⁴⁸
- 25-01-03 Se produce la retención arbitraria por parte de efectivos del ejercito de 4 miembros de Sarayaku en el sector de Wirakaspi, cuando realizaban un recorrido de vigilancia ante la apertura de un helipuerto por parte de 25 trabajadores de CGC en territorio de Sarayaku. Vendados y atados de pies y manos son entregados a funcionarios de CGC para en Chontoa (en el campamento CGC) ser sometidos a vejámenes, maltrato físico, amenazas, y torturas (exposición en hormigueros). Cuando fueron entregados por los guardias de CGC a la Policía Nacional en Puyo, indicaron que "estos son guerrilleros que no dejan trabajar y pido que les maten.". Adicionalmente se denuncia de intento de violación a dos menores de edad de Sarayaku, por parte de un obrero indígena de CGC de Pacayaku."
- 30-01-03 Reunión en la Presidencia de la República, entre el Presidente, los Ministros de Energía y Minas, dirigentes de Sarayaku, OPIP y CONAIE y sus asesores. El Ministro de Energía procura hacer de ésta una instancia de mediación y negociación, por lo que busca -sin éxito- el ingreso de representantes de CGC. Durante la reunión las autoridades explicitaron su punto de vista, según el cual todo se trata de un conflicto entre las comunidades que aceptan (mayoría) y las que se oponen a' la explotación petrolera, con lo cual "deliberadamente asumen como propia la tesis fabricada por la empresa CGC." ⁵⁰ Sin embargo, se acuerda una visita a la comunidad para el 3 de febrero, así como la conformación de una Comisión Jurídica para que elabore un informe legal sobre el contrato del bloque 23, conformada por 3 funcionarios del MEM, Min. Gobierno, y abogados de CONAIE y OPIP-Sarayaku.⁵¹
- 02-02-03 CGG, subcontratista para exploración sísmica de CGC, confirma su retiro de las operaciones en el bloque 23, por la oposición de Sarayaku a la explotación petrolera en sus territorios.⁵²
- 04-02-03 Carta dirigida al Gobernador de Pastaza por parte del Comité de Coordinación *Bloque 23 CGC*, conformado por FENASH-P, FENAQUIPA-PACAYACU-AIEPRA y Shaimi, en la que se manifiesta que "luego de haber realizado la consulta previa a pesar de que la ley no estaba aprobada de consulta y participación, basándose en la falta de instrumento legal, unido a otros hechos como es el renunciamento para la ampliación de la frontera exploratoria en la Amazonia", se procedió a la firma de un convenio de

⁴⁷ Sarayaku, 17-01-03

⁴⁸ Boletín de prensa ASKIB, 17-01-03

⁴⁹ CDES-CEJIL, febo 2003

⁵⁰ Reacciones a la Reunión 30-01-03

⁵¹ Memoria de la Reunión, CDES 31, ene 2003

⁵² El Comercio, 06-02-03

- 04-02-03 Comunicación del Ing. Ricardo Nicolás -apoderado de CGC- a las autoridades del gobierno, MEM y Petroecuador, en la cual la empresa amenaza con retirarse del B23, después de que "el diálogo se agotó" y amen de la "autorización" de 24 de las 26 comunidades, con quienes aseguran haber establecido convenios por alrededor de 1 millón de dólares, en "obras y servicios" por los trabajos de sísmica **2D**. Según lo, plantea el apoderado de CGC, la extremada "beligerancia de la comunidad Sarayaku" es la causa central de esta decisión, cuyas consecuencias son entendidas desde el sector estatal como potenciales reclamos e indemnizaciones solicitadas por la empresa a su favor. Se menciona que el 31 de enero se produjo el "robo" de 98 detonadores y 150 Kg de explosivos, mientras la empresa realizaba operaciones en la zona de Sarayaku en el B23⁵⁴.
- 21-02-03 Radio MIA, por medio de uno de sus periodistas y funcionario de CGC, Edwin Fernández, "emitió notas de condolencia donde mencionaba que la alta dirigencia de Sarayaku Franco Viteri, José Gualinga, y los otros dirigentes fallecieron en un trágico accidente en la vía Baños Puyo, noticias falsas que una emisora no debe permitir, esta clase de ataque a la dirigencia de Sarayaku ha llegado a un límite que no se puede tolerar, están jugando con la psicología, sentimientos y la susceptibilidad de nuestros familiares, amigos y hermanos."⁵⁵
- 27-02-03 Reunión del Consejo de Administración de Petroecuador (CAD), para el conocimiento y posterior seguimiento de la conflictividad en el centro sur de la RAE. Se resuelve que el Crnl. Ing Alex Guzmán, uno de los cuatro miembros del CAD y responsable del seguimiento a Petroproducción, sea el responsable de la Comisión creada para el seguimiento de los conflictos en los **B24** y **Bn**, puntualmente entre CGC y la Aso. Sarayaku. Esta comisión está conformada por representantes del CAD, GPA Petroecuador, UACP y CGC, con "invitación" a participar en el seguimiento de una comisión de las organizaciones indígenas.⁵⁶
- 04-03-03 El Presidente de la Asociación de Compañías Petroleras (Rene Ortiz) realiza el anuncio de que el MEM concedió "el permiso de fuerza mayor a las compañías CGC que opera el bloque 23 y BurJington el bloque 24, ante los problemas con las comunidades de Sarayaku." En el anuncio, Ortiz tacha de "delincuentes" a los dirigentes de Sarayaku por "sustraerse equipos, explosivos y armas de los campos."⁵⁷
- 10-03-03 Reunión del CAD Petroecuador, para el trabajo de la Comisión de seguimiento a los B23 y B24, conformada por: CAD, Crnl. Ing. Alex Guzmán; UACP, Crnl.Guerero (Jefe Unidad); GPA Ec. Erica Alzamora (Gerente) y CGC, Ricardo Nicolás (Apoderado)."
- 14-03-03 Carta dirigida al Diputado Felipe Tsenkush, de la Comisión de Derechos Humanos del H.C.N, de parte del Presidente de OPIP, para que se realice la investigación de los hechos recientes ocurridos contra miembros de Sarayaku, exigiendo el llamado de atención sobre las detenciones arbitrarias y el intento de violación.⁵⁸ Por otra parte, se lleva a cabo una reunión informativa entre representantes del CAD y CDES, en la cual

⁵³ CCB23-CGC, Puyo, 04-02-03

⁵⁴ OJO

⁵⁵ Denuncia de Sarayaku ante ALER, 22 febo 2003

⁵⁶ Entrevista funcionario CAD, mar. 03

⁵⁷ Hoy, 4 de mar. 2003

⁵⁸ Entrevista con funcionarios del CAD, CDES 2003

⁵⁹ Carta OPIP, 14 mar. 2003

CAD plantea que las organizaciones indígenas tienen que conformar una comisión de visita al CAD-Petroecuador, para presentar su posición en el conflicto con las empresas, pero también las propuestas de enmienda al Reglamento de Consulta y Participación Petrolera, al interior de la Comisión de Seguimiento. (CDES-CAD, 2003)

- 17-03-03 CGC anuncia la suspensión temporal de actividades en el bloque 23, por el conflicto con Sarayaku, pero advierte que "no dejará el bloque". La medida se sustenta, en la declaratoria de Fuerza Mayor por 60 días que le otorgaron las autoridades del gobierno, 36 días atrás."
- 18-03-03 La Asociación Fluvial Cuchapuma, miembro de la Asociación Sarayaku, responde a varias cartas de presión emitidas por el Batallón de Selva 17 "Pastaza" (Shell, 28-01-2003), el Consejo Provincial de Pastaza (Puyo, 31-01-03) y de la Gerencia Regional Amazónica del Min. Turismo, en las que se argumenta que se están empleando canoas del Proyecto de Turismo Comunitario, "para el transporte de grupos armados...y explosivos lo que constituye una actividad delictiva y peligrosa", asegura que el CPP legalmente no tiene potestad para reclamos de este tipo, así como que es la 10 vez que cuentan con un documento certificado del BS 17. Sobre el reclamo, rechaza enérgicamente aseveraciones que buscan "denigrar la imagen de la comunidad", ya que el viajar con escopetas para la cacería y el transporte de comuneros son parte de la vida normal en la selva, lo que "no significa de que los botes sean utilizados por grupos armados".
- 05-05-03 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorga medidas cautelares a favor de la comunidad de Sarayaku y sus dirigentes por los actos de violación a los derechos fundamentales y hostigamiento de parte de la empresa CGC y fuerza pública, La CIDH conmina al Estado ecuatoriano a: "1.- Adoptar todas las medidas que considere necesarias para asegurar la vida y la integridad física, psíquica y moral de los miembros de la Comunidad Indígena Sarayaku, en especial de Franco Viteri, José Gualinga, Francisco Santi, y otros, así como de las niñas que podrían estar siendo objeto de amenazas o amedrentamientos por parte del ejército o de civiles ajenos a la Comunidad. 2- Investigar los hechos ocurridos el 26 de enero de 2003 en el "Campo de paz y Vida Tiutihuali" de la Comunidad de Sarayaku y sus consecuencias, juzgar y sancionar a los responsables. 3.-Adoptar las medidas necesarias para proteger la especial relación de Comunidad Sarayaku con su territorio." ⁶²

⁶⁰ El comercio, 17 de mar 03; El Universo 17 mar 03

⁶¹ Oficio No. 03 de AS-CU-PUMA, Sarayaku a 18 de marzo 2003

⁶² CIDH, Comunidad Indígena de Sarayaku. Medidas Cautelares, Ecuador. Washington, 5 de mayo del 2003

Anexo 2:

Retrospectiva socioambiental de los conflictos en el bloque 24

- 27-04-98 Firma del "Contrato de Participación para la Exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo" entre el Estado ecuatoriano, a través de Petroecuador y la compañía Arco Oriente Inc. para el bloque 24.⁶³
- 07-08-98 Comunicación de FINAE a FIPSE en la que se indica su decisión de negar la entrada de Arco a sus territorios, por los impactos sufridos en el nororiente, pero además en las garantías a los derechos colectivos contenidos en el convenio 169 OIT.⁶⁴
- 10-08-98 Entra en vigencia la nueva Constitución Política del Estado Ecuatoriano, en la que se garantizan los derechos colectivos y de los pueblos indígenas.
- 13-08-98 Asamblea extraordinaria de FINAE en la que se resuelve decir no a la entrada de la petrolera en Pastaza y Morona Santiago: permanecer vigilantes para evitar la intromisión, y no permitir ninguna negociación individual.⁶⁵
- 12-10-98 Carta a Herb Vickers, Gerente general de Arco Oriente, donde los representantes de FINAE establecen que: "La decisión de la IV Asamblea General de la FINAE en enero de 1998 es no permitir el ingreso de compañías petroleras, mineras o madereras en nuestro territorio, o a sus respectivos subcontratistas." En este documento se concluye que, adicionalmente, "el consejo de gobierno de la FINAE ha resuelto mantener comunicación exclusivamente con el representante legal o el Gerente General de Arco Oriente Inc. No atenderemos ninguna reunión o invitación con los funcionarios de relaciones comunitarias, facilitadores, o con Carlos Villarreal, director de Relaciones Comunitarias de Arco."⁶⁶
- 26-10-98 Firma de los Acuerdos de Paz entre Ecuador y Perú.
- 02-12-98 FIPSE convoca una reunión de coordinación con FINAE y FICSH, federaciones afectadas por el B24, para la construcción de un "criterio único sobre la entrada de la compañía". Acuerdan reiterar el pedido de moratoria de 5 años a las actividades hidrocarburíferas en los bloques 23 y 24, así como para exigir del "gobierno nacional la apertura de espacios de diálogo y de consulta con las Organizaciones para exponer sus peticiones." Se define el llamado de atención al gobierno así: "1. Una moratoria de 5 años para las actividades petroleras en los bloques 23 y 24, concesionados a CGC y Arco respectivamente y ocupan gran parte de nuestros territorios, para que podamos considerar sus implicaciones para nuestro desarrollo y podamos formular alternativas. 2. Requerir del Gobierno Nacional la apertura del espacio de diálogo y consulta con nuestras organizaciones para examinar los puntos mencionados dentro de 90 días."⁶⁷
- 31-01-99 Concluye la 27ª Asamblea General Ordinaria de FIPSE, con resoluciones entre las cuales se decide "amonestar a personas de la Federación que demostraban tener vínculos con la compañía ARCO."⁶⁸
- 22-02-99 "Arco se acerca de manera separada a los centros shuar de Kusutka, Achunts e

⁶³ Notaría 1ª, Quito, Contrato B24, 9 de sep. 1998

⁶⁴ "Introducción", CDES-RAN-Pachamama, inédito

⁶⁵ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f mimeo

⁶⁶ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁶⁷ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁶⁸ *Ibid.*

- Iñiyua, violando entendimientos previos entre FIPSE y la compañía para negociar únicamente con la Federación. Actuando de sí y ante sí, las comunidades firman acuerdos de cooperación con Arco. Las comunidades son miembros de FIPSE, pero no tuvieron la autorización de los dirigentes." ⁶⁹ En otro documento se refiere de este hecho en estos términos: "...la compañía trajo a los líderes de tres asociaciones Shuar en avión a las instalaciones centrales de la compañía y los presionó a firmar un acuerdo prefabricado que permita iniciar estudios de impacto medio ambiental. Al no comprender las ramificaciones completas del acuerdo y al parecer amenazados por funcionarios de la compañía de que serían abandonados sin medios para regresar a sus comunidades, los líderes obedecieron." ⁷⁰
- 24-02-99 Reunión entre dirigentes de FIPSE y el Defensor del Pueblo en Quito, donde se expone la vulnerabilidad pueblo shuar frente a la compañía Arco, la negociación de un supuesto convenio en ese mismo día, así como también el apoyo del Defensor del Pueblo (Dr. Milton Alava), quien se compromete enviar una carta a Arco Oriente, sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, advirtiéndole "principalmente el de la integridad de sus instituciones".
- 25-02-99 Miembros de FIPSE firman un "Convenio de Cooperación" con Arco en Puyo, por USD 3.000, equipo médico, vuelos médicos de emergencia, dos vuelos mensuales para las comunidades, alimentos y ayuda para la conformación de un Comité de Coordinación entre Arco y las comunidades." "El convenio es elaborado en violación a los derechos colectivos del Pueblos Shuar y va contra sus decisiones. A lo largo del texto se observa una fuerte manipulación de la compañía. El documento es jurídicamente inequitativo y atropella las garantías constitucionales de los Pueblos Indios." ⁷³
- 05-03-99 Dirigentes de las Aso. de Yuwints e Iñiyua firman un "Acuerdo 'de Consolidación de las Asociaciones" con Arco, por lo cual FIPSE decide separar a los "falsos dirigentes de sus funciones, no aceptar ofertas y mantener firme la posición..." ⁷⁴
- 06-03-99 En comunicación al Supervisor interprovincial de Educación Intercultural Bilingüe de Morona Santiago, la dirigencia de la Aso. Kusutka establece que "el 27 de enero de 1999 en una minga de padres de familia (el Prof. Nelson Shakay) elaboró un documento de oposición y distorsión de la política de la asociación de mantener el DIALOGO con la empresa ARCO Oriente. Con el único fin de buscar el desarrollo social de los socios, especialmente en las áreas de salud, educación y el desarrollo económico familiar." Shakay remite carta a FIPSE pidiendo traslado a otra comunidad / centro, ya que está siendo acusado de divisionista, señalando a quienes, según él "realmente han estado en la labor de promover las actividades de la compañía." ⁷⁵
- 10-03-99 Se remite una serie de cartas de parte de la dirigencia de Asociación Kusutka y FIPSE a EIBMS, Aeroturismo, Alas para el Socorro, Oxfam y Gobernación de Morona, advirtiendo del proceso divisionista de Arco. FIPSE solicita a OXFAM apoyo para la legalización del territorio, y publica un boletín de prensa donde expone las acciones de la Cía. y "plantea la suspensión de las actividades petroleras y la no intromisión de la

⁶⁹ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁷⁰ CDES-RAN-Pachamama, inédito

⁷¹ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, slf, mimeo

⁷² CDES-RAN-Pachamama, inédito

⁷³ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁷⁴ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, slf, mimeo

⁷⁵ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, slf, mimeo

fuerza pública en los conflictos internos de la FIPSE. ”⁷⁶

- 30-03-99 Taller de capacitación del “Comité de Coordinación del bloque 24” -creado por el convenio del 05 de marzo- en sede de AIEPRA. Shell, para el inicio de actividades de Arco y la consultora ambiental Entrix. Participan 40 dirigentes de San Carlos, Wasashintsa, Iwia, Santa Rosa, Wisui, Kusutka, Achunts, Iñiyua, así como el gobernador y teniente político de Pastaza, así como un representante de la IV División de FFAA. Se establece un "cronograma de visitas de fortalecimiento comunitario para anticipar el buen inicio de los EIA.,⁷⁷
- 07-04-99 El Diputado de Pachakutik, Káiser Arévalo presentó una Acción de Amparo para suspender las actividades en el bloque 24, "porque estas no cumplían con los requisitos de consulta previa y no habían depositado el Estudio de impacto Ambiental previo al inicio de las actividades petroleras".
- 14-04-99 FIPSE elabora la posición a ser presentada en la reunión con FICSH y FINAE: "suspensión definitiva de las actividades petroleras en el bloque 24: legalización de la posesión ancestral de las tierras comunitarias pertenecientes a las asociaciones y FIPSE; instalación de una mesa de diálogo entre el Estado, FIPSE, FrNAE y FICSH; solicitar al gobierno sancione a ARCO por sus acciones de división del Pueblo Shuar.,⁷⁹
- 15-04-99 Mientras en el Juzgado 3° de lo Civil de Pichincha niega el recurso de amparo constitucional, por considerar que Arco Oriente no ha incurrido en “actos ilegales”, se lleva a cabo una reunión en Sucúa entre la Ministra MELA y el Subsecretario MEM con FIPSE-FICSH-FINAE, donde las Federaciones deciden romper el diálogo con gobierno y compañía. FIPSE elabora un acta de compromiso para firmar con las personas involucradas en el “convenio” con Arco, para que reconsideren sus acciones y se previene la retención de todo personal de Arco que ingrese a su territorio. FINAE emite un boletín de solidaridad con FIPSE, rechazando las acciones de la compañía."
- 16-04-99 FIPSE, FrNAE y FICSH resuelven: “1. terminar el diálogo con el gobierno nacional y las compañías petroleras y mineras. 2. Apoyo incondicional a la Acción Constitucional de Amparo. 3. Consolidar la unidad de las organizaciones campesino, indígenas e interinstitucional en la provincia de Morona con relación al Amparo. 4. Controlar y sancionar a los miembros de las Federaciones que por su interés personal debiliten la integridad y el interés comunal, y busquen la negociación con las compañías a la espalda de los líderes elegidos, con la aplicación del máximo rigor de los respectivos estatutos...). que el gobierno nacional busque otras fuentes de desarrollo en territorio shuar-achuar que no destruyan los recursos existentes para las generaciones futuras, como el Ecoturismo...6. Desconocer el acuerdo de cooperación y las cartas de intención firmadas entre las compañías y las asociaciones: Kusutka, Iniaya, Achunts.”⁸¹
- 23-04-99 Publicación en el R.O. No. 176 del Acuerdo Ministerial No. 197 según el cual el Ministro de Energía (Rene Ortiz) prorroga por un año las actividades de las empresas CGC y Arco, operadoras de los bloques 23 y 24, “cuyas actividades se encuentran

⁷⁶ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁷⁷ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁷⁸ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁷⁹ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁸⁰ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁸¹ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

afectadas por las acciones de las organizaciones indígenas" (Art. 2). Se establece que según la prorroga, "el tiempo que demande el retomo a la normalidad...no se computará a los plazos establecidos en los respectivos contratos." (Art. 3).⁸²

- 27-04-99 El "Comité de Coordinación B24" envía cartas al gobernador de Morona, intendente de policía y brigada 21 Cóndor, informando de la creación del comité, el convenio de cooperación y el inicio del EIA, por lo cual solicita las garantías y respaldo del gobierno para la seguridad de las "comunidades que están siendo invadidas por un grupo de personas armadas presididos por los dirigentes de la FIPSE quienes manifiestan amenazas de tortura y muerte en caso de no negar a la entrada de la compañía".⁸³
- 28-04-99 La Asociación Iñiyaya en su VUI Asamblea General Extraordinaria resuelve que no mantendrá diálogo con el gobierno, ni intermediarios, ni compañías mineras o petroleras; apoyarán la Acción de Amparo, así como que "continuarán el proceso de ordenamiento de territorio y manejo de los recursos naturales iniciado por FIPSE como base para el desarrollo sustentable de la comunidad shuar". El centro shuar Kusutka, también en asamblea resuelve entre otras cosas, "desconocer el comité de coordinación y anular el convenio de cooperación firmado con la compañía" y formar comisiones de vigilancia de la intromisión arbitraria de Arco. El presidente de la comunidad Tumpaim envía una carta al Presidente de FIPSE informando de las resoluciones de la asamblea, sobre el "rechazo a la entrada de la compañía, y de apoyo a la gestión de FIPSE."⁸⁴
- 03-05-99 El presidente de la asociación Achunts, en carta al presidente FIPSE expone su renuncia, "debido a que había firmado el convenio de cooperación con ARCO, razón por la cual no tenía más el respaldo de su base. Pide disculpas por lo sucedido".
- 06-05-99 Reunión en Makuma, sede de FIPSE, entre los presidentes de las Asociaciones, en la que "declaran su deseo por consolidar el proceso de unidad y constitución de la nacionalidad Shuar."⁸⁶
- 08-07-99 Ante la convocatoria a un evento de Arco para el día siguiente en Taisha, se reúnen los representantes de las asociaciones y centros de Taisha, Tutinentsa, Pinpintsa, Yarnarán, Kapatinentsa, FIPSE y la comuna colona de Taisha, resolviendo: "...prohibir el ingreso de cualquier representante de compañías petroleras; y no permitir el ingreso de personas infiltradas...a la zona de Taisha que desempeñen actividades en beneficio de la compañía."⁸⁷
- 09-07-99 Arco y autoridades del gobierno convocan la reunión "Políticas sociales y medio Ambientales para el siglo XXI" en Taisha, sin consentimiento de las organizaciones shuar. "Cuando los aviones de la compañía trataban de aterrizar, fueron recibidos por más de mil achuar y shuar con lanzas ocupando la pista de aterrizaje y fueron obligados a regresar..."⁸⁸
- 25-07-99 Se conoce por una nota de prensa de El Expreso de Guayaquil, que al parecer British

⁸² Acuerdo Ministerial No. 197 del 9 de abril de 1999

⁸³ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁸⁴ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁸⁵ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁸⁶ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁸⁷ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁸⁸ CDES-RAN-Pachamama, inédito

Petroleum (BP) acaba de comprar ARCO. Herb Vickers (Gerente de Arco) declara que la compañía "se ha comprometido a trabajar más a nivel local porque, en su opinión, las grandes organizaciones indígenas ya no representan más al pueblo"⁸⁹

- 28-07-99 El diario Hoy de Quito recoge una declaración de la Ministra del Ambiente, Yolanda Kakabatse, en torno al conflicto en el B24, en la cual admite que "el Gobierno es, en parte, culpable por el bloqueo de la situación porque no ha jugado un papel de mediación entre la comunidad y las organizaciones indígenas. Esto no debe continuar."⁹⁰
- 10-08-99 Comunicación de FIPSE, FICSH y FINAE en la que se denuncia a ARCO como la "responsable por los conflictos sociales que se han generado en la provincia de Morena Santiago con la campaña de división y agresión en contra de nuestros pueblos y organizaciones sociales."⁹¹
- 27-08-99 Presentación del Recurso de Amparo contra Arco por parte de FIPSE en la ciudad de Macas. Más de 400 shuar y achuar de FIPSE, FICSH y FINAE, que salieron de sus comunidades en la selva, realizan una marcha pacífica de respaldo a la acción legal, patrocinada por CDES.⁹²
- 07-09-99 Audiencia ante el Juez de Macas para escuchar a las partes. La comparecencia no comparece y el Presidente de FIPSE expone las razones para demandar a Arco⁹³
- 08-09-99 Dictamen del Juez de lo Civil de Macas en favor de FIPSE en el Recurso de Amparo, en el cual: "La compañía Arco no se acercará a individuos u organizaciones de base, dentro y fuera del territorio de la FIPSE, sin la debida y legitima autorización de la Asamblea de la Federación, a través de su directiva; y 2.- Se prohíbe a la recurrida promover acercamientos o reuniones con la intención de dialogar con cualquier individuo centro o Asociación perteneciente a la FIPSE, sin que tenga la debida y legitima autorización de la Asamblea de la Federación, a través de su directiva." (Resolución del Recurso de Amparo, Macas, 8 de sep de 1999) El punto 3, sobre "la petición de que la compañía no ingrese al territorio de la FIPSE sin el permiso de su Asamblea no es resuelto por el Juez debido a que la FIPSE no ha presentado pruebas de la propiedad o posesión de sus tierras." Vence el plazo de apelación sin que la compañía se manifieste." Ante la paralización de actividades Arco Oriente decide abandonar el país.⁹⁵
- 14-12-99 Comunicación remitida por CEOSL y recibida el 04 enero 2000 en el Consejo de Administración de la OIT en Ginebra, en la que se plantea la reclamación de FIPSE en contra del gobierno ecuatoriano por el incumplimiento del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989).⁹⁶
- 13-09-99 Alrededor de 80 integrantes de FIPSE van a Quito para manifestar su oposición a las acciones de Arco. La propuesta se recoge en un documento que proponen las

⁸⁹ Boletín I CDES-FIPSE, s/f

⁹⁰ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁹¹ CDES-RAN-Pachamama, inédito

⁹² CDES-RAN-Pachamama, inédito

⁹³ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁹⁴ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/f, mimeo

⁹⁵ CDES-OPIP-Amazanga, 2002

⁹⁶ Reclamo de FIPSE por medio de CEOLS ante OIT por incumplimiento del Convenio 169 por parte del Ecuador y las operadoras del bloque 24. Quito, 14 de diciembre de 1999_

organizaciones indígenas al gobierno sobre la intangibilidad de los territorios amazónicos. Firman el documento representantes shuar, achuar, cofán, siena, de Confeniae y de las comunidades de San Virgilio y Amazanga. ⁹⁷

- 30-12-99 Mediante oficio No. 379-UCP-99, la Unidad de Contratación Petrolera expresa que Burlington "acredita solvencia técnica, económica y legal para realizar actividades hidrocarburíferas en el Ecuador.." ⁹⁸
- 04-02-00 Acuerdo ministerial firmado por el Ing. Pablo Terán, en el que se autoriza la transferencia de derechos y obligaciones de Arco a Burlington en el bloque 24. Se establece que la DNH y Petroecuador "supervisarán el cumplimiento de todas las obligaciones y exigencias legales, reglamentarias y administrativas, que regulan este tipo de cesiones." Finaliza el Ministro MEM señalando que "la cedente y la cesionaria cumplirán, además, con todas las disposiciones legales y reglamentarias que rigen esta materia." ⁹⁹
- 16-03-00 La Primera Sala del Tribunal Constitucional promulga la Resolución No. 247-RA-OO-I.S., considerando que la Ley de Control Constitucional "...señala que se puede presentar acción de amparo constitucional "contra los particulares, cuando su conducta afecte grave y directamente un interés comunitario, colectivo o un derecho difuso ..." En ejercicio de sus atribuciones resuelve: "1.- Confirmar la resolución subida en grado y aceptar la acción de amparo constitucional planteada por.. .FIPSE; " ¹⁰⁰
- 17-04-00 Dos años después de la firma de su contrato con Petroecuador, Arco Oriente celebra el "Contrato de cesión de derechos y obligaciones" con la empresa norteamericana Burlington Resources Limited, para la exploración y explotación petrolera en el bloque 24. ¹⁰¹
- 14-11-00 Notificación del juez Primero de lo Civil de Morona a BRL, en la que "se exhorta bajo prevenciones de Ley a la compañía Burlington...en su calidad de cesionaria de los derechos y obligaciones que la compañía Arco...mantenía sobre el denominado bloque 24...a dar cumplimiento y respetar la resolución dictada por este juzgado, en la acción de Amparo Constitucional No. 247-99..." ¹⁰²
- 10-01-01 Burlington presenta a Petroecuador su Informe de Actividades y un "Plan de Relacionamiento Comunitario". El objetivo del Plan consiste en "reiniciar las operaciones en el bloque 24 y terminar así, con la declaratoria unilateral de Burlington sobre un supuesto "periodo de fuerza mayor", en el que habrían entrado las operaciones después de la resolución del TGC." ¹⁰³ Las actividades referidas en el Plan, para "la "socialización de los supuestos beneficios que trae consigo el ingreso de la petrolera para las comunidades indígenas, y que desde entonces vienen llevando a cabo relacionadores comunitarios y "socializadores" de Burlington en centros del Transkutukú y entre algunos técnicos y dirigentes de la FIPSE, desconoce abiertamente la disposición del TGC, al promover acercamientos sin la autorización

⁹⁷ Recuento de los sucesos petroleros, CDES, s/t, mimeo

⁹⁸ Acuerdo Ministerial MEM, del 04-02-2000

⁹⁹ Acuerdo Ministerial MEM, del 04 febo 2000

¹⁰⁰ Te, Resolución No. 247-RA-00-I.S., Quito, 16 de marzo del 2000

¹⁰¹ Notaria Primera, Quito, Contrato de cesión, 17-04-00

¹⁰² Notificación a BRL, Macas, 14-11-2000

¹⁰³ CDES-OPIP-Amazanga, 2002

expresa de la Asamblea de la Federación." ¹⁰⁴

- 22-06-01 Presentación de un recurso de habeas data, por parte de FIPSE, FICSH y FfNAE con patrocinio legal del CDES, en la que se solicita que Petroecuador presente información relevante sobre las acciones de Burlington en el B24, entre otros el Informe de Actividades y Plan de Relacionamiento Comunitario.¹⁰⁵ De esta forma, contra "las estrategias disuasivas y divisionistas de Burlington" se-reactiva el Comité Interfederacional de Defensa del Territorio de los Pueblos Shuar y Achuar, conformado por FIPSE, FICSH y FrNAE.¹⁰⁶
- 10-07-01 Asamblea extraordinaria de FIPSE en la que se resuelve destituir al Vicepresidente de la Federación por sus "acercamientos" con Burlington. Según el parlamentario de FIPSE, Rodrigo Wampankit, esta medida se tomó para "precautelar los derechos fundamentales del pueblo shuar, reconocidos por el mismo Estado en el recurso de amparo."¹⁰⁷
- ¿?-09-01 Relacionadores comunitarios de Burlington, con el Gobernador de Pastaza, miembros del grupo Arutam 95 (militares shuar ex combatientes del Cenepa) y dirigentes de AIEPRA (una organización kichwa evangélica pro petroleras de Pastaza), ingresan a la comunidad de Copataza, centro de la Asociación del mismo nombre y filial de FINAE. "Con el ofrecimiento de regalos y vuelos pretenden la autorización de la comunidad para las operaciones de la empresa en el territorio achuar ..., encontrándose con el decidido rechazo de la comunidad a sus ofrecimientos y el respaldo incondicional a la posición de la FINAE de no permitir sus operaciones..."¹⁰⁸
- ¿?-10-01 Se conoce con certeza de por lo menos una carta dirigida a Burlington, firmada por el Vicepresidente y algunos vocales de la FICSH, en la que se solicitan bienes y dinero a nombre de la Federación para atender necesidades de las comunidades. Esto provoca "el paulatino deterioro de la unidad de la dirigencia y el pueblo shuar de la FICSH. Aunque el consejo de gobierno y el presidente de la Federación Shuar alegaron ante las bases su total desconocimiento y rechazo de estas acciones de división: la discordia y la suspicacia fue introducida por acción de la petrolera, en un medio en el que culturalmente acciones de este tipo pueden conducir fácilmente a contrarreplicas violentas."¹⁰⁹
- 06-10-01 Reunión del Comité Interfederacional, con dirigentes de FIPSE, FINAE y CONFENIAE y en representación de FICSH los miembros del centro shuar de Chiarentsa donde se lleva a cabo la reunión. Se busca conseguir de la comunidad su compromiso para suspender los diálogos y negociaciones a los que fue inducida por la empresa BRL.¹¹⁰
- 23-10-01 Reunión preparatoria a la 10 Convención de los Pueblos de Transkutukú en Shiokiatam con presencia del Presidente FICSH, CDES y Alcalde de Taisha, en la que la Federación y sus bases resuelven ratificar el no a la presencia de BRL y sancionar a dirigentes y socios de las Federaciones que trabajan para la compañía." ;

¹⁰⁴ CDES-OPIP-Amazanga, 2002

¹⁰⁵ Recurso Habeas data, Quito, 22-06-01

¹⁰⁶ CDES-OPIP-Amazanga, 2002

¹⁰⁷ CDES-OPIP-Amazanga, 2002, p. 50

¹⁰⁸ CDES-OPIP-Amazanga, 2002

¹⁰⁹ CDES-OPIP-Amazanga, 2002

¹¹⁰ CDES-OPIP-Amazanga, 2002, p. 50

¹¹¹ CDES-OPIP-Amazanga, 2002, p. 51

- 27-10-01 Primera Convención de los Pueblos del Transkutukú en Pumpuenta, con la participación de 320 delegados de las Federaciones de los pueblos shuar y achuar de FIPSE, FICSH y FINAE. “Las resoluciones...recogen la posición del no a la Burlington, ...no a la próxima ronda de licitación petrolera..., así como un pedido de solidaridad internacional y nacional para respaldar esta posición.” (CDES-OPIP-Amazanga, 2002, p. 51). Se conoce una carta de Arutam 95, Asodira y Aiepra. en la que acusan de “terrorismo” a los acontecimientos de Chiarentsa y Purnpuenta.v”
- 25-01-02 Destitución del ex Presidente de FIPSE, en la Asamblea anual de la Federación realizada en Makuma, después de que “las bases llegaron a identificar la debilidad y el descuido del proceso de dirección y el incumplimiento del mandato del pueblo...”¹¹³
- 06-02-02 Firma de un supuesto Convenio entre Burlington y dirigentes de FIPSE, y entrega de un monto inicial de USD 12.000.¹¹⁴ No se ha probado la autenticidad del documento, ni de la entrega del dinero al entonces Presidente de FIPSE. Aún más se piensa que se trata de un caso de falsificación de firmas, por parte de un ex técnico de la Federación y empleado de BR.
- 08-04-02 La OH emite sus resoluciones al Estado ecuatoriano sobre el Reclamo presentado por FIPSE por intermedio de la CEOSL y apoyo de CDES, respecto del incumplimiento del Convenio 169 (1989) por parte del Ecuador y las operadoras del bloque 24. OIT recomienda al Estado, cumplir y hacer cumplir a las multinacionales, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tradicionales, especialmente en lo que al derecho a la consulta previa informada se refiere.!”
- 11-04-02 Presentación de la Denuncia de Desacato del Recurso de Amparo Constitucional en contra de Burlington Ecuador Ltd. por parte de FIPSE-FICSH-FINAE con patrocinio de CDES. Se realiza una marcha pacífica de 500 personas que acompaña la acción legal en la Fiscalía de Macas.i’?
- 12-04-02 Burlington difunde entre las comunidades del Transkutukú un panfleto en que se deslegitima al Presidente de FIPSE y a la denuncia por desacato del recurso de amparo, donde se manifiesta que hasta febrero de ese año firmo dos convenios con FIPSE, a través de su Presidente y miembros de su equipo técnico. A pesar de que BR afirma haber entregado el cheque y que fue cobrado, no ha presentado copias del cheque, según lo requiere la investigación fiscal.¹¹⁷
- 24-04-02 Rendición de testimonios de los tres presidentes de las Federaciones shuar y achuar ante la Fiscalía de Macas, donde ratifican la denuncia penal por desacato y, adicionalmente el Presidente de FIPSE denuncia “que la petrolera hace uso de un falso Convenio, con firmas falsas del representante de FIPSE, para confundir a las bases y llevarlas al engaño de que la Organización ha negociado con la empresa.” Se solicita que la Fiscal ordene la presentación del original del supuesto convenio para determinar por medio de un examen grafológico la autenticidad o falsedad de las firmas del Presidente de FIPSE.¹¹⁸

¹¹² Ibíd.

¹¹³ Carta del 28 de enero 2002 del Presidente de FIPSE

¹¹⁴ El Comercio, 13 de abril 2002

¹¹⁵ Resolución G.B277/18/4 de la OIT

¹¹⁶ Denuncia por Desacato, Macas, 11-04-02

¹¹⁷ CDES-OPIP-Amazanga, 2002

¹¹⁸ CDES-OPIP-Amazanga, 2002, p. 66

- 07-05-02 Accidente aviatorio mientras se realizaban diligencias judiciales en el juicio por desacato contra Burlington, en el que fallecen 3 dirigentes máximos de FIPSE y el piloto de la aeronave. Ante la muerte del Presidente de FIPSE, Sr. Joaquín Najandey, el Parlamentario de FIPSE, Sr. Rodrigo Wampankit y el Dirigente de Tierras, Sr. Samuel Wampankit, las tres Federaciones los declaran "Héroes...por la Dignidad, Unidad, Justicia y Libertad del pueblo Shuar y Achuar.,¹¹⁹
- 26-06-02 Rueda prensa en el HCN de los presidentes de FIPSE-FICSH y frNAE, con el respaldo de CONAIE y Vicepresidencia del Congreso en la que se denuncian "acciones violentas que a nombre de la empresa, sus socializadores llevan a cabo para amedrentar a los dirigentes y generar confusión en las comunidades", ¹²⁰ En EEUU, Oxfam América, Amazon Alliance y Amazon Watch, envían una carta al Gerente de BRL en Houston, en la que expresan su preocupación por la situación crítica generada por su filial en el bloque 24 de Ecuador, conminándole a "respetar la decisión del TC a propósito del Recurso de Amparo a favor de FIPSE .."¹²¹
- 11-07-02 Los presidentes de FIPSE-FICSH-FINAE solicitan a la Fiscal de Macas se sirva solicitar al Servicio de Inteligencia de FFAA los informes sobre la situación de la seguridad interna en territorio shuar y achuar de la provincia de Morona, "tanto con relación a la situación de las actividades petroleras de la Compañía Burlington, así como en cuanto al accidente aviatorio del 7 de mayo del 2002 y que ocurrió dentro de la diligencia de inspección a la comunidad de Mamayak."¹²²
- 27-07-02 10 Seminario Taller de Socialización y concienciación sobre la industria petrolera moderna en el bloque 24, convocado por OSHE en Macas, a la que asisten el gobernador de Morona, delegados del MEM, BR, FENAKIPA, ASODIRA, AIEPRA y miembros de comunidades shuar de FIPSE y FICSH. ¹²³
- 15-08-02 FICSH-FIPSE-FINAE (con apoyo de 22 Asociaciones) denuncian por medio del correo electrónico en boletín de prensa, la permanente amenaza al territorio, vida, cultura y organización de las nacionalidades shuar y achuar afectadas por BR en el bloque 24. Se afirma que la "ciudadanía del Transkutukú" esta unida en torno a las Federaciones. Denuncian las prácticas de "socialización" de BR y los shuar que contrata para el efecto, señalando que "...nosotros el pueblo Shuar y Achuar de Transkutukú impedirnos ser reclutados por los jornaleros de Burlington, tal vez a nuestros abuelos podrán hacer de esa manera, (Estos) señores...son personas que andan como pirañas muertos de hambre en las calles, por no trabajar en sus comunidades; son las personas que les gusta vivir en las ciudades y del paternalismo; las personas resentidas con la sociedad u organizaciones, personas sin principios y fines, personas mentirosos que viven por nombre del pueblo y comen del pueblo y están en contra del pueblo.",. De manera abierta se afirma que "...el pueblo Shuar y Achuar demostrará actuando el Derecho Consuetudinario según su costumbre tradicional con la medida de hecho cortando la cabeza y elaborando una TSANTSA."....a los piratas y epidemias de pueblo Shuar y Achuar ante el Gobierno Nacional, para que sólo así respeten el Derecho ajeno, el derecho Colectivo y la Biodiversidad que nos pertenece legítimamente a nosotros.Y"

¹¹⁹ Boletín Comité Interfederacional, Macas, 07-05-2002

¹²⁰ CDES-OPIP-Arnazanga, 2002, p. 53

¹²¹ *Ibíd*,

¹²² Carta a la Agente Fiscal de Macas, 11-07-02

¹²³ Los Andes, 02-08-02

¹²⁴ Boletín FICSH, 15-08-03

- 23-08-02 El Diario de los Andes publicita la reunión mantenida en Puyo entre el diputado de Pastaza Franklin Sanmartín, el Gobernador de esta provincia y el jefe político del cantón Pastaza con una "delegación de 40 indígenas shuar de Morona Santiago, quienes participan de talleres directos con la empresa Burlington." A más de recogerse en este publicado las justificaciones que estos delegados presentan para mantener el dialogo con BR, (progreso, salir del subdesarrollo) se pide el resguardo policial y militar del bloque 24, ya que según la nota de prensa, un dirigente de Mamayak "reveló la existencia de un ejercito civil (Churiwia) de 500 personas." Finalmente, el presidente de la Asociación Mamayak señala: "Nosotros no queremos la guerra entre hermanos indígenas, por eso queremos el respaldo de la Policía para que se garantice nuestra integridad física, nuestra seguridad, lo único que hemos hecho es mantener un diálogo con la empresa Burlington, porque nosotros si queremos el desarrollo para el país y para nuestras comunidades, porque la explotación del Bloque 24 tanto en Pastaza como en Morona Santiago traerá progreso no solo para las comunidades indígenas sino para el país." ¹²⁵
- 14-11-02 Informe de la CCCC respecto de la denuncia presentada en agosto por FIPSE, FICSH y FINAE con patrocinio de CDES sobre la gestión del bloque 24. Se emite de parte de la Comisión el Boletín de Prensa No. 201 "Irregularidades en el 'Contrato de Participación de Arco Oriente y Burlington Resources Ecuador Ltd. con Petroecuador", que recoge los indicios de responsabilidad y resoluciones que plantea la comisión anticorrupción en su informe. Se establece que la "CCCC requiere al Ministerio de Energía y Minas declare la caducidad del contrato...Además requiere al Presidente Ejecutivo de Petroecuador declare la nulidad de la aceptación de la declaratoria de Fuerza Mayor, notificada por la contratista 28 meses después de la fecha de vigencia del contrato.Y"
- 10-01-03 Se conocen las resoluciones del Congreso de las Nacionalidades Indígenas Independientes de Pastaza y la Región Amazónica, realizada en Puyo, en la que participan miembros de COIRA, FENASH-P, FENAKIPA, AIEPRA, ASODIRA, OSHE, FEDECAP, Federación de Quichuas de Napo y comunidades independientes. Se decide conformar un Comité de Coordinación de las federaciones, asociaciones y comunidades independientes, respaldar la actividad petrolera en Pastaza y Morona, y "que la AGIP, CGC y las subcontratistas cumplan con los acuerdos firmados con las asociaciones y comunidades indígenas de Pastaza." También se resuelve presentar una propuesta de desarrollo al gobierno, "basados en las necesidades", así como rechazar las resoluciones ilegales de CONFENIAE y responsabilizar de "los enfrentamientos que ocurrieren" entre las comunidades independientes y la CONFENIAE, FINAE, OPIP, FIPSE y FICSH. "Advertimos que no soportaremos más de estos actos vandálicos y violentos y nos haremos respetar" ¹²⁷
- 02-04-03 Burlington declara públicamente su intención de solicitar nuevamente del gobierno el "reconocimiento" del estado de fuerza mayor en el bloque 24 y solicita autorización del MEM para acogerse a esta condición.¹²⁸

¹²⁵Los Andes, 23-08-02

¹²⁶CCCC, Quito, 14 de nov. 2002

¹²⁷Resoluciones C. N. I. I., Puyo, 10-ene. 2003

¹²⁸EcuadorRadio, Puyo; 03-04-03

ACRONIMOS

- ARCO:** *Atlantic Richfield Company*
BRL: *Burlington Resources Ltd.*
CDES: *Centro de Derechos Económicos y Sociales*
CEOLS: *Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres del Ecuador*
CEPE: *Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana*
CGC: *Compañía General de Combustibles San Jorge*
CNUETN: *Centro de las Naciones Unidas Sobre Empresas Transnacionales*
CONAIE: *Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador*
CONFENIAE: *Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana*
COICA: *Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica*
CREA: *Centro de Reconvención Económica del Austro Ecuatoriano*
FIPSE: *Federación Independiente del Pueblo Shuar del Ecuador*
FCUNAE: *Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonia Ecuatoriana*
FICSH: *Federación Interprovincial de Centros Shuar*
FINAE: *Federación Interprovincial de la Nacionalidad Achuar del Ecuador*
FIP: *Frente Indígena de Pastaza*
FOIN: *Federación de Organizaciones Indígenas del Napo*
FONAKIN: *Federación de organizaciones de la nacionalidad kichwa del Napo*
FMI: *Fondo Monetario Internacional*
GPA: *Gerencia de Protección Ambiental de Petroecuador*
IERAC: *Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización*
IFIs: *Instituciones Financieras Internacionales*
INCRAE: *Instituto Nacional para la Colonización de la Región Amazónica*
INDA: *Instituto Nacional de Desarrollo Agrario*
MEM: *Ministerio de Energía y Minas*
OCP: *Oleoducto de Crudos Pesados*
OIT: *Organización Internacional del Trabajo*
OPIP: *Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza*
ONG: *Organización no gubernamental*
ONHAE: *Organización de la Nacionalidad Huaorani de la Amazonia Ecuatoriana*
ONSHIPAE: *Organización de la Nacionalidad Shiwiar de Pastaza. Ecuador.*
ONZAE: *Organización de la nacionalidad Zapara del Ecuador*
PIDESC: *Pacto Internacional de Derechos Económicos. Sociales y Culturales*
PGE: *Presupuesto General del Estado*
PWC: *Price Waterhouse Coopers*
RAE: *Región Amazónica Ecuatoriana*
TeA: *Tratado de Cooperación Amazónica*
UAe: *Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador*